



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para acceder a la realización de programas de generación de procesos de desarrollo, de acción humanitaria, excepto emergencia, de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación para el desarrollo (BOJA núm. 193, 1.10.2010).

6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de noviembre de 2010, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2011/12.

6

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

19

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de octubre de 2010, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

20

Número formado por dos fascículos

Jueves, 25 de noviembre de 2010

Año XXXII

Número 231 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

28

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

32

Corrección de errores de la Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOJA núm. 210, de 27 de octubre).

36

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación SACEC.

43

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza de Infancia y Familia.

44

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza para el Estudio y Tratamiento de las Hemopatías.

44

Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Nuevo Futuro para el Lesionado Medular.

45

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Presidencia, de aprobación por el Pleno del Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2008.

37

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Presidencia, de aprobación por el Pleno del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2008.

37

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 18 de noviembre de 2010, por la que se conceden los Premios del IX Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

37

Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Investigación Oncológica Macarena (FIOMA).

39

Resolución de 20 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Descubre-Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento.

39

Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Patrimonio Natural, Biodiversidad y Cambio Global.

40

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Línea Maestra.

42

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 29 de octubre de 2010, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2011.

46

Orden de 4 de noviembre de 2010, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

47

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de julio al 2 de agosto de 2010, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

48

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listdos provisionales de personas excluidas de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, que han sido presentadas durante los meses de mayo y junio 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

49

Corrección de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita (BOJA núm. 216, de 5.11.2010).

50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de octubre de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

50

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 582/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

50

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 579/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

50

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 27 de septiembre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario, núm. 604/2005.

50

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 784/2009.

51

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 3 de noviembre de 2010, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se concede el XV Premio Andalucía de Medio Ambiente.

51

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de noviembre de 2010, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 184/09.

51

Resolución de 12 de noviembre de 2010, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 550/08.

52

Resolución de 12 de noviembre de 2010, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 650/09.

52

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de noviembre de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de ejecutoria penal núm. 97/2010.

53

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 12 de noviembre de 2010, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 68/210.

53

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 11 de noviembre de 2010, por la que se anuncia la adjudicación del contrato para la prestación del servicio que se cita.

55

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.

55

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato de concesión de obra pública por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 2904/2010).

55

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

56

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 15 de octubre de 2010, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato que se cita.

56

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y protección de animales.

57

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de extinción de la autorización de funcionamiento de salón de juego.

57

Aanuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

57

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

57

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la cancelación del expediente de autorización de una explotación de recursos de la Sección A) denominada «Arisur», sita en el t.m. de Serón (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

57

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento de documentación en solicitud de Documento de Calificación Empresarial (DCE), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

58

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica número de expediente y se otorga plazo de subsanación de la documentación presentada en relación con una solicitud para la autorización de obras de captación de aguas subterráneas e instalaciones, en paraje «La Parra» de la localidad de Fuenteheridos (Huelva).

58

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento del expediente que se cita en relación con una solicitud para la autorización de obras de captación de aguas subterráneas e instalaciones, en el paraje «Retamales» de la localidad de Manzanilla (Huelva).

58

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el acuerdo recaído en el expediente que se cita, al no haberla podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

59

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expediente que se cita, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

59

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución para práctica de pruebas en el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial que se cita.

59

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

59

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

60

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre acuerdo de inicio de reintegro de subvención destinada al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

61

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

61

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

62

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

64

Acuerdo de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

83

Acuerdo de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

85

Acuerdo de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

85

Acuerdo de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

85

Acuerdo de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

85

Acuerdo de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

85

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

85

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

86

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución del expediente de prestación de la Ley de Integración Social de Minusválidos que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

86

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución de los expediente de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

86

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico de Andalucía CA-44-09.

87

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, de la Casa Morisca de la calle Pardo, núm. 5, en Granada.

87

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se da publicidad a la concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la primera fase de la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para la creación y difusión del Arte Contemporáneo.

87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita en el término municipal de Medina Sidonia. (PP. 2700/2010).

88

Notificación de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, del edicto referente a la Orden de 28 de septiembre de 2010, de esta Consejería, por la que se aprueba el deslinde del monte «Alcornocosas».

88

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

88

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

89

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación por edicto de Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento de los montes públicos denominados «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto» y «Cerro del Hierro de Constantina».

89

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación por edicto de Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Grupo de Montes Las Navas y otros».

89

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de aguas.

90

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resoluciones definitivas en relación con diversos procedimientos sobre obras en zona de policía y dominio público hidráulico.

93

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de octubre 2010, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.

93

Anuncio de 28 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.

95

Anuncio de 13 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plazas de Coordinador de Actividades Deportivas.

101

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Montoro, de anulación selección plan estabilización para proceso selectivo de plazas incluidas en el Plan de Estabilización en el Empleo 2006.

104

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Ogijares, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local. (BOJA núm. 198, de 8.10.2010).

105

Anuncio de 15 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Torremolinos, de bases para la selección de plaza de Subinspector de Policía Local.

105

Corrección de errores del Anuncio de 20 de abril de 2010, del Ayuntamiento de El Padul, de bases para la selección de plaza de Técnico de Medio Ambiente (BOJA núm. 140, de 19.7.2010)

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Comarcal Agrícola y de la Sdad. Coop. And. Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, de fusión. (PP. 2832/2010).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para acceder a la realización de programas de generación de procesos de desarrollo, de acción humanitaria, excepto emergencia, de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación para el desarrollo (BOJA núm. 193, 1.10.2010).

Advertido error en la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación

de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para acceder a la realización de programas de generación de procesos de desarrollo, de acción humanitaria, excepto emergencia, de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación para el desarrollo, publicado en la página 5 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 193, de 1 de octubre de 2010, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo III de la Orden, relativo al «Sistema de calificación de ONGD. Requisitos para la valoración objetiva. Cuestionario de autoevaluación y detalle de la documentación a aportar por la entidad solicitante», en el apartado 1.17, donde dice:

1.17	Personas con discapacidad	Para ONGD con un total de 50 ó + trabajadores/as Nota: en caso de no tener el 2% de su plantilla reservada a personas con discapacidad, y tampoco se ha cumplido con el Decreto de Medidas Alternativas, se restarán dos puntos de la valoración final	2 personas 0,5 pts.	> 2 personas 1 pto.
		Para ONGD con un total menor a 50 trabajadores/as Nota: en caso de no tener el 2% de su plantilla reservada a personas con discapacidad, y tampoco se ha cumplido con el Decreto de Medidas Alternativas, se restarán dos puntos de la valoración final		2 o + personas 1 pto.

Debe decir:

1.17	Personas con discapacidad	Para ONGD con un total de 50 ó + trabajadores/as Nota: en caso de no tener el 2% de su plantilla reservada a personas con discapacidad, y tampoco se ha cumplido con el Decreto de Medidas Alternativas, se restarán dos puntos de la valoración final	2 personas 0,5 pts.	> 2 personas 2 pto.
		Para ONGD con un total menor a 50 trabajadores/as Nota: en caso de no tener el 2% de su plantilla reservada a personas con discapacidad, y tampoco se ha cumplido con el Decreto de Medidas Alternativas, se restarán dos puntos de la valoración final		2 o + personas 2 pto.

Sevilla, 15 de octubre de 2010

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de noviembre de 2010, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2011/12.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el apartado 4 de su artículo 116 que corresponde a las Comunidades Autónomas dictar las normas necesarias para el desarrollo del régimen de conciertos educativos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo y en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la misma Ley.

Por otro lado, el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en su disposición adicional octava, autoriza a las Comunidades Autónomas con competencias educativas a ajustar los plazos previstos en el Capítulo I del Título III de dicho Reglamento.

En virtud de ello es necesario establecer el procedimiento para que los centros puedan solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos, o bien solicitar la renovación o modificación de los mismos en el caso de los centros ya acogidos a él, en los términos previstos en el Título V del citado Reglamento o al amparo, en su caso, del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica el apartado 2 de

la disposición adicional primera del mismo Reglamento, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a autorizaciones de los centros privados.

Al establecer dicho procedimiento, habrá que tener en cuenta lo regulado en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como la repercusión del mismo en la adecuación de los conciertos educativos a las nuevas enseñanzas previstas en dicha Ley.

Asimismo, habrá que considerar lo establecido en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para la resolución de los conciertos educativos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 7 del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen

de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2011/12.

Artículo 2. Convocatoria y plazo de solicitud.

1. El procedimiento para acogerse al régimen de conciertos educativos o para renovar o modificar el concierto suscrito con anterioridad se iniciará a solicitud de la persona interesada, conforme a lo establecido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, será el mes de enero de 2011.

Artículo 3. Renovación o modificación del concierto educativo.

La renovación o modificación del concierto educativo podrá hacerse por un número de unidades inferior, igual o superior al que el centro tuviese concertado en el curso 2010/11, en función de lo que resulte del estudio y valoración de las solicitudes presentadas a que se refieren los artículos 11 a 13 de la presente Orden.

Artículo 4. Educación especial.

En educación especial, las unidades de Motóricos, Visuales y Apoyo a la Integración para las que se solicite la concertación o la renovación, se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de educación especial de Plurideficientes, Auditivos y Psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la Educación Básica/Primaria como en el de los Programas de formación para la transición a la vida adulta.

Artículo 5. Programas de cualificación profesional inicial.

1. Los centros docentes privados concertados de educación secundaria obligatoria podrán solicitar el concierto educativo de programas de cualificación profesional inicial, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Si con anterioridad no han contado con concierto educativo para estos programas, podrán solicitarlo para el primer curso de los mismos, en el que impartirán los módulos obligatorios.

b) Si ya hubieran contado con concierto educativo para el primer curso de estos programas, podrán solicitar, en su caso, la ampliación que permita, cuando sea necesario, garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en el primer curso para que pueda desarrollar los módulos voluntarios de dichos programas.

2. Tendrán preferencia para la aprobación del citado concierto educativo de estos programas aquellos centros docentes que, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente, atiendan a alumnado en situación de desigualdad debido a factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Artículo 6. Bachillerato y Formación Profesional.

1. Los centros docentes privados podrán solicitar la concertación o la renovación o modificación del concierto educativo para ciclos formativos de grado medio o grado superior de Formación Profesional o para Bachillerato, siempre que previamente hubieran obtenido la correspondiente autorización administrativa.

2. En todo caso, en la concertación de estas enseñanzas se tendrá en cuenta que el número total de unidades no podrá ser superior al número de unidades de estas mismas enseñanzas que el centro tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, salvo que la nueva

ordenación de las mismas, en lo que se refiere a los ciclos formativos de grado medio o superior de Formación Profesional, en desarrollo de dicha Ley Orgánica, conlleve un incremento de unidades.

3. En la financiación de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la Formación Profesional, cuya duración sea de 1.300 a 1.700 horas, se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por el concepto «otros gastos» será el total de las establecidas en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el primer y segundo cursos de dichos ciclos formativos.

Artículo 7. Solicitudes.

1. Las solicitudes, que se formularán, una para cada enseñanza, por duplicado ejemplar, de acuerdo con los modelos que se acompañan como Anexos I al IV a la presente Orden, se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta, debiendo adjuntarse la documentación que acredite suficientemente dicha representación, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, salvo que la misma obre ya en la Consejería de Educación, debiendo en este caso indicarse en qué fecha y procedimiento relacionado con los conciertos educativos se presentó.

3. En el caso de cooperativas que no tienen formalizado concierto educativo, se acompañará declaración jurada, firmada por el Presidente o la Presidenta, de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia de los Estatutos y de la inscripción registral de la cooperativa.

Artículo 8. Documentación.

1. Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Etapa educativa para la que se solicita el concierto, o su renovación o modificación, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de centros que imparten Formación Profesional, programas de cualificación profesional inicial o Bachillerato, se especificarán las unidades que correspondan, respectivamente, a cada ciclo formativo, programa o modalidad.

b) Alumnado matriculado en el año académico 2010/11, indicando su distribución por cursos y unidades. En el caso de centros que imparten Formación Profesional, programas de cualificación profesional inicial o Bachillerato, se indicará además la distribución del alumnado en los distintos ciclos formativos, programas o modalidades, respectivamente. Asimismo, en el caso de la educación especial, se indicará la distribución del alumnado, según sus especiales características.

c) Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.

d) En su caso, experiencias pedagógicas, autorizadas por la Consejería de Educación, que se realizan en el centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

e) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).

2. Los centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad, deberán presentar asimismo certificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. Asimismo, las solicitudes deberán acompañarse de una fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante, sólo en el caso de los nuevos centros que deseen acogerse al régimen de conciertos educativos o en los que se haya autorizado un cambio de titularidad con posterioridad a la suscripción del último concierto.

4. La documentación a que se refiere este artículo deberá presentarse por duplicado.

5. Cuando la persona física o jurídica titular de un centro participe en la convocatoria para más de una etapa educativa, sólo deberá presentar la documentación a la que se refieren este artículo y los apartados 2 y 3 del artículo 7 una sola vez, debiendo especificar en el apartado correspondiente de las distintas solicitudes la enseñanza objeto de la solicitud a la que se adjunta dicha documentación.

Artículo 9. Constitución de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

Para el estudio de las solicitudes presentadas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación constituirán, antes del 15 de enero de 2011, las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, creadas al amparo del artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, cuya composición y actuaciones se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 10. Composición de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

1. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos tendrán la siguiente composición:

Presidencia: la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.

Vocales:

a) Cuatro miembros de la Administración educativa designados por la persona titular de la Delegación Provincial.

b) Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales haya más centros concertados.

c) Cuatro profesores o profesoras, propuestos por las Organizaciones Sindicales más representativas, dentro de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.

d) Cuatro madres o padres de alumnos, propuestos por las Federaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas más representativas de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.

e) Cuatro titulares de centros docentes concertados, propuestos por las Organizaciones representativas de los mismos en el ámbito provincial.

f) Un representante de las cooperativas de enseñanza concertada, propuesto por la Organización más representativa de las mismas en el ámbito provincial.

Secretaría: La persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, actuará como Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos el funcionario o funcionaria que designe la persona titular de la Delegación Provincial.

3. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, al constituir las Comisiones de Conciertos Educativos, considerarán lo establecido en los artículos 18.2 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con objeto de garan-

tizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las mismas.

Artículo 11. Actuación de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de la presidencia, hasta el 9 de febrero de 2011, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas.

Corresponde a las mismas verificar el cumplimiento, por parte de los centros solicitantes, de los requisitos fijados en la normativa vigente y formular la propuesta de concertación que, en todo caso, deberá ser motivada.

Artículo 12. Informe de las Delegaciones Provinciales y remisión de las solicitudes.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación remitirán un ejemplar de las solicitudes y de la documentación complementaria a la Dirección General de Planificación y Centros con anterioridad al 16 de febrero de 2011. Dichas solicitudes vendrán acompañadas del correspondiente informe que incluirá la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos.

2. Si se trata de centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. El informe que las Delegaciones Provinciales elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud.

Artículo 13. Actuación de la Dirección General de Planificación y Centros.

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Planificación y Centros, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los centros solicitantes y al cumplimiento de los requisitos, así como a la valoración de los criterios de preferencia, todo ello conforme a lo establecido en la actual legislación básica sobre conciertos educativos.

2. La Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio al que se refiere el apartado 1 anterior, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, de la que se dará traslado a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a los interesados previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tales efectos se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha resolución así como el expediente de solicitud objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

3. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Planificación y Centros elevará la propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de Educación para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, apruebe o deniegue los conciertos educativos solicitados, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicha resolución se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 del citado Reglamento.

Artículo 14. Recursos contra la Resolución de la convocatoria de conciertos.

Contra la Resolución que apruebe o deniegue los conciertos educativos, que pone fin a la vía administrativa, cabe inter-

poner, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Duración de los conciertos educativos.

1. Los conciertos educativos que se acuerden en cumplimiento de esta Orden tendrán la duración de dos años, sin perjuicio de aquellos que, para garantizar la continuidad en la escolarización del alumnado del propio centro, tengan la duración de un año.

2. Los conciertos educativos se formalizarán en los correspondientes documentos administrativos en los que se hará constar los derechos y obligaciones recíprocos, así como las características concretas del centro y demás circunstancias derivadas de la normativa vigente.

Artículo 16. Financiación y justificación de los módulos económicos.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa, que serán tenidos en cuenta para financiar los conciertos que se concedan al amparo de la presente convocatoria, serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, las personas físicas o jurídicas, titulares de los centros concertados facilitarán a la Administración educativa competente las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

3. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del mismo Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento de los centros se abonarán por la Administración a las personas titulares de los mismos cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

4. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación para los gastos de funcionamiento de los centros concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona física o jurídica titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Artículo 17. Obligaciones de las personas físicas o jurídicas titulares de los centros.

1. Por el concierto educativo, la persona física o jurídica titular del centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes a las etapas de enseñanza concertadas.

2. Asimismo, se obliga a tener una relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar no inferior a la que se determine, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en que esté ubicado el centro.

3. A efectos de lo dispuesto en el apartado 2 y de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación determinarán, antes del 29 de enero de 2011, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la localidad o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro. La determinación de dicha relación de alumnos y alumnas por unidad escolar se comunicará a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y se hará pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para conocimiento general.

4. Lo recogido en los apartados 1 y 2 se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

5. De acuerdo con el artículo 23.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, en los centros acogidos al régimen de conciertos educativos no podrá autorizarse el funcionamiento de unidades no concertadas en aquellas etapas o ciclos objeto del concierto.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 18.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la persona física o jurídica titular del centro acogido al régimen de conciertos deberá hacer constar en su denominación, en su documentación y en toda información o publicidad que realice su condición de centro concertado con la Consejería de Educación.

7. Lo previsto en los apartados anteriores de este artículo, así como en el artículo 18, se entiende sin perjuicio del cumplimiento, por parte de la persona física o jurídica titular del centro, de las restantes obligaciones que por razón del concierto le impone la normativa vigente, así como de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto la obligación de acreditar el estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como de acreditar las deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impuestas por las disposiciones vigentes, ya que en los conciertos educativos concurren circunstancias de especial interés social al tener como objetivo asegurar que la enseñanza se imparta en los centros privados concertados en condiciones de gratuidad.

8. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tales como las necesidades de escolarización que por la misma se atienden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 18. Obligaciones de las personas físicas o jurídicas titulares de los centros en cuanto a la escolarización en los mismos.

La persona física o jurídica titular del centro se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como a adoptar las medidas específicas necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo establecido en el artículo 4.5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Artículo 19. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 de la misma Ley.

Artículo 20. Variaciones en la concertación.

1. Las variaciones que puedan producirse en los centros concertados tras la resolución de la convocatoria a que se refiere la presente Orden serán previamente autorizadas por la Consejería de Educación tras la tramitación del oportuno expediente y darán lugar a la modificación del concierto educativo, siempre que tales variaciones no afecten a los requisitos que originaron su aprobación.

2. Dichos expedientes se iniciarán de oficio o a instancia de parte, siendo preceptivo en el primer caso la audiencia del interesado. Las Delegaciones Provinciales remitirán la oportuna documentación en relación a ellos a la Dirección General de Planificación y Centros que instruirá el expediente correspondiente y elaborará la propuesta de resolución que proceda. Dicha propuesta deberá contener el fundamento de la variación y la fecha desde la que surtirá efectos económicos.

3. Los expedientes de modificación del concierto suscrito deberán ser resueltos en el plazo previsto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 21. Régimen de los conciertos educativos.

1. Todos los conciertos educativos que se suscriban con los centros serán en régimen general, a excepción de los correspondientes a aquellas enseñanzas que de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación deban suscribirse en régimen singular.

2. La financiación de las enseñanzas cuyo concierto se suscriba en régimen singular se realizará de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 22. Control financiero de los centros.

Los centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Disposición adicional única. Difusión.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación en el ámbito de sus competencias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de esta Consejería de Educación de 28 de diciembre de 2009, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2010/11.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANVERSO

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

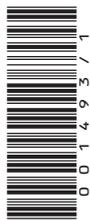
CONCIERTOS EDUCATIVOS
(Señalar lo que proceda)

- SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL** **EDUCACIÓN ESPECIAL**
 EDUCACIÓN PRIMARIA **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR		NIF/CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CODIGO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.POSTAL
UNIDADES AUTORIZADAS	FECHA ORDEN AUTORIZACIÓN	<input type="checkbox"/> BOE <input type="checkbox"/> BOJA	FECHA:

2 UNIDADES DE CONCIERTO SOLICITADAS				
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito				
ENSEÑANZAS (cumplimentar lo que proceda)	Unidades concertadas en el curso actual		Unidades solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL				
Por cuatro años				
Por un año				
TOTAL				
EDUCACIÓN PRIMARIA				
Por cuatro años				
Por un año				
TOTAL				
EDUCACIÓN ESPECIAL				
Educación Básica/Primaria				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos/Físicos				
Visuales				
Apoyo a la integración				
Programa de formación para la transición a la vida adulta				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos/Físicos				
Visuales				
Apoyo a la integración				
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
PRIMER Y SEGUNDO CURSO	Por cuatro años			
	Por un año			
	TOTAL			
TERCER Y CUARTO CURSO	Por cuatro años			
	Por un año			
	TOTAL			



3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
DOCUMENTACIÓN GENÉRICA	
<input type="checkbox"/> NIF/CIF de la titularidad solicitante <input type="checkbox"/> Memoria explicativa <input type="checkbox"/> Certificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en su caso	
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO	
<input type="checkbox"/> Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos <input type="checkbox"/> Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro	
La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de (1)	

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:</p> <input type="checkbox"/> El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. <input type="checkbox"/> El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
<input type="checkbox"/> La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.			
En a de de			
EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

001493/1

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

(1) Especificuese la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros.</p>
--

ANVERSO

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

CONCIERTOS EDUCATIVOS

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO		
NOMBRE DEL TITULAR	NIF/CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	DNI/NIE	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL

2 UNIDADES Y PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA LOS QUE SE SOLICITA CONCIERTO		
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito		
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	UNIDADES CONCERTADAS EN EL CURSO ACTUAL	UNIDADES SOLICITADAS



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
DOCUMENTACIÓN GENÉRICA <input type="checkbox"/> NIF/CIF de la titularidad solicitante <input type="checkbox"/> Memoria explicativa
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO <input type="checkbox"/> Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos <input type="checkbox"/> Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de (1)

(1) Especificítese la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.

En a de de

EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros.

001493/1/A02

ANVERSO

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

CONCIERTOS EDUCATIVOS

(Señalar lo que proceda)

- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**
- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR		NIF/CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CÓDIGO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.POSTAL
CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS	UNIDADES	FECHA ORDEN	FECHA BOJA



2 UNIDADES Y CICLOS FORMATIVOS PARA LOS QUE SE SOLICITA CONCIERTO				
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito				
ENSEÑANZAS	UNIDADES CONCERTADAS EN EL CURSO ACTUAL		UNIDADES SOLICITADAS	
	1º	2º	1º	2º
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (1)				
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (1)				

(1) En el caso de Ciclos Formativos de 1300 a 1700 horas, las unidades se computarán siempre como de 1º curso.

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
DOCUMENTACIÓN GENÉRICA	
<input type="checkbox"/> NIF/CIF de la titularidad solicitante <input type="checkbox"/> Memoria explicativa <input type="checkbox"/> Certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en su caso	
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO	
<input type="checkbox"/> Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos <input type="checkbox"/> Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro	
La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de (2)	

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:</p> <input type="checkbox"/> El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. <input type="checkbox"/> El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.		
En a de de		
EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL		
Fdo.:		

001493/1/A03

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

(2) Especificuese la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros.</p>
--

ANVERSO

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

CONCIERTOS EDUCATIVOS

BACHILLERATO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR		NIF/CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CÓDIGO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.POSTAL
MODALIDADES	UNIDADES	FECHA ORDEN	FECHA BOJA
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
ARTES			

2 UNIDADES Y MODALIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO				
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito				
ENSEÑANZAS	UNIDADES CONCERTADAS EN EL CURSO ACTUAL		UNIDADES SOLICITADAS	
BACHILLERATO	1º	2º	1º	2º
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES				
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA				
ARTES				



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p>DOCUMENTACIÓN GENÉRICA</p> <p><input type="checkbox"/> NIF/CIF de la titularidad solicitante</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria explicativa</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en su caso</p> <p>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos</p> <p><input type="checkbox"/> Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro</p> <p>La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de (1)</p>

(1) Especificarse la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

- El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

- La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.

En a de de

EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros.

001493/1/A04

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y la Resolución de 31 de julio de 2000, por la que se aprueba el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitaria.

El Rectorado de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52, 170 y 171, de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales:

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía, modificados por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la

Universidad de Córdoba, modificado con fechas 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

La vinculación de las plazas de cuerpos docentes universitarios con las plazas asistenciales del Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe de Servicio o de Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo. Para los que ocupen el cargo de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

Segunda. Requisitos de los candidatos:

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente

que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

f) Haber abonado los correspondientes derechos de examen, por importe de 72,75 euros.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En el caso de que el/la aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, carretera nacional IV, km 396, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del/a concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 72,75 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Con-

curso», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo/a cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Fotocopia compulsada del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/>).

Contra esta resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes que será notificada a todos/as los/as interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevada la lista a definitiva se hará entrega al Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A ese efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones de Acceso.

La composición de las Comisiones de Acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/a miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/a Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de

cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos/as de los/as candidato/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieran cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009.

- Acto de presentación.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente, investigador y asistencial, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente, investigador y asistencial.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de la prueba, que deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos/as del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Prueba.

Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente, investigador y asistencial alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo la defensa del proyecto docente, investigador y asistencial presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizada la prueba del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado la prueba.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso que hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los/as aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes

de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses.

El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de la/s plaza/s deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

- Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El nombramiento propuesto por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el/a candidato/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, se procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicándose en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicándose a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los

casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los/as interesados/as tienen derecho en cualquier momento a ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado, no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso correspondiente, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 6 de octubre de 2010.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Antonio José Valverde Asencio; El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

ANEXO I

- Código plaza: FV100304.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Medicina.
- Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología.)
- Servicio Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Infecciosas.
- Actividades docentes, investigadoras y asistenciales a realizar por quien obtenga la plaza:
 - Docentes: Patología Médica II (Enfermedades Infecciosas) de la titulación de Licenciado en Medicina
 - Investigadoras: Patología de las Enfermedades Infecciosas.
 - Asistenciales: Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Infecciosas.
- Especialidad: Medicina Interna.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular.

Presidente: Don Antonio Torres Gómez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Francisco Pérez Jiménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José María Aguado García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Jerónimo Pachón Díaz, Jefe de Servicio de Medicina Interna en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío», de Sevilla.

Vocal 3: Don José Hernández Quero, Jefe de Servicio de Medicina Interna en el Hospital Universitario «San Cecilio», de Granada.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Pedro Aljama García, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Joaquín Gómez Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1: Don Francesc Gudiol Munté, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don José Miguel Cisneros Herreros, Facultativo Especialista en Medicina Interna en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío», de Sevilla.

Vocal 3: Don Antonio Rivero Román, Jefe de Sección de Medicina Interna en el Hospital Universitario «Reina Sofía», de Córdoba.

- Código plaza: FV100305.

- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

- Área de Conocimiento: Medicina.

- Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

- Servicio Asistencial: Unidad de Gestión Clínica y Servicio de Reumatología.

- Actividades docentes, investigadoras y asistenciales a realizar por quien obtenga la plaza:

- Docentes: Docencia en las asignaturas Patología Médica II (Reumatología) y Gerontorreumatología, de la titulación de Licenciado en Medicina, y docencia en las materias Diseño de estudios biomédicos I y II y Principios básicos de investigación en ciencias de la salud, del Máster oficial Metodología de la investigación en ciencias de la salud.

- Investigadoras: Enfermedades inflamatorias del Aparato locomotor y tejido conectivo: autoinmunes y sistémicas. Espondiloartritis

- Asistenciales: Unidad de Gestión Clínica y Servicio de Reumatología.

- Especialidad: Reumatología.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular.

Presidente: Don Francisco Pérez Jiménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José López Miranda, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Eliseo Pascual Gómez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 2: Don Sergio García Pérez, Jefe de Sección de Reumatología en el Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz.

Vocal 3: Don Antonio Fernández Nebro, Jefe de Servicio de Reumatología en el Hospital Regional Universitario «Carlos Haya», de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Antonio Torres Gómez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Alejandro Martín Malo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Vicente Rodríguez Valverde, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don Enrique G. Raya Álvarez, Jefe de Servicio de Reumatología en el Hospital Universitario «San Cecilio», de Granada.

Vocal 3: Don Federico Navarro Sarabia, Jefe de Servicio de Reumatología en el Hospital Universitario «Virgen Macarena», de Sevilla.

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos de Docentes Universitarios de esa Universidad, vinculada/s con plaza/s asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Especialidad:	
Servicio Asistencial:	
Actividades Docentes, investigadoras y asistenciales a realizar:	
Fecha de la convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D^a

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la/s plaza/s vinculada/s con plazas de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada de en el Área de Conocimiento de

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 201...

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; Por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes, ajenos a la Universidad de Almería, deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18

2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del

anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos crite-

rios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su currículum vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad.

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del currículum vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo

caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento

en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 9 de noviembre de 2010.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I

Código: 19/2010/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica.

Actividad Docente: Química Inorgánica de los Seres vivos.

Dotación: 1.

Código: 20/2010/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura, las Ciencias Sociales y Educación Física y Deportiva.

Actividad Docente: Actividad Física para el ocio y el tiempo libre.

Dotación: 1.

Código: 21/2010/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Actividad Docente: Estadística para Grado de Economía.

Dotación: 1.

ANEXO II

Publicado en el BOE

ANEXO III

Publicado en el BOE

ANEXO IV

Código Plaza: 19/2010/TU

Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica

1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Emilio González Pradas, Catedrático de Universidad de Química Inorgánica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Antonio Valverde García, Catedrático de Universidad de Química Inorgánica en la Universidad de Almería.

- Dra. doña Matilde Villafranca Sánchez, Profesora Titular de Universidad de Química Inorgánica en la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente

Presidente: Dra. doña Carmen Francisca Barón Bravo, Catedrático de Universidad de Química Física en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Manuel Fernández Pérez, Profesor Titular de Universidad de Química Inorgánica en la Universidad de Almería.
- Dra. doña María del Mar Socías Viciano, Profesora Titular de Universidad de Química Inorgánica en la Universidad de Almería.

Código Plaza: 20/2010/TU

Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura, las Ciencias Sociales y Educación Física y Deportiva

1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Juan Fernández Sierra, Catedrático de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Álvaro Sicilia Camacho, Profesor Titular de Universidad de Didáctica de la Expresión Corporal en la Universidad de Almería.
- Dra. doña María Belén Tabernero Sánchez, Profesora Titular de Universidad de Educación Física y Deportiva en la Universidad de Salamanca.

2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don Miguel Ángel Santos Guerra, Catedrático de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Málaga.

Vocales:

- Dr. don Manuel Delgado Fernández, Profesor Titular de Universidad de Educación Física y Deportiva en la Universidad de Granada.
- Dra. doña Carmen Peiró Velert, Profesora Titular de Universidad de Didáctica de la Expresión Corporal en la Universidad de Valencia.

Código Plaza: 21/2010/TU

Departamento: Estadística y Matemática Aplicada

1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Antonio Salmerón Cerdán, Catedrático de Universidad de Estadística e Investigación Operativa en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Manuel Ángel Gámez Cámara, Profesor Titular de Universidad Matemática Aplicada en la Universidad de Almería.
- Dra. doña Patricia Román Román, Profesora Titular de Universidad de Estadística e Investigación Operativa en la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don José Antonio Rodríguez Lallena, Catedrático de Universidad de Matemática Aplicada en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. doña M.ª Luz Puertas González, Profesora Titular de Universidad de Matemática Aplicada en la Universidad de Almería.
- Dr. don Francisco de Asís Torres Ruiz, Profesor Titular de Universidad de Estadística e Investigación Operativa en la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas en las plazas que se citan en el anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 2 de noviembre de 2010.- El Rector (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6.2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, de 22 de julio de 1998; el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y las Universidades Andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado

de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera auto baremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán realizar las funciones asignadas en la normativa y acuerdos vigentes, respetar el calendario y horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con dedicación a jornada completa y turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deben desarrollar su labor asistencial en el Servicio, Sección o Unidad relacionado con el perfil docente y asistencial de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiese candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.1.6. De conformidad con el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y las Universidades Andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, los aspirantes a ocupar plazas de Coordinadores de Prácticas Clínicas deberán solicitar a la Dirección Gerencia del Centro Sanitario el correspondiente Informe de Adecuación. Este informe, que se deberá entregar junto con el resto de la documentación, se fundamentará en la valoración del nivel de acreditación de competencias, evaluación del desempeño profesional y grado de compromiso con la Organización y tendrá un valor máximo de 10 puntos. El aspirante deberá alcanzar un valor mínimo de 5 puntos en este informe para ser admitido a Concurso. Este requisito no es de aplicación para el resto de plazas de profesorado asociado de Ciencias de la Salud.

2.1.7. Así mismo, los aspirantes a ocupar plazas de Coordinadores de Prácticas Clínicas deberán solicitar a la Dirección del Departamento Universitario responsable el correspondiente Informe de Adecuación. Este Informe, que deberá entregarse con el resto de la documentación, se fundamentará en la adecuación del currículum al perfil de la plaza, participación del candidato en actividades docentes, investigadoras o de gestión desarrolladas por el Departamento, participación en actividades de innovación docente y criterios objetivos de evaluación de la docencia, teniendo un valor máximo de 10 puntos. El aspirante deberá alcanzar un valor mínimo de 5 puntos en este informe para ser admitido a Concurso. Este requisito no es de aplicación para el resto de plazas de profesorado asociado de Ciencias de la Salud.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los candidatos que opten a plazas de Coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo específico establecido en la convocatoria. Para el resto de las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud se utilizará el baremo igualmente especificado en esta convocatoria.

Los aspirantes que opten a varias plazas deberán presentar tantas solicitudes como plazas, acompañada de una sola documentación acreditativa que se adjuntará a las solicitudes presentadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Autobaremo.

3.2.2. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.3. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, estos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.4. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.5. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.6. Certificación de vinculación al Servicio Andaluz de Salud, en el que se especifique el Centro, puesto, turno de trabajo, régimen de dedicación y Servicio, Unidad o Sección en la que realiza su labor asistencial.

3.2.7. Informe de Adecuación emitido por la Dirección Gerencia del Centro o Distrito Sanitario (solo en caso de plazas de Coordinadores de prácticas).

3.2.8. Informe de Adecuación emitido por la Dirección del Departamento Universitario (solo en caso de plazas de Coordinadores de prácticas).

3.2.9. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá

establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre 1 y 3 días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPA.

4. Valoración por el Departamento.

En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2011.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA núm. 25, el R.D. 1558/1996 y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0.75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. Las funciones encomendadas a los Coordinadores de prácticas clínicas, de acuerdo con la Adenda del Convenio Marco (Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 54, de 18 de marzo de 2008, serán las siguientes:

- Implementar y coordinar, en los términos establecidos en el plan docente y ficha de la asignatura, las prácticas clínicas en las Instituciones Sanitarias.
- Impartir hasta 3 horas semanales de docencia teórica o de prácticas no clínicas.
- Actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas y los tutores clínicos.
- Tutelar, dentro de la organización sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas de aquellos alumnos que les haya asignado el Departamento, con una dedicación máxima de 360 horas anuales, dentro de su jornada laboral.
- Ratificar los informes evaluativos individuales elaborados por los tutores sobre las competencias y habilidades alcanzadas por cada uno de los alumnos y tramitarlos a profesor o Departamento responsable de la asignatura.
- Elaborar el informe anual de seguimiento en las unidades asistenciales de las prácticas clínicas de cuya coordinación sea responsable.
- Cualquier otra que se le asigne por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.7.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2 Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CONVOCATORIA PROFESORES ASOCIADOS
2º/2010-11

CENTRO DE DESTINO: FACULTAD DE MEDICINA

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	DURACIÓN*	PERFIL DOCENTE	PERFIL ASISTENCIAL	CENTRO ASISTENCIAL
CIRUGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DC3875	9 MESES	Coordinador de Prácticas de ORL (4º curso)	Otorrinolaringología	H.U. Puerta del Mar
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	DC2808	9 MESES	Pediatría General	Pediatría General	H.U. Puerto Real
MEDICINA	MEDICINA	DC2819	6 MESES	Introducción a la Medicina Interna	Medicina Interna y Especialidades	H.U. Puerta del Mar
MEDICINA	MEDICINA	DC3563	6 MESES	Medicina interna I	Medicina Interna y Especialidades	H.U. Puerto Real
MEDICINA	MEDICINA	DC3785	9 MESES	Coordinador de Prácticas de Medicina Interna (6º curso)	Medicina Interna y Especialidades	H. de Jerez

* COMO MÁXIMO HASTA EL 30/09/2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOJA núm. 210, de 27 de octubre).

Advertidos errores en la citada Resolución de 7 de octubre de 2010, publicada en el BOJA núm. 210, de 27 de octubre, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 24, respecto a la plaza código F100344, Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad:

Donde dice: Secretaria: Doña Manuel Castillo Quero; debe decir: Secretaria: Doña Manuela Castillo Quero.

En la página 25, respecto de la plaza código F100345, Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad, Área de Conocimiento: Historia del Arte, Actividades docentes:

Donde dice: El hecho histórico en Europa de 1400 a 1750, de la titulación de Grado en Historia del Arte, y docencia en las asignaturas Artes Plásticas del Barroco Andaluz e Historia del Arte Moderno Español, de la titulación de Licenciado en Historia del Arte; debe decir: El hecho artístico en Europa de 1400 a 1750, de la titulación de Grado en Historia del Arte, y docencia en las asignaturas Artes Plásticas del Barroco Andaluz e Historia del Arte Moderno Español, de la titulación de Licenciado en Historia del Arte.

Como consecuencia de lo anterior, el cómputo del plazo de presentación de solicitudes respecto de la plaza F100345, se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente corrección.

Córdoba, 28 de octubre de 2010

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Presidencia, de aprobación por el Pleno del Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2008.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 27 y 28 de octubre de 2010, ha aprobado, a efectos de lo previsto en el artículo 106.12.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2008.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Presidencia, de aprobación por el Pleno del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2008.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 27 y 28 de octubre de 2010, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 8-10/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2008, adoptando el siguiente acuerdo:

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Mantener la colaboración entre la Junta de Andalucía y la Cámara de Cuentas para seguir mejorando y completando la información recogida en la Cuenta General.

2. Seguir dotando las provisiones para aquellos saldos que, por su antigüedad o cualquier otra circunstancia, puedan ser calificados como de dudoso cobro.

3. Continuar aplicando las medidas necesarias para profundizar en el buen funcionamiento y gestión de las empresas públicas, así como exigir a estas la homogeneización de la información contenida en el presupuesto con la incluida en la Cuenta General.

4. Continuar con el análisis y depuración de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias y su movimiento, especialmente respecto a las que deben formar parte del Remanente de Tesorería, y sus diferentes efectos sobre el mismo.

5. Establecer las medidas oportunas y seguir llevando a cabo las actuaciones precisas a fin de que los organismos autónomos que aún no han realizado las gestiones necesarias para su modificación y adaptación a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y su conversión como agencias administrativas, lo hagan antes de que se agote el plazo establecido al efecto, así como exigir a aquellos el cumplimiento de tales fines.

6. Seguir adoptando las medidas necesarias conducentes a la realización de las justificaciones o los reintegros correspondientes de los libramientos pendientes de justificar y, en concreto,

para la justificación o, en su caso, reintegro de los libramientos pendientes de justificar de una antigüedad significativa que figuran en la Cuenta General, correspondientes tanto a la Administración General como a organismos autónomos y agencias.

7. Establecer las medidas oportunas a fin de que la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como órgano al que se adscribe el Registro de Contratos, continúe con la implantación de los mecanismos necesarios que posibiliten seguir mejorando la gestión y garanticen la veracidad de los datos allí contenidos; asimismo, velar para que todos los órganos con facultades de contratación registren los datos de los expedientes que formalicen, así como, en su caso, sus modificaciones, prórrogas o variaciones, en la forma que se determine reglamentariamente.

8. Seguir mejorando los procedimientos de tramitación de las modificaciones presupuestarias, los sistemas de control interno y la coordinación de los distintos departamentos implicados en su tramitación y contabilización.

9. Continuar arbitrando las medidas necesarias de supervisión y dirección para asegurar la correcta grabación y adecuada codificación de los documentos de ingresos en Entidades Colaboradoras y Servicios de Caja de las Delegaciones Provinciales, facilitando así la rápida identificación de las partidas y su imputación al presupuesto.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 18 de noviembre de 2010, por la que se conceden los Premios del IX Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

La Orden de 15 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras del IX Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», y se efectúa su convocatoria para el año 2010, pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas. El objetivo general de este Certamen es la defensa de los valores fundamentales de libertad, igualdad, justicia y solidaridad.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los Jurados correspondientes a cada una de las dos fases: provincial y regional, y en cada una de las dos categorías previstas: A y B, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos premios a los niños y niñas que se relacionan en el contenido de esta Orden.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los correspondientes Jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 2010, BOJA núm. 91, de 12 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único.

Conceder los Premios del IX Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», en sus distintas categorías a los alumnos y alumnas de los Centros Educativos que a continuación se relacionan:

IX CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ:
Solidaridad en letras (2010)
ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE PROVINCIAL

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	CATEGORÍA	PREMIO
ALMERÍA			
GEMA FERNÁNDEZ RUEDA	C.E.I.P. SAN TESIFON	A	1º
PEDRO MARÍA ALMANSA NAJAS	COLEGIO VIRGEN DEL SALIENTE	A	2º
FERNANDO GARCÍA FERRER	C.E.I.P. 28 DE FEBRERO	A	3º
MIGUEL ÁNGEL CASQUET CANO	I.E.S. AZAHAR	B	1º
LAURA GALLARDO MARTÍNEZ	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE GÁDOR	B	2º
RAUL SEVILLANO MORATA	I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	B	3º
CÁDIZ			
PAOLA GODINO GALLARDO	COLEGIO LA INMACULADA	A	1º
CELIA PUERTO RODRÍGUEZ	COLEGIO HIJAS DE SAN JOSÉ	A	2º
LUIS MUÑOZ RODRÍGUEZ	COLEGIO LA INMACULADA	A	3º
ANA RODRÍGUEZ DUARTE	COLEGIO SAN AGUSTÍN	B	1º
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GALLARDO	COLEGIO LICEO SAGRADO CORAZÓN	B	2º
DANIEL CABALLERO MORALES	I.E.S. ASTAROTH	B	3º
CÓRDOBA			
MARÍA DAZA BONILLA	COLEGIO LA PURÍSIMA	A	1º
EMILIO GUIJARRO CARRIET	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	A	2º
JOSÉ MANUEL SERRANO DEL RÍO	C.E.I.P. MAESTRO ROMUALDO AGUAYO	A	3º
NATALIA RUIZ PINO	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVÁN	B	1º
SARAH ESPEJO RANDO	COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	B	2º
LIDIA SALAS LITAGO	I.E.S. ANTONIO GALA	B	3º
GRANADA			
M.ª JESÚS SÁNCHEZ RAMOS	C.E.I.P. MAYOR ZARAGOZA	A	1º
DELIA RODRÍGUEZ YESTE	COLEGIO CAJAGRANADA	A	2º
RUBÉN CASTILLO IRIGARAY	C.E.I.P. SANTOS MÉDICOS	A	3º
PAULA PACHECO GARCÍA	COLEGIO PADRE MAJÓN	B	1º
EVA ZHANG HUANG	COLEGIO DULCE NOMBRE DE MARÍA PP ESCOLAPIOS	B	2º
AMAYA ZAILA HAAG HAAG	CENTRO JUAN XXIII	B	3º
HUELVA			
ALICIA GARCÍA MARTÍN	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	A	1º
MARÍA GARRIDO MARTÍN-RECIO	COLEGIO VIRGEN DE MONTEMAYOR	A	2º
LUCÍA PÉREZ GONZÁLEZ	C.P.D. SAN VICENTE PAÚL	A	3º
NATALIA CALLEJO PERIÁNEZ	I.E.S. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	B	1º
FRANCISCO JAVIER ALONSO MOLGAREJO	C.P.R. ADERSA VI	B	2º
JUAN JOSÉ ACOSTA SALAS	COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL	B	3º
JAÉN			
LUCÍA CONTRERAS ANGUIA	C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	A	1º
MARÍA BERNAL SANDOVAL	C.E.I.P. SAN ISIDORO	A	2º
JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ REINOSO	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CAPILLA	A	3º
LIDIA PÉREZ GARRIDO	I.E.S. SANTÍSIMA TRINIDAD	B	1º
INÉS GUTIÉRREZ MAROTO	I.E.S. ALABARIZA	B	2º
CARMEN BONILLA JIMÉNEZ	COLEGIO PEDRO POVEDA	B	3º
MÁLAGA			
SOFÍA SEVILLANO DURÁN	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	A	1º
VIOLETA MARTÍN PRIETO PÉREZ	COLEGIO SAN MANUEL	A	2º
MARÍA DÍAZ MARFIL	COLEGIO TORREJARAL	A	3º
MARÍA LÓPEZ CERES	I.E.S. EL PALO DE MÁLAGA	B	1º
SERGIO MEES PÉREZ	ALOHA COLLEGE	B	2º
INÉS ARANDA GONZÁLEZ	COLEGIO LA LATINA	B	3º
SEVILLA			
ELENA TORO ARRÓNIZ	C.E.I.P. AL ANDALUS	A	1º
CARMEN DEL CAMPO BARRERO	SAN FRANCISCO DE PAULA	A	2º
CARLOS HERGUETA ALDABÓ	C.E.I.P. AL ANDALUS	A	3º
ANDREA RODRÍGUEZ TRIANO	SAFA VIRGEN DE LOS REYES	B	1º
IRENE REYES NOGUEROL	IES ANTONIO MACHADO	B	2º
MARÍA DOMÍNGUEZ DEL CASTILLO	SAN FRANCISCO DE PAULA	B	3º

IX CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ:
Solidaridad en letras (2010)
ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE REGIONAL

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	CATEGORÍA	PREMIO
M.ª JESÚS SÁNCHEZ RAMOS	C.E.I.P. MAYOR ZARAGOZA. GRANADA	A	1º
MIGUEL ÁNGEL CASQUET CANO	I.E.S. AZAHAR. ALMERÍA	B	1º

Sevilla, 18 de noviembre de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Investigación Oncológica Macarena (FIOMA).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Investigación Oncológica Macarena (FIOMA), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Investigación Oncológica Macarena (FIOMA) fue constituida en Escritura Pública otorgada el 27.5.2010, ante el Notario José Luis Ferrero Hormigo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 629 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de interés general de la fundación son el fomento de la investigación oncológica y la mejora de la atención a los pacientes oncológicos.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en C/ Muñoz y León, 13, 3.º B, 41009 Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por:

Dotación inicial: 30.000 euros.

Aportación inicial del 25% (7.5000 €). El resto se aportará dentro del plazo de 5 años.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción Registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Investigación Oncológica Macarena (FIOMA), atendiendo a sus fines, como entidad Sanitaria, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1239.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 14 de septiembre de 2010.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Descubre-Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Descubre-Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Descubre-Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento fue constituida por escritura pública otorgada el 15.2.2010, ante el Notario don Francisco Gil del Moral, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 348 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

La Fundación tiene como fines fomentar el interés y la sensibilización ciudadana en torno a la ciencia y la técnica: impulsar la divulgación de la innovación y el conocimiento, estableciendo y potenciando cauces para la difusión de los avances científicos y tecnológicos al conjunto de la sociedad; y contribuir a la promoción de una imagen de la ciencia, la técnica y la innovación que atienda al contexto social en el que se desarrollan y que ayude a comprender y valorar su importancia para la vida.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Avda de la Ciencia, s/n (Parque de la Ciencia), 18006, Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por:

La dotación fundacional se fija en 30.000 euros.
Aportación inicial de 17.003 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 16 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción Registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Descubre-Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento, atendiendo a sus fines, como entidad Investigación, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1240.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 20 de septiembre de 2010.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Patrimonio Natural, Biodiversidad y Cambio Global.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Patrimonio Natural, Biodiversidad y Cambio Global, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Patrimonio Natural, Biodiversidad y Cambio Global fue constituida escritura pública otorgada el 19.3.2010, ante el Notario Alberto Agüero de Juan, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 873 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

Art. 8. Fines:

1. La Fundación desarrollará sus actividades en el marco de su objeto fundacional, descrito en el art. 1 de los Estatutos y con la finalidad de cuantificar, evitar y paliar los impactos sociales, económicos y ambientales frente al cambio global y la pérdida de la biodiversidad y el patrimonio natural.

2. La Fundación tiene como fines principales:

a) Contribuir al desarrollo científico, tecnológico y social de Andalucía mediante la mejora de la competitividad y la productividad de las empresas, profesionales y administraciones de Andalucía con el impulso de la innovación y/o generación de nuevos productos, al incremento de la responsabilidad corporativa y, en general, al bienestar y desarrollo sostenible de la comunidad Autónoma.

b) Facilitar el desarrollo de herramientas que permitan enfrentar una estrategia sostenible frente al cambio global, y la pérdida de la biodiversidad del patrimonio natural.

c) Establecer criterios científicos y técnicos y dotar de una estructura racional a todas las investigaciones que en materia de patrimonio natural, biodiversidad y cambio global se estén realizando en Andalucía, para orientar las políticas de gestión medioambiental frente al cambio global y en pro de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y del patrimonio natural.

d) Actuar como foro de investigación, desarrollo y difusión de información acerca de la vulnerabilidad y adaptación del patrimonio natural y la biodiversidad de Andalucía a los efectos del cambio global.

e) Contribuir a la identificación y seguimiento de los procesos y actividades de efecto perjudicial para la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad de Andalucía.

f) Impulsar el estudio de la biodiversidad en los ecosistemas mediterráneos, especialmente en lo áridos y semiáridos, frente a los problemas globales como el cambio climático y la desertificación.

g) Estimular la investigación científica y técnica para la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad.

h) Impulsar el intercambio de información y la cooperación científica y técnica en materia de conservación del patrimonio natural.

i) Fomentar las actividades divulgativas, formativas, educativas para el fomento de los valores de la biodiversidad y el patrimonio natural.

j) Asignar fondos para proyectos de estudios e investigación relacionados con el patrimonio natural, la biodiversidad y el cambio global.

k) Colaborar con cuantas personas, físicas o jurídicas, organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, actúen en estos campos y tengan similares fines.

l) Fomentar y promover la creación de institutos y centros de investigación en el ámbito territorial de Andalucía.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Universidad de Almería, Ctra. de Sacramento, s/n, 04120 La Cañada de San Urbano (Almería), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por:

Dotación inicial de treinta mil euros (30.000 euros) Se aportará del siguiente modo:	Aportación inicial del 25% (7.500), efectuada del siguiente modo:
- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia 20% (6.000 euros).	- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia: 2.500 euros.
- Consejería de Medio Ambiente 20%. (6.000 euros).	- Consejería de Medio Ambiente: 2.500 euros.
- Universidad de Almería 60% (18.000 euros).	- Universidad de Almería: 2.500 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 15 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos. La composición del Patronato consta en la Escritura de Constitución de la Fundación, ya reseñada, siendo el siguiente:

- Rector Magnífico de la Universidad de Almería (Presidente).
- Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa (Vicepresidente 1.º).
- Consejero de Medio Ambiente (Vicepresidente 2.º)
- Director del Centro Andaluz de Evaluación y Seguimiento del Cambio Global de la Universidad de Almería (Secretario).
- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería. Cargo: (Vocal).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción Registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Patrimonio Natural, Biodiversidad Y Cambio Global, atendiendo a sus fines, como entidad Medioambiental, ordenando su inscripción en la

Sección Quinta, «Fundaciones Medioambientales» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1241.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Línea Maestra.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Línea Maestra, sobre la base de los siguientes

H E C H O S

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Línea Maestra se constituye, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 19 de marzo de 2010, ante el Notario don Juan Antonio Campos Molero, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 454 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Formación especializada en todas sus fases: diagnóstico de necesidades, preparación, y ejecución, así como reciclaje profesional en todos los sectores de actividad, con especial interés en el sector de la Hostelería y Turismo.

Divulgación de información relativa a dichos sectores.

Servicio de orientación e intermediación laboral.

Consultoría integral a profesionales y particulares.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Avenida de Febrero, carretera A-8002, km 4,5 en el municipio de La Rinconada de la provincia de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración de 30.000 euros desembolsada inicialmente en su cuarta parte (7.500 euros)

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los artículos 12 y siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Línea Maestra, atendiendo a sus fines, como entidad Laboral, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones Laborales y de Fomento de la Economía» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1242.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación SACEC.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación SACEC, sobre la base de los siguientes

H E C H O S

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación SACEC se constituye, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 26 de noviembre de 2009, ante la Notaria doña María del Carmen Alonso Bueyes, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada bajo el número 1.598 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son:

«Fines de interés general en materia científica y cultural, como son el estudio, la investigación y la mejora de los sistemas de estimulación cardíaca.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Residencial Bello Horizonte III, 2.ª fase, número 45, ubicado en la localidad de Marbella, de la provincia de Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000,00 euros, desembolsada inicialmente en su 33,33 por ciento (10.000 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los artículos 8, 9 y siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización

y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación SACEC, atendiendo a sus fines, como entidad de Investigación, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1244.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza de Infancia y Familia.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Andaluza de Infancia y Familia, sobre la base de los siguientes.

H E C H O S

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Andaluza de Infancia y Familia se constituye, según consta en la documentación aportada por escritura pública otorgada el 12 de febrero de 2010, ante el Notario don Carlos Albuquerque Llorens, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 698 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«La atención y el apoyo a las familias, especialmente las andaluzas, la protección de la infancia y la promoción de la educación, del bienestar, la salud y la igualdad, así como la erradicación de la violencia en cualquiera de sus formas, especialmente en el seno de la familia.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en calle Andalucía, 5-a (Barriada Electromecánicas) en la ciudad de Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una cantidad de 30.000 euros, desembolsada inicialmente en su cuarta parte (7.500 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los artículos 12, 13 y siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Andaluza de Infancia y Familia, atendiendo a sus fines, como entidad «Benéfico-Asistencial», ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1245.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza para el Estudio y Tratamiento de las Hemopatías.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Andaluza para el Estudio y Tratamiento de las Hemopatías, sobre la base de los siguientes

H E C H O S

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Andaluza para el Estudio y Tratamiento de las Hemopatías se constituye, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 2009, ante el Notario Luis Javier de Almansa Moreno-Barreda, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada bajo el número 1.981 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«Promoción y desarrollo y divulgación de la especialidad de Hematología y Hemoterapia en sus vertientes asistencial, docente y de investigación, así como la promoción de iniciativas para facilitar las actividades formativas y las condiciones de ejercicio profesional de la especialidad y la colaboración y ayuda a pacientes de otra especialidad.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el número 21, de la Gran Vía de Colón, de la ciudad de Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación fundacional está constituida por 30.000,00 euros desembolsada inicial y parcialmente en su cuarta parte (7.500 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los artículos 13 y siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y

en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Andaluza para el Estudio y Tratamiento de las Hemopatías, atendiendo a sus fines, como entidad Sanitaria, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1243.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Nuevo Futuro para el Lesionado Medular.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Nuevo Futuro para el Lesionado Medular, sobre la base de los siguientes

H E C H O S

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Nuevo Futuro para el Lesionado Medular se constituye, según consta en la documentación aportada por escritura pública otorgada el 23 de octubre de 2009, ante el Notario don Juan Solís Sarmiento, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.746 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«Facilitar la rehabilitación física y psíquica de lesionados medulares, y apoyo a disminuidos físicos y psíquicos, en el desarrollo de sus actividades diarias, intentando que realicen una vida normal, con total autonomía, mediante el establecimiento de subvenciones, concursos, premios, becas, ayudas, la promoción de un centro de rehabilitación, estimulación fisioterapia, y cualquier otra actividad que contribuya a la consecución de la finalidad funcional.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Urbanización Las Pilas, calle Puerta Carmona 24, en el municipio de Valencina de la Concepción (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración de 30.000 euros, desembolsada inicialmente en su cuarta parte (7.500 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los artículos 12, 13 y siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre

las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Nuevo Futuro para el Lesionado Medular, atendiendo a sus fines, como entidad Sanitaria, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1246.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 29 de octubre de 2010, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2011.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, en el que se comprenderán los días inhábiles de las entidades que integran la Administración Local.

La Disposición Final Primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, por el que se determinaba el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para 1995, disponía que para los años sucesivos, una vez resuelto por el Consejo de Gobierno el calendario laboral en el ámbito general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Gobernación aprobaría mediante Orden el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos.

Dicha competencia actualmente está atribuida a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud del Decreto 133/2010, de 13 abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Aprobado mediante el Decreto 308/2010, de 15 de junio, el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, procede determinar para dicho año el de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, y las competencias atribuidas a esta Consejería de Hacienda y Administración Pública por el del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

D I S P O N G O

Artículo 1. Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Serán días inhábiles, a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, los domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Decreto 308/2010, de 15 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011:

- 1 de enero (sábado): Año Nuevo.
- 6 de enero (jueves): Epifanía del Señor.
- 28 de febrero (lunes): Día de Andalucía.
- 21 de abril (jueves): Jueves Santo.
- 22 de abril (viernes): Viernes Santo.
- 2 de mayo (lunes): Por traslado de la Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto (lunes): Festividad de la Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (miércoles): Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (martes): Fiesta de Todos los Santos.
- 6 de diciembre (martes): Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (jueves): Inmaculada Concepción.
- 26 de diciembre (lunes): Por traslado de la fiesta de la Natividad del Señor.

Artículo 2. Días inhábiles en el ámbito de cada municipio.

Se entenderán inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos, en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma para el año 2011, hasta dos días, que serán los que, a efectos laborales, establezca la Consejería de Empleo para dicho año, en los términos recogidos en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Comunicación del lugar de residencia.

Para la efectividad de lo establecido por el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia, así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto se entenderá como su residencia el lugar señalado para la notificación.

Artículo 4. Días inhábiles en el Registro Telemático Único.

A los efectos de cómputo de plazos, los días inhábiles del Registro Telemático Único previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención

al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), serán los declarados inhábiles para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de esta Orden.

En todo caso, no será de aplicación al Registro Telemático Único lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 29 de octubre de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ORDEN de 4 de noviembre de 2010, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios de contenido económico y hacendístico, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y organismos autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta por medio de las distintas Órdenes publicadas, siendo preciso completar la oferta editorial de la Consejería, lo cual se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de precio público.

El precio público por la venta de la publicación editada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública que figura en el Anexo queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

A N E X O

Título: El Palacio de San Telmo recuperado.
PVP (euros) IVA incluido: 44.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de julio al 2 de agosto de 2010, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), modificada por Orden de 9 de junio de 2004 (BOJA núm. 123, de 24 de junio), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes.

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. Artículo 11.1 y 2 del Reglamento de Ayudas de Acción Social aprobado por Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 23 de mayo), en relación con la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), mediante la que se establece la delegación de competencias del titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales en los procedimientos de gestión y resolución de las ayudas médica, protésica y odontológica, atención a discapacitados, defunción y sepelio; y Decreto 241/2010, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración en Almería (BOJA núm. 76, de 21 de abril).

III. El artículo 3 del Reglamento que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 27 de enero de 2010 de la Dirección General de Inspección y Evaluación de los Servicios por la que se fijan las cuantías a abonar para este tipo de ayudas para

el ejercicio económico 2010 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero), en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de julio al 2 de agosto de 2010, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, que han sido presentadas durante los meses de mayo y junio 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante los meses de mayo y junio de 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a las personas beneficiarias cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, las solicitudes presentadas durante el mismo periodo y que adolecen de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, en relación con el artículo 2 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero) en la que se determina, para el ejercicio 2010 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de las personas beneficiarias para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de mayo y junio de 2010 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Segundo. Publicar los listados provisionales de las personas excluidas para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de mayo y junio de 2010 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que el personal interesado presente las alegaciones que estimen pertinentes contra el listado provisional de las personas excluidas y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas alegaciones se dirigirán a la Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Organos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la sede de Luis Montoto, núm. 133; cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de personas beneficiarias, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita (BOJA núm. 216, de 5.11.2010).

Advertido error en la Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre), se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación:

En el título, donde dice: «Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita», debe decir: «Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita».

Sevilla, 5 de noviembre de 2010

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de octubre de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 582/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Roberto Soriano Llinares y Patricia Garrido Escobar, recurso contencioso-administrativo núm. 582/2010, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2009/2010 en Educación Infantil, tres años en el C.D.P. «Nuestra Señora de la Victoria, Maristas» de Málaga, Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 582/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 579/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se

ha interpuesto por Antonio Meléndez Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 579/2010, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2009/2010 en Educación Infantil, tres años en el C.D.P. «Nuestra Señora de la Victoria, Maristas» de Málaga, Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en los artículos 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 579/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 27 de septiembre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario, núm. 604/2005.

En el recurso contencioso-administrativo número 604/2005, interpuesto por la entidad CIDE, Sociedad Cooperativa y otros, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 30 de junio de 2005 mediante la que se desestiman recursos de alzada contra resolución de 25.4.05 sobre descuentos en la facturación a los consumidores, por incumplimiento de calidad de servicio individual en el año 2003 y criterios generales para la desagregación de datos de las interrupciones a efectos de descuentos, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 2007 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por CIDE, Sociedad Cooperativa y otros, contra Resolución de 30 de junio de 2005, desestimatoria de los recursos de alzada deducidos contra la Resolución sobre descuentos en la facturación a los consumidores por incumplimiento de calidad del servicio individual en el año 2003 y criterios generales para la desagregación de datos de las interrupciones a efectos de descuentos, declarando su nulidad. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 30 de septiembre de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura

orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 784/2009.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 784/2009, interpuesto por Damas, S.A., contra la Resolución de fecha 25 de julio de 2009, dictada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, recaída en el expediente EE/93/02/HU-RE 123/09, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, con fecha 13 de octubre de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Damas, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Padilla de la Corte y defendida por el Letrado don Agustín García Gómez frente a las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas únicamente en cuanto a la declaración de reintegro de la subvención concedida a dicha entidad recurrente por el trabajador don Juan Ruiz Lopera por importe de 1.803,04 €, la cual no es procedente y desestimándolo en todo lo demás, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de noviembre de 2010, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se concede el XV Premio Andalucía de Medio Ambiente.

La Orden de 24 de junio de 2010, por la que se hacen públicas las bases de la XV Convocatoria del Premio Andalucía

de Medio Ambiente, establece en la base sexta que el fallo del Jurado se producirá en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas, y se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería.

Según la base séptima de la citada Orden, de 24 de junio de 2010, el premio consistirá en una escultura de un artista andaluz de reconocido prestigio, un diploma acreditativo de la concesión y un producto o servicio de la Marca Parque Natural de Andalucía.

Reunido el Jurado de referencia el 14 de septiembre de 2010, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado calificador del XV Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

1. Premio Empresa y Medio Ambiente a Abengoa (Sevilla).
2. Premio Comunicación Ambiental a Kandor Graphics (Granada).
3. Premio Compromiso Ambiental a don Salvador Domínguez Carvajal (Jerez, Cádiz).
4. Premio Ciudad y Medio Ambiente al Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla).
5. Premio Valores Naturales de Andalucía a la Comunidad de Regantes de La Laguna (Jaén).
6. Premio al Mejor Proyecto contra el Cambio Climático a la Campaña «Apaga la luz, enciende el planeta» de WWW/Adena (Andalucía).
7. Premio al Mejor Proyecto de Educación Ambiental a la iniciativa «La encina que aprendió a cantar» (Los Pedroches y Sierra Morena, Córdoba).
8. Premio a toda una Carrera Profesional a doña Astrid Vargas Gómez-Urrutia.

Reconocimiento extraordinario del Jurado a toda una vida ejemplar a don Carlos Astorga Sánchez Lafuente (Archidona, Málaga), a título póstumo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 184/09.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 14 de abril de 2010.

En el recurso contencioso-administrativo núm 184/09 en el que son partes, de una como demandante don Francisco Rogelio Colinas Pérez y de otra como demandada la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 24 de febrero de 2009, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Consejero Mayor de la Cámara

de Cuentas de Andalucía, de 28 de noviembre de 2008, por la que se deniega el pase a la situación de servicios especiales.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Don Francisco Rogelio Colinas Pérez, contra la Resolución del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 24 de febrero de 2009, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra el Acuerdo del Consejero Mayor de 28 de noviembre de 2008 que deniega el pase a la situación de servicios especiales, que anulamos por no ser ajustada a Derecho, reconociendo procedente que el Sr. Colinas Pérez pase a la situación de servicios especiales con efectos desde su solicitud. Sin costas.»

En su virtud, esta Institución, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 550/08.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 2010.

En el recurso contencioso-administrativo núm 550/08 en el que son partes, de una como demandante don Cristóbal Luque Prieto y de otra como demandada la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El citado recurso se promovió contra acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 18 de junio de 2008, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión de Gobierno de 26 de marzo de 2008, por la que se acordaba el cese del puesto de libre designación Secretario de Dirección, quedando el funcionario a disposición de la administración de origen.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristóbal Luque Prieto, contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, que anulamos en cuanto al inciso de quedar a disposición de la administración de origen, y reconocemos

el derecho a que le sea asignado un puesto provisional en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como los sueldos correspondientes desde la fecha del cese hasta que se inició el pago por parte de la administración de origen, con regulación de cotizaciones a la Seguridad Social. Sin costas.»

En su virtud, esta Institución, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 650/09.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 2010.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 650/09 en el que son partes, de una como demandante don Pablo Domínguez Baquero y de otra como demandada la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El citado recurso se promovió contra acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 3 de junio de 2009, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión de Gobierno de 9 de febrero de 2009 por la que se acordaba el cese del puesto de libre designación de Jefe de Servicio de Administración General.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Javier Domínguez Baquero, contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas.»

En su virtud, esta Institución, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de noviembre de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de ejecutoria penal núm. 97/2010.

Procedimiento: Ejecutoria Penal 97/2010. Negociado: D.
NIG: 4109143P20090143067.

E D I C T O

Don Manuel Díaz Barrera, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento Ejecutoria 97/10 se ha dictado la presente resolución que testimoniada es como sigue:

Instrucción Sevilla núm. 7.
Prado de San Sebastián, s/n, 41071.
Negociado: D.
Procedimiento: Ejecutoria 97/10.

A U T O

En Sevilla a veintiuno de octubre de dos mil diez.

H E C H O S

Único. Por sentencia dictada el día 24 de mayo de 2010 en este Juicio de Faltas fue condenado Juan Miguel Mayo Muñoz a la pena de diez días de multa con cuota diaria de 2 € o y días de privación de libertad en caso de impago, habiéndose oído al Ministerio Fiscal sobre la procedencia de suspender la ejecución de la pena impuesta.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 del Código Penal los jueces podrán dejar en suspenso la ejecución de las penas privativas de libertad inferiores a dos años, mediante resolución motivada, atendiendo fundamentalmente a la peligrosidad criminal del sujeto. En el presente caso se dan las condiciones necesarias para dejar en suspenso la ejecución de la pena impuesta y que exige el art. 81 del Código Penal, en tanto en cuanto no consta que el condenado tenga antecedentes penales computables, la pena impuesta no es superior a dos años de privación de libertad y no existen responsabilidades civiles pendientes que puedan ser satisfechas por el penado, siendo esta persona que no puede considerarse criminalmente peligroso, por lo que procede dejar en suspenso la ejecución de la pena privativa de libertad a que fue condenado por tiempo de tres meses.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la suspensión de la ejecución de la pena impuesta en la presente causa al condenado Juan Miguel Mayo Muñoz en este Juicio de Faltas por tiempo de tres meses.

Firme que sea esta resolución, en su caso, hágasela saber al condenado apercibiéndole que la suspensión concedida queda condicionada a que no delinca en el término en el que se le ha suspendido la pena.

Transcurrido dicho plazo dése cuenta para acordar.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este auto lo manda y firma el limo. Sr. don José María Méndez Martínez, Magistrado-Juez del Instrucción Sevilla núm. Siete y su partido.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Miguel Mayo Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Sevilla a doce de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 12 de noviembre de 2010, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 68/210.

NIG: 2104142C20100005428.
Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr. consens 68/2010. Negociado: E.
De: Luciana Antonia De Sousa.
Procurador: Sr. Ignacio Portilla Ciriquian.
Contra: Domingo Correira Dos Santos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.consens 68/2010 seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Huelva a instancia de Luciana Antonia De Sousa contra Domingo Correira Dos Santos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Huelva, a nueve de noviembre de dos mil diez.

Vistos por mí, Francisco José Ramírez Herves, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer número Uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal sobre Guarda, Custodia y Alimentos seguidos en este Juzgado con el número 68/2010, a instancia de doña Luciana Antonia De Sousa, representada por el Procurador don Ignacio Portilla Ciriquian y asistida por el Letrado don David Toscano Limón, contra don Domingo Correira Dos Santos, en situación legal de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Público, y atendiendo a los siguientes.

Fallo. Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Luciana Antonia De Sousa contra don Domingo Correira Dos Santos, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

- La atribución de la guarda y custodia del hijo menor Leonardo a su madre doña Luciana Antonia De Sousa, conservando ambos padres la titularidad y ejercicio de la patria potestad.
- No se establece régimen de visitas y comunicaciones a favor del padre.

- Don Domingo Correira Dos Santos deberá abonar a su hijo menor la suma de 360 euros en concepto de pensión de alimentos. La citada cantidad deberá ser ingresada en una cuenta bancaria que doña Luciana Antonia De Sousa le facilite. El ingreso deberá efectuarse antes del día 10 de cada mes. La citada cantidad será revisable anualmente con efecto uno de enero en el porcentaje que experimente el IPC. Serán por mitad los gastos extraordinarios derivados de la educación, formación, deporte y salud de la menor.

No se hace pronunciamiento sobre las costas causadas en la instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Huelva. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco José Ramírez Herves, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Huelva y su partido. Doy fe. Publicación.- La presente resolución fue leída y publicada en horas de audiencia del día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Domingo Correira Dos Santos, extiendo y firmo la presente en Huelva, 12 de noviembre de 2010.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, por la que se anuncia la adjudicación del contrato para la prestación del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 - c) Número de expediente: 21/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato Mixto: Explotación de Servicios y Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Prestación del servicio cafetería-comedor del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151 y BOPA núm. 509, de 3 de agosto de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: 330.062,27 euros, IVA excluido, y 388.141,82 euros con IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de noviembre de 2010.
 - b) Contratista: Serunión, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 297.056,04 euros sin IVA y 350.526,13 euros con IVA, por la explotación del servicio cafetería-comedor.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El Letrado Mayor-Secretario General, José Antonio Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2068AM.09.
 - d) Código CPV: 30120000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Acuerdo Marco de Homologación de Reprografía y Alquiler de Fotocopiadoras con destino a la Comunidad Autónoma de Andalucía».

c) Lotes: Sin lotes.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE. núm. S 248 del año 2009, página (envío: 21.12.2009, Publicación: 24.12.2009). Referencia: 356179; BOE núm. 7 del año 2010, página 1300 (8.1.2010). Núm. de Referencia: 19076; BOJA núm. 8 del año 2010, página 64 (14.1.2010). Núm. de referencia: 8/2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Catorce millones de euros (14.000.000 €), IVA excluido, para el período máximo de cuatro años, prórrogas incluidas, correspondiendo a esta cantidad un IVA de dos millones quinientos veinte mil euros (2.520.000 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de dieciséis millones quinientos veinte mil euros (16.520.000 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 8 de septiembre de 2010.

b) Contratista: «Almacenes Páez, S.L.; Canon España, S.A.; Día Cash, S.L.; El Corte Inglés, S.A.; Gabinete Asesoramiento Ofimático, S.A.L.; Gráficas Tartessos, S.L.; Ibertécnica, S.L.; Informática El Corte Inglés, S.A.; Grupo Disofic, S.A.; Informática Graef, S.L.; Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A., Kyocera Mita España, S.A.; Mailing Systems S.L.L.; Oce España, S.A.; Oce-Renting, S.A.; Pedregosa, S.L.; Pitney Bowes España, S.A.; Ricoh España, S.L.U.; Riso Ibérica, S.A.; Specialist Computer Centres, S.L.; Vistaalegre Suministro Integral a Oficinas, S.L.; Xeros España, S.A.U.»

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Catorce millones de euros (14.000.000 €), IVA excluido, para el período máximo de cuatro años, prórrogas incluidas, correspondiendo a esta cantidad un IVA de dos millones quinientos veinte mil euros (2.520.000 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de dieciséis millones quinientos veinte mil euros (16.520.000 €).

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato de concesión de obra pública por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 2904/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/WSPDC/> y www.eppa.es/licitaciones.
- b) Clave del expediente: CMM1001.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Ampliación del puerto de Marbella La Bajadilla.

- b) Lugar de ejecución: Puerto de Marbella (Málaga).
 c) Plazo de la concesión: 40 años.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto estimado de inversión.
 Presupuesto: 77.080.650 euros.
 IVA (18,00%): 13.874.517 euros.
 Valor total estimado (IVA excluido): 77.080.650 euros.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentos e información.
 a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.
 c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Hasta las 14,00 horas del día 14 de marzo de 2011.
 b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.
 Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
 c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.
 d) Admisión de variantes: Sí. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura del sobre núm. 2: A las 13,00 horas del día 31 de marzo de 2011, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 10. Apertura del sobre núm. 3: A las 12,00 horas del día 14 de abril de 2011 en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
 12. Información adicional: Se procederá a realizar acto informativo sobre el contrato el día 16 de diciembre de 2010 a las 12,00 horas en Marbella. A tal fin, deberán presentarse bien vía fax al núm. 955 007 201, bien por escrito presentado en el Registro General de la Agencia, las consultas que estimen oportunas, que serán objeto de respuesta en el citado acto. No se admitirán consultas en el propio acto ni aquellas que tengan entrada posterior a las 14 horas del día 14 de diciembre de 2010.
 13. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 16 de noviembre de 2010.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número expediente: S.104/2010.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1.6.2010. BOJA núm. 105.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Servicio de limpieza del Centro IFAPA «Camino de Purchil» en Granada.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 103.560,00 euros (IVA excluido).
 - a) Fecha de adjudicación provisional: 21.10.2010.
 - b) Fecha de adjudicación definitiva: 12.11.2010.
 - c) Contratista: Eulen, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 102.868,00 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de adjudicación provisional: 21.10.2010.
 - b) Fecha de adjudicación definitiva: 12.11.2010.
 - c) Contratista: Eulen, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 102.868,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Presidente, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de Expediente: 2010/088712.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Vigilancia y Seguridad por Vigilantes de Seguridad y Auxiliares de Servicio en el Monumento de la Alhambra y Generalife.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 1.535.454,10 euros, IVA: 276.381,74 euros. Total: 1.811.835,84 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Contratista: UTE Securitas Seguridad España, S.A., Servicios Securitas, S.A.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - c) Importe de adjudicación: 1.305.140,00 euros, IVA: 234.925,20 euros. Total: 1.540.065,20 euros.

Granada, 15 de octubre de 2010.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-16/2010-EP.

Interesado: Jhon Freddy Sánchez Valencia, NIE: X-4474550-A. Domicilio: Avda. Carlos III, núm. 401, CC Neptuno, C.P:04720, Aguadulce, Roquetas de Mar. Almería.

Infracción: Muy grave, artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 31 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento.

Fecha: 4.10.2010.

Plazo de notificación: Un mes.

Expediente: AL-22/2010-PA.

Interesada: María Isabel Robles Román, NIF: 27518292-B. Domicilio: C/ Cartagena, núm. 23, 1.º, 10. C.P: 04007, Almería. Infracción: Grave, artículo 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 15.10.2010

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Almería, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de extinción de la autorización de funcionamiento de salón de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al salón de juego que se relaciona el expediente administrativo de extinción de la autorización de funcionamiento, por voluntad de la empresa de juego titular, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Interesada: Ocio y Juego Indalo, S.L., núm. Reg. Empresa: T-JA-3179.

Domicilio: C/ Estadio, 12. 04007, Almería.

Acto notificado: Resolución de 19 de julio de 2010 sobre extinción de la autorización de funcionamiento del Salón de Juego «Real», código JAL-80744, sito en C/ Real, 20, esquina C/ Miguel Hernández, término municipal de Viator (Almería).

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Almería, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Joaquín Rosales Ortega.

Expediente: 155/2010-EX.

Fecha: 18.10.2010.

Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 9 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Punto y Coma.

Expediente: 111/2010-EX.

Fecha: 20.10.2010.

Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 9 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la cancelación del expediente de autorización de una explotación de recursos de la Sección A) denominada «Arisur», sita en el t.m. de Serón (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

La Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber

que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la cancelación del expediente de autorización de una explotación de recursos de la Sección A) denominada «Arisur», sita en el t.m. de Serón (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: José Sorroche García.
Último domicilio conocido: Avenida Juan Carlos I, núm. 38, 04869 Fines (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 10 de noviembre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento de documentación en solicitud de Documento de Calificación Empresarial (DCE), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la solicitud de documentación para autorización del Documento de Calificación Empresarial, DCE Minero, y al no haber podido practicarse la correspondiente notificación, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Euro Sondeos del Sur, S.L.
Último domicilio conocido: Ctra. de San Agustín, s/n, 04700, El Ejido, (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica número de expediente y se otorga plazo de subsanación de la documentación presentada en relación con una solicitud para la autorización de obras de captación de aguas subterráneas e instalaciones, en paraje «La Parra» de la localidad de Fuenteheridos (Huelva).

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos acto administrativo a doña Antonia Antúnez Tristancho, y no

pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la interesada arriba referenciada que la solicitud deducida para «Autorización de obras de captación de aguas subterráneas e instalaciones», consistente en autorización y puesta en servicio de obras de captación de aguas subterráneas, sita en el paraje «La Parra» de la localidad de Fuenteheridos (Huelva), tuvo entrada con fecha 27 de agosto de 2009 en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el núm. de expediente 113A/09/M, observándose, asimismo, que carece de la documentación preceptiva de acuerdo con la reglamentariamente exigida.

De acuerdo con lo anterior se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que sea expuesto este anuncio, aporte al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento del expediente que se cita en relación con una solicitud para la autorización de obras de captación de aguas subterráneas e instalaciones, en el paraje «Retamales» de la localidad de Manzanilla (Huelva).

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos acto administrativo a don Antonio Rodríguez Galiano, y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa al interesado arriba referenciado que la solicitud deducida para «Autorización de obras de captación de aguas subterráneas e instalaciones» consistente en perforación de pozo para captación de aguas subterráneas en el paraje Retamales, de la localidad de Manzanilla (Huelva), tuvo entrada con fecha 9 de julio de 2009 en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el número de expediente 075 A/09/M, el cual ha

sido desistido y declarado concluso, al no haberse subsanado en tiempo y forma el requerimiento de documentación reglamentariamente exigida.

Huelva, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el acuerdo recaído en el expediente que se cita, al no haberla podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0049.MA/05.

Entidad: Bayoncos, S. Coop. And.

Dirección: Avda. del Mediterráneo, 146, Edif. la Cristalera L2.

Localidad: 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 30 de abril de 2010.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se cita, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación

que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0034.MA/06.

Entidad: Norasur, S. Coop. And.

Dirección: Iván Paulov, Blq. 3, Oficina F (PTA).

Localidad: 29590 Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Trámite de audiencia de 5 de octubre de 2010.

Málaga, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución para práctica de pruebas en el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Rocio García Valdecasas.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha dictado Resolución para práctica de pruebas en el procedimiento administrativo con referencia GR-95/10 R.P.

Dicha Resolución para práctica de pruebas se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta -Complejo Administrativo Almanjáyar-, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 2 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Alfonso López Romero.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente

que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concorra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2, R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.: 627/2010.
Fecha incoación: 20.9.2010.
Interesado (NI) y municipio, últ. domicilio: M^a Rocío Peinado Reyes (31330986), El Puerto de Santa María (Cádiz).
Art. L21/07. Infracción: 78.a).⁽¹⁾
Sanción €: 100,00.

Expte.: 653/2010.
Fecha incoación: 20.9.2010.
Interesado (NI) y municipio, últ. domicilio: Manuel Arriaza González (75319252), Parla (Madrid).

Art. L21/07. Infracción: 78.a).⁽¹⁾
Sanción €: 100,00.

Expte.: 668/2010.
Fecha incoación: 23.9.2010.
Interesado (NI) y municipio, últ. domicilio: Jesús Gutiérrez Sánchez (52315152), Rota (Cádiz).
Art. L21/07. Infracción: 78.a).⁽¹⁾
Sanción €: 100,00.

Nota ⁽¹⁾: Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones, asimismo, relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la caducidad del procedimiento, en aplicación del artículo 92.3 y 4 de la misma.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio, Últ. Domicilio	Art. L 21/07 Infracción	Sanción €
142/2010	22.10.2010	Cargest, S.L. (B29859774), Churriana (Málaga)	78.a) ⁽¹⁾	100,00
159/2010	5.10.2010	Rafael García de Quirós Sánchez (31308310C), Rota (Cádiz)	78.c)	300,00
169/2010	5.10.2010	Francisco Javier de Lara Cambriles (32049422A), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.c)	300,00
171/2010	5.10.2010	José María Gil Herrera (75950275C), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.c)	300,00
307/2010	11.10.2010	Elisabeth Ruiz Gálvez (49035296D), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	78.c)	200,00
308/2010	11.10.2010	Carlos Neville Guille (05223507), Marbella (Málaga)	78.a) ⁽¹⁾	100,00
319/2010	14.10.2010	Sebastián Medina Conde (29045330), Huelva	78.a) ⁽¹⁾	100,00
320/2010	14.10.2010	José Miguel García Silva (77812460), Sevilla	78.a) ⁽¹⁾	100,00
323/2010	14.10.2010	José Antonio González Sánchez (00150516), Marbella (Málaga)	78.a) ⁽¹⁾	100,00
338/2010	14.10.2010	Carlos Neville Guille (05223507), Marbella (Málaga)	78.a) ⁽¹⁾	100,00
352/2010	21.10.2010	Tonison, S.L. (B91049312), Mairena del Aljarafe (Sevilla)	78.a) ⁽¹⁾	100,00
397/2010	21.10.2010	Marco Antonio Tirado Gómez (49047244), Chipiona (Cádiz)	78.e)	200,00
420/2010	5.10.2010	Elena María Ferris Villanueva (53580984), Rota (Cádiz)	78.a) ⁽¹⁾	50,00

Nota ⁽¹⁾: Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre acuerdo de inicio de reintegro de subvención destinada al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acuerdo de inicio de reintegro: Plazo de presentación de alegaciones 15 días, ante la Delegación Provincial de Empleo en Huelva.

Expte.: 13/07.

Encausado: Asociación de Empleo y Participación Ciudadana «Venga».

Último domicilio: C/ Clara de Jesús Montero, núm. 28, bj, 41010 (Sevilla).

Extracto del contenido: Incumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 9 enero de 2008 citada, en el artículo 18.1, del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 105.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuantía a devolver: 2.307,37 €.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el encausado comparecer en la Delegación Provincial de Empleo en Huelva, Servicio de Políticas Migratorias, sito en Camino del Saladillo s/n, C.P. 21007, de Huelva.

Huelva, 10 de marzo de 2010.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución al recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, desde el siguiente al de notificación de la presente.

- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000602-09-P.

Notificado: Equipamiento y Mobiliario Martín, S.L.

Último domicilio: C/ Cervantes, núm. 30, San Roque (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000022-10-P.

Notificado: Grupo Eninfes, S.L.

Último domicilio: C/ Santa Amalia, núm. 2, G-2, Valencia.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000128-10-P.

Notificado: El Gran Cacao, S.L.

Último domicilio: C/ Granada, núm. 49, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000257-10-P.

Notificado: Don José Antonio Acuña Pacheco «Electrogar».

Último domicilio: C/ Alcalde Garret y Souto, 33, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000262-10-P.

Notificado: Zahrabazi Comercial, S.L.

Último domicilio: Urb. Las Perolas, núm. 9, 5.º, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000323-10-P.

Notificado: Don Borja Fernández González.

Último domicilio: C/ Vendeja, núm. 21, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000373-10-P.

Notificado: Panadería Pinillo Las Niñas, S.L.L.

Último domicilio: Avda. Benalmádena, núm. 27, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000620-10-P.

Notificado: Centros Jat Import-Export, S.L.

Último domicilio: C/ Bembibre, núms. 17-19, Fuenlabrada (Madrid).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000641-10-P.

Notificado: Instituto Odontológico Adenta, S.L.

Último domicilio: Avda. Madrid, núm. 54, bajo, Jaén.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000653-10-P.

Notificado: Rta. Southern Spain, S.L., «Inmobiliaria Rta-Europa».

Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, núm. 7, pta. 3, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000665-10-P.

Notificado: Don Pedro Jesús Pérez Gómez.

Último domicilio: C/ Málaga, núm. 12, 1.º, La Cala de Mijas Costa, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000677-10-P.

Notificado: Lynda Uju Oramidake.

Último domicilio: C/ Barca, núm. 7, 4.ª planta 1, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000687-10-P.

Notificado: Dallas Las Pirámides, S.L., «Bar Dallas».

Último domicilio: Cn. del Pato, núm. 21, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 11 de noviembre de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010. El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: Pedro Luis G.^a-Carranza Ternero. CIF/NIF: 27.813.941-H.

Procedimiento: Medida 03: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 8001360 Campaña 2008 .

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 23/07/2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa, C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

2. Nombre y apellidos: José Manuel Vega Cabezas. CIF/NIF: 24.952.371-Q.

Procedimiento: Medida 03: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 8005994 Campaña 2009 .

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 01/07/2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa, C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

3. Nombre y apellidos: José Lamas Soriano. CIF/NIF: 28.320.199 - T.

Procedimiento: Medida 13: Producción integrada algodón.

Núm. expediente: 8006259 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 01/07/2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa, C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

4. Nombre y apellidos: Francisco Santos Huertas. CIF/NIF: 28.545.067-C.

Procedimiento: Medida 03-E 7: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 8027141 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 20/08/2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa, C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

5. Nombre y apellidos: Las Cañas, S.A.T. CIF/NIF: F-41942343, Procedimiento: Medida 04: Cultivos leñosos: Olivar.

Núm. expediente: 8030251 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 20/08/2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa, C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

6. Nombre y apellidos: Francisco Santos Huertas. CIF/NIF: 28.545.067-C.

Procedimiento: Medida 03-E12: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 8027141 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 20/08/2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

7. Nombre y apellidos: Manuela Reyes Carmona Geniz. CIF/NIF: 28.479-540-C.

Procedimiento: Medida 13: Producción integrada algodón

Núm. expediente: 8029516 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 01/07/2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

8. Nombre y apellidos: Pedro Joaquín Ramos García. CIF/NIF: 79.192.411-F.

Procedimiento: Medida 13: Producción integrada algodón.

Núm. expediente: 8027858 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 20/08/2010 de Denegación.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

9. Nombre y apellidos: Caballero Castro, S.C.. CIF/NIF: G-91048660.

Procedimiento: Medida 13: Producción integrada algodón.

Núm. expediente: 8025152 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 06/08/2010 de Denegación.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

10. Nombre y apellidos: Carmen Montes López. CIF/NIF: 28.542.629-C.

Procedimiento: Medida 13: Producción integrada algodón.

Núm. expediente: 8027534 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 20/08/2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

11. Nombre y apellidos: José Jarana García. CIF/NIF: 28.684.768-L
Procedimiento: Medida 13: Producción integrada algodón.
Núm. expediente: 8013087 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 20/08/2010 de Denegación.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

12. Nombre y apellidos: Rosa Blay Calatayud. CIF/NIF: 20.129.444-M

Procedimiento: Medida 09: Producción integrada de arroz
Núm. expediente: 8001095 Campaña 2007

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14/07/2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

13. Nombre y apellidos: Benito Falcón Ruíz. CIF/NIF: 75.366.740-H

Procedimiento: Medida 13: Producción integrada algodón.
Núm. expediente: 8025295 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 20/08/2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

14. Nombre y apellidos: Fernando José Ariza Gómez. CIF/NIF: 75.142.971-Q

Procedimiento: Medida 13: Producción integrada algodón
Núm. expediente: 8029023 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 20/08/2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

15. Nombre y apellidos: Joaquín Cano Pecci. CIF/NIF: 30.537.929-R.

Procedimiento: Medida 13: Producción integrada algodón
Núm. expediente: 8023970 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 23/10/2009 de Denegación.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

16. Nombre y apellidos: Matilde Zambrano Arias. CIF/NIF: 27.276.921-W.

Procedimiento: Medida 13: Producción integrada algodón
Núm. expediente: 8004012 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 23/10/2009 de Denegación.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

17. Nombre y apellidos: Apagro, S.C. CIF/NIF: G-41972761.

Procedimiento: Medida 13: Producción integrada algodón
Núm. expediente: 8019500 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 15/03/2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

18. Nombre y apellidos: Francisco Jiménez Berbel. CIF/NIF: 28.358.421-L.

Procedimiento: Medida 13: Producción integrada algodón.
Núm. expediente: 8028350 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 03/03/2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

19. Nombre y apellidos: Cándida Quiñónez Perea. CIF/NIF: 25944912S.

Procedimiento: M-03 – E4 Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 6066031 Campaña 2008

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 13/08/2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071- Jaén.

20. Nombre y apellidos: Dolores Merino Soto. CIF/NIF: 52541441B.

Procedimiento: M-13 Producción integrada de algodón.

Núm. expediente: 6102888 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 16/07/2010 de Denegación.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071, Jaén.

21. Nombre y apellidos: Diego Luis Ramírez Torres. CIF/NIF: 44.225.762-M.

Procedimiento: Submedida 4: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 8032433 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/06/2010 de Desistimiento.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el ILMO. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

22. Nombre y apellidos: Antonio Pérez Martínez. CIF/NIF: 75.518.065-A.

Procedimiento: Submedida 4: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 8032443 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/06/2010 de Desistimiento.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el ILMO. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

23. Nombre y apellidos: Juan José Hidalgo Díaz. CIF/NIF: 31.665.055-N.

Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 8006837 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/06/2010 de Desistimiento.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el ILMO. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

24. Nombre y apellidos: Gabriel Hidalgo González. CIF/NIF: 28.902.520-F.

Procedimiento: Submedida 201-SM1: Apicultura.

Núm. expediente: 8029886 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 05/08/2010 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el ILMO. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/Seda, nave 5, CP 41071, Sevilla.

25. Nombre y apellidos: Francisco Sorando Megino. CIF/NIF: 26440983E.

Procedimiento: Sm 204 – SM4 Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 8010305 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/06/2010 de Desistimiento.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el ILMO. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071, Jaén.

26. Nombre y apellidos: Iberica de Humus, S.A. CIF/NIF: A7828684.

Procedimiento: Sm 203 – SM3 Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 1007852 Campaña 2008

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/06/2010 de Desistimiento.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el ILMO. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071, Jaén.

27. Nombre y apellidos: Angela Perez Ballesteros. CIF/NIF: 51303126Q.

Procedimiento: Sm 203 – SM3 Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 6022754 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/06/2010 de Denegación.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el ILMO. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071, Jaén.

28. Nombre y apellidos: Hermenegildo Romero Ruiz. CIF/NIF: 24101862R.

Procedimiento: Sm 203 – SM3 Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 6089192 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 11/08/2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el ILMO. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca

en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071, Jaén.

29. Nombre y apellidos: Entre Olivares y Encinas, S.L. CIF/NIF: B14589030

Procedimiento: Sm 204 – SM4 Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 6088211 Campaña 2008

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/06/2010 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el ILMO. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071, Jaén.

30. Nombre y apellidos: Entre Olivares y Encinas S.L. CIF/NIF: B14589030.

Procedimiento: Sm 202 – SM2 Razas Autóctonas en peligro de extinción

Núm. expediente: 6088211 Campaña 2008

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/06/2010 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el ILMO. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071, Jaén.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesada: Doña María Carmen Salvador Hernández (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-18304/10.

Acuerdo de 6 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Juan García Parra (Rioja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20270/10.

Acuerdo de 14 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Ali Fary Laafar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-15441/10.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Malika Mikaddem (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-13501/10.

Resolución de inadmisión de 4 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María José Hernández Fernández (Viator).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-31112/08.

Resolución de denegación de 8 de junio de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Trinidad Pérez Gómez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 36550/09.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Emilia Inés Villa Nahar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 27913/09.

Resolución de denegación de 8 de junio de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Rafael Martínez Vicente (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 37820/09.

Resolución de denegación de 8 de junio de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Kebir Rouzki (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 41578/09.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Alonso López Ferre (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 39564/09.

Resolución de denegación de 8 de junio de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Antonio Ruben Di Geronimo Agüero (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 44568/09.

Resolución de denegación de 8 de junio de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Valerica Gagautu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 32198/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Rodríguez Asensio (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 4278/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Onofre González Alcaraz (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 12745/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Nela Sali (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 28223/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Soledad Asorey Bello (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 29421/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para

la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Trinidad Alonso Santiago (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 29644/10.

Resolución de denegación de 4 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Serano Quintana (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 5685/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María del Carmen Casas Millon (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 28538/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Andreea Iuliana Dan (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-31882/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Ramón Campoy Medina (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 25706/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Chahine El Gherbaoui (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 26878/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Liliana del Valle León (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-5764/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Bouazza Alaouani (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 4063/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Vanesa Fernández Pérez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-2708/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Vanesa Van Sint Anneland García (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 1122/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Matilde Báez Rodríguez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 11435/10.

Resolución de denegación de 8 de junio de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para

la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Roberto Yungaicela Yungaicela (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 8619/10.

Resolución de denegación de 8 de junio de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Mohamed Larouia (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 8257/10.

Resolución de denegación de 8 de junio de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Torres Torres (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 6980/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Ahmed Bourebg Lamarti (Turre).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-26928/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Manuel Riado Martínez (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 8249/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Ditupi Topi (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-27975/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don El Hassan Enadi (Los Gallardos).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29070/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Antonia Torres Torres (Cuevas del Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 27824/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Gómez Torres (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 30823/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Encarnación Bonilla Frías (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 29709/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Pedrosa Moreno (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 28019/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Azucena Utrera Moreno (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 6824/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Miriam Hatero Martínez (Tabernas).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 27368/10.

Resolución de denegación de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María del Carmen Ríos Fortes (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 34454/10.

Resolución de archivo de 28 de julio de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Sonia Koprivica Ep Albarran (Mojacar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44439/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Kristina Borusiene (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 41291/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Francisca Ortega Rodríguez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 39640/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Blanca Estela Muñoz Castillo (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 37803/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Lina Marcela Calvo Salazar (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 34444/10.

Resolución de archivo de 19 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Mónica Gina Arestegui Tello (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 23142/10.

Resolución de archivo de 19 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ana María Robles Sánchez (Viñar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 45411/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Dolores Santiago Santiago (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 44647/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para

la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Sarai Utrera Fernández (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 6564/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Isabel Toral Navarro (Macael).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 8369/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Raluca Caseneamu (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 5404/10.

Resolución de archivo de 22 de septiembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Juana Santiago Heredia (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 5767/10.

Resolución de archivo de 22 de septiembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Visitación Amador Amador (Huércal de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 1379/10.

Resolución de archivo de 21 de septiembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Rodríguez Fernández (Los Gallardos).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-5502/10.

Resolución de archivo de 21 de septiembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Tamara Moreno Cortes (Huércal de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 10958/10.

Resolución de archivo de 19 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Lucía García León (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-2760/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Luis Santiago Fernández (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 1097/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Pietro Montalto (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 1082/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Ángel Sanz Ortiz (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 13730/10.

Resolución de archivo de 8 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para

la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Dana Ina Sinca (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 2739/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan José Hernández García (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 5337/10.

Resolución de archivo de 11 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Sandel Predescu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 4076/10.

Resolución de archivo de 11 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Carmen Dolores Tijeras Mateu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 4071/10.

Resolución de archivo de 11 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don George Aurelian Negru (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 2788/10.

Resolución de archivo de 11 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Antonia Jiménez (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 10231/10.

Resolución de archivo de 4 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Raquel Torres Rodríguez (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 1265/10.

Resolución de archivo de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Mónica Quevedo Agudo (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 6827/10.

Resolución de archivo de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Estera Biro (Tabernas).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 13477/10.

Resolución de archivo de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Mila Viorica Craica (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 13116/10.

Resolución de archivo de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María de los Ángeles Rodríguez Higuera (Cuevas del Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 14471/10.

Resolución de archivo de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Aleksandra Wilmanowicz (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 15126/10.

Resolución de archivo de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Kataryna Magdalena Wisniewska (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 18300/10.

Resolución de archivo de 5 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Meriem Taibi Baba (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 11478/10.

Resolución de archivo de 22 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Dominica Daniela Ghita (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 8483/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Farida Aberkan Boufzi (Sorbas).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 10284/10.

Resolución de archivo de 22 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Consuelo González Martín (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 3982/10.

Resolución de archivo de 20 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Stefan Pascu (Viator).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 1316/10.

Resolución de archivo de 22 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Beata Bogdan (Cuevas del Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-6622/10.

Resolución de archivo de 21 de octubre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Sonia Martínez Rodríguez (Los Gallardos).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36663/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Svtlana Sevestynova (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 29595/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Rocío Martín Rodríguez (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20557/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Julio Mora Zamora (Sorbas).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-27538/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Mihaela Marcu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 8594/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Elena Luminita Dumbrava (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-17963/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Florentina Minerva Ciurar (Abla).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20643/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Argentina Covaci (Abla).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20645/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Cristina Santiago Cortes (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-12771/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Adela Castillo Bonilla (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-18387/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Isabel Cortes Fernández (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-18124/10

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Alba Ramona Teruel Lobo (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10077/10

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Rodríguez Santiago (Viator).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-18556/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Isabel Cortes Cortes (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-13513/10

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Rosa García Ucles (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-13106/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Grazina Baceviciene (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-26266/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Costel Tirtau (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-15493/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Francisco José Fernández Casado (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-12543/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Monserrat Abarca Pascual (Garrucha).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-14053/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Antonia Rodríguez López (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20236/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Antonio Hidalgo Mateo (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-13078/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Juan José Fernández (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-12545/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Antonio Utrera Heredia (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-31507/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Ángeles Cerdán García (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL8632/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Juana Cortes Cortes (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-6881/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don David Amador Santiago (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-8569/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Noelia Santiago Santiago (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-27681/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Alexandrina Iordache (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-32244/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Carmen Ionela Aspita (Pechina).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-32159/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Cecilio Anto Romera Pérez (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20493/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Ana Gómez Gómez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10819/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Juan Antonio Belmonte Moreno (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-8627/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Encarnación Parrón Marín (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20194/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Verónica Berbel Espny (Huerca-Overa).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-31906/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Livia Stefan (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-5334/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Dolores Ramírez Castillo (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10027/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Elizabeth Alejandra Salas Cavieres (Rocquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-26865/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María de los Ángeles Santiago Amador (Alhama de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10095/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud,

previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Francisco Javier Cortes Cortes (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-18038/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Emilio Fernández Gómez (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-30012/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Adelaida Torres Torres (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20428/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Mirela Ghorge (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29782/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Francisca Berenguel Clemente (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10827/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María José Fernández González (Pulpi).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-30019/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Ana María Juárez Sillas (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-27230/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Dimitar Aleksandrov Filipov (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-18500/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Mariana Romelia Druga (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 27039/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Rosa García Martín (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 26162/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Andrea Hlavkova (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 27168/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Juan Francisco Sánchez Pedrosa (Fines).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 20367/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Tiburcio Peralta Santana (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 13422/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Mercedes Salazar García (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 20485/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Gabriela Ghioc (Roqueras de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-35325/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Verónica Muñoz Fernández (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 15127/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Galina Krylatyoh (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 13321/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Gica Gheorghe (Chirivel).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 32750/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Florica Baiza (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 35334/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Sergey Todorov (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL- 11635/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 15 de noviembre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y de extinción de acogimiento residencial de A.J.G., a don Eugeniusz Gwiazdowicz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la situación de desamparo del menor S.B. a doña Amina El Barrahi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se acepta el desistimiento en procedimiento de adopción internacional de don Fernando López Márquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la situación de desamparo de la menor E.M.B., a doña Esther Blanco Hof, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección

de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y de extinción de acogimiento residencial de Nuria Torres Ruiz a la propia interesada, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de suspensión del régimen de relaciones familiares de la menor E.C.R. con su progenitor a don Rafael Clavellina Linares, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del inicio y la formalización del acogimiento familiar preadoptivo del menor O.E.Y. a doña Fatima Zohra El Yamani, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio el inicio y la formalización del acogimiento familiar preadoptivo del menor mencionado, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección

de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor C.P.M. a doña Carmen Millán López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2) el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el citado procedimiento de desamparo de la menor L.D.G. a doña Nora Elena González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la situación de desamparo y del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento fami-

liar permanente del menor J.A.A.C., a doña Rosa Cano Serrano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 10 de noviembre de 2010, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ordena la notificación por edicto de la Resolución declarando la no existencia de desamparo de la menor C.D.C. a don Francisco Manuel Delgado Quintero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la Resolución declarando la no existencia de desamparo de la menor mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo de los menores P.J.H.C. y A.H.C. a doña Laura Chaves Conde, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Rafaela de los Reyes Campos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de septiembre de 2010 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor L.M.R., expediente núm. 352-01-29000082-1.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 17 de noviembre de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2006-04-000238-1, referente al menor J.S.V.R., acuerda la iniciación de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, acordando el mantenimiento del menor en régimen de acogimiento familiar residencial, en el centro Hogar Indalo (Almería), bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, durante la instrucción del procedimiento.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña María del Mar Rodríguez Juárez al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, en C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución del expediente de prestación de la Ley de Integración Social de Minusválidos que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la oportuna notificación sin que esta haya surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio el acto dictado, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 18/08/10 Prestación de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 27.7.10.

Notificado: Don Miguel Ángel Padilla Torres.

Último domicilio: Plaza de Bib-Rambla, núm. 11, 5.º, 18001, Granada.

Granada, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas.

Expte.: 18/0000606-I/09 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.9.10.

Notificada: Doña Ana María Ángel Trujillo.

Último domicilio: C/ Jardines, 56, 18200, Maracena (Granada).

Expte.: 18/0000395-J/94 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.9.10.

Notificada: Doña Manuela Bonilla Salguero.

Último domicilio: C/ Fontiveros, 29, 3ªA, 18008, Granada.

Expte.: 18/0000180-I/10 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.9.10.

Notificado: Don José Antonio García Ortega.

Último domicilio: Camino de las Monjas, 6, 18230, Atarfe (Granada).

Expte.: 18/0000450-I/09 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.9.10.

Notificada: Doña M.ª Teresa J. García Cervera.

Último domicilio: C/ Encrucijada, 15, Puerta 3, 18200, Maracena (Granada).

Expte.: 18/0000482-I/09 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 1.10.10.

Notificado: Don Miguel A. Muñoz Campos.

Último domicilio: C/ Pintor Hermenegildo Lanz, 3, 3.º B, 18007, Granada.

Expte.: 18/0000511-I/03 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.10.10.

Notificada: Doña M.ª Carmen Cuéllar Cobos.

Último domicilio: C/ Competa, 87, 18370, Moraleda de Zafayona (Granada).

Expte.: 18/0000022-I/10 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 7.10.10.

Notificado: Doña Isabel Dolores Pérez Portero.

Último domicilio: C/ Santa Rosa, 4, 1.º A, 18200, Maracena (Granada).

Granada, 12 de noviembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico de Andalucía CA-44-09.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción a la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica la presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Cádiz o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Expediente CA-35/09.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Francisco Ruiz Raya.

2.º Hechos probados: La utilización de un aparato detector de metales sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción. Art. 110.j) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción. Multa de trescientos euros (300 euros), en virtud del art. 114.1.c) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Cádiz, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, de la Casa Morisca de la calle Pardo, núm. 5, en Granada.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, a favor de la Casa Morisca de la calle Pardo, núm. 5, en Granada, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la información pública contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo

puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 26 de octubre de 2010.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se da publicidad a la concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la primera fase de la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para la creación y difusión del Arte Contemporáneo.

Esta Dirección Gerencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el apartado 3.º de la base undécima de la Orden de 3 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en el año 2010, para la creación y difusión del arte contemporáneo (BOJA núm. 54, de 19 de marzo), acuerda hacer pública la Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la 1.ª fase de la convocatoria 2010 de ayudas para la creación y difusión del arte contemporáneo.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: www.juntadeandalucia.es/cultura/iaal/.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la base decimosexta de la mencionada Orden de 3 de marzo de 2010, los beneficiarios deberán presentar en el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras escrito de aceptación expresa de la ayuda concedida, conforme al modelo que se adjunta como Anexo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo, la resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, acordándose su archivo, previa resolución, con notificación las personas interesadas.

El plazo para interponer los recursos previstos en el apartado tercero de la base decimosexta de la mencionada Orden de 3 de marzo de 2010 se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

A N E X O**MODELO DE ACEPTACIÓN-AUTORIZACIÓN**

Don/Doña,
con DNI, representante legal de la entidad (en su caso), como beneficiario de la subvención concedida al proyecto en la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, para la creación y difusión del arte contemporáneo.

Manifiesta:

- Que con fecha le ha sido notificada resolución de concesión de la ayuda solicitada.

- Que en la misma se le insta a que en el plazo máximo de 15 días desde su notificación formule aceptación expresa de la ayuda concedida.

Por lo que mediante la presente declara que ACEPTA la subvención concedida por importe de y un presupuesto aceptado de, se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de ejecución vinculados a dicha concesión y AUTORIZA al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, para la fijación y reproducción total o parcial, sobre cualquier soporte técnico o formato, de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:

- a) Documentación y archivo.
- b) Docente y de investigación.
- c) Ediciones especiales no venales, de carácter colectivo con todos los trabajos objeto de medidas de apoyo.
- d) Divulgación del objeto de Iniciarte y realización de cualesquiera publicaciones de los premios y ayudas en convocatorias posteriores.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firma

En a de de 20....

Fdo.:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita en el término municipal de Medina Sidonia. (PP. 2700/2010).

Expte. AAU/CA/060/N0/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 6 de octubre 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al proyecto: Apertura de caminos forestales en las Fincas Carpintera y Lomo Raso y El Serrano, promovido por Proviaf, S.A., en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz).

Cádiz, 28 de octubre de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

NOTIFICACIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, del edicto referente a la Orden de 28 de septiembre de 2010, de esta Consejería, por la que se aprueba el deslinde del monte «Alcornocosas».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para

conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL PARCELA
MIGUEL ÁNGEL	BLANCO LÓPEZ	ADAMUZ
MANUEL	CABALLERO CABALLERO	MONTORO
ANA	FERNÁNDEZ NOTARIO	MONTORO
FRANCISCO	MEDINA BARBADO	MONTORO
MARÍA	MORENO MARTÍNEZ	MONTORO
MIGUEL	SORIANO LARA	MONTORO
BARTOLOMÉ	SORIANO MORENO	MONTORO

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden de 28 de septiembre de 2010, ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. MO/00278/2008, del monte «Alcornocosas», Código de la Junta CO-90196-JA.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, 14071, Córdoba, notificándole que:

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 957 353 075, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Córdoba, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indica a continuación.

1. Interesada: Chavero e Hijos, S.L.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 163/2010.

Sentido de la Resolución: Inadmitir por extemporáneo.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

2. Interesada: Telefónica Móviles España, S.A.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm.: 1956/2007.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/645/AG.MA./PA.

Interesado: Josmen 2001, S.L.

Contenido del acto; Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2009/645/AG.MA./PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación por edicto de Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento de los montes públicos denominados «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto» y «Cerro del Hierro de Constantina».

El Excmo. Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden de 29 de septiembre de 2010, ha resuelto; aprobar el expediente MO/00037/2010 de amojonamiento de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto», Código de la Junta de Andalucía SE-10045-JA y «Cerro del Hierro de Constantina», Código de la Junta de Andalucía SE-11045-JA, propiedades de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de San Nicolás del Puerto y Constantina, provincia de Sevilla, relativo a sus perímetros exteriores y el enclavado correspondiente al poblado minero, Montes deslindados (expediente de deslinde D/22/03).

Dicha Orden aprobatoria fue publicada en el BOJA núm. 210, de fecha 27 de octubre de 2010.

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Lo que se hace público para general conocimiento a los siguientes interesados:

Agencia Andaluza del Agua (Sevilla).
Alba Betere, Rosa María (Sevilla).
Arteaga Valdivieso, Emilio (Sevilla).
ASAJA (Sevilla).
Ayuntamiento de Constantina (Constantina).
Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (San Nicolás del Puerto).
Cabeza Aguilar Arsenio (San Nicolás del Puerto).
Cabeza Aguilar Manuel, Herederos de (San Nicolás del Puerto).
Cabeza Gómez Francisco, Herederos de (San Nicolás del Puerto).
Cabeza Rocho, José Manuel (San Nicolás del Puerto).
Corrales Ramos María Dolores (San Nicolás del Puerto).
Fernández Argueso, Juan Manuel (Sevilla).
Fernández Brito Carmen (San Nicolás del Puerto).
Fuentevilla Valverde Manuel (Constantina).
Galán Flores Catalina (San Nicolás del Puerto).
Gallardo Vila Rafael (San Nicolás del Puerto).
Gallego Millán José Antonio (San Nicolás del Puerto).
Gallego Millán José María (Guadalcanal).
Grandes Brazo M.^a del Carmen (Santa Coloma de Gramanet).
Grupo Carrión Fernández, S.L. (Córdoba).
Guzmán Lara Manuel (San Nicolás del Puerto).
Inversiones Robef, S.L. (Sevilla).
Jiménez Espuelas Manuel M. (Valladolid).
Lara de los Ángeles Emilio (Constantina).
López Flores Francisco, Herederos de (San Nicolás del Puerto).
López Gallardo Miguel (Alanís).
Lora Fernández Francisco Javier (San Nicolás del Puerto).
Martín Lara Juana (San Nicolás del Puerto).
Montesinos Cabrera José (Constantina).
Navarro Antúnez Eladia (San Nicolás del Puerto).
Prieto Rudilla Antonio (San Nicolás del Puerto).
Rivera Pérez (Constantina).
Rodríguez Fernández Francisco (San Nicolás del Puerto).
Rodríguez Fernández Mercedes (San Nicolás del Puerto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación por edicto de Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Grupo de Montes Las Navas y otros».

El Excmo. Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden de 29 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar el expediente MO/00032/2010 de amojonamiento parcial del monte público «Grupo de Montes Las Navas y otro», código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla, relativo al enclavado A (El Membrillo) y Colmenares A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M del monte deslindado (Expte. de deslinde parcial D/29/03).

Dicha Orden aprobatoria fue publicada en el BOJA núm. 210, de fecha 27 de octubre de 2010.

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Lo que se hace público para su conocimiento a los siguientes interesados:

- Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Almadén de la Plata).
- Don José Antonio Navarro Ortiz (El Puerto de Santa María).
- Don Antonio Vidal Moreno (Sevilla).
- Don Antonio Vidal Moreno (San Juan de Aznalfarache).
- Doña Trinidad Macías González (Almadén de la Plata).
- Hrdos. de don Abelardo Santos Castro Vázquez (Almadén de la Plata).
- Don Lorenzo Jesús Castro Vázquez (Almadén de la Plata).

- Don Jesús Manuel Cordero Pérez (Castiblanco de los Arroyos).
- Don Manuel Falcón Cordero (Castiblanco de los Arroyos).
- Doña Herminia Sánchez Ambrona (Almadén de la Plata).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Gestión económica de los servicios centrales de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga, Paseo de Reding, 20, 1.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

NIF	INTERESADO	Código territorial	LIQUIDACIÓN	CONCEPTO
23685041D	LARA MINGORANCE, ANTONIO	AA0000	0472000293281	TASA APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO
23710342X	GIJONALARCON, JOSE	AA0000	0472000293252	TASA APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO
23718699H	LÓPEZ ROBLES, DIEGO	AA0000	0472000293304	TASA APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO
23722018W	MARÍA JIMÉNEZ RIVAS	AA0000	0472000282806	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
23729002V	JOAQUÍN GUERRERO RODRÍGUEZ	AA0000	0472000277686	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
23732569L	MALDONADO ESTEVEZ, FRANCISCO	AA0000	0472000293346	TASA APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO
23740480H	RAMÓN ANTEQUERA ANTEQUERA	AA0000	0472000283763	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
23759397Y	LOZANO PALOMA, VICENTE	AA0000	0472000293335	TASA APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO
23762524M	AGOSTA CASTILLA, MANUEL	AA0000	0472000293054	TASA APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO
23774497H	MARÍA CRUZ PINO RUBIO	AA0000	0472000278944	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
23776143P	MIGUEL ÁNGEL CASTILLO MORALES	AA0000	0472000283020	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
23784799Q	HARO RUIZ, TERESA	AA0000	0472000293275	TASA APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO
24136269T	MATÍAS MORALES LÓPEZ	AA0000	0472000208216	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
24687997G	MANUEL ARAGÓN SIMÓN	AA0000	0472000278700	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
24743247P	MANUEL ORTEGA CHICANO	AA0000	0472000278840	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
24779363Z	RAFAEL SARMIENTO PÉREZ	AA0000	0472000283750	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
24806896Q	VICTORIA CISNEROS QUINTANA	AA0000	0472000284135	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
24823960Z	JOAQUÍN LUIS RAMÍREZ RODRÍGUEZ	AA0000	0472000277692	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
24877097K	MARÍA GAMEZ LAVADO	AA0000	0472000281831	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
24893217H	JOSÉ ORTUÑO GARCÍA	AA0000	0472000278162	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
24903978S	PURIFICACIÓN MORENO GUIRADO	AA0000	0472000283705	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.

NIF	INTERESADO	Código territorial	LIQUIDACIÓN	CONCEPTO
24936225Q	MARÍA MATA BERENGUER	AA0000	0472000282821	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
24942132N	JOSÉ SARMIENTO FERNANDEZ	AA0000	0472000278202	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
24965205Q	MANUEL ATENCIA PONCE	AA0000	0472000278721	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
24969093V	MIGUEL GONZÁLEZ PALOMA	AA0000	0472000283181	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
24970122B	MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ	AA0000	0472000278775	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
25002975C	JUAN ARCE OCAÑA	AA0000	0472000278295	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
25008987Y	RAFAEL GONZÁLEZ TELLEZ	AA0000	0472000283714	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
25012419B	MANUEL JIMÉNEZ PORRAS	AA0000	0472000278784	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
25036949T	MIGUEL GUTIÉRREZ VICO	AA0000	0472000283202	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
25111897Z	JOSÉ GARCÍA GARCÍA	AA0000	0472000277921	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
25691441G	LUIS ALBERTO GARCÍA NAVARRO	AA0000	0472000278653	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
31781257H	FERNANDO VÁZQUEZ FERNANDEZ	AA0000	0472000282624	TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA
31781257H	FERNANDO VÁZQUEZ FERNANDEZ	AA0000	0472000282634	CANON DE REGULACIÓN DEL AGUA
31824569K	JUAN GALLARDO BLANCO	AA0000	0472000280456	TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA
31824569K	JUAN GALLARDO BLANCO	AA0000	0472000280462	CANON DE REGULACIÓN DEL AGUA
31858333K	ANDRÉS FCO. DEL PINO LUPIAÑEZ	AA0000	0472000280374	TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA
31858333K	ANDRÉS FCO. DEL PINO LUPIAÑEZ	AA0000	0472000280385	CANON DE REGULACIÓN DEL AGUA
32015562E	JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNANDEZ	AA0000	0472000282642	TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA
32015562E	JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNANDEZ	AA0000	0472000282652	CANON DE REGULACIÓN DEL AGUA
32017131G	JERÓNIMO SANTAELLA GALLARDO	AA0000	0472000282542	TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA
32017131G	JERÓNIMO SANTAELLA GALLARDO	AA0000	047200028255	CANON DE REGULACIÓN DEL AGUA
33366653R	JOSÉ ANTONIO POSTIGO PANIAGUA	AA0000	0472000277766	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
45001908Q	M.ª EUGENIA CORDERO DE ALVAREZ	AA0000	0472000280110	TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA
45001908Q	M.ª EUGENIA CORDERO DE ALVAREZ	AA0000	047200028012	CANON DE REGULACIÓN DEL AGUA
52570837J	MIGUEL ÁNGEL BARRANQUERO TORE	AA0000	0472000283015	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
52577737J	MARÍA REMEDIOS ALARCON ORTEGA	AA0000	0472000282846	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
74706316Q	JOSÉ ANTONIO ROMERO LÓPEZ	AA0000	0472000277780	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
74706316Q	JOSÉ ANTONIO ROMERO LÓPEZ	AA0000	0472000277793	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
74730891G	MARÍA YASMINA PRIETO MERLO	AA0000	0472000282905	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
74730891G	MARÍA YASMINA PRIETO MERLO	AA0000	0472000282910	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
74757689F	MIGUEL BARRANQUERO MUÑIZ	AA0000	0472000283086	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A04014288	INDUSTRIAS CÁRNICAS ALMERIENSES, S. A.	AA0000	0472000271243	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
A07248206	TAYLOR WOODROW ESPAÑA, S. A.	AA0000	0472000284015	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A18207167	PREFABRICADOS Y ÁRIDOS CRAVIOTTO, S. A.	AA0000	0472000283644	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A18207167	PREFABRICADOS Y ÁRIDOS CRAVIOTTO, S. A.	AA0000	0472000283653	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A18207167	PREFABRICADOS Y ÁRIDOS CRAVIOTTO, S. A.	AA0000	0472000283663	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A18207167	PREFABRICADOS Y ÁRIDOS CRAVIOTTO, S. A.	AA0000	0472000283676	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A29071800	TREVERIS, S.A.	AA0000	0472000271470	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
A29101714	HALF AND HALF INVERSIONES, S. A.	AA0000	0472000277393	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A29179249	PROMOCIONES INMOBILIARIAS EUROPA SUR, S.A.	AA0000	0472000207193	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A29179249	PROMOCIONES INMOBILIARIAS EUROPA SUR, S.A.	AA0000	0472000207202	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A29194693	ENTIDAD URBANÍSTICA CONS. MARBELLA HILL CLUB	AA0000	0472000273185	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
A29215316	SANTA MARÍA HOLDING, S. A.	AA0000	0472000283886	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.

NIF	INTERESADO	Código territorial	LIQUIDACIÓN	CONCEPTO
A29248275	JARDINES DEL GOLF MARKETING, S. A.	AA0000	0472000277634	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A29254778	SOFIPAR.S.A.	AA0000	0472000283970	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A29649696	MACODA,S. L.	AA0000	0472000278661	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A41141193	BARRANCO ALAMBIQUE S.A.	AA0000	0472000279805	TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA
A41141193	BARRANCO ALAMBIQUE S.A.	AA0000	0472000279816	CANON DE REGULACIÓN DEL AGUA
A46361010	AGRIVAL DE CÁDIZ, S. A. ENRIQUE PERIS	AA0000	0472000279600	TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA
A46361010	AGRIVAL DE CÁDIZ, S. A. ENRIQUE PERIS	AA0000	0472000279611	CANON DE REGULACIÓN DEL AGUA
A79261566	ALSTOM POWER, S. A.	AA0000	0472000271510	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
A82018474	TELFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA PLANTA EXTERNA	AA0000	0472000284022	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A82745035	GLB SÉNIOR VALTERNA, S.A. ,	AA0000	0472000277343	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A92006972	TOSEGON SUR, S. A.	AA0000	0472000284054	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A92078013	UNEMA PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.A.	AA0000	0472000284075	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A92078013	UNEMA PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.A.	AA0000	0472000284084	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
A92104751	RESIDENCIAL GUADALSOL, S.A.	AA0000	0472000283783	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
B11421203	VILLEGASUR,S.L.	AA0000	0472000282720	TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA
B11421203	VILLEGASUR.S.L.	AA0000	0472000282736	CANON DE REGULACIÓN DEL AGUA
B18295519	ANRINI, S.L.	AA0000	0472000293063	TASA APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO
B29179306	MARÍA EVA, S.L.	AA0000	0472000273453	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
B29217833	LA RESERVA DE MARBELLA, S.A.	AA0000	0472000278581	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
B29217833	LA RESERVA DE MARSELLA, S.A.	AA0000	0472000278591	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
B29217833	LA RESERVA DE MARBELLA, S.A.	AA0000	0472000278600	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
B29267291	LAS LOMAS DE FRI S.L.	AA0000	0472000273821	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
B29573730	GERENCIA HOTELERA S.A.	AA0000	0472000273590	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
B29583994	ANTONIO VALEROSO E HIJOS, S.L.	AA0000	0472000273713	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
B29694007	PARQUE NUEVA RONDA, S.L.	AA0000	0472000283435	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
B29729936	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES JECASA, S.L.	AA0000	0472000275782	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
B29734118	LAINOA INMOBILIARIA, S.L.	AA0000	0472000278610	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
B29867736	SUR INVERSIONES SEMA, S.L.	AA0000	0472000283983	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
B47450713	PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.L.	AA0000	0472000283446	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
B62345624	MED PLAYA MACENAS, S. L.	AA0000	0472000283004	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
B92023175	SIMBAMAR, S. L.	AA0000	0472000283921	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
B92349125	FUENTE DE LA SEDA, S.L.	AA0000	0472000277314	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
E92579671	COMUNIDAD REGANTES PINAR DE RIO SECO	AA0000	0472000285221	CANON DE REGULACIÓN DEL AGUA
E92579671	COMUNIDAD REGANTES PINAR DE RÍO SECO	AA0000	0472000285236	TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA
G28016749	ADMINISTRADOR INFRAEST.FERROVIARIAS (ADIF)	AA0000	0472000273836	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
G29653011	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN LA PACA	AA0000	0472000273503	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
H29371945	CDAD. PROP. URB. VISTA VERDE	AA0000	0472000273283	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
H29405206	CDAD. DE PROPIETARIOS MIJAS JARDÍN	AA0000	0472000273442	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
H29450004	COLECTIVOS DE VECINOS EL REAL LINDASOL	AA0000	0472000273260	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
H29509189	CDAD. PROP. URB. ROSA DE PIEDRAS	AA0000	0472000273230	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
H29664174	CDAD DE PROPIETARIOS URB CORTIJOS DEL EDÉN	AA0000	0472000273800	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS
V92462241	JUNTA COMPENSACIÓN UNIDAD EJECUCIÓN ÚNICA SUP T-2.	AA0000	0472000278506	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.
X3996329X	HANS JOACHIM KERBERT KRESS	AA0000	0472000277543	CANON UTILIZACIÓN BIENES DOMINIO PUBLICO HIDR.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resoluciones definitivas en relación con diversos procedimientos sobre obras en zona de policía y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sito en Calle Aguilar de Campoo, s/n, edificio Paseo, núm. 15, 6.ª planta, Almería, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto notificado.

Expte.: AL- 29979.

Interesado: Don Manuel Garrido Jiménez.
DNI: 27207640C.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Resolución: Se acuerda no autorizar la petición solicitada.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Expte.: AL- 30904.

Interesado: Don Francisco Juan Rodríguez Martín.
DNI: 18107950G.

Acto notificado : Resolución definitiva.

Resolución: Se acuerda no autorizar la petición solicitada.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Expte.: AL-30268.

Interesado: Kate Douglas Lissaner.
NIE: X3524261V.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Resolución: Se acuerda autorizar la actuación solicitada de acuerdo con los condicionantes impuestos.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Almería, 8 de noviembre de 2010.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009 de 7.1), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 6 de octubre 2010, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZA DE AUXILIAR DEPORTIVO (PERSONAL LABORAL FIJO) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL Y CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010

I. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de dos plazas de auxiliar deportivo (personal laboral fijo) establecida en los Anexos a la misma, existentes en la plantilla del personal de este Ayuntamiento de Armilla, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, y correspondientes a las Oferta Pública de empleo de 2010.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto con el Anexo que la acompaña, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, «7. Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos».

En este sentido y en lo relativo a la plaza incluida en el Anexo de estas bases, se opta por el sistema de concurso, considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadra la plaza ofertada, exigen su desempeño por personal que acrediten una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

b) Contribuir, en la medida de lo posible, a la consolidación del empleo temporal o interino por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, al señalar que «Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005».

En efecto, en la Oferta de Empleo Público para el año 2010 se han incluido plazas ocupadas por personal funcionario interino, personal laboral temporal y laboral indefinido de este Ayuntamiento de Armilla, que van a ser objeto de un proceso de consolidación de empleo temporal en aplicación del Plan de Empleo aprobado según Expte. 2.892/07, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor «Consolidación de empleo temporal. 1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005. 2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria».

II. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

III. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Armilla donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán abonados, bien mediante ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento, bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La cuantía será la siguiente:

- Agrupaciones Profesionales (Grupo E) 21 €.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Armilla, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo a las bases de la presente convocatoria. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, tanto los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), como el certificado de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica o fotocopia compulsada. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

IV. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

V. Tribunal.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el R.D. 896/91, de 7 de junio, y tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y cuatro Vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

VI. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso. Dicho concurso constará de dos fases: la primera, valoración de méritos, y la segunda, que consistirá en una entrevista, ambas conforme a la baremación establecida en el Anexo a esta convocatoria. El Tribunal podrá dejar vacante las plazas en el caso de que los candidatos no superen la mitad de la puntuación establecida para la fase de entrevista.

VII. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los aspirantes en las entrevistas se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «J», según lo establecido en la correspondiente Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública.

El lugar, día y hora de comienzo de las entrevistas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las entrevistas provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditados conforme a derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al/a la Presidente/a del Tribunal.

VIII. Puntuación y presentación de documentos.

Terminada la calificación del concurso, la cual será la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de los/as aspirantes propuestos/as por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, los Tribunales remitirán los expedientes al Sr. Alcalde junto con la relación de aprobados/as para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los/as mismos/as acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el tablón de Anuncios la relación de aprobados/as.

Quienes dentro del plazo indicando no presentasen la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Terminado el proceso selectivo, los/las aspirantes propuestos/as, una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, serán contratados/as como trabajadores/as fijos/as de la plantilla del Ayuntamiento de Armilla.

IX. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones atinentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas bases, de conformidad en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones por la Ley 4/1999.

X. Impugnación

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertinente aplicación.

A N E X O

1.º Plaza: Auxiliar Deportivo.

Número de vacantes: 2 vacantes (jornada completa).

Grupo profesional: E (Agrupaciones profesionales; equivalente a Grupo profesional 5).

Titulación: Sin requisito de titulación.

BAREMACIÓN CONCURSO

Fase 1.ª Valoración de méritos alegados por los/as aspirantes:

Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Armilla como funcionario interino o contratado temporal o indefinido en el puesto de Auxiliar Deportivo: 0,2 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Local en plaza o puesto de Auxiliar Deportivo, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,1 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de auxiliar deportivo, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de auxiliar deportivo, acreditado mediante los contratos laborales correspondientes visados por

el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y el certificado de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Como máximo se podrán obtener en la experiencia profesional 5 puntos.

Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas de formación y perfeccionamiento promovidos o impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:

- De duración superior a 99 horas: 1 punto.

- De 50 a 99 horas: 0,80 puntos.

- De 35 a 49 horas: 0,60.

- De 20 a 34 horas: 0,40 puntos.

- Menos de 20 horas: 0,20 puntos.

Aquellos en los que no se acrediten debidamente las horas, serán puntuados aplicando la baremación correspondiente a los de menos de 20 horas.

Como máximo se podrán obtener 1,5 puntos.

Fase 2.ª Entrevista.

En esta fase del procedimiento selectivo, el Tribunal preguntará al/a la aspirante sobre cuestiones relacionadas con su currículo, y acerca de las tareas propias del puesto al que aspira. Esta entrevista podrá puntuarse hasta un máximo de 3,5 puntos.

Armilla, 6 de octubre de 2010.- El Alcalde, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.

Por Resolución de Alcaldía núm. 78/2010, de 28 de octubre de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico para este Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, en régimen Personal Funcionario, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo 2, nivel de complemento de destino 24 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) conforme a la oferta de Empleo Público de 2010 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 190, de fecha 4 de octubre de 2010.

La plaza esta dotada presupuestariamente y remunerada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

1.2. El procedimiento señalado se regirá por las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

- La Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

- El Decreto 2/2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del EBEP, tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a la que opta.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título oficial de Arquitecto Técnico o Aparejador.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado anteriormente, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Tercera. Instancias y documentación.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, debiendo aportar asimismo junto con la instancia copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para compulsar del título oficial de Arquitecto Técnico o Aparejador, del DNI del aspirante, y documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen y cuando proceda, de los documen-

tos justificativos de los méritos susceptibles de valoración en la fase de concurso y que se detallan en el apartado siguiente.

3.2. Aquellos aspirantes que pretendan intervenir en la fase de concurso aportarán además, junto con la instancia y documentos anteriormente citados en el apartado 3.1 anterior, los siguientes documentos:

a) Para acreditar los servicios prestados en Administraciones Públicas, bien en régimen laboral o funcionario, certificado del órgano administrativo que tenga encomendada por Ley en cada Administración esa competencia, detallando el nombre de la plaza o puesto que ha prestado, contenido de sus funciones, periodos de servicios con expresión de las fechas de su inicio y finalización, y régimen en que se hayan prestado (laboral o funcionario), excluyéndose de valoración los servicios cuando los certificados no reúnan estos requisitos ni especifique dichos extremos. Fotocopia compulsada del contrato de servicios. Deberán acompañar vida laboral.

Los servicios prestados en régimen diferente al establecido en estas bases no serán valorados.

b) Para acreditar los méritos por formación, certificado expedido por el órgano competente de la correspondiente Administración que los acredite, o fotocopia compulsada de su título oficial, detallando, en el caso de los cursos de formación, master, o cursos de experto, las horas. No se valorarán aquellos cursos en que no consten las horas de duración.

3.3. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere el apartado siguiente.

3.4. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, sito en Plaza Doctor Pareja, núm. 1, código postal 18340, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la LRJPAC, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se realizará después de la publicación íntegra de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

3.5. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 25 euros según lo que establece la vigente ordenanza fiscal. Su cuantía deberá ingresarse en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes, en la cuenta corriente núm. 3023 0044 07 0440123107, de la Caja Rural de Granada, Oficina de Fuente Vaqueros.

El justificante de pago deberá indicar «Pruebas selectivas para la plaza de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la LRJPAC, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta indicada, adjuntando resguardo acreditativo.

3.6. La Tasa satisfecha en concepto de examen no será devuelta. Igualmente la no formalización del pago de los derechos de examen en el plazo habilitado para presentación de solicitudes determinará la exclusión del proceso selectivo.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la exclusión, y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJPAC. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

4.2. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados o resueltas las reclamaciones presentadas, la

lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será aprobada por resolución de la Alcaldía y se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros. En la misma resolución el Alcalde publicará la composición del Tribunal Calificador, y se hará público el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición.

4.3. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Igualmente, la relación de aspirantes será elevada a definitiva de no existir excluidos.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con cinco días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas, fijando hora y lugar de su celebración.

Quinta. Tribunal.

5.1. La composición del Tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, debiendo sus miembros poseer la condición de funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, quedando excluido el personal de elección o de designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995, y 4.e) del Real Decreto 896/1991 y estará integrado por los siguientes miembros, que no ostentarán su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carrera.
- Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera.

El/La Secretario/a: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Con la designación de los miembros se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente.

El Tribunal dispondrá opcionalmente de la incorporación a las sesiones de un asesor o especialista en arquitectura, con la condición de funcionario de carrera, para dicho proceso selectivo. Dicho asesor se limitará al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborará con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, estén presentes tres de ellos, sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29 de la LRJPAC.

5.3. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.4. Todos los miembros del Tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y ss. de la Ley 30/1992.

Sexta. Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El acceso al procedimiento selectivo será libre, y el sistema de selección constará de dos fases: concurso y oposición. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

6.2. Conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del EBEP la valoración de méritos de los aspirantes en la fase de concurso será proporcionada y no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

6.3. Fase de oposición.

Constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Entre la celebración de los ejercicios deberá haber un mínimo de cinco días hábiles. Los resultados de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3.1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de cien preguntas, con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta y con cien minutos para su ejecución. Las preguntas versarán sobre el programa de materias contenidos en el bloque I de esta convocatoria. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

6.3.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la redacción de dos temas de tres extraídos al azar, de entre los que figuran en el bloque II (temas 21 a 70 ambos inclusive), por un tiempo de ciento ochenta minutos máximo, y donde se tendrá en cuenta fundamentalmente, la precisión de los conceptos, el rigor en la expresión y la capacidad de formación.

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio, en cuyo caso, podrá realizarle las preguntas que considere necesarias sobre materias referidas al contenido de los temas expuestos.

6.3.3. Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, igual para todos los opositores, acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, relacionado con los temas contenidos en el temario que sigue como bloque II.

La fase de oposición tendrá una valoración con respecto a la puntuación del concurso del 70% del proceso selectivo, debiendo superarse los ejercicios de la misma, para proceder a computar los méritos alegados.

6.4. Fase de concurso.

Posteriormente a la fase de oposición, y sólo para todos aquellos/as aspirantes que la hayan superado, se realizará la fase de concurso.

No se valorarán aquellos méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente en la forma establecida en el apartado 3.2 de las presentes bases, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia laboral (hasta un máximo de 4 puntos):

a.1. Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en plaza o puesto de Arquitecto Técnico, bien en régimen laboral temporal o como funcionario/a interino/a, en la forma siguiente: 0,10 puntos/mes de servicios hasta un máximo de 2 puntos.

a.2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto de Arquitecto Técnico, bien en régimen laboral temporal o como funcionario/a interino/a, en la forma siguiente: 0,05 puntos/mes de servicios hasta un máximo de 1 punto.

a.3. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, mediante contrato administrativo de servicios relacionados con la plaza a la que se opta, a razón de 0,04 puntos/mes de servicios, hasta un máximo de 1 punto.

b) Formación (hasta un máximo de 2, puntos):

Por haber realizado cursos y seminarios, congresos y jornadas, masters o cursos de experto, sobre materias relacionados con el contenido de las funciones de la plaza a la que se opta, y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, valorados a razón de:

- De 20 a 39 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 40 a 69 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 70 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1 punto.

No se valoran los cursos en los que no se especifiquen las horas.

Valoración del tiempo de servicios: El cálculo de servicios se hará por meses completos, sumándose las fracciones inferiores al mes, en caso de existir, hasta completarlos.

Los resultados de esta fase se expondrán mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento. Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas sobre la valoración realizada en el plazo de tres días hábiles, las cuales serán resueltas por el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios:

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. Por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Todas las preguntas tienen igual valor. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

- Segundo ejercicio: Cada tema será calificado de 0 a 10, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, superado este mínimo, la calificación del ejercicio se obtendrá por la media aritmética de la puntuación obtenida en cada tema.

- Tercer ejercicio: Cada supuesto será calificado de 0 a 10, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, superado este mínimo, la calificación del ejercicio se obtendrá por la media aritmética de la puntuación obtenida en cada supuesto.

El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

7.2. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios anteriores.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE. Toda actuación de los aspirantes que deba seguir un orden, se iniciará por el alfabético resultante del primer apellido, comenzando por la letra J, de conformidad con la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

7.3. El Tribunal, para los ejercicios o pruebas de la oposición en los que sea posible, dispondrá de los medios necesarios para preservar el anonimato de los aspirantes en su corrección.

Octava. Calificación final.

8.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. El Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante en función del orden obtenido de mayor a menor y nunca por un número mayor al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio, y de persistir se recurrirá al tercer ejercicio.

8.2. Dicha propuesta de nombramiento será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, disponiendo el aspi-

rante propuesto del plazo que se menciona para presentar los documentos a que se refiere la siguiente base.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante propuesto aportará al Ayuntamiento de Fuente Vaqueros y dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de dicha propuesta, para presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, no aportados en la solicitud, y en concreto:

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios de carrera estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2. Si dentro del plazo indicado el candidato no presenta la documentación supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Alcalde-Presidente podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, según lo previsto en la base octava, apartado 8.1 de esta convocatoria, y conforme al art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por el aspirante propuesto, por el Alcalde de la Entidad se procederá al correspondiente nombramiento, debiendo el nombrado tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo realizarse previamente acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a la plaza, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, lo que posibilitará al ejercicio de la previsión del art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP, sobre requerimiento de nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente en orden de puntuación de los aprobados.

Undécima. Nombramientos interinos.

La Alcaldía queda facultada para elaborar una bolsa de trabajo preferencial con los aspirantes que superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, que será utilizada para cubrir, en situaciones de interinidad plazas vacantes de esta o de las próximas ofertas de empleo público y que tendrán una duración máxima, en caso

de ser constituidas, de tres años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

Duodécima. Recursos.

12.1. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados potestativamente en reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP o BOJA o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso de alzada en los casos que proceda todo ello en la forma establecida en los arts. 109.c) y 114 a 117 de la LRJPAC, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.2. De interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá simultanearse la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta tanto no haya recaído resolución expresa o tácita sobre el primero.

12.3. En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la LRJPAC.

Decimotercera. Publicaciones.

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y de la Junta de Andalucía. El anuncio para la presentación de solicitudes, en que constarán las fechas de las anteriores publicaciones, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

PROGRAMA

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Contenido. Principios y valores fundamentales. Título Preliminar.

Tema 2. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 3. La Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y su Reglamento. Disposiciones Generales, Procedimiento de concesión, gestión y justificación. Reintegro. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Nociones Generales.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y características generales. Competencias. Organización.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 6. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. Los recursos administrativos: concepto y clases. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases y requisitos. La notificación.

Tema 7. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos. El Alcalde: Elección y competencias.

Tema 9. El municipio. Población. Territorio. Organización. Competencias.

Tema 10. El Personal al servicio de la Administración Local: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 11. Expropiación forzosa: definición, elementos, Procedimiento ordinario. La reversión.

Tema 12. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: concepto, requisitos, responsabilidad concurrente. La indemnización.

Tema 13. La potestad sancionadora de la Administración: procedimiento sancionador y principios generales.

Tema 14. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes de patrimoniales. Patrimonio

Público de Suelo. Potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

Tema 15. El Contrato de obras en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) (I). Disposiciones generales. Ejecución, modificación y extinción.

Tema 16. El Contrato de obras en la LCSP (II). Recepción de las obras. Medición general y certificaciones de obra. Liquidación del contrato de obras. Ejecución de obras por la Administración.

Tema 17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención y su desarrollo reglamentario.

Tema 18. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto.

Tema 19. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad. Marco normativo europeo. Marco normativo español. El enfoque de género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

Tema 20. Potestad tributaria de las entidades locales. Breve esquema del sistema tributario local. Especial referencia al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

BLOQUE II

Tema 21. Legislación urbanística vigente. Objeto y aspectos básicos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): principios generales de la actividad urbanística.

Tema 22. La Ordenación Urbanística (I). Naturaleza y características de la potestad de planeamiento urbanístico.

Tema 23. La Ordenación Urbanística (II). Los instrumentos de planificación urbanística en la LOUA: Planeamiento supra-municipal. Planeamiento general: Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, Planes de Ordenación Inter-municipal, Planes de Sectorización.

Tema 24. La Ordenación Urbanística (III). Los instrumentos de planificación urbanística en la LOUA: Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales, Estudios de Detalle.

Tema 25. La Ordenación Urbanística (IV). Los instrumentos de planificación urbanística en la LOUA: Los Catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión.

Tema 26. La Ordenación Urbanística (V). Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística: Proyectos de urbanización, Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

Tema 27. La Ordenación Urbanística (VI). Formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 28. El Régimen urbanístico del suelo (I). Definición del estatuto legal de la propiedad del suelo: La clasificación del suelo. Consideraciones sistemáticas sobre el régimen jurídico del suelo en la LOUA.

Tema 29. El Régimen urbanístico del suelo (II). El régimen jurídico del suelo urbano y urbanizable. El aprovechamiento urbanístico.

Tema 30. El Régimen urbanístico del suelo (III). El régimen jurídico del suelo no urbanizable. Los Proyectos de Actuación.

Tema 31. Los instrumentos de intervención del mercado de suelo. Los patrimonios públicos del suelo. El derecho de superficie. Los derechos de tanteo y retracto.

Tema 32. La ejecución del planeamiento (I). Lo público y lo privado en la ejecución urbanística. La organización y el orden de desarrollo de la ejecución. La ejecución temporal del planeamiento.

Tema 33. La ejecución del planeamiento (II). Formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución del planeamiento: Ejecución por la propia organización de la Administración actuante, mediante Gerencias urbanísticas, mediante sociedades de capital íntegramente público, mediante sociedades mercantiles de capital mixto, mediante concesiones administra-

tivas, mediante convenios interadministrativos de colaboración, mediante consorcios urbanísticos.

Tema 34. La ejecución del planeamiento (III). Los convenios urbanísticos de gestión. Los presupuestos de cualquier actividad de ejecución. Los Proyectos de urbanización. La parcelación.

Tema 35. La ejecución del planeamiento (IV). La actuación por unidades de ejecución: Unidades de ejecución, sistemas de actuación, entidades urbanísticas colaboradoras, bienes de dominio público, gastos de urbanización.

Tema 36. La ejecución del planeamiento (V). La ejecución de las dotaciones. Otras formas de ejecución del planeamiento. La conservación de obras y construcciones.

Tema 37. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Funciones de la expropiación forzosa en el urbanismo de Andalucía. La reversión.

Tema 38. Disciplina urbanística (I): Características generales y ubicación sistemática de la regulación. Presupuestos de la actividad de ejecución y edificación.

Tema 39. Disciplina urbanística (II): Sujetos de la actividad de disciplina urbanística. Formas de gestión de la disciplina urbanística.

Tema 40. Disciplina urbanística (III): La licencia urbanística: naturaleza y caracteres de la legislación andaluza. Actos sujetos a licencia. Sujetos obligados a solicitar licencia. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Especial referencia al Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDUJA).

Tema 41. Disciplina urbanística (IV): Las Licencias de parcelación en suelo urbano y no urbanizable. Eficacia y efectos de las licencias en la LOUA y su desarrollo reglamentario.

Tema 42. Disciplina urbanística (V): Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. Inspección urbanística. Especial referencia al RDUJA.

Tema 43. Disciplina urbanística (VI): La protección de la legalidad urbanística: restauración del orden urbanístico vulnerado y restablecimiento de la realidad física. Especial referencia al RDUJA.

Tema 44. Infracciones urbanísticas y sanciones (I). Las infracciones urbanísticas: definición y elementos de las infracciones urbanísticas, reserva de ley y tipicidad, acciones y omisiones tipificadas en la LOUA y en su desarrollo reglamentario, la antijuridicidad, la culpabilidad.

Tema 45. Infracciones urbanísticas y sanciones (II). Las sanciones y su graduación. Responsables de las infracciones urbanísticas.

Tema 46. Infracciones urbanísticas y sanciones (III). Concurrencia de responsabilidades, concurso de infracciones y concurso de normas punitivas.

Tema 47. Infracciones urbanísticas y sanciones (IV). Competencia y procedimiento: competencia sancionadora y procedimiento administrativo sancionador. Extinción de la responsabilidad.

Tema 48. Las Normas Subsidiarias de Fuente Vaqueros (I). Determinaciones de carácter general. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 49. Las Normas Subsidiarias de Fuente Vaqueros (II). Normas particulares del suelo no urbanizable y urbanizable.

Tema 50. Las Normas Subsidiarias de Fuente Vaqueros (III). Normas particulares para suelo urbano. Normas de catalogación.

Tema 51. Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA. Concepto, contenido, conveniencia y alcance de la Adaptación Parcial. Modificaciones introducidas en el Planeamiento vigente. Planeamiento general afectado.

Tema 52. Propiedad horizontal. Derechos y obligaciones de los propietarios. Régimen de modificaciones e innovaciones. Normativa vigente.

Tema 53. Las servidumbres: Conceptos, características y clasificación. Servidumbres de medianería. Luces y vistas. Urbanismo y Registro de la Propiedad.

Tema 54. El proceso de la edificación. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Clases de obras de edificación. El proyecto técnico. Los agentes de la edificación.

Tema 55. Norma Básica de la Edificación: Condiciones de protección contra incendios: principios generales, estructura y contenido.

Tema 56. Ley 8/1993, de 22 de junio, y Decreto 138/1998, de 23 de julio, de promoción accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 57. La ordenación de la edificación. Agentes intervinientes, responsabilidades. Garantías.

Tema 58. El Código Técnico de la Edificación. Objeto, ámbito de aplicación, contenido y documentos reconocidos. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 59. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI. Compartimentación en sectores de incendio. Condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en edificios. Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos. Propagación exterior. Compatibilidad de los elementos de evacuación. Intervención de los bomberos.

Tema 60. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI. Dotación de instalaciones de protección contra incendios en edificios o establecimientos: en general, en uso residencial vivienda. Alumbrado normal en zonas de circulación. Dotación de alumbrado de emergencia. Posición y características de las luminarias de emergencia.

Tema 61. El Código Técnico de la Edificación: Documentos Básicos SU, SE, HS, HR, HE. Nociones Generales.

Tema 62. Uso, conservación y mantenimiento de edificios. Obras en edificios existentes. El libro del edificio.

Tema 63. Gestión energética municipal. Plan Provincial de Protección del Clima. Normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: incidencia en el urbanismo.

Tema 64. La vivienda protegida en Andalucía: medidas en materia de suelo. Incidencia en la normativa estatal y andaluza. El plan concertado de vivienda y suelo 2008-2012.

Tema 65. Criterios de valoración urbanísticas según el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. Método de valoración. Valoraciones catastrales. El valor catastral de los bienes urbanos. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación. Valor catastral de las construcciones, criterios, tipologías edificatorias, coeficientes correctores.

Tema 66. El Sistema de Información Catastral. El Sistema de Información Geográfica y Catastral. Cartografía catastral. Referencia catastral. Base de datos catastral.

Tema 67. El Catastro: concepto, aspectos fiscales, jurídicos y económicos. El Catastro inmobiliario: Normativa reguladora. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titular catastral. Coordinación del catastro con otros sistemas registrales de carácter público.

Tema 68. Procedimientos de incorporación al catastro mediante declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Procedimientos de subsanación de discrepancias. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial. Actualización de valores.

Tema 69. La prevención ambiental: legislación comunitaria y estatal. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Calificación ambiental.

Tema 70. Las licencias de apertura de establecimientos. Concepto y evolución. Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio: objeto y ámbito de aplicación. La libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y simplificación administrativa. Incidencia en el procedimiento administrativo de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, y del Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre. Ley 3/2010, de 21 de mayo, de la Junta de Andalucía. Especial referencia al comercio ambulante.

ANEXO II

Don/Doña, con DNI,
y con domicilio en, provincia de,
en calle, núm., código postal, con teléfono

E X P O N E

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la Plaza de Arquitecto Técnico, para su cobertura como funcionario de carrera, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

S O L I C I T A

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como funcionario la plaza de Arquitecto Técnico, para lo cual acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- Título de Arquitecto Técnico o Aparejador.
- Resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

En Fuente Vaqueros a de de 2010

Fdo.:

Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada).

ANEXO III

Funciones:

- Asesoramiento a la Corporación y demás departamentos dentro de su específica competencia.
- Redacción y valoración de proyectos y memorias de obras municipales. Estudios y Planes de Seguridad.
- Estudio e informe de expedientes urbanísticos y medioambientales.
- Realización de peritaciones y valoraciones.
- Realización de inspecciones urbanísticas y ambientales, redacción de actas. Gestión de expedientes urbanísticos y medioambientales.
- Control de la ejecución de las obras municipales y no municipales. Dirección de la ejecución material de obras promovidas por el Ayuntamiento.
- Información urbanística en relación con las Normas Subsidiarias y su Adaptación Parcial a la LOUA.
- Gestión y actualización del Libro Registro de Instrumentos Urbanísticos del Ayuntamiento.
- En general, cualquier otra función relacionada o asimilada con las anteriores.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fuente Vaqueros, 28 de octubre de 2010.- El Alcalde, Javier García Sánchez.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plazas de Coordinador de Actividades Deportivas.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Coordinador de Actividades Deportivas, vacantes en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Patronato Deportivo Municipal, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase plazas de cometidos especiales y encuadradas de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Subgrupo C1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006.

Los puestos de trabajo, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo vigente, serán los de Coordinador de Actividades Deportivas, con las retribuciones complementarias que constan en dicha Relación.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de funcionario, en propiedad, en el Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal, o en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y pertenecer al subgrupo C2.
- Contar con una antigüedad en dicho subgrupo C2, de al menos dos años de servicio activo como funcionario de carrera, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 22.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la falta de la titulación exigida, será suplida por una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D (C2), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las solicitudes deberán cumplimentarse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por este Patronato Deportivo Municipal, que se facilitará en el Registro General de éste organismo autónomo y que se encuentra disponible también en la página www.pdmlucena.com y www.aytolucena.es.

A dicha solicitud se adjuntarán:

- Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se establece en la base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmentemente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 € (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Cajamar núm. 3058 3401 91 2720002935, colaboradora de este Patronato, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería del mismo, debiendo

consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30%.

b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40%.

c) Las personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33% estarán exentas de esta tasa.

La acreditación de las citadas condiciones, deberá adjuntarse a su solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

Las referidas solicitudes deberán dirigirse al Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal, y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de este Organismo, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose a partir de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del PDM dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del P.D.M. y del Ayuntamiento, así como en los portales web www.pdmlucena.com y www.aytolucena.es.

La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, iniciándose por aquél cuyo apellido comience con la letra «A», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario a designar por la persona titular de la Presidencia.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Presidencia.

- Secretario: Un funcionario, que actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza objeto de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de anuncios del Patronato Deportivo Municipal y en el del Ayuntamiento de Lucena, así como en el lugar de celebración de las pruebas y portales web www.pdmlucena.com y www.aytolucena.es.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Presidencia del PDM.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cinco días hábiles ni más de cuarenta y cinco días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se establece en el Programa la exención de aquellos conocimientos acreditados suficientemente en las pruebas de ingreso como funcionario de carrera.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de Concurso: Constituido el Tribunal, este procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Valoración del trabajo desarrollado:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puesto del subgrupo C1, con funciones de contenido similar al que se opta: 0,050 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puesto del subgrupo C2, con funciones de contenido similar al que se opta: 0,045 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2,10 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario de carrera: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2,10 puntos.

c) Grado personal:

- Por poseer un grado personal igual al nivel de los puestos a que se opta: 1,50 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior hasta 3 niveles, al de los puestos a que se opta: 1,30 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1,50 puntos.

d) Superación de ejercicios o pruebas selectivas:

- Por cada ejercicio o prueba selectiva superada, de promoción interna, a plazas de igual categoría a las que se opta, en la Administración Local: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 0,55 puntos.

e) Titulaciones académicas:

- Título de Licenciado Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos a que se opta: 0,50 puntos.

- Título de Diplomado Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos a que se opta: 0,35 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 0,50 puntos.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

- De duración entre 30 y menos de 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

- De duración entre 50 y 100 o más horas lectivas: 0,20 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas ni los que sean de duración inferior a 30 horas.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o impartidos dentro de Programas de Formación Continua.

Puntuación máxima por este apartado: 0,75 puntos.

Acreditación de los méritos alegados: Los méritos alegados se acreditarán:

a), b), c) y d) Valoración del trabajo, antigüedad, grado personal y superación de ejercicios o pruebas selectivas: Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

g) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

h) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el ente organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de anuncios del Patronato Deportivo Municipal y del Ayuntamiento de Lucena y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de Oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios y serán los siguientes:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de entre cuatro, extraídos al azar, de los comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver por escrito, un supuesto de carácter práctico a elegir por los aspirantes de entre dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a materias objeto de las plazas que se convocan. Periodo máximo para resolver, 1,5 horas.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos, capacidad y destreza en su resolución.

Los dos ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Dichos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base 8.^a de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio de la fase de oposición y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de anuncios del Patronato Deportivo Municipal y en el del Ayuntamiento de Lucena, así como en el lugar de celebración de las pruebas y portales web www.pdmlucena.com y www.aytolucena.es.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal, a efectos del nombramiento de los aspirantes propuestos; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dichos aspirantes presentarán en la Secretaría del PDM, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los interesados no presentaren la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente del PDM efectuará los correspondientes nombramientos.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuados los nombramientos y antes de la toma de posesión, los nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

Los interesados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no lo hicieren así, decaerán en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal e impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados de irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la misma Ley 30/1992.

Decimoséptima. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombre y mujeres.

A N E X O

Tema 1. El Servicio Público Local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 2. El Presupuesto de las Entidades Locales: concepto, elaboración y aprobación. Especial referencia a Órganos colegiados con presupuesto propio.

Tema 3. Los recursos de las Entidades Locales. Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 4. El Ordenamiento legal vigente en materia de actividad física y deportes. Corporaciones Locales. Competencias.

Tema 5. La Ley 10/1990, del Deporte.

Tema 6. La Ley 6/1998, del Deporte de Andalucía.

Tema 7. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Contratos de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios. Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Tema 8. La gestión deportiva local. Modelos y fórmulas de gestión.

Tema 9. Los Organismos Autónomos con fórmula de gestión deportiva municipal. Estructura. Organigrama.

Tema 10. Conceptos básicos sobre Piscinas al aire libre y Piscinas cubiertas. Planificación y gestión.

Tema 11. Conceptos básicos sobre Grandes Instalaciones Deportivas. Planificación y gestión.

Tema 12. Conceptos básicos sobre Salas Cubiertas y Pabellones. Planificación y gestión.

Tema 13. Conceptos básicos sobre Campos de Fútbol y Pistas Polideportivas. Planificación y gestión.

Tema 14. Conceptos básicos sobre Pistas de Atletismo. Planificación y gestión.

Tema 15. La organización de grandes eventos deportivos. Recursos humanos y materiales. Protocolos de actuación. Publicidad y difusión.

Tema 16. La calidad del servicio deportivo. Sistemas de control de calidad en el Servicio Deportivo Municipal.

Tema 17. La planificación de actividades deportivas en el ámbito local.

Tema 18. La evaluación de los programas de actividad físico-deportiva. Criterios y condiciones de la evaluación.

Tema 19. Planificación del uso de Instalaciones Deportivas.

Tema 20. Nuevas tecnologías en la gestión de entidades e instalaciones deportivas.

Lucena, 13 de octubre de 2010.- El Presidente del PDM, Emilio Montes Mendoza.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Montoro, de anulación selección plan estabilización para proceso selectivo de plazas incluidas en el Plan de Estabilización en el Empleo 2006.

Por esta Alcaldía con fecha 4 de noviembre de 2010, se ha dictado el siguiente:

«Decreto

Examinado el requerimiento formulado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para proceder a la anulación de la Resolución de la Concejalía de Personal de esta Corporación de fecha 13 de agosto de 2010 por la que se aprobaron las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de diecisiete plazas de personal laboral fijo vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la en las Ofertas de Empleo Público de 2000, 2004 y 2006 (publicadas en BOP núm. 167, de 2 de septiembre de 2010, y BOJA núm. 77, de 10 de septiembre de 2010), y mantenida reunión con los delegados de personal y sindicatos de esta Administración, de conformidad al art. 65.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 115.c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente

RESUELVO

Primero. Anular la Resolución de la Concejalía de Personal de esta Corporación de fecha 13 de agosto de 2010, por la que se aprobaron las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de diecisiete plazas de personal laboral fijo vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la en las Ofertas de Empleo Público de 2000, 2004 y 2006 (publicadas en BOP núm. 167, de 2 de septiembre de 2010, y BOJA núm. 77, de 10 de septiembre de 2010), en virtud del requerimiento de anulación que sobre la misma ha formulado la Consejería de Gobernación.

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación

Tercero. Publicar esta Resolución en el BOP y BOJA.»

Montoro, 9 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Ogijares, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local. (BOJA núm. 198, de 8.10.2010).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2010, se procedió a estimar los recursos interpuestos contra las bases que regulan el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Policía Local en este Ayuntamiento, y que aparecen publicadas en el BOJA número 198, de 8 de octubre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 182, de 22 de septiembre de 2010.

El contenido de la rectificación es el siguiente:

En la base tercera.

- Donde dice: «b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco».

- Debe decir: «b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo».

Consecuentemente con esta rectificación, los solicitantes que tengan 35 años o más quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, a los efectos de las marcas establecidas para la superación de las pruebas físicas que constituyen la primera prueba de la fase de oposición, procediéndose de conformidad con lo determinado en el Anexo I de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogijares, 11 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Herminia Fornieles Pérez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Torremolinos, de bases para la selección de plaza de Subinspector de Policía Local.

BASES PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso

de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de la plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha diecisiete de marzo de dos mil diez, en caso de no ser cubierta por promoción interna pasará al turno libre, siendo el sistema de acceso oposición libre.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo B, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos para la promoción interna:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

- Requisitos para los aspirantes por turno libre:
- Nacionalidad española.

- Tener dieciocho años de edad y faltar mas de diez para el pase a la segunda actividad por razón de edad.

- Estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 para las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito.

- Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- No haber sido condenado por delito doloso ni separado el servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión de los permisos de conducción A, B, BTP o sus equivalentes.

- Compromisos de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior, y de portar armas de fuego.

Los requisitos deberán cumplirse por, los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse de forma documental por éstos antes de realizar el curso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso debidamente compulsados.

4.3. Las solicitudes se presentarán en la Delegación de Personal del Ayuntamiento de Torremolinos de lunes a viernes en horario de 9,30 a 13,30 horas y el Registro General del Ayuntamiento el sábado en horario de 9,30 a 13,30 horas conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 16,83 euros, cantidad debiendo recoger la carta de pago en la Delegación de Personal o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas para la promoción interna:

8.1. Primera fase: concurso (promoción interna).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas

de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición (promoción interna).

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación del cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.2.1. En el caso de que dicha plaza no sea cubierta por el sistema de promoción interna pasará al turno libre siendo la oposición como a continuación se detalla:

Fase de oposición para el turno libre:

Las pruebas serán las siguientes para los aspirantes por turno libre:

1.º ejercicio: Consistirá en superar las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000 y de 14 de febrero de 2002, para el acceso a la categoría a la que se aspira. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las mismas, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las pruebas, condicionadas la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia, que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas, convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo, en los demás casos.

2.º ejercicio: Consistirá en la realización de un reconocimiento médico con sujeción a cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso de los cuerpos de la policía local de Andalucía recogidos en la orden antes mencionada. Se calificará de apto o no apto.

3.º ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas psicótécnicas, en las que se realizará una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests psicotécnicos. Se calificará de apto o no apto.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales.
- Aptitudes específicas.
- Características de personalidad.

4.º ejercicio: Prueba de conocimientos:

1.ª Examen teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos.

Consistirá en contestar en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 60 preguntas, con respuestas alternativas del temario de la convocatoria o temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 y de 14 de febrero de 2002.

2.ª Examen práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos.

Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos en la parte teórica y otros 5 en la parte práctica para superarlo. La calificación final será la suma de las de ambos exámenes dividida por 2.

Para la evaluación de estas pruebas, el Tribunal podrá valerse, si así lo estima oportuno de los asesores técnicos que entiendan necesarios.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los as-

pirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad.

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos.

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

T E M A R I O

I.I.B.1. Categoría de Subinspector.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.
36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.
47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».
48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Torremolinos, 15 de julio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 20 de abril de 2010, del Ayuntamiento de El Padul, de bases para la selección de plaza de Técnico de Medio Ambiente (BOJA núm. 140, de 19.7.2010)

Corrección de errores al anuncio sobre bases específicas para la selección de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 19 de julio de 2010, página 81.

Donde dice:

h) Pertenecer a la plantilla de este Ayuntamiento como personal laboral fijo con la categoría de Técnico de Medio Ambiente, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en la dicha plaza.

Debe:

Suprimirse como condición de los candidatos.

Padul, 11 de noviembre de 2010

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Comarcal Agrícola y de la Sdad. Coop. And. Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, de fusión. (PP. 2832/2010).

ANUNCIO DE FUSIÓN

En Asamblea General Extraordinaria de estas sociedades, celebradas en segunda convocatoria en Cabra (Córdoba) y El Tejar (Córdoba), los días 2 y 3 de noviembre de 2010, respectivamente, se aprobó la fusión de estas cooperativas mediante la absorción de S. Coop. And. Comarcal Agrícola por Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S. Coop. And., en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Cabra y El Tejar, 8 de noviembre de 2010.- El Presidente de la Sdad. Coop. And. Comarcal Agrícola, Juan Francisco Arjona Encinas; el Presidente de la Sdad. Coop. And. Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, Francisco Serrano Osuna.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

114

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de octubre de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

168

Número formado por dos fascículos

Jueves, 25 de noviembre de 2010

Año XXXII

Número 231 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

Un progresivo aumento de la capacidad de consumo unido al crecimiento poblacional y económico, característico de sociedades desarrolladas, con una oferta de productos cada vez más sofisticados, mejor presentados y envasados y con un uso cada vez más efímero, tienen como consecuencia una tendencia creciente en la generación de residuos en Andalucía.

La Junta de Andalucía, en colaboración con las Entidades Locales, ha realizado en los últimos diez años un esfuerzo considerable para completar la infraestructura básica necesaria para gestionar los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma.

Cada vez se destinan más y mejores recursos a la gestión de estos residuos, por lo que para hacerlo del modo más racional y adecuado se hace necesaria la planificación, desde la concertación con Entidades Locales y agentes sociales, de nuevas actuaciones de la Administración autonómica en el territorio andaluz.

Las directrices de esta planificación se contienen en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía, que pretende dotar a la sociedad andaluza de una herramienta útil para lograr una mejora en la gestión de los residuos no peligrosos, analizando la situación actual y estableciendo estrategias para salvar y corregir las posibles carencias en la gestión de estos residuos, prestando atención a determinados flujos de residuos específicos que por su especial naturaleza deben segregarse del resto para lograr su valorización.

Durante el período de aplicación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía (1999-2008), aprobado mediante el Decreto 218/1999, de 26 de octubre, se ha conseguido un incremento muy significativo del número de instalaciones disponibles para la gestión de residuos no peligrosos; se ha mejorado en relación con la recogida selectiva de envases, papel-cartón y vidrio; se ha procedido a la clausura de vertederos incontrolados y ha aumentado el compostaje de la fracción orgánica y la separación de residuos domésticos especiales.

El presente Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía es coherente con el planeamiento y estrategias horizontales en materia de calidad ambiental y cambio climático de la Junta de Andalucía, a saber, el Plan Andaluz de Medio Ambiente, la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, atendiendo al cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos de ámbito europeo, estatal y autonómico. Asimismo, este Plan tiene la consideración de plan con incidencia en la ordenación del territorio a los efectos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo respetuoso y acorde con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de diciembre.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en sus artículos 4 y 5 establece que es competencia de las Comunidades Autónomas la elaboración de los planes autonómicos de residuos, en los que se fijarán los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación, así

como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión. Asimismo, los planes incluirán la cantidad de residuos producidos en el territorio y la estimación de los costes de las operaciones de gestión, así como los lugares e instalaciones adecuados para el tratamiento o la eliminación de los residuos.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 98.1.b), que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos.

La Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, en su Capítulo V relativo a Planes y Programas, artículo 28, establece que los planes de gestión de residuos presentarán un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en la entidad geográfica correspondiente, así como una exposición de las medidas que deban tomarse para mejorar la preparación para la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos de forma respetuosa con el medio ambiente y evaluarán en qué medida el plan contribuye a la consecución de los objetivos establecidos por la citada Directiva. Asimismo, se establece el contenido mínimo del Plan y se dispone que los planes de gestión de residuos se ajustarán a los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Directiva 94/62/CE y en la estrategia para reducir los residuos biodegradables destinados a vertederos, mencionada en el artículo 5 de la Directiva 1999/31/CE.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2009, se acuerda la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, estableciéndose en el mismo sus objetivos, contenido y procedimiento de elaboración, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno en virtud de lo previsto en el artículo 15.3.c) del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Informado por el Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible y habiéndose cumplimentado los demás trámites de información pública, consultas e informes previstos en el citado Acuerdo, por la Consejería de Medio Ambiente se propone la aprobación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, en el que se define la estrategia a seguir en Andalucía en los próximos diez años en la gestión de los residuos no peligrosos, adaptándola a las tendencias actuales sobre la prevención de su producción y dirigiéndola hacia una gestión más sostenible, con costes razonablemente homogéneos dentro del territorio y con los máximos niveles de protección ambiental. El Plan constituye el marco en el que se establecen las bases que deberán regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía hasta el año 2019.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 15.3.c) del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, previo examen por parte de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2010,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, que figura como Anexo.

Disposición final primera. Ejecución y Desarrollo.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, así como para realizar las modificaciones que resulten necesarias en el Plan para adaptar su ejecución a las situaciones que surjan durante su periodo de vigencia, previa consulta a las Administraciones Públicas implicadas y oído el Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

PLAN DIRECTOR TERRITORIAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE ANDALUCÍA 2010-2019

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN
 - 1.2. ANTECEDENTES. EL PLAN DIRECTOR TERRITORIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE ANDALUCÍA 1999-2008
 - 1.3. CONTENIDO DEL PLAN
 - 1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN
2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3. MARCO NORMATIVO
 - 3.1. INTRODUCCIÓN
 - 3.2. ÁMBITO COMUNITARIO
 - 3.3. ÁMBITO ESTATAL
 - 3.4. ÁMBITO AUTONÓMICO
4. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN
5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL
 - 5.1. RESIDUOS URBANOS NO PELIGROSOS (RUNP)
 - 5.1.1. SITUACIÓN DE LA GENERACIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS RUNP EN ANDALUCÍA
 - 5.1.2. RECOGIDA SELECTIVA
 - 5.1.3. PLANTAS DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE
 - 5.1.4. SELLADO DE VERTEDEROS
 - 5.1.5. ASPECTOS DESTACABLES DE LOS RUNP
 - 5.2. PILAS Y ACUMULADORES NO PELIGROSOS
 - 5.2.1. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE PILAS EN ANDALUCÍA
 - 5.3. RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)
 - 5.3.1. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RAEE EN ANDALUCÍA
 - 5.3.2. ASPECTOS DESTACABLES DE LOS RAEE
 - 5.4. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)
 - 5.4.1. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RCD EN ANDALUCÍA
 - 5.4.2. ASPECTOS DESTACABLES DE LOS RCD
 - 5.5. NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU)
 - 5.5.1. GESTIÓN ACTUAL DE NFU EN ANDALUCÍA
 - 5.5.2. ASPECTOS DESTACABLES DE LA GESTIÓN DE NFU
 - 5.6. RESIDUOS AGRÍCOLAS NO PELIGROSOS (RANP)
 - 5.6.1. RESTOS VEGETALES
 - 5.6.2. RESIDUOS DE PLÁSTICOS AGRÍCOLAS (RANP)
 - 5.6.3. RESIDUOS ESPECÍFICOS DE LA AGRICULTURA INTENSIVA
 - 5.6.4. ASPECTOS DESTACABLES EN LA GESTIÓN DE RESTOS VEGETALES
 - 5.6.5. ASPECTOS DESTACABLES EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE PLÁSTICOS AGRÍCOLAS
 - 5.6.6. ASPECTOS DESTACABLES DE LOS RESIDUOS ESPECÍFICOS DE LA AGRICULTURA INTENSIVA
 - 5.7. RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS (RINP)
 - 5.7.1. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y COMPOSICIÓN
 - 5.7.2. PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES DERIVADOS DE LOS RINP
 - 5.7.3. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RINP EN ANDALUCÍA
 - 5.7.4. ASPECTOS DESTACABLES SOBRE LOS RINP

- 5.8. LODOS Y FANGOS DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES
 - 5.8.1. GESTIÓN ACTUAL DE LOS LODOS
 - 5.8.2. ASPECTOS DESTACABLES SOBRE LOS LODOS DE ESTACIONES DEPURADORAS
 - 5.9. EVOLUCIÓN FUTURA DE LOS FLUJOS DE RESIDUOS EN ANDALUCÍA
 6. OBJETIVOS GENERALES
 7. PROGRAMA DE PREVENCIÓN
 - 7.1. MEDIDAS HORIZONTALES DE PREVENCIÓN
 - 7.2. RESIDUOS URBANOS NO PELIGROSOS (RUNP)
 - 7.3. RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES NO PELIGROSOS
 - 7.4. RESIDUOS APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)
 - 7.5. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)
 - 7.6. NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU)
 - 7.7. RESIDUOS AGRÍCOLAS NO PELIGROSOS (RANP)
 - 7.8. RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS (RINP)
 - 7.9. LODOS DE DEPURACIÓN (LD)
 8. PROGRAMA DE GESTIÓN
 - 8.1. MEDIDAS HORIZONTALES DE GESTIÓN
 - 8.2. RESIDUOS URBANOS NO PELIGROSOS (RUNP)
 - 8.3. RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES
 - 8.4. RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)
 - 8.5. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)
 - 8.6. NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU)
 - 8.7. RESIDUOS AGRÍCOLAS NO PELIGROSOS (RANP)
 - 8.8. RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS (RINP)
 - 8.9. LODOS DE DEPURADORAS (LD)
 - 8.10. DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS
 9. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
 10. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN
 - 10.1. SUBPROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA
 - 10.2. SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FORMACIÓN
 - 10.3. SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA
 - 10.4. SUBPROGRAMA DE COMUNICACIÓN
 11. INDICADORES
 12. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN
 - 12.1. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PDTGRNPA
 - 12.2. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
 - 12.3. REVISIÓN DEL PLAN
 13. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA
 14. GENERACIÓN DE EMPLEO
- APÉNDICE 1. TABLAS Y GRÁFICAS CON INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN ANDALUCÍA
- APÉNDICE 2. TECNOLOGÍAS DE TRATAMIENTO EXISTENTES EN ANDALUCÍA Y PREVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN

ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 1. Objetivos de reutilización para envases de vidrio.
- Tabla 2. Objetivos de recogida de residuos de envases.
- Tabla 3. Planificación económica: programas de actuación e infraestructuras.
- Tabla 4. Estimación de la generación de empleo (personas/año).
- Tabla 5. Infraestructuras y proyectos (1999-2008).
- Tabla 6. Datos de la recogida selectiva de vidrio durante 2008.
- Tabla 7. Datos de la recogida selectiva de papel y cartón en contenedores durante 2008.

Tabla 8. Datos de otras recogidas de papel y cartón durante 2008.

Tabla 9. Datos de la recogida selectiva de envases ligeros en contenedores durante 2008.

Tabla 10. Análisis de la recuperación de vidrio, papel cartón y envases ligeros. Tasas de recuperación (2008).

Tabla 11. Distribución de la red de puntos limpios de Andalucía (2008).

Tabla 12. Plantas de recuperación y compostaje y población a las que prestan servicio (2008).

Tabla 13. Valores de entradas de residuos en plantas de recuperación y compostaje, compost producido y rechazos (2008).

Tabla 14. Datos de la clausura de vertederos (2008).

Tabla 15. Implantación de la recogida de pilas en los municipios andaluces.

Tabla 16. Cantidades de residuos de pilas y acumuladores recogidos en Andalucía en el período octubre 2008-junio 2009.

Tabla 17. Aparatos eléctricos y electrónicos puestos en el mercado y cantidades recogidas en 2008.

Tabla 18. Cantidades de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos recogidos por provincias en 2008.

Tabla 19. Cantidades de neumáticos recogidas en Andalucía durante 2008.

Tabla 20. Gestión de neumáticos durante 2008.

Tabla 21. Consumo de filmes plásticos agrícolas en 2007.

Tabla 22. Generación de plásticos agrícolas en 2007.

Tabla 23. Cantidad recuperada de los residuos de plásticos agrícolas en 2007.

Tabla 24. Datos de producción del año 2008 de residuos industriales no peligrosos de empresas afectadas por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

Tabla 25. Tecnologías de tratamiento de residuos y grado de implantación en Andalucía.

Tabla 26. Previsión de nuevas infraestructuras para la gestión de residuos urbanos y mejoras de las existentes.

Tabla 27. Previsión de nuevos puntos limpios.

Tabla 28. Previsión de nuevas infraestructuras de gestión de RAEE.

Tabla 29. Previsión de nuevas infraestructuras de gestión de RCD y mejoras de las existentes.

Tabla 30. Previsión de nuevas infraestructuras de gestión de residuos agrícolas.

Tabla 31. Previsión de nuevas infraestructuras de gestión de residuos industriales.

Tabla 32. Previsión de sellado de vertederos y escombreras.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Inversiones realizadas durante el período de vigencia del PDTGRUA por provincias.

Figura 2. Evolución de la generación de residuos urbanos 1999-2008 (kg./hab./día).

Figura 3. Destino final de los residuos urbanos generados en Andalucía en 2008.

Figura 4. Infraestructura para la gestión de residuos domiciliarios (1999-2008).

Figura 5. Evolución en el número de contenedores para la recogida selectiva de envases ligeros, vidrio y papel-cartón (1999-2008).

Figura 6. Distribución de municipios con puntos limpios en Andalucía.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación del Plan.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en sus artículos 4 y 5 establece que es competencia de las Comunidades Autónomas la elaboración de los planes autonómicos de residuos en los que se fijarán los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión. Asimismo, los planes incluirán la cantidad de residuos producidos en el territorio y la estimación de los costes de las operaciones de gestión, así como los lugares e instalaciones adecuados para el tratamiento o la eliminación de los residuos.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece, en su artículo 98, apartado 1.b), que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos.

El presente documento propone la estrategia a seguir en Andalucía, en los próximos diez años, en materia de gestión de residuos no peligrosos, adaptándola a las tendencias más actualizadas en relación con la prevención de su producción y dirigiéndola hacia una gestión más sostenible, con costes razonablemente homogéneos dentro del territorio y con los máximos niveles de protección ambiental. El Plan constituye el marco en el que se establecen las bases que deberán regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía hasta el año 2019.

Para el desarrollo del Plan, se han tenido en cuenta, por un lado, las estrategias establecidas por la Unión Europea para integrar el desarrollo socioeconómico con la conservación del medio ambiente, así como la normativa vigente en materia de residuos en los ámbitos europeo, estatal y autonómico, y por otro, la situación actual de los residuos no peligrosos en nuestra comunidad autónoma, que se caracteriza, a grandes rasgos, por:

- El considerable esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía en los últimos diez años, en relación con la recogida selectiva de los envases, el papel-cartón y el vidrio, el compostaje de la fracción orgánica, la clausura de los vertederos incontrolados y la separación de los residuos domésticos especiales.

- Un incremento muy significativo del número de instalaciones disponibles para la gestión de residuos no peligrosos, derivado en buena parte de las acciones contempladas en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos 1999-2008.

- Un progresivo aumento de la capacidad de consumo unido al crecimiento poblacional y económico, característico de sociedades desarrolladas, con una oferta de productos cada vez más sofisticados, mejor presentados y envasados, y con un uso cada vez más efímero.

- Un tejido industrial disperso que, junto con la carencia de infraestructuras y de normativa que distinga claramente los residuos industriales de competencia municipal de los que no lo son, constituyen algunos de los principales inconvenientes que impiden la valorización de ambas fracciones.

- La necesidad de mejorar los sistemas existentes de suministro de información relativa a la generación, la tipología y la gestión de los residuos no peligrosos.

- Se han superado en todas las provincias las previsiones del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos 1999-2008 en lo relativo a dotación de contenedores para recogida selectiva; además, los índices de recogida selectiva y reciclado de envases en Andalucía han mejorado durante el período de vigencia del Plan, aunque aún son inferiores a los deseables.

- Aunque se están consiguiendo avances importantes en cuanto a reutilización, reciclado y valorización de residuos se

refiere, la tasa de deposición de residuos en vertedero sigue siendo elevada; por otra parte, en el caso de los vertederos en los que se depositan residuos biodegradables, sólo unas pocas instalaciones cuentan con sistemas de valorización de biogás.

- El valor medio de producción de compost con respecto al residuo bruto tratado en las plantas andaluzas se encuentra en torno al 6%; este valor es similar a los obtenidos en otras comunidades autónomas.

- La necesidad de definición de tasas de gestión de residuos homogéneas, independientes del ámbito geográfico.

- Una normativa muy reciente y pendiente de desarrollo en algunos casos (residuos de construcción y demolición, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores, etc.).

El Plan es coherente con el planeamiento y estrategias horizontales en materia de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía, a saber, Plan Andaluz de Medio Ambiente, Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible. Así mismo, el Plan tiene la consideración de plan con incidencia en la ordenación del territorio según la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, las actuaciones contempladas en el Plan, y en especial las relacionadas con construcción de infraestructuras, estarán a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, de forma sean compatibles con la protección de los valores del patrimonio histórico andaluz. Así, cualquier actividad o proyecto incluirá preceptivamente en el estudio o documentación las determinaciones resultantes de actividad arqueológica (prospección superficial) que identifique y valore la afección al patrimonio histórico.

1.2. Antecedentes. El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía 1999-2008.

En el año 1999, la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y en cumplimiento del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, impulsó la planificación de la gestión de los residuos urbanos con objetivos renovados.

Aunque en años anteriores se habían conseguido avances en la gestión de los residuos urbanos y en el reciclado de algunos de sus componentes, aspectos tales como el incremento de su generación, en buena parte atribuible a un cambio en los hábitos de consumo de la sociedad, el distanciamiento entre producción e infraestructura para su tratamiento, la aparición de nuevos materiales en los residuos, la promulgación de nuevas normativas emanadas de la Unión Europea y la implicación de las distintas administraciones en velar por su cumplimiento, aconsejaban la definición de un nuevo marco estratégico que, finalmente, se concretó con la aprobación del Decreto 218/1999, de 26 de octubre, de aprobación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía (en lo sucesivo, PDTGRUA), para el período 1999-2008.

Este instrumento normativo surge de la necesidad de dotar a la sociedad andaluza de la herramienta necesaria para conseguir que la gestión de los residuos urbanos sea lo más correcta posible. El Plan abarca todos los tipos de residuos, excepto los peligrosos, y recomienda las líneas básicas para su tratamiento, reciclado, valorización y eliminación, y a la vez, es lo suficientemente flexible como para admitir los cambios en ubicación de infraestructuras, que deben acomodarse a las necesidades del momento, la sectorización en el tratamiento y otras eventualidades menores y que en conjunto, no repercutan de forma importante en la planificación general ni en los planteamientos de carácter ambiental y económico.

Los objetivos generales que se establecieron en el PDTGRUA son los siguientes:

- Apoyar la recogida selectiva, abarcando en principio la fracción orgánica, papel-cartón y vidrio.

- Recuperar al máximo la fracción orgánica al objeto de usarla como enmienda de suelos.

- Estudiar la utilización de la fracción no reciclable como combustible o su depósito en depósitos adecuados.

- Consolidar una estructura regional de centros de tratamiento y eliminación de residuos, evitando la presencia de vertidos clandestinos e incontrolados.

- Establecer mecanismos de identificación y gestión de otros residuos como escombros, neumáticos, pilas, etc.

Estos objetivos habían de conseguirse en cinco etapas:

1. Construcción de infraestructura básica.

2. Clausura y recuperación de vertederos incontrolados.

3. Separación de residuos domésticos especiales.

4. Recogida selectiva de papel-cartón y vidrio.

5. Compostaje de la fracción orgánica.

Con estos antecedentes, el PDTGRUA establecía dos grandes líneas de actuación: por un lado, la prevención de la generación de residuos y la potenciación de la recogida selectiva por parte de los municipios; y por otro, su control y gestión mediante plantas de recuperación y compostaje y vertederos de apoyo de dichas plantas o para zonas de menor densidad de población, y la promoción del aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición, neumáticos fuera de uso, biomasa, etc.

El PDTGRUA fijaba sendas evaluaciones parciales de cumplimiento de objetivos en 2002 y 2005. Ambas fueron realizadas en los plazos previstos. La primera se centró, fundamentalmente, en la evolución del número de infraestructuras previstas para la gestión de los residuos urbanos. La segunda, en la evaluación del grado de consecución de las actuaciones previstas en lo que a la gestión de los distintos tipos de residuos se refiere.

Transcurrido su periodo de vigencia, se plantea la necesidad de incorporar los nuevos condicionantes de carácter normativo que han ido surgiendo con posterioridad y adaptar estos condicionantes a las peculiaridades de la comunidad andaluza.

Por otra parte, el ámbito del PDTGRUA se centraba en los residuos urbanos citados en el artículo 3.3 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y en el artículo 3.1.1 del Decreto 283/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esto es:

a) Residuos sólidos que constituyan basuras domiciliarias o se generen por las actividades comerciales o de servicios, así como los procedentes de la limpieza viaria o de los parques o jardines.

b) Vehículos y enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonados.

c) Escombros y restos de obra.

d) Residuos biológicos y sanitarios, incluyendo animales muertos y los residuos o enseres procedentes de las actividades sanitarias, de investigación o fabricación que tengan una composición biológica y deban someterse a tratamiento específico.

e) Residuos industriales, lodos y fangos.

f) Residuos de actividades agrícolas, entre los que se incluyen expresamente los sustratos utilizados para protección de tales cultivos contra la intemperie, así como los envases de productos aplicados en agricultura, excepto los que sean catalogados como tóxicos y peligrosos.

g) Todos cuantos desechos y residuos deban ser gestionados por las Corporaciones Locales, con arreglo a la legislación de Régimen Local.

Igualmente, el PDTGRUA era de aplicación, de acuerdo con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, a los residuos urbanos siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.

- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.

- Residuos de escombros procedentes de obras menores de construcción y reparaciones domiciliarias.

Asimismo, los residuos especificados en cada una de las categorías anteriores pueden tener la consideración de peligrosos, no peligrosos e inertes.

Por otra parte, aún se encuentra en vigor el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (PPGRPA) 2004-2010, que afecta a aquellos residuos que figuran en la lista de residuos peligrosos, publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, así como los recipientes y envases que los hayan contenido, y los que hayan sido clasificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte. En el ámbito de dicho PPGRPA, por tanto, se incluyen los residuos peligrosos de origen domiciliario.

Dadas las consideraciones anteriores y en consonancia con el PPGRPA, surge la necesidad de modificar el enfoque en cuanto a la nueva planificación de gestión de residuos, pasando a centrarse en los residuos no peligrosos, independientemente de la actividad en la que éstos se originen y la responsabilidad de la gestión.

Sobre dicha base, se redacta el presente documento con el que se pretende orientar la gestión de residuos no peligrosos hasta el año 2019, adaptándola a las tendencias más actualizadas en relación con la prevención en la generación y a una gestión sostenible, que en adelante, pasa a denominarse «Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019».

1.3. Contenido del Plan.

El contenido del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019, es el siguiente:

- Ámbito de aplicación: se establecen en este punto el horizonte temporal y el alcance geográfico del Plan, así como la clasificación de los residuos incluidos en el mismo.

- Participación ciudadana: se describen las actuaciones realizadas por la Consejería de Medio Ambiente durante la elaboración del Plan para propiciar la participación de los principales agentes afectados.

- Marco legal: incluye la normativa comunitaria, estatal y autonómica aplicable a los residuos objeto del Plan.

- Principios rectores: aquellos principios estratégicos que van a orientar la política de residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Diagnóstico de la situación actual de los residuos no peligrosos en Andalucía: se estudia el estado en cuanto a la gestión de los residuos no peligrosos en Andalucía, realizando un análisis de la situación actual. En este apartado, se contemplan los siguientes aspectos:

- Normativa específica de aplicación.

- Generación y destino final: reutilización, reciclado, valorización o eliminación.

- Infraestructuras de gestión existentes.

- Aspectos específicos de cada fracción de residuos.

- Carencias o insuficiencias detectadas.

- Objetivos generales y específicos: una vez planteados los problemas que se desean abordar y detectadas las causas que los generan, y sobre la base de los principios estratégicos adoptados como rectores del Plan, se establecen las metas o referencias a alcanzar. Los objetivos se definen en dos niveles:

- Generales: basados en las líneas maestras que inspiran los principios rectores del Plan.

- Específicos: son aquellas metas que se traducirán en acciones concretas encaminadas a la consecución de los objetivos generales, y se plasman en los correspondientes programas de actuaciones.

- Programas de actuación:

Se establecen dos programas con actuaciones horizontales aplicables a todos los residuos objeto del Plan con independencia de su naturaleza, y también, con medidas específicas para cada tipología de residuos:

- Programa de prevención: propuesta de acciones encaminadas al impulso de la minimización de la generación de residuos no peligrosos.

- Programa de gestión: medidas a implantar en relación con la mejora de la gestión de los residuos para asegurar que se fomenta, por este orden, su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización.

Los programas transversales, comunes a toda la gama de residuos contemplados en el Plan, son los que se describen a continuación:

- Programa de seguimiento y control: se definen las acciones a acometer para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la producción y gestión de residuos no peligrosos, así como de los objetivos identificados en el Plan.

- Programa de concienciación, difusión y comunicación: aquellas medidas y actuaciones tendentes a fomentar la educación, la sensibilización social y la participación pública, que respalden la consecución de los objetivos marcados en el Plan.

- Infraestructuras necesarias: análisis de las instalaciones necesarias, complementarias a las existentes, para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Costes, financiación y presupuestos: se incluyen las principales inversiones previstas y los criterios generales con arreglo a los cuales, se financiarán las actuaciones y medidas contempladas en los diferentes programas del Plan.

- Generación de empleo: en este apartado, se estima la creación de puestos de trabajo asociados a la implantación de las actuaciones previstas en el Plan.

- Revisión y seguimiento del Plan: teniendo en cuenta la rápida evolución de la normativa en el campo de los residuos y para obtener información actualizada sobre el avance del cumplimiento de los objetivos del Plan, es necesario dotar a éste de mecanismos de seguimiento, control y revisión, a fin de poder adaptarse en cada momento a las circunstancias técnicas, normativas y medioambientales que afecten a la gestión de los residuos no peligrosos.

1.4. Ámbito de aplicación.

El presente Plan será de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y aborda la generación y gestión de los siguientes residuos:

- Los clasificados por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos como residuos municipales, esto es, aquellos residuos «generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades».

«Tendrán también la consideración de residuos municipales los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.

- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.

- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.»

Se incluyen los residuos procedentes de las instituciones sanitarias pertenecientes a los tipos 1 y 2, esto es, por un lado los generados fuera de la actividad asistencial de los centros sanitarios y que son asimilables a domiciliarios (procedentes de comedores, oficinas, muelles de carga y descarga, jardinería, etc.) y, por otro, los procedentes de las actividades asistenciales sanitarias o de investigación asociada pero que no tienen el carácter de peligrosos.

Por tanto, su gestión compete a los entes locales de acuerdo con las correspondientes ordenanzas.

- Los residuos no peligrosos que se generan en un proceso de fabricación, transformación, utilización, construcción, comercialización, consumo, limpieza o mantenimiento de una instalación, edificación, industria o actividad -agrícola, comercial o de servicios-, cuya gestión no compete a los entes locales.

Dentro de los grupos anteriores, se distinguen en el presente Plan los siguientes residuos:

- Residuos de envases.
- Residuos biodegradables.
- Residuos industriales no peligrosos (RINP).
- Neumáticos fuera de uso (NFU).
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Residuos agrícolas no peligrosos (RANP).
- Residuos de construcción y demolición (RCD).
- Lodos de estaciones depuradoras de aguas residuales (LD).
- Pilas y acumuladores que no contienen sustancias peligrosas

Quedan excluidos del ámbito del presente Plan el resto de residuos, y en concreto:

a) Los residuos de origen animal regulados en el Reglamento (CE) núm. 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados a consumo humano.

b) Los residuos líquidos y deyecciones ganaderas (purines), que serán regulados y planificados en una norma específica.

c) Los residuos procedentes de actividades extractivas.

d) Los residuos peligrosos.

e) Los suelos contaminados.

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el objetivo de fomentar la participación de los distintos agentes interesados en la gestión de residuos no peligrosos en Andalucía, y para conocer de primera mano sus opiniones e impresiones con carácter previo a la redacción de un primer borrador de trabajo del Plan, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha celebrado tres jornadas técnicas en las que se ha debatido sobre determinados aspectos claves, de cara a su incorporación al Plan.

La programación y el objeto de las jornadas han girado en torno a cinco bloques de temas estratégicos relacionados con la situación actual de la gestión de los residuos no peligrosos:

- Jerarquización en los principios de actuación: prevención, reutilización, reciclaje y valorización por encima de la eliminación. Nuevos modelos de gestión de residuos no peligrosos. Mejora de la recogida selectiva.

- Aprovechamiento de la fracción resto. Mejora de la eficacia de las instalaciones existentes en Andalucía para el tratamiento de los residuos. Definición de la calidad del compost y fomento de su uso. Gestión de vertederos. Nuevas tecnologías e instalaciones.

- Vigilancia y control por la Administración. Sistemas de captación de datos de producción y gestión de residuos no peligrosos. Inspección. Definición de indicadores.

- Instrumentos económicos: adecuación de las tasas aplicadas el servicio de recogida de residuos a los costes reales asociados a la gestión de los mismos. Otros instrumentos fiscales. Financiación de infraestructuras.

- Campañas de concienciación y sensibilización orientadas a la ciudadanía y las empresas. Educación ambiental.

Las sesiones de trabajo fueron las siguientes:

1.ª Jornada	
Lugar:	Sevilla
Fecha:	17/02/2009
Asistentes: Diputaciones Provinciales (Sevilla, Cádiz, Córdoba, Huelva), Mancomunidades y Consorcios, Ayuntamientos mayores de 25.000 hab. y gestores de residuos no peligrosos que operan en Andalucía Occidental	
2.ª Jornada	
Lugar:	Granada
Fecha:	19/02/2009
Asistentes: Diputaciones Provinciales (Málaga, Granada, Jaén y Almería), Mancomunidades y Consorcios, Ayuntamientos mayores de 25.000 hab. y gestores de residuos no peligrosos que operan en Andalucía Oriental	
3.ª Jornada	
Lugar:	Antequera
Fecha:	26/02/2009
Asistentes: Diputaciones provinciales, Mancomunidades y Consorcios, Ayuntamientos mayores de 25.000 hab., gestores de residuos no peligrosos, Universidades y centros de investigación, organizaciones sindicales y empresariales representativas, organizaciones de consumidores y usuarios y asociaciones ecologistas	

La dinámica de trabajo de las dos primeras sesiones se basó en el planteamiento de los temas objeto de la jornada por parte de una persona moderadora, y la asignación de los turnos de palabra a quienes asistieron, que fueron expresando sus puntos de vista y experiencias. Al final de cada jornada, se procedió a la exposición a todo el foro de las principales conclusiones extraídas durante la mañana.

El desarrollo de ambas jornadas y las opiniones recogidas fueron determinando los temas a debatir en la 3.ª jornada de participación. La metodología empleada en esta sesión se basó en la constitución de seis grupos o talleres de trabajo, dirigidos por dos personas desempeñando respectivamente los papeles de presidencia y moderación de cada grupo, en los que las personas asistentes expresaron sus ideas y debatieron los temas propuestos. Posteriormente, los grupos participantes plantearon, mediante la cumplimentación de una encuesta, las respuestas a determinadas preguntas claves correspondientes a cada bloque temático. Para finalizar la jornada, se presentaron los resultados de las encuestas y las principales aportaciones de las tres jornadas de participación.

Paralelamente a las jornadas de participación, el 24 de febrero de 2009, tuvieron lugar en la Consejería de Medio Ambiente cuatro reuniones técnicas a las que asistieron las entidades gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) autorizados en Andalucía y representantes de la Consejería. Los temas tratados en las reuniones fueron los siguientes:

- Coordinación de los SIG.

- Costes de recogida y gestión. Responsabilidad del productor en la gestión.

- Normativa aplicable a los SIG.

- Recuperación de materiales en los residuos gestionados mediante SIG.

Una vez redactado un primer borrador del Plan, se han celebrado dos jornadas técnicas en colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), con el objetivo de recoger aportaciones y sugerencias por parte de las principales entidades afectadas por el Plan. Las jornadas de presentación del borrador del Plan desarrolladas fueron las siguientes:

1.ª Jornada	
Lugar:	Loja (Granada)
Fecha:	23/03/2010
Asistentes: Diputaciones Provinciales (Málaga, Granada, Jaén y Almería), Mancomunidades y Consorcios, Ayuntamientos mayores de 10.000 hab. y gestores de residuos no peligrosos que operan en Andalucía Oriental	
2.ª Jornada	
Lugar:	Sevilla
Fecha:	25/03/2010
Asistentes: Diputaciones Provinciales (Sevilla, Cádiz, Córdoba, Huelva), Mancomunidades y Consorcios, Ayuntamientos mayores de 10.000 hab., y gestores de residuos no peligrosos que operan en Andalucía Occidental, sistemas integrados de gestión y otros colectivos	

En paralelo con las jornadas técnicas, se ha desarrollado un ciclo de reuniones de trabajo con los distintos agentes afectados por el Plan con el objetivo de presentar el borrador del documento, abrir el debate sobre los aspectos claves del Plan y recoger las aportaciones, comentarios y sugerencias por parte de los grupos asistentes.

Los ámbitos de las reuniones de trabajo han sido los siguientes:

- Concertación con organizaciones empresariales y sindicales.

- Análisis y trabajo conjunto con FAMP. Las reuniones del grupo de trabajo FAMP se han complementado con la creación de un foro telemático para ampliar la participación a todos los interesados.

- Trabajo con otros agentes: Ecologistas en Acción, Unión de Consumidores de Andalucía, FACUA-Consumidores en Acción, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus y Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía.

Del desarrollo de las jornadas técnicas y las reuniones se deben destacar, entre otros aspectos, los siguientes:

- La elevada participación en las mismas, llegando a asistir a la jornada celebrada en Antequera más de 140 personas.

- Las jornadas han constituido un foro de discusión y debate sobre la situación actual y la evolución de la gestión de los residuos no peligrosos en Andalucía, donde las personas asistentes ha tenido la oportunidad de expresar y contrastar sus posturas. El debate ha servido para que quienes representan a la Administración Autonómica pudiesen percibir el sentir de los distintos actores implicados en relación con los principales aspectos claves previamente a la redacción del Plan.

Las principales aportaciones extraídas de las jornadas de participación son las siguientes:

1. Aplicación de los principios de jerarquía en la gestión de forma coherente con las instalaciones existentes. Homogeneización de las definiciones y conceptos sobre la gestión de residuos, y aclaración del ámbito de las competencias municipales y la intervención de los gestores privados.

2. Fomento de la minimización en la producción de residuos, mediante la reducción de los embalajes, el fomento de los Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) o el apoyo al ecodiseño.

3. Definición de un modelo que contemple el fomento de la valorización, material o energética, de la fracción resto.

4. En relación con la recogida selectiva, contemplar alternativas que favorezcan el reciclado. En esencia: separación de las fracciones húmeda y seca o recogida de la fracción resto mezclada con los envases; recogida selectiva de materia orgánica en mercados, grandes superficies, etc.

5. Las plantas de recuperación y compostaje ven superadas sus capacidades de tratamiento; hay que ser realista en el diseño de infraestructuras de gestión de residuos. Con el

estado de la tecnología actual, la existencia de los vertederos es necesaria a medio-corto plazo; hay que alargar su vida útil, definir claramente los residuos que deben ir a vertedero y minimizar la cantidad depositada. En el caso de los vertederos de residuos biodegradables, se debe fomentar el aprovechamiento del biogás.

6. En relación con la vigilancia y el control por parte de la Administración, es necesaria la definición de mecanismos de control en todas las fases de la gestión, así como verificar el cumplimiento de los condicionados establecidos en las autorizaciones.

7. Es necesario configurar un sistema de captación de datos estándar que unifique criterios, adaptado a las diferentes características de cada gestión y que garantice la trazabilidad de los residuos. El sistema debe ser accesible para las diferentes administraciones, que deben fomentar la obtención de datos reales para mejorar la situación actual. La información deberá ponerse a disposición de los distintos colectivos interesados.

8. Los costes de gestión tienen que trasladarse a los productores, en cumplimiento del principio de "quien contamina, paga". Mediante el estudio de dichos costes y la definición de estándares mínimos para el tratamiento de residuos, podrán establecerse unas tasas más reales y normalizar las tarifas de gestión. Por otra parte, cabría ampliar la responsabilidad de los SIG, que deben correr con todos los costes asociados a la gestión de los residuos procedentes de los productos que ponen en el mercado.

9. Con respecto a las campañas de concienciación y sensibilización, es necesaria la realización de programas continuados, coherentes con la realidad local y las infraestructuras existentes. Las campañas que parten de diferentes administraciones públicas deben estar coordinadas y contar con las entidades privadas. Asimismo, dichas campañas deben enfocarse a la concienciación en materia de prevención de la generación de residuos, de recogida selectiva y en el uso de materiales reciclados, y deben constituir un medio para informar a la ciudadanía del coste de los tratamientos de los residuos.

Por otra parte, los grupos asistentes a las jornadas manifestaron que deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes propuestas:

- El marco del Plan de Residuos no Peligrosos de Andalucía debe contemplar las unidades de gestión territorial existentes, si bien, debe cumplirse el principio de proximidad en la gestión, de manera que no existan barreras geográficas interprovinciales.

- Para facilitar y mejorar la gestión en las plantas de recuperación y compostaje es necesario incidir en la separación en origen. Por otra parte, hay que definir el tipo de compost que se desea, es decir, si se opta por un producto que cumpla los requisitos de un fertilizante o por un material estabilizado para otros usos con menores requerimientos de calidad.

- El nuevo Plan puede suponer un marco para sentar las bases de la valorización energética, que se debe contemplar como una opción más. Además, se propone el estudio de las posibles sinergias con las cementeras ya existentes (preparación de combustibles a partir de la fracción resto). Asimismo, es el momento de comenzar a avanzar en la sensibilización e información ciudadana en materia de valorización energética.

- El Plan debe contemplar la creación de nuevas infraestructuras, así como la forma de financiación (pública/privada) y los costes de las mismas.

- Una de las actuaciones prioritarias contempladas en el Plan debe ser la configuración de un sistema de inspecciones a las instalaciones de gestión de residuos (en particular, a los vertederos) y a los SIG. Entre los aspectos a vigilar, se habrá de incluir el balance económico.

- Se propone que la Consejería de Medio Ambiente elabore convenios marco con los SIG, así como la ampliación del ámbito de dichos convenios también a entidades privadas.

La valoración del desarrollo de las Jornadas Técnicas de participación es muy positiva, ya que han servido para conocer de primera mano las opiniones de un amplio grupo de agentes interesados en la apropiada gestión de los residuos no peligrosos en Andalucía. También ha servido para que la Consejería de Medio Ambiente pudiera exponer determinados aspectos de cara a su posible incorporación al Plan.

En definitiva, las jornadas de participación han servido para enriquecer al propio Plan y promover la máxima participación pública para definir los objetivos y los contenidos.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. Introducción.

La planificación y la gestión de los residuos en Andalucía han de ajustarse a lo establecido en la normativa de la Unión Europea, Estatal y de la Comunidad Autónoma, además de tener en cuenta las estrategias de prevención y reciclado de residuos y de uso sostenible de los recursos que se han desarrollado en el marco del VI Programa de Acción Comunitaria en Materia de Medio Ambiente.

Además del objetivo general de una correcta gestión ambiental de los residuos, la normativa vigente establece una serie de objetivos cualitativos y cuantitativos, de obligado cumplimiento por los estados miembros, para diversas tipologías de residuos y que han de incorporarse a los objetivos del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía, salvo en el caso en que se sustituyan por otros más exigentes.

3.2. Ámbito comunitario.

- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre, relativa a los envases y residuos de envases.

- Directiva del Consejo 1999/31/CE, 26 de abril, relativa al vertido de residuos, dirigida a limitar el vertido de determinados residuos.

- Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2000, relativa a la incineración de residuos.

- Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- Directiva 2003/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- Directiva 2004/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.

- Directiva 2005/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2005, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.

- Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativa a las pilas y acumuladores y sus residuos.

- Decisión 2003/33/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos, con arreglo al art. 16 y al Anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.

- Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de enero de 2008 relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

3.3. Ámbito estatal.

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, que transpone la Directiva 94/62/CE.

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que transpone la Directiva 91/156/CEE, donde se definen lo que se considera por residuo urbano y se regulan las competencias en materia de recogida y tratamiento de los mismos.

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

- Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre de 1990, utilización lodos de depuración en el sector agrario.

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.

- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

- Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.

- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre gestión de neumáticos fuera de uso.

- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997 y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución (Corrección de errores BOE 96 de 22 de abril de 2006).

- Real Decreto 1769/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

- Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio.

- Real Decreto 943/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

- Orden de 26 de octubre de 1993, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

- Orden de 27 de abril de 1998 por la que se establecen las cantidades individualizadas a cobrar en concepto de depósito y el símbolo identificativo de los envases que se pongan en el mercado a través del SDDR.

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Corrección de errores BOE de 12.3.2002.

- Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.

3.4. Ámbito autonómico.

- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten

compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de plásticos agrícolas.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Orden de 20 de julio de 2007, por la que se regula la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost.

- Orden 22 de noviembre de 1993 por la que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza el Real Decreto 1310/1990 y Orden de 26 de octubre de 1993, del MAPA, sobre utilización de Lodos de Depuración en el Sector Agrario.

4. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

El VI Programa Comunitario de Política en materia de Medio Ambiente «Medio Ambiente 2010: el Futuro está en Nuestras Manos» señala que, para hacer frente a los retos que se plantean en la actualidad en materia de medio ambiente, es preciso sustituir el enfoque estrictamente legislativo por otro estratégico.

Dicho Programa propone cinco ejes prioritarios de acción estratégica: mejorar la aplicación de la legislación en vigor, integrar el medio ambiente en otras políticas, colaborar con el mercado, implicar a la ciudadanía y modificar sus comportamientos y tener en cuenta el medio ambiente en las decisiones relativas al ordenamiento y gestión del territorio.

De acuerdo con estos ejes de acción estratégica, el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019 basa sus objetivos, acciones y propuestas en una serie de Principios basados en el conjunto de preceptos, máximas, reglas o fundamentos establecidos por la Unión Europea, y que fijan los criterios que han de adoptar los Estados miembros para integrar el desarrollo socioeconómico con la protección del medio ambiente y, en particular, con una correcta gestión de los residuos. Son los siguientes:

- Gestión sostenible de los residuos. El desarrollo sostenible implica una gestión de los recursos tal que tienda a reducir el consumo de materiales y energía por unidad de producto obtenida, haciendo que el crecimiento económico no vaya inevitablemente asociado a un mayor consumo específico de recursos. En esta línea, una política tendente a sustituir materias primas o energías primarias no renovables por materias secundarias o combustibles alternativos derivados de residuos, es una política en línea con los objetivos del desarrollo sostenible.

El Plan se marca como horizonte una gestión de los residuos en Andalucía orientada a la sostenibilidad tratando de prevenir al máximo su generación, de valorizar al máximo los recursos que contengan una vez generados y de verter el mínimo posible y siempre con las máximas garantías medioambientales.

- Jerarquía en la gestión: prevención, preparación para reutilización, reciclaje, valorización energética y eliminación. El Plan considera como prioritarias aquellas acciones de prevención, junto con las actuaciones e infraestructuras encaminadas al reciclaje, la valorización material y el aprovechamiento energético y, finalmente, las operaciones de vertido para aquellos residuos que no tengan otras posibilidades de aprovechamiento.

Tanto la jerarquía comunitaria de gestión de residuos como el resto de principios y prioridades deben ser aplicados con flexibilidad, adaptándose a las circunstancias concretas de cada situación particular, pero con una visión global. Esto significa que, en un caso determinado de gestión de residuos, puede invertirse el orden de la escala de prioridades si se comprueba que, desde el punto de vista medioambiental, la afición global es menor para la solución adoptada.

- Prevención en la generación. Para detener la tendencia creciente en la producción de residuos, el Plan considera la necesidad de reducir la generación de residuos y propone acciones de prevención.

- Valorización material y energética. El Plan adopta como principio el máximo aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos. Este máximo aprovechamiento abarca desde la reutilización a la recuperación de materias primas o la valorización energética.

- Minimización del depósito en vertedero. El depósito de residuos en vertedero debe considerarse como la última alternativa. En la planificación de la gestión de residuos, se deberá limitar la cantidad de residuos cuyo destino final sea la eliminación en vertedero, reduciendo éstos a aquellos residuos que hayan sido objeto de la máxima recuperación, material o energética.

- Flexibilidad y capacidad de adaptación de las infraestructuras. Las infraestructuras existentes en Andalucía deben tener capacidad de adaptación a los cambios en las soluciones adoptadas en la escala jerárquica de la gestión de residuos.

- Autosuficiencia y proximidad. Se plantea como objetivo que Andalucía gestione sus residuos de acuerdo con las mejores técnicas disponibles lo más cerca posible a sus lugares de generación, mediante el desarrollo de infraestructuras adecuadas. Todos los problemas de residuos de una determinada entidad territorial deben solucionarse siempre que sea técnica y económicamente viable en su ámbito geográfico, bajo la supervisión y el control de las autoridades ambientales competentes.

Asimismo, todas las actuaciones realizadas en materia de planificación establecerán los mecanismos necesarios para evitar posibles efectos adversos para el medio ambiente o para el equilibrio económico de las unidades territoriales de gestión.

- Transparencia de precios. En aplicación del principio genérico de «quien contamina, paga», el Plan se plantea incorporar los costes netos de gestión de los residuos domiciliarios a los precios finales a trasladar vía tasas, lo más homogéneas posible, a la ciudadanía. Se entiende por costes netos de gestión la diferencia entre los costes totales, incluidas amortizaciones, y los ingresos derivados tanto de la venta de materiales para reciclaje como de las aportaciones de los SIG y de la energía generada.

Igualmente, la financiación por parte de los Sistemas Integrados de Gestión ha de ser tal que cubra la cadena de gestión de los residuos, sobre la base de lo previsto en la normativa específica para cada flujo de residuos.

- Transparencia informativa, acceso a la información. En cumplimiento de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se habrá de garantizar la fiabilidad de los datos que posean las autoridades ambientales y la utilización de los canales de difusión necesarios para hacerlos llegar a la población.

- Responsabilidad compartida y participación ciudadana. Todos los agentes implicados, desde las administraciones públicas a los agentes económicos y sociales, pasando por los colectivos consumidores y usuarios, deben asumir su responsabilidad en relación con los residuos.

- Mejora permanente en la gestión de los residuos no peligrosos. Se promoverá la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles por tipologías de residuos siempre que sean técnica y económicamente viables. Todo ello, en un marco económico transparente y seguro que internalice al productor los costes reales de la mejor gestión posible, sin temor a que una mala o incompleta gestión de los residuos sea más competitiva.

5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

5.1. Residuos Urbanos no Peligrosos (RUNP).

Los residuos urbanos se definen como aquellos que son de competencia municipal, en los términos regulados en las ordenanzas de las entidades locales. En todo caso, tienen esta consideración los indicados en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

En este apartado se contemplan tanto los residuos domiciliarios (los generados en los domicilios particulares y depositados en los contenedores de las vías públicas, incluyendo la recogida neumática o puerta a puerta, o los recibidos en los puntos limpios) como los asimilables a domiciliarios (los que sean semejantes a los domiciliarios en su naturaleza, composición y volumen y no procedan de domicilios particulares, sino de establecimientos comerciales, industrias, servicios y otras actividades).

5.1.1. Situación de la generación y la gestión de los RUNP en Andalucía.

La cifra de generación de residuos urbanos en Andalucía ha aumentado de manera sostenida, alcanzándose las 4.972.248 t/año en 2008, lo que corresponde a un ratio de 1,66 Kg. por habitante y día. En 1999, se estimaba una cifra de 1,19 Kg. por habitante y día.

Esta cifra representa, básicamente, los residuos urbanos recogidos en contenedores de tapa gris y los procedentes de la recogida selectiva de residuos de envases ligeros, papel-cartón y vidrio, pero no tiene en cuenta los residuos de construcción y demolición u otros residuos específicos.

En cuanto a la tendencia creciente en la evolución de la generación, la observada en Andalucía es similar a la del resto de España y otros países europeos, pues está muy relacionada con los hábitos de consumo de las sociedades con un grado de desarrollo elevado, a las que se les presenta mayor variedad y cantidad de productos, cada vez mejor presentados y envasados, y con un uso cada vez más efímero.

En lo que se refiere a la gestión, el 56,8% (unas 2.826.043 t) va a plantas de recuperación y compostaje, el 36,4% de los residuos se depositan directamente en vertederos y se recoge selectivamente un 6,8% (ver Apéndice 1).

Asimismo, durante el año 2008 se han gestionado en Andalucía 30.666 t de RUNP procedentes de Gibraltar.

En relación con las infraestructuras de gestión, se han cumplido sobradamente las previsiones del PDTGRUA: Andalucía cuenta con un total de 117 instalaciones, de las cuales, 23 corresponden a plantas de recuperación y compostaje con vertederos de apoyo, 26 son plantas de clasificación, 63 estaciones de transferencia y 5 vertederos.

Como opción complementaria a la recogida selectiva en contenedores en la vía pública, los entes locales, en el ejercicio de sus competencias, disponen de puntos limpios en los que, de acuerdo con las ordenanzas municipales, la ciudadanía deposita otros residuos, como es el caso de los muebles y enseres, los textiles, los aceites domésticos, etc. Existe una red de 145 puntos limpios construidos, 25 más proyectados y varias instalaciones móviles.

En el Apéndice 1 se muestra la distribución de los puntos limpios por provincias.

5.1.2. Recogida selectiva.

En Andalucía, el modelo consolidado de recogida selectiva en contenedores en la vía pública se apoya en 4 contenedores: vidrio, papel-cartón, envases (plástico, metálicos y multicapa) y fracción resto, en la que se incluye la materia orgánica. Sólo en el área metropolitana de Córdoba, la fracción resto va al contenedor de envases y se recoge selectivamente la materia orgánica.

En cuanto a dotación de contenedores, la cifra de unidades a disposición de la población se ha visto incrementada notablemente en estos años, siendo los datos de número de

habitantes por cada contenedor para 2008: 1/353 para vidrio, 1/314 para papel y cartón, y 1/153 para los envases ligeros.

Las cifras de recogida en 2008 son de 125.105 toneladas de vidrio, 155.104 toneladas de papel y cartón y 128.662 toneladas de envases ligeros¹ (habiéndose incluido en los tres casos las recogidas complementarias y puerta a puerta). En cuanto a las aportaciones por habitante, se puede decir que la situación actual ha mejorado muy significativamente: 15,3 kg de vidrio por habitante y año, 19,7 kilogramos por habitante y año para papel y cartón, y 11,7 kg por habitante y año para envases ligeros.

En cuanto a la tasa de reciclado de envases, entendida como la cantidad reciclada en relación con la cantidad de envases puestos en el mercado, los datos correspondientes al cierre de 2008 sitúan a Andalucía en el 48%, estableciendo la normativa de envases un objetivo del 55%. Por fracciones, se recicla un 45% de envases ligeros, un 58% de papel y cartón y un 43% de vidrio.

Según datos aportados por Ecoembes, las entradas y salidas de residuos de envases ligeros y papel/cartón en 2008 fueron las siguientes:

- Cantidades de papel y cartón recogidas selectivamente a través de Ecoembes y enviadas fuera de Andalucía: 2.075,1 toneladas.

- Cantidades entregadas a recuperadores/recicladores procedentes de plantas de selección de envases ligeros enviadas fuera de Andalucía: 16.975,8 toneladas.

- Cantidades de envases ligeros recicladas y valorizadas en Andalucía procedentes de otras Comunidades Autónomas: 34.140,8 toneladas.

En concreto, y por tipos de plásticos, se reciclaron 3.557 t de PET procedentes de Andalucía y 4.910 t de fuera. El 74% de los plásticos de post-consumo proceden de otras comunidades autónomas.

Las instalaciones autorizadas para la valorización de vidrio, papel y cartón y envases ligeros pueden consultarse en www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

En el Apéndice 1 se recogen los últimos datos disponibles de la recogida selectiva de vidrio, papel y cartón y envases ligeros en Andalucía.

¹ Valor medio del porcentaje de impropios: 23%.

5.1.3. Plantas de recuperación y compostaje.

En Andalucía, la mayor parte de los residuos domiciliarios producidos son procesados en las plantas de recuperación y compostaje. Actualmente, existen 23 plantas de compostaje en funcionamiento, según lo previsto en el PDTGRUA 1999-2008; en dichas instalaciones, se generan del orden de 165.000 toneladas anuales de compost (un 6% de los residuos brutos tratados).

Dado el crecimiento en la generación de residuos que ha tenido lugar en los últimos años, algunas de estas instalaciones se encuentran operando por encima de su capacidad de tratamiento, por lo que es necesaria la ampliación de dichas plantas para poder garantizar un buen tratamiento de los residuos y la obtención de un compost de calidad.

En cuanto a la calidad de compost, normalmente, éste se puede clasificar como Categoría B y C de acuerdo con la normativa de fertilizantes. Con respecto a su venta, la mayor parte del compost se destina a la agricultura, aunque también se emplea en jardinería, restauraciones paisajísticas y reforestación. En este sentido, se están estudiando nuevas alternativas para su uso (sellado de vertederos, espacios degradados, obras públicas, etc.).

5.1.4. Sellado de vertederos.

En lo relativo a la clausura y recuperación de vertederos, hasta el año 2008, se han sellado en Andalucía un total de 232 (más del doble de los previstos en el PDTGRUA 1999-2008). La inversión realizada ha sido de 45,9 millones de

euros. Los datos de clausura de vertederos por provincias son los que se muestran en el Apéndice 1.

5.1.5. Aspectos destacables de los RUNP.

- Se ha superado el número de instalaciones para la gestión de residuos urbanos previstas en el PDTGRUA 1999-2008.

- Se han desarrollado numerosas iniciativas en materia de prevención en la generación de los residuos urbanos; sin embargo, la mayoría de las acciones llevadas a cabo se han limitado a los residuos de envases, por lo que se recomienda promover este tipo de actuaciones para otros tipos de residuos.

- Se resalta la importancia de la educación y toma de conciencia ambiental de la sociedad para contrarrestar las nuevas necesidades de consumo que implican una excesiva generación de residuos, principalmente, los procedentes del embalaje y envasado de los productos. Asimismo, se debe facilitar a la ciudadanía, a las empresas privadas y a la Administración en general la obtención de información sobre cómo gestionar sus residuos.

- La base del sistema de gestión propuesto en el PDTGRUA consiste en la separación domiciliaria, que pasa por la segregación en origen y la posterior recogida selectiva con el fin de lograr el máximo reciclaje de los materiales presentes en los residuos. Este sistema establece la diferenciación de las siguientes fracciones: papel-cartón (contenedor azul), vidrio (contenedor verde), envases ligeros y fracción resto (contenedor amarillo) y fracción orgánica o compostable (contenedor gris).

No obstante, en los casos en los que los SIG realicen la recogida de envases conforme a lo especificado en el art. 7.2 de la Ley de Envases y Residuos de Envases, el contenedor amarillo se podría destinar exclusivamente para los residuos de envases ligeros.

En Andalucía se ha consolidado la segunda alternativa de gestión, en la que la fracción resto se recoge en el contenedor gris junto con la fracción orgánica; únicamente en el área metropolitana de Córdoba se realiza recogida selectiva de la materia orgánica.

- El número de contenedores de envases ligeros, vidrio y papel-cartón por habitante ha aumentado significativamente en los últimos años, con lo que las tasas de recogida de estos residuos han mejorado notablemente. En este sentido, destacan las provincias de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla por ser la que presentan mayores tasas de recuperación.

- Los aspectos clave para garantizar el buen funcionamiento de la gestión de los residuos de envases son los siguientes:

- La distribución y dotación de contenedores y las rutas de recogida.

- La operativa de los SIG en lo que se refiere a logística.

- La participación de la ciudadanía; en los últimos años, se ha producido un avance importantísimo en la concienciación ciudadana, fundamental para extender la cultura de la prevención en la generación de residuos de envases entre la población andaluza y para hacer comprensible la importancia de su colaboración con la recogida selectiva de los residuos y los beneficios medioambientales derivados de su participación.

- La separación en las plantas de clasificación de envases y en las plantas de recuperación y compostaje.

- Si bien es necesaria la aplicación del principio de proximidad y autosuficiencia en la gestión de los residuos urbanos para evitar el transporte innecesario, esto no es óbice para que exista la máxima coordinación entre las distintas áreas geográficas de gestión, de forma que se optimice la infraestructura existente y se repercuta a la ciudadanía unas tasas homogéneas.

- Es necesario la adaptación continua de los sistemas para la captación de datos sobre generación y gestión de residuos urbanos a las más recientes tecnologías de la información.

Aspectos específicos de los residuos de envases

- La Consejería de Medio Ambiente ha colaborado con los SIG de envases en el desarrollo de campañas educativas y de sensibilización orientadas hacia las consumidoras y los consumidores. Asimismo, se ha puesto en marcha el canal HORECA, un programa específico para fomentar la recogida selectiva en establecimientos de hostelería y restauración en toda la Comunidad Autónoma.

- Es necesario reforzar el seguimiento del cumplimiento de la normativa para que todos los envases que se pongan en el mercado estén acogidos a un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR), a un Sistema Integrado de Gestión (SIG) o a la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1997, en el caso de los envases industriales.

- Durante el período de vigencia del PDTGRUA, Andalucía ha mejorado los índices de recuperación de envases, alcanzándose el 48% en 2008, un valor muy próximo a la media estatal. La recuperación a partir de residuos urbanos en masa está sirviendo de complemento a la recogida selectiva.

- Aunque el reciclado de residuos de envases en Andalucía se ha incrementado en los últimos años, gracias a la mayor sensibilización de la ciudadanía y a la dotación de infraestructuras, la demanda de algunos materiales reciclados procedentes de los residuos de envases es insuficiente.

- Existen algunas discrepancias sobre los costes a repercutir a los SIG para la apropiada gestión de los envases puestos en el mercado, fundamentalmente cuando se encuentran mezclados con impropios.

- Sería necesaria la implantación de circuitos de recogida específicos adaptados a ciertas situaciones (polígonos industriales, pequeñas poblaciones, núcleos urbanos aislados, etc.) teniendo en cuenta, en cada caso, para la elección del modelo de gestión, su viabilidad ambiental, económica y social, con el fin de cumplir los objetivos de recogida y reciclado previstos.

- En relación con la gestión de los envases ligeros en Andalucía, las recogidas complementarias (industriales y comerciales) han aumentado significativamente.

Aspectos específicos de la fracción biodegradable de los residuos urbanos

- La mayor parte de esta fracción es destinada a la producción de compost, lo que implica un descenso muy significativo de la cantidad de residuos biodegradables depositados en vertedero.

- Se ha avanzado en el cumplimiento del principio de jerarquía, si bien aún existen algunos residuos valorizables para los que deben plantearse opciones de gestión prioritarias (por ejemplo, este es el caso de la biomasa procedente de los restos de poda cuyo destino, en la mayoría de las instalaciones, es el depósito en vertedero).

- La promoción del mercado del compost pasa, por un lado, por el refuerzo de los canales comerciales y, por otro, por la mejora de la calidad de este producto de forma que se pueda garantizar que el compost cumple los parámetros establecidos para su uso.

- Cabe plantearse la repercusión de los costes reales de la gestión de los residuos domiciliarios en función de la logística y del tratamiento que vayan a recibir para garantizar que dicha gestión es la adecuada.

- Es indiscutible que la materia prima con la que se fabrique el compost debe ser de buena calidad si se desea fabricar un compost aceptable; sin embargo, el residuo es un input que viene dado en cada caso, y es muy difícil conseguir que su composición sea homogénea. Teniendo en cuenta esta situación, las instalaciones de tratamiento deben optimizar sus procesos para obtener un compost que cumpla unos requisitos mínimos de calidad.

- Es necesario proponer soluciones renovadoras para los rechazos generados en los procesos de recuperación y compostaje con lo que se evitaría que los vertederos de apoyo de estas instalaciones se colatasen a un ritmo mucho más rápido del previsto, acortándose drásticamente sus horizontes de vida.

- La normativa actual que establece la calidad y los usos del compost es muy rigurosa y de difícil cumplimiento si no se mejoran la operativa de las plantas y la calidad de la materia prima; además, existen disposiciones en materia agronómica (Real Decreto 824/2005 sobre productos fertilizantes) que regulan el uso del compost.

- En el caso de los procesos de digestión anaerobia para producción de biogás (biometanización), aún poco implantados en Andalucía, este tratamiento exige una fracción orgánica con una presencia muy reducida de impropios para evitar problemas de funcionamiento, maximizar la producción de biogás, producir enmiendas de calidad y prolongar la vida útil de las instalaciones.

- Los vertederos existentes se están adaptando al cumplimiento de los condicionantes de su autorización ambiental integrada.

- Ante los problemas que pueden ocasionar los vertederos a largo plazo si no son apropiadamente gestionados (emisiones de gases de efecto invernadero, plagas, combustiones espontáneas, emisiones de dioxinas y furanos, vertidos de lixiviados, etc.), y la rápida colmatación de los existentes, se plantea el estudio de la valorización energética de los residuos como alternativa a la eliminación en vertedero, especialmente, para los rechazos generados en las plantas de recuperación y compostaje.

- Dado que es obligatorio de acuerdo con el Real Decreto 1481/2001, sobre depósito de residuos en vertedero, es necesario extender el aprovechamiento del biogás a todos los vertederos activos en Andalucía, así como evaluar la implantación de otras posibilidades de valorización del biogás como podría ser su transformación en otras sustancias de mayor valor añadido.

5.2. Pilas y acumuladores no peligrosos.

Durante el año 2008, tuvo lugar la transposición al derecho interno de la Directiva 2006/66/CE, de 6 de septiembre de 2006, relativa a pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, y por la que se deroga la Directiva 91/157/CE, a través del Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

En este Real Decreto, se establecen las disposiciones relativas a la puesta en el mercado, la recogida selectiva y el adecuado tratamiento de las pilas, acumuladores y baterías, con el objetivo de prevenir la generación de residuos procedentes de estos productos y minimizar la peligrosidad de los mismos. Además, el Real Decreto establece objetivos cuantitativos para alcanzar determinados índices de recogida selectiva y niveles de eficiencia en su reciclado.

Las instalaciones autorizadas para la gestión de este tipo de residuos pueden consultarse en www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

5.2.1. Producción y gestión de pilas en Andalucía.

La recogida por parte de los SIG de pilas y acumuladores Ecopilas y ERP en Andalucía ha comenzado en octubre de 2008 y en 2009, respectivamente.

Actualmente, los SIG están estableciendo acuerdos de colaboración con las entidades locales para la implantación de sistemas de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores portátiles que permitan su gestión posterior. Asimismo, en algunos municipios se realiza la recogida a través de los sistemas municipales a pesar de no haberse establecido acuerdos formales con los SIG.

La recogida de pilas y acumuladores en los centros de distribución por parte de los SIG se ha implantado en 454 municipios andaluces, estableciéndose los puntos, en general, en aquellos municipios con mayor población, incluyendo las ocho capitales de provincia. Estos municipios cuentan con al menos un punto de recogida de pilas y acumuladores.

La red actual da lugar a una cobertura media del 80% de la población andaluza. Por otro lado, en algunos puntos de recogida, donde la generación de estos residuos es más elevada, se ha facilitado más de un contenedor de pilas y acumuladores. El número total de contenedores distribuidos por los SIG es, actualmente, de 1955 lo que corresponde a un ratio de un contenedor por cada 4.195 habitantes. La distribución de contenedores por provincias se muestra en el Apéndice 1.

Según la información aportada por ECOPILAS y ERP, desde octubre de 2008 hasta junio de 2009, se han recogido en Andalucía un total de 185,6 toneladas de este tipo de residuos; con respecto a la procedencia de las mismas, el 99,4% corresponde a las pilas de origen doméstico, procedentes de los sistemas municipales (81,5%) y los canales de distribución (17,9%). El resto lo constituyen las pilas, acumuladores y baterías de procedencia industrial; este canal se ha implantado posteriormente, estando la recogida de pilas domésticas más desarrollada.

5.3. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

El Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, define los aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, AEE) como los «aparatos que necesitan para funcionar corriente eléctrica o campos electromagnéticos, destinados a ser utilizados con una tensión nominal no superior a 1.000 V en corriente alterna y 1.500 V en corriente continua, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos».

Los RAEE son, por tanto, y según dicho Real Decreto, los AEE, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos, procedentes tanto de hogares particulares como de usos profesionales, a partir del momento en que pasan a ser residuos.

La problemática asociada a los RAEE hay que enmarcarla en el ámbito siguiente:

- El volumen de RAEE crece a un ritmo acumulativo de al menos 3-5% anual. Esto significa que, en cinco años, se generará un 16-28% más de RAEE y en 12 años, esta cantidad se habrá duplicado.

- Debido al contenido de sustancias potencialmente peligrosas, los AEE pueden dar origen a importantes problemas medioambientales si no son descontaminados adecuadamente. Se piensa que una gran parte de los contaminantes encontrados en los residuos municipales provienen de los RAEE.

5.3.1. Producción y gestión de RAEE en Andalucía.

Actualmente, operan en Andalucía ocho SIG autorizados, un sistema de gestión individual, una planta de tratamiento integral con capacidad suficiente para atender la demanda actual y dos instalaciones fragmentadoras de RAEE, además de los gestores de residuos urbanos autorizados para la gestión intermedia de RAEE, si bien, es necesario avanzar en los convenios entre los SIG y los entes locales para canalizar la adecuada gestión de estos residuos.

En el 2008, se recogieron 10.472 toneladas de RAEE (de las cuales, el 89% procede de hogares particulares); esto supone una tasa de recogida de 1,13 Kg por habitante y año. Por tanto, no se ha alcanzado el objetivo marcado en el Real Decreto 208/2005 de 4 Kg por habitante y año. En el Apéndice 1, se adjuntan los datos de puesta en el mercado, recogida y gestión de RAEE en Andalucía durante el año 2008.

Según los datos aportados por los SIG, en torno al 10% (790,9 t en 2008) de los RAEE valorizados en Andalucía pro-

ceden de otras Comunidades Autónomas. Por otra parte, la cifra de RAEE generados en nuestra Comunidad y que fueron gestionados en otras Comunidades durante 2008 asciende a 140,7 t (un 1,3% del total recogido en Andalucía).

Las instalaciones autorizadas para la gestión de RAEE pueden consultarse en www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

5.3.2. Aspectos destacables de los RAEE.

- Una de las principales dificultades asociadas a la gestión de los RAEE es la amplia tipología de aparatos que se engloban en esta categoría, con lo que es difícil generalizar y encontrar soluciones comunes para la gestión de estos residuos.

- Los RAEE de origen doméstico se recogen a través de los Puntos de Recogida Municipal o Puntos Limpios, donde las ciudadanas y los ciudadanos los depositan, o bien, por vía comercial. Estos Puntos de Recogida son gestionados por parte de Ayuntamientos, Mancomunidades, etc.

- Los residuos de origen industrial se gestionan mediante contrato con empresas gestoras de este tipo de residuos.

- Cabe avanzar en los aspectos siguientes:

- Canalizar todo el flujo de RAEE a través de los conductos habilitados al efecto (SIG, Puntos Limpios, distribuidores, gestores autorizados), evitando que estos residuos sean gestionados inadecuadamente en instalaciones no autorizadas.

- Mejorar la trazabilidad y aplicar las mejores tecnologías en la gestión de estos residuos.

- La firma de Convenios entre Puntos Limpios, Ayuntamientos, Mancomunidades, etc., y SIG, para aplicar en toda su extensión lo establecido en el Real Decreto 208/2005.

- La definición de la infraestructura logística necesaria para una adecuada recogida de RAEE, en la que estén involucrados todos los actores, incluyendo las cadenas de distribución.

5.4. Residuos de construcción y demolición (RCD).

Las actividades desarrolladas por el sector de la construcción, tanto en los procesos de derribo, como en los de reforma y obra nueva, generan un volumen importante de residuos. El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, define estos residuos como «cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de «Residuo» incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se genere en una obra de construcción o demolición».

Dentro de las obras de construcción y demolición, se distinguen las obras menores de construcción o reparación domiciliaria, que se definen como «aquellas de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados».

La principal característica de estos residuos es su gran volumen, su impacto visual y su composición principalmente inerte, aunque también pueden encontrarse dentro de los RCD residuos peligrosos y residuos no peligrosos no inertes.

Los RCD constituyen un flujo de residuos que, debido básicamente a su elevada densidad y su bajo valor económico, exige la disponibilidad de plantas de tratamiento no muy alejadas de la fuente de generación.

5.4.1. Producción y gestión de RCD en Andalucía.

No existen datos reales de la situación actual en cuanto a producción y gestión de este tipo de residuos en Andalucía. Todos los planes de gestión de RCD de ámbito nacional, autonómico o provincial trabajan con estimaciones de producción basadas en la población, ya que ni productores ni gestores están obligados a facilitar datos al respecto, ni se ha definido un marco legal de referencia hasta el año 2008. Los datos de producción obtenidos a partir de las estimaciones realizadas oscilan entre los 2,2 y los 5 kg/hab./día.

Existen distintos modelos de gestión de los RCD en el territorio andaluz, que representan los ámbitos municipal, supramunicipal (mancomunado) y provincial de gestión, desde los que se puede abordar la solución a la problemática de los RCD. De los distintos modelos de gestión implantados, el establecimiento de una fianza al solicitar la licencia de obras y su posterior devolución mediante acreditación de la apropiada gestión de los RCD parece que es el modelo de gestión que está obteniendo mejores resultados.

En la actualidad, existen en Andalucía cerca de una treintena de plantas de valorización, prácticamente todas privadas, además de vertederos de residuos inertes y emplazamientos a regenerar (canteras) para los que, en los instrumentos de prevención ambiental, se contempla su restauración con RCD. Aún así, existen zonas del territorio que carecen de infraestructuras.

Las empresas autorizadas para la gestión de RCD pueden consultarse en www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

5.4.2. Aspectos destacables de los RCD.

- La normativa sobre RCD es muy reciente. Su aplicación aún está en las primeras etapas y quedan algunos aspectos por desarrollar, como puede ser, entre otros, el relacionado con el sistema de garantías.

- La actual Directiva Marco de Residuos establece que, antes de 2020, deberá aumentarse hasta un 70% de su peso la preparación para reutilización, el reciclado y otra valorización de los materiales contenidos en los RCD.

- La composición de los RCD es variable de por sí y la información al respecto lo es aún más, según las fuentes que se consulten, lo que se explica por la generalizada insuficiencia de datos y la dificultad para efectuar mediciones adecuadas.

- El aumento de la comercialización de los áridos reciclados obtenidos a partir del tratamiento de los RCD pasa por la mejora de la separación en origen de estos residuos.

- El estado de la gestión de RCD difiere sustancialmente de unas provincias a otras, y dentro de éstas, de unos municipios a otros.

- La generación de estos residuos tiene lugar en obras sujetas a licencias municipales (licencias de obras) o bien, en obras menores (residuos urbanos), por lo tanto, corresponde a los Ayuntamientos el control de la correcta gestión de los RCD producidos en su término municipal, mediante la aplicación de la correspondiente Ordenanza Municipal. En algunas ocasiones, los puntos limpios municipales no admiten los RCD de obras menores.

- El proceso de aprobación de las Ordenanzas Municipales de gestión de RCD en los distintos municipios ha sido lento, lo que ha dificultado la realización de una gestión adecuada en la que prevaleciera el tratamiento frente al vertido.

- La mayoría de las instalaciones de RCD son de iniciativa privada, y se sitúan en las zonas de mayor concentración urbana, por lo que es necesario reforzar las infraestructuras en determinadas áreas del territorio, como es el caso de las zonas con mayor dispersión de población.

- La normativa que desarrolla los criterios y procedimientos para admisión de residuos en vertederos concreta y delimita de forma restrictiva cuáles son los residuos inertes admisibles en vertederos de inertes, estableciendo a este respecto una lista abreviada de este tipo de residuos. Los residuos no contemplados en esta lista deberán someterse a las correspondientes pruebas de conformidad. Por todo ello, debe revisarse el concepto de RCD, los procedimientos de aceptación de estos residuos y la gestión de las instalaciones de eliminación.

- Es necesario evaluar la capacidad de las plantas fijas de tratamiento de RCD para garantizar que estos residuos son tratados adecuadamente, y facilitar la puesta en el mercado de los productos resultantes del tratamiento.

- Los bajos precios de la admisión de RCD en los vertederos autorizados dificultan la operación sostenible y rentable de las plantas de tratamiento de RCD.

5.5. Neumáticos Fuera de Uso (NFU).

Dos hitos normativos han propiciado la adecuada gestión de los NFU; en concreto, el Real Decreto 1481/2001 de depósito de residuos en vertederos, que prohíbe más allá del 16 de julio de 2006 la eliminación de NFU en vertederos y el Real Decreto 1619/2005 sobre la gestión de NFU, que regula decididamente su gestión.

Además, en los últimos años se ha desarrollado una bibliografía orientada a promocionar el aprovechamiento de los materiales que componen estos residuos e incentivar su recuperación, entre la que destaca el Manual de Empleo de Caucho de NFU en Mezclas Bituminosas, editado por los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente y por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), que establece recomendaciones sobre el empleo del polvo de caucho de NFU en la fabricación de mezclas bituminosas en caliente para carreteras.

Como complemento, el Pliego General de Prescripciones Técnicas para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3), en sus artículos 542 y 543, prioriza el empleo de estos materiales en mezclas bituminosas, cuando la incorporación de polvo de caucho sea técnica y económicamente viable.

5.5.1. Gestión actual de NFU en Andalucía.

Hoy en día existen numerosas opciones técnicamente viables para la adecuada gestión de los NFU, tanto para su reutilización como para su valorización material o energética. Sin embargo, históricamente, su gestión se ha visto condicionada por dos aspectos: por un lado, la falta de estructura de los mercados y los costes asociados a la logística de recogida y, por otro, la posibilidad de depositarlos en vertedero.

En Andalucía, la generación anual de neumáticos se estima que oscila en el entorno de las 40.000 toneladas, dependiendo de las fuentes.

En el momento actual, la gestión de este residuo está resuelta a través de las opciones de valorización material que ofrecen las cuatro instalaciones autorizadas en la Comunidad Autónoma, junto con la posibilidad de valorización energética en hornos cementeros, cuya capacidad instalada es suficiente para satisfacer la demanda. Todo ello sin perjuicio de que se promuevan nuevas actuaciones que permitan avanzar en la mejora de su recogida y en la priorización de las opciones de gestión de acuerdo con la jerarquía de residuos.

Los datos de gestión de neumáticos fuera de uso en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2008 se detallan en el Apéndice 1, mientras que la relación de gestores autorizados para la gestión de este residuo se puede consultar en www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Los datos aportados por SIGNUS y TNU indican que, durante el año 2008, fueron gestionados en Andalucía 26.622,9 t de NFU procedentes de otras Comunidades Autónomas. Asimismo, la cantidad de NFU generados en nuestra Comunidad y que fueron gestionados fuera de Andalucía durante ese mismo año fue de 17.596,2 t.

5.5.2. Aspectos destacables de la gestión de NFU.

- En Andalucía, están operando dos SIG cuya logística está plenamente consolidada en torno a las grandes aglomeraciones urbanas; no obstante lo anterior, la situación actual es todavía mejorable en municipios pequeños y zonas rurales.

- Los factores determinantes para el desarrollo de las infraestructuras de valorización son, por un lado, la demanda de materiales reciclados y por otro, el desarrollo de una estructura de mercado acorde con ésta.

- En lo que respecta al destino final de los NFU gestionados en Andalucía, el 10% se reutiliza, el 73% se valoriza materialmente y el 17% se valoriza energéticamente, siendo nulo el depósito en vertedero.

5.6. Residuos Agrícolas no Peligrosos (RANP).

Los residuos propios de la actividad agraria pueden clasificarse en:

- Los derivados del proceso productivo, de cultivo, consistente en restos vegetales.

- Los productos químicos utilizados en el desarrollo de los cultivos, fertilizantes, plaguicidas, etc. utilizados con el objeto de aumentar el rendimiento productivo. Estos residuos quedan fuera del ámbito de aplicación del presente Plan.

- Los originados en procesos industriales de transformación de los cultivos, constituidos fundamentalmente por materia orgánica. Este grupo de residuos estaría contemplado en el apartado dedicado a los residuos industriales no peligrosos.

- Los residuos específicos de la agricultura intensiva, constituidos principalmente por plásticos usados.

5.6.1. Restos vegetales.

Los restos vegetales constituyen el principal residuo procedente de la actividad agraria. Estos residuos son fundamentalmente restos de plantas, aunque también incluyen los frutos que, por su apariencia o calidad, no se pueden comercializarse, o bien los excesos de producción. Comprenden los residuos de cultivos leñosos como los restos de poda del olivar, cítricos, almendro, viñedo, etc. y los residuos de los cultivos herbáceos como la paja de cereal, los restos del cultivo del algodón, el cañote de girasol o maíz, etc.

Gestión actual de restos vegetales en Andalucía

Los destinos finales de los residuos vegetales generados en Andalucía son la producción de compost y su aprovechamiento energético.

- Compostaje.

Además del compost procedente de residuos urbanos producido en las Plantas de Recuperación y Compostaje, en Andalucía existen seis empresas que se dedican a la producción de compost agroindustrial, a partir de corteza de pino, serrín de corcho, cáscara de piña, restos de poda, cáscara de arroz, restos forestales, subproductos forestales en general, alperujo, restos hortofrutícolas y melaza, como materias primas. Se estima que se obtienen unas 74.600 t/año de compost agroindustrial.

La Consejería de Agricultura y Pesca viene desarrollando una línea de trabajo apoyada a través de una serie de ayudas hasta el año 2013, en el ámbito del II Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2007-2013 con soporte del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para valorizar algunos de estos residuos mediante su compostaje. En este sentido, existen 14 plantas que actualmente compostan alperujos y 12 agroindustrias pendientes de la resolución de su solicitud de ayuda para iniciar su construcción.

- Aprovechamiento energético.

La biomasa residual agrícola es una fuente de energía que aparece dispersa en el territorio, lo que genera importantes costes de logística de aprovisionamiento, constituyendo éste uno de los principales obstáculos a su desarrollo. Por otra parte, el sector de los biocarburantes ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años como consecuencia del establecimiento de ambiciosos objetivos de desarrollo en los ámbitos internacional y europeo.

Según el estudio «Potencial Energético de la Biomasa Residual Agrícola y Ganadera en Andalucía», elaborado por la Consejería de Agricultura y Pesca. Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (2008), se estima que el potencial energético total procedente del sector agrícola asciende a 2.617 ktep.

Del potencial energético procedente de la biomasa residual agrícola andaluza (obtenido a partir de cerca de 8 millones de toneladas de biomasa), el 67% proviene de los cultivos herbáceos, representando los cultivos COP (excluyendo el arroz) el 39% del potencial energético total procedente del sector agrícola. Le siguen por orden de importancia el resto de herbáceos (arroz, remolacha, algodón, fresa, tomate y cultivos de invernadero) con un 28% sobre el total, el sector del olivar (con el 26%) y el resto de cultivos leñosos (con el 7%).

En la actualidad existen en Andalucía numerosas empresas que usan biomasa en procesos de generación y cogeneración energética.

Cabe destacar que, aunque se optara por el aprovechamiento energético de los restos vegetales, aún se generaría una fracción de rechazo; este es el caso de las astillas o restos de paletizado, y las ramas o restos de aserraderos.

Ante la posible competencia por un mismo residuo o subproducto (restos de podas, subproductos de almazaras, restos de cosechas) que pudiera plantearse entre el compostaje y su aprovechamiento energético, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012, en su medida núm. 37 de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) establece: "Medida M37.- Favorecer la reutilización y el tratamiento de subproductos y residuos en la agricultura, selvicultura, acuicultura y el sector pesquero, especialmente en las industrias agroalimentarias y en los establecimientos ganaderos, preferentemente para compostaje y en segundo lugar, su aprovechamiento energético".

Asimismo, en la medida 38 del citado Plan se adquiere un compromiso de apoyo a la construcción de plantas de compostaje para restos de agricultura y acuicultura..

Las empresas autorizadas en Andalucía para la gestión de restos vegetales se pueden consultar en www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

5.6.2. Residuos de plásticos agrícolas (RANP).

Andalucía es la Comunidad Autónoma de España con mayor consumo de plásticos en agricultura, por el predominio del cultivo bajo plástico en su sector primario, cifrándose este consumo en 58.200 toneladas en el año 2008.

En cuanto a la cantidad de residuos de plásticos agrícolas generados, no todo el plástico consumido se convierte en residuo; en concreto, se estima que el porcentaje de conversión es del 80%, dada la degradación del mismo.

Gestión actual de plásticos agrícolas en Andalucía

En nuestra Comunidad, se ha implantado una red de instalaciones de acopio y centros de tratamiento cuya distribución territorial está en consonancia con las zonas productoras. Los residuos plásticos de invernadero y acolchados han de ser depositados segregados en los puntos de acopio, sin estar mezclados con plásticos de mangueras o envases ni otros objetos extraños; tampoco son admisibles los plásticos parcialmente quemados.

De estos puntos de acopio, los plásticos que no pueden ser tratados en procesos de reciclaje o valorizados energéticamente, son enviados a vertederos de residuos no peligrosos.

Respecto a la infraestructura existente en Andalucía para el acopio de estos residuos, la recogida es realizada, básicamente, por las empresas gestoras desde las propias fincas agrícolas generadoras y, en menor medida, se depositan en puntos limpios.

Andalucía es autosuficiente en lo que se refiere a instalaciones de valorización, al tener una capacidad instalada de unas 60.000 t/a. Los gestores autorizados para la gestión de RANP se pueden consultar en www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

El porcentaje de valorización de los residuos de plásticos agrícolas está en el 93,4%, siendo las tasas actuales de reciclado en función de la utilización del film: 83% para plástico de acolchado, 84% para túneles pequeños y 98% para invernaderos. En el Apéndice 1 del Plan, se muestra la información recopilada relativa a las cantidades recicladas durante el año 2007.

Los datos recopilados muestran que, en torno al 7% de los residuos de plásticos agrícolas gestionados en Andalucía proceden de otras Comunidades Autónomas, y que el balance de importaciones y exportaciones varía sustancialmente en función de las fluctuaciones de los mercados tanto nacionales como internacionales. No obstante, en el caso concreto de

los plásticos procedentes de invernaderos, no se han realizado importaciones o exportaciones de estos residuos desde o hacia otras Comunidades Autónomas en los dos últimos años.

5.6.3. Residuos específicos de la agricultura intensiva.

Con respecto a los residuos procedentes de la agricultura intensiva, dada la importancia socioeconómica de esta actividad en la Comunidad Autónoma y la necesidad de implantación de Planes de Higiene Rural, es necesaria una gestión diferenciada con respecto al resto de residuos procedentes de la agricultura convencional. En este sentido, destaca la provincia de Almería, donde la superficie ocupada por invernaderos destinados a hortalizas representa el 69% de la correspondiente al total de Andalucía.

Estos residuos se definen en el Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como «residuos de actividades agrícolas, entre los que se incluyen expresamente, los sustratos utilizados para cultivos forzados y los plásticos y demás materiales utilizados para la protección de tales cultivos contra la intemperie, así como los envases de productos aplicados en la agricultura, excepto los que sean catalogados como tóxicos y peligrosos».

Con respecto a la composición de estos residuos, los plásticos usados como materiales de protección suponen aproximadamente el 6% en peso (1,9 t/ha y año) respecto al total de residuos generados en la agricultura intensiva, correspondiendo prácticamente el 94% restante a los residuos orgánicos, estimados en 29 t/ha y año.

Dentro de este grupo de residuos, podemos distinguir las siguientes categorías de residuos no peligrosos:

1. Restos vegetales:

- Los producidos por el normal funcionamiento de la explotación tales como podas, destalles y aclareos de plantas y de frutos, así como malas hierbas, arbustos, etc.

- Los procedentes del final de campaña consecuencia del corte de la plantación y cambio de ciclo, que suponen el 75% del total y centrados en los meses de mayo-junio y enero-febrero.

- Los generados por las comercializadoras, centros de manipulación y envasado y semilleros.

2. Plásticos utilizados en los cultivos de invernadero.

Comprenden los plásticos de cubiertas de invernadero, plásticos de desinfección de suelo, plásticos de doble cubierta y plásticos negros (acolchado o mulching). Además, hay que considerar materiales plásticos como el utilizado para el entutorado, las rafas, las mallas mosquiteras, tuberías y goteros, etc.

3. Envases.

En las explotaciones agrícolas de invernadero se utilizan envases de cartón, de plástico, de madera y de poliestireno expandido.

4. Sustratos.

Entre los sustratos más utilizados, se encuentran la perlita y la lana de roca; estos sustratos se reponen cada 3 años aproximadamente, generando un volumen de residuos tanto de plástico como del sustrato en cuestión (del orden de 72 m³/ha de cultivo en el caso de la lana de roca, y unos 128 m³/ha de cultivo si se trata de perlita).

5. Varios.

Es el grupo restante de residuos producidos en las explotaciones agrícolas comprendidos por residuos generados en cualquier otra circunstancia distinta a la producción como el desmontaje de invernaderos, cambios del sistema de cultivo o la instalación de balsas, almacenes o viviendas en la finca.

- Férricos: alambres de distintos grosores que provienen de las estructuras de los invernaderos, tubos de hierro y galvanizados.

- Maderas de postes o puntales.

- Sistemas de cultivo: enarenado.

- RCDs.

- Residuos asimilables a domiciliarios.

5.6.4. Aspectos destacables en la gestión de restos vegetales.

- Las instalaciones de compostaje tienen un ámbito de mercado local o comarcal y responden a una demanda agrícola que puede promocionarse a corto plazo. Su localización debe justificarse por la existencia de disponibilidades de materias primas y por ser áreas de mercado con una demanda de uso del compost.

- Comparados con los precios del compost obtenido en Plantas de Recuperación y Compostaje de RU, se observa que el precio del compost procedente de restos vegetales es notablemente más alto. Este hecho es debido a que el compost generado a partir de restos vegetales presenta niveles inferiores de metales pesados y no contiene impropios tales como fragmentos de vidrio o plástico.

- Las cifras actuales sobre el volumen de restos vegetales empleados como materia prima para producción de compost son importantes si bien, en el caso de los restos hortícolas procedentes fundamentalmente de invernadero, presentan algunas dificultades por problemas asociados a la presencia de material textil y plástico que no se separa en origen.

5.6.5. Aspectos destacables en la gestión de residuos de plásticos agrícolas.

- En los últimos diez años, las tasas de recuperación y reciclado de residuos de plásticos de uso agrícola han ido aumentando de forma progresiva hasta situarse en niveles en el entorno del 90%.

- Aunque la composición de los residuos de plásticos de uso agrícola no supone un obstáculo para su reciclaje, sí lo es el estado en el que llegan a las plantas de tratamiento. En este sentido, la presencia de tierra, sustancias no adecuadas (restos orgánicos, fertilizantes y fitosanitarios) y otros impropios que suelen incorporar estos plásticos dificultan su posterior reciclaje.

- Muchos de los polímeros son incompatibles para su reciclado conjunto, lo que hace necesaria una separación previa, que encarece notablemente el proceso, o una compatibilización de la mezcla mediante la adición de ciertas sustancias. Además, aún en el caso de la compatibilización, se obtiene un producto reciclado de menor calidad que los iniciales.

- El mercado actual del reciclaje de plásticos usados en agricultura encuentra una importante competencia en los residuos de plásticos industriales y de la construcción, más limpios y uniformes, que los agrarios.

- Aunque Andalucía dispone de infraestructuras suficientes para la gestión de los RANP, las instalaciones requieren una puesta al día desde el punto de vista tecnológico.

- Actualmente no existen grupos de gestión autorizados (de acuerdo con el Decreto 104/2000) que asuman la responsabilidad de financiar la gestión de los residuos de plásticos de uso agrícola en la Comunidad Autónoma.

5.6.6. Aspectos destacables de los residuos específicos de la agricultura intensiva.

- En algunas áreas productivas, como es el caso de la comarca de Almería-Níjar, la estructura de las explotaciones agrícolas se caracteriza por su densidad, con una elevada cantidad de fincas agrícolas productoras de grandes cantidades de residuos en poco espacio de terreno y concentradas alrededor de núcleos de población.

- La mayoría de los residuos se generan en épocas del año muy concretas; asimismo, la necesidad de incrementar la productividad provoca un incremento continuo en la producción de estos residuos.

- En aquellos espacios en los que conviven el uso agrícola intensivo y el uso turístico, la presencia persistente de los residuos generados en las explotaciones agrícolas puede suponer una afección sobre el paisaje en determinados espacios litorales andaluces. Este hecho ha de ser considerado en la planificación y en la explotación de las infraestructuras para la gestión de este tipo de residuos.

5.7. Residuos Industriales No Peligrosos (RINP).

No existe, ni en España ni en la Unión Europea, una definición única ni una caracterización homogénea de los residuos industriales no peligrosos (RINP, en lo sucesivo). A partir de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, en la que se definen por un lado, los residuos peligrosos y por otro, los residuos municipales (urbanos) y asimilables, cabría definirlos por la vía de la exclusión. Es decir, como «aquellos generados en actividades industriales que no tengan la consideración de peligrosos y que por su forma de generarse no cabe asimilarlos a urbanos; cabría incluir también a los neumáticos fuera de uso y a los residuos de construcción y demolición de obras mayores, así como los plásticos agrícolas y los lodos de depuradora siempre que no tengan la consideración de urbanos».

El Plan Nacional Integrado de Residuos, de diciembre de 2008, establece que «se consideran RINP producidos en el ejercicio de una actividad industrial, que no estén identificados como peligrosos según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero. Se trata, consiguientemente, de una gama muy amplia de residuos procedentes de múltiples sectores, según puede verse en el cuadro de Actividades CNAE 93 consideradas como productoras de RINP».

5.7.1. Principales características y composición.

Es complicado hablar de características y composición en este grupo de residuos, debido a su diversidad. Para ello, habría que considerar cada residuo de manera individual, e incluso contar con una mínima caracterización de cada uno de ellos.

La Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental sí pretende abordar decididamente la problemática de los RINP mediante una definición legal lo más acotada posible.

Por todo ello, parece aconsejable la adopción de un conjunto de actuaciones tendentes a evaluar qué representan los RINP en Andalucía, en qué cantidad se generan y de qué tipologías, dónde y en qué sectores, además de cuáles son las opciones idóneas para su gestión.

5.7.2. Problemas medioambientales derivados de los RINP.

La problemática de los residuos no peligrosos de origen industrial constituye en la actualidad una de las áreas en las que deberán concentrarse los mayores esfuerzos para detectar los principales puntos de mejora y establecer los retos de futuro. Únicamente, cierto tipo de residuos (los de mayor valor añadido) y los generados en grandes empresas son gestionados de forma adecuada, mientras que otras categorías de residuos y sobre todo, los procedentes de la pequeña y mediana empresa, en su mayoría, acaban en los vertederos sin aprovechamiento alguno.

Por otra parte, las inexistentes infraestructuras en los polígonos industriales (puntos limpios, zonas de acopio, etc.) no permiten la segregación de éstos por tipos, lo cual dificulta su gestión posterior.

5.7.3. Producción y gestión de RINP en Andalucía.

Actualmente, Andalucía cuenta con el Decreto 104/2000, en el que se regula la autorización de los gestores de residuos no peligrosos (urbanos y asimilables, y también los RINP), pero no existe un marco jurídico de obligación para la transmisión sistemática de datos de gestión a la administración.

No obstante, sí existen datos disponibles sobre la producción de estos residuos para el caso de las empresas afectadas por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas (actividades que generan más de 2.000 toneladas al año de estos residuos). Éstas serían las siguientes:

- Actividades industriales incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002.

- Actividades industriales no sujetas a Autorización Ambiental Integrada, que deben cumplir los requisitos de información de este Real Decreto.

A título informativo en el Apéndice 1 se adjuntan los datos de producción de RINP correspondientes al año 2008 aportados por estas empresas.

El listado de las empresas autorizadas para la gestión de este tipo de residuos se puede consultar en www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

5.7.4. Aspectos destacables sobre los RINP.

En general, la situación actual de la generación y de la gestión de los RINP en Andalucía es la que se describe a continuación:

- En cuanto a la generación de RINP, es necesario incidir en la prevención en origen de este tipo de residuos, mediante la promoción de la implantación de las mejores técnicas disponibles en los distintos sectores industriales.

- La ausencia de obligación legal de remitir información por parte de productores y gestores a la administración autonómica implica que el conocimiento de los niveles actuales de reutilización, valorización, reciclado y uso como materias primas secundarias de esos residuos sea mejorable.

- Algunos residuos (escorias, cenizas, espumas cálcicas) se están valorizando materialmente en cementeras como materias primas secundarias; sin embargo, la gestión de los RINP está polarizada hacia su depósito en vertedero.

- Dada la capacidad de reciclaje de determinados materiales (papel, plástico, madera, metales...) existente en Andalucía, las necesidades de infraestructuras para la gestión de los RINP podrían ser cubiertas mediante la adaptación de las existentes para RINP.

- Inexistencia de canales de comunicación entre instalaciones industriales para la transferencia de materias primas secundarias.

5.8. Lodos y Fangos de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

La Directiva 91/271/CEE exigía que, a partir del año 2005, la práctica totalidad de las aglomeraciones urbanas de la Unión Europea estuvieran dotadas de sistemas colectores adecuados, así como de estaciones depuradoras que sometieran las aguas residuales a un tratamiento secundario previamente a su vertido a cauces públicos. Este marco legal ha supuesto un continuo incremento en la producción de lodos de depuración.

Como estos lodos se generan de manera continua, es preciso extraerlos con regularidad y gestionarlos posteriormente. Los métodos de gestión dependerán de las características de los efluentes depurados, lo que repercutirá en la composición de los fangos y determinará sus posibles usos posteriores.

Dentro de este capítulo, sólo se van a considerar los lodos procedentes de estaciones de depuración de aguas residuales.

Los datos suministrados por empresas gestoras de lodos y los aportados por las empresas explotadoras de estaciones depuradoras en sus notificaciones al registro PRTR indican una generación anual de estos residuos en el entorno de las 320.000 t/a.

El listado de gestores autorizados para la gestión de lodos de EDAR puede consultarse en www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

5.8.1. Gestión actual de los lodos.

En la actualidad, los destinos dados a los lodos de depuradora en Andalucía son los siguientes:

- Compostaje: en total, se compostan en Andalucía unas 160.000 t/año de biosólidos, si bien, el proceso de tratamiento es más asimilable a una estabilización aerobia que a un compostaje propiamente dicho. De hecho, su aplicación en agricultura es tramitada como una aplicación directa, según el orden correspondiente.

- Aplicación directa: tal y como indica el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, está permitido aplicar los lodos de depuradoras en campo, siem-

pre que se cumplan los requisitos establecidos en este Real Decreto. En Andalucía, existen varias empresas que gestionan los lodos de distintas depuradoras urbanas y realizan la aplicación directa de los mismos.

Actualmente, se estima que se están gestionando unas 156.000 t/año de biosólidos mediante aplicación directa.

- Vertedero controlado: no es frecuente el depósito de lodos de depuradora en vertederos de residuos urbanos. Actualmente, sólo los biosólidos producidos en las depuradoras de pequeños municipios son destinados a vertedero.

5.8.2. Aspectos destacables sobre los lodos de estaciones depuradoras.

- En la actualidad, las competencias en la gestión de lodos están compartidas por la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Pesca; este organismo ha desarrollado, a través de sus centros de investigación, estudios y proyectos relacionados con la aplicación de lodos en agricultura.

- La agilización del proceso de validación de los datos de producción y gestión requiere de la normalización y la mejora de los mecanismos para la transmisión de dichos datos, junto con la vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones de los productores de lodos y de las empresas que los gestionan.

- Sería aconsejable el estudio de otras alternativas de valorización de lodos, especialmente, en aquellas zonas en las que no existe un mercado capaz de absorber toda la producción. En este sentido, la valorización energética se muestra como una alternativa que permitiría adaptar la producción a las necesidades reales del mercado.

- Estudios recientes han puesto de manifiesto que una opción interesante es el compostaje de estos lodos con restos de biomasa procedentes de podas de parques y jardines u otra biomasa forestal, por las características intrínsecas de estos residuos, que actúan como agente de abultamiento, aumentando la porosidad en el proceso de compostaje, facilitando el área de contacto del lodo con el oxígeno, con lo que se favorecen las reacciones aerobias, y el aporte de carbono durante la formación de compost.

5.9. Evolución futura de los flujos de residuos en Andalucía.

Teniendo en cuenta la tendencia actual en cuanto a la generación de residuos no peligrosos en el territorio andaluz, descrita en los apartados anteriores del presente capítulo, así como la coyuntura económica, se prevé que en el próximo decenio las cifras se mantengan aproximadamente constantes.

6. OBJETIVOS GENERALES

El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía tiene como objetivo principal lograr que la futura gestión de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma proporcione un servicio de calidad a la ciudadanía, tratando de homogeneizar al máximo el coste de dicha gestión en todo el territorio y con unos niveles de protección medioambiental lo más elevados posibles.

Este Plan ha de orientar la gestión de los residuos no peligrosos de Andalucía en el próximo decenio y a la vez, ha de ser lo suficientemente flexible como para que los planes municipales y provinciales sean coherentes con él.

Este objetivo principal se plasma a través de una serie de objetivos generales o directrices, a partir de los cuales, se diseñarán los programas de actuaciones concretas que se desarrollan en capítulos posteriores del Plan. Son los siguientes:

- Aseguramiento de la correcta gestión ambiental de los residuos no peligrosos en el territorio andaluz.

- Aplicación del principio de responsabilidad del productor a los generadores de residuos.

- Prevención en la generación de residuos no peligrosos. Modificación de la tendencia actual de crecimiento de la gene-

ración de residuos a través de, entre otras medidas, las campañas de comunicación y concienciación.

- Reducción de la contribución al cambio climático de los gases de efecto invernadero producidos en la generación y gestión de los residuos.

- Mejora de la recogida selectiva de las diversas fracciones que componen los residuos, incluyendo la orgánica biodegradable.

- Definición de nuevos modelos de gestión de residuos no peligrosos, con establecimiento de objetivos específicos de reciclado y valorización, así como acciones concretas para cada tipología de residuos.

- Evitar la toma de decisiones y actuaciones que supongan efectos negativos sobre la estabilidad técnica y económica de las unidades territoriales de gestión, o que no tengan en cuenta durante su ejecución, seguimiento y evaluación, la reducción o eliminación de posibles desigualdades entre mujeres y hombres.

- Definición de las tecnologías de tratamiento más adecuadas para cada tipo de residuo, contemplando su viabilidad técnica y económica.

- Control de la adecuada gestión de los vertederos, tanto en la fase de explotación, como en la clausura y postclausura, y reducción de la cantidad de residuos depositados en los mismos.

- Aprovechamiento de las diversas fracciones procedentes de los residuos mediante su valorización material o energética. Fomento del mercado de productos reciclados.

- Mejora de la eficacia y eficiencia de las instalaciones existentes en Andalucía para el tratamiento de los residuos no peligrosos y minimización de los impactos ambientales asociados a estas instalaciones. Reducción del impacto de determinados residuos (agrícolas, RCD, etc.) en el paisaje de ciertas zonas como es el caso de ciertos destinos turísticos del litoral de la región y en las entradas de los principales núcleos urbanos andaluces.

- Aprovechamiento de los rechazos de las plantas de recuperación y compostaje, antes de su depósito en vertedero.

- Máximo aprovechamiento del biogás de vertederos.

- Estudiar la viabilidad de la implantación de las instalaciones de valorización energética de residuos no peligrosos, como operaciones de tratamiento tras los procesos de valorización material y compostaje.

- Establecimiento de procedimientos de homogeneización, recopilación, procesado y difusión de información sobre la producción y gestión de residuos no peligrosos en Andalucía.

- Definición de instrumentos económicos. Repercusión de todos los costes de gestión de los residuos en sus productores: empresas, ciudadanía y SIG.

- Refuerzo de las medidas de vigilancia y control de las instalaciones de gestión de residuos por parte de la Administración.

- Apoyo a la I+D+i en tecnologías para el aprovechamiento de las fracciones valorizables o la reducción en la producción de los residuos contemplados en el Plan.

- Definición de indicadores representativos, medibles y cuantificables para la evaluación y seguimiento del Plan.

- Impulso de la participación social como elemento clave para el éxito de las medidas del Plan, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la comunicación y sensibilización de la ciudadanía.

7. PROGRAMA DE PREVENCIÓN

La filosofía de las medidas de prevención se basa en la implicación de todos los agentes sociales y económicos que pueden influir en la reducción de dicha generación, a través de cambios en sus comportamientos y hábitos.

El objetivo final es la minimización de la generación de residuos no peligrosos, invirtiendo la tendencia actual de crecimiento de generación de residuos por habitante y año, en consonancia con las líneas del VI Programa de Acción Comunitaria en materia de Medio Ambiente.

Mientras que la recogida selectiva y la valorización material o energética de los residuos son aspectos clave en cualquier sistema de gestión sostenible, las líneas de actuación de este programa inciden en la prevención en las etapas precedentes a la recogida selectiva, para lo cual, se establecen medidas que pueden tener un efecto sobre el consumo y el procesado de materias primas, el diseño de productos, el transporte y distribución, la compra y utilización por parte de las usuarias y los usuarios o la reutilización.

Todas las medidas contempladas en este Programa tendrán en cuenta que los costes asociados a su implementación sean adecuados y no excesivos, que su impacto económico sobre la ciudadanía sea lo más preciso y limitado posible y que su desarrollo permita a las entidades responsables de su implantación estimar y prever las necesidades financieras que han de asumir para lograr los objetivos propuestos.

Tanto en el Programa de Prevención como en el Programa de Gestión, en las medidas tendentes a la puesta en el mercado de productos reutilizados o procedentes del reciclado de residuos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

7.1. Medidas horizontales de prevención.

Las medidas horizontales son aquellas a aplicar a todos los residuos contemplados en el ámbito del Plan. Dichas medidas se relacionan a continuación:

Objetivo 1.1. Reducción de la cantidad de los residuos no peligrosos generados en Andalucía		
	Medidas de actuación	Organismo responsable
Medida 1	Las Administraciones Locales y los productores de residuos, antes de 2012, deberán implantar programas de prevención de la generación de los residuos producidos en sus actividades. A tal efecto, la Consejería de Medio Ambiente redactará previamente un manual de directrices básicas, que podrán servir de referencia también en otros ámbitos.	Administraciones locales Empresas Consejería de Medio Ambiente
Medida 2	Impulso a los programas de I+D+i que establezcan una línea en materia de prevención de residuos.	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
Medida 3	Priorización, en los Pliegos de prescripciones técnicas de las obras de iniciativa pública, del empleo de materiales obtenidos del reciclado de residuos o bonificación de su empleo en las valoraciones de concursos públicos. Las empresas adjudicatarias habrán de comunicar a la Consejería de Medio Ambiente el uso de dichos materiales.	Junta de Andalucía
Medida 4	Creación de una Oficina Autónoma de minimización de residuos y fomento del uso de materiales reciclados por parte de las empresas y la ciudadanía, e impulso a la creación de mercados de segunda mano.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 5	Impulso del análisis de ciclo de vida y el eco-diseño de los productos generadores de residuos. Estudio de los productos puestos actualmente en el mercado que presenten un mayor impacto, desde el punto de vista de una mayor generación de residuos, gestión más costosa, presencia de sustancias peligrosas, etc., con el objetivo de detectar los sectores prioritarios.	Empresas Consejería de Medio Ambiente

7.2. Residuos Urbanos No Peligrosos (RUNP).

Objetivo 1.2. Minimizar la cantidad y los impactos ambientales de los materiales utilizados en los envases		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 6	Adopción de acuerdos voluntarios con los SIG y las empresas fabricantes al objeto de promover el ecodiseño en los envases.	Consejería de Medio Ambiente SIG Empresas
Medida 7	Realización de estudios sobre la reducción del sobreenvasado de los productos puestos en el mercado. Los resultados obtenidos en los estudios podrían aplicarse mediante la adopción de acuerdos voluntarios con las empresas envasadoras.	Consejería de Medio Ambiente SIG Empresas

Objetivo 1.3. Reducción de las toneladas de residuos de envases generadas respecto al año 2006:
 - En 2012, un 4%
 - En 2015, un 5%
 - En 2019, un 6%

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 8	Fomento de la firma de acuerdos voluntarios y otras actuaciones para promover el uso de los envases reutilizables: bolsas reutilizables por parte de los comercios minoristas y grandes superficies minoristas; envases de vidrio (canal HORECA) y otros materiales (plásticos, metálicos), establecimiento de SDDR. Realización de experiencias piloto de implantación de SDDR en el ámbito local.	Administraciones locales SIG Empresas
Medida 9	Vigilancia de la implantación de las medidas establecidas en los Planes Empresariales de Prevención de Residuos de Envases.	Consejería de Medio Ambiente

Objetivo 1.4. Para las bolsas comerciales de un solo uso:
 - Disminución del 50% respecto a las producidas en 2008, a partir del año 2010.
 - Se establece el siguiente calendario de sustitución de bolsas comerciales de un solo uso de plástico no biodegradable respecto al año 2007: antes de 2013 disminución del 60%; y antes de 2016 disminución del 90%.

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 10	Firma de acuerdos con comercios minoristas y grandes superficies minoristas con el fin de implantar sistemas para la reducción del reparto de bolsas gratuitas de un solo uso. Los acuerdos podrán contemplar, entre otras medidas, la distribución o venta de bolsas reutilizables (de otros materiales: tela, lona, etc.).	Administraciones locales Comercios minoristas
Medida 11	Establecimiento de un impuesto al consumo de bolsas de plástico de un solo uso. Impulso de las medidas que favorezcan la reducción del uso de bolsas fabricadas con materiales no biodegradables, especialmente, aquellas actuaciones encaminadas a la investigación en nuevos materiales biodegradables que no dificulten el tratamiento de los residuos orgánicos en las plantas de recuperación y compostaje.	Empresas Administraciones locales Consejería de Medio Ambiente Consejería de Hacienda y Administración Pública

Objetivo 1.5. Mejorar los niveles de reutilización de los residuos urbanos		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 12	Fomento de aquellas iniciativas tendentes a la reutilización de determinados productos desechados por la ciudadanía (ropa, AEE, muebles, etc.) antes de que se conviertan en residuos. En particular, las relacionadas con la economía social. En este sentido, los Entes Locales promoverán acuerdos de colaboración y facilitarán dichas iniciativas. Definición de canales de recogida para dichos productos, por ejemplo, puerta a puerta, instalación de dispositivos (contenedores, cajas) en las comunidades, etc.	Administraciones locales Empresas

Objetivo 1.6. Para el año 2015, reutilización de los envases de vidrio, según los porcentajes establecidos en la tabla adjunta		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 13	Establecimiento de sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR) de envases de vidrio. Fomento de la puesta en el mercado de envases retornables frente a los de un solo uso.	Consejería de Medio Ambiente Empresas

Tabla 1. Objetivos de reutilización para envases de vidrio (1)

Producto	HORECA	Resto de canales de consumo
Aguas envasadas	60%	15%
Cervezas	80%	
Bebidas refrescantes	80%	
Vino	50%	

(1) Porcentaje de reutilización: envases reutilizables de vidrio sobre el total de envases puestos en el mercado para estos líquidos en Andalucía, en el año 2015. Estos porcentajes podrán ser modificados en las futuras revisiones del Plan.

7.3. Residuos de Pilas y Acumuladores No Peligrosos.

Objetivo 1.7. Prevención de la generación de residuos de pilas y acumuladores		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 14	Fomento del consumo de pilas y acumuladores de mejor rendimiento desde el punto de vista medioambiental, tanto en la fase de producción y durante su vida útil, como en su gestión posterior como residuo.	SIG Empresas
Medida 15	Elaboración de modelo de pliego de condiciones a aplicar en los concursos convocados por las Administraciones Públicas para la adquisición de pilas y acumuladores, en el que se priorizará la compra de las recargables, menos contaminantes y de mayor duración.	Consejería de Medio Ambiente

7.4. Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Objetivo 1.8. Impulso de la prevención y la minimización de la generación de RAEE		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 16	Adopción de acuerdos voluntarios con los SIG y las empresas fabricantes al objeto de promover el ecodiseño de los AEE y prolongar su vida útil.	Consejería de Medio Ambiente SIG Empresas
Medida 17	Realización de estudios técnicos sobre alternativas de reutilización de los RAEE. Entre otras opciones, los estudios contemplarían la reutilización de aquellos componentes de los RAEE que puedan emplearse como recambios o piezas de repuesto. Asimismo, se estudiarán las vías de colaboración con entidades de cooperación al desarrollo para compartir los materiales y equipos de utilidad.	Consejería de Medio Ambiente SIG Empresas
Medida 18	Implantación de medidas para el fomento de la reutilización de aparatos eléctricos y electrónicos. Elaboración de manuales de reutilización de RAEE. Creación de redes de comunicación para regular la oferta y demanda, fundamentalmente, en el caso de los equipos informáticos.	Consejería de Medio Ambiente SIG Empresas
Medida 19	Fomento de la firma de Acuerdos voluntarios con asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para la reutilización de aparatos eléctricos y electrónicos. Aprovechamiento de los RAEE generados en las empresas (por ejemplo, en el caso de la renovación periódica de equipos informáticos, en muchos casos, en cantidades elevadas y buenas condiciones de funcionamiento).	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales SIG Empresas

7.5. Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

Objetivo 1.9. Prevención en origen de la generación de RCD		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 20	Elaboración y publicación de Guías prácticas para la prevención de residuos de construcción y demolición en obras, en coordinación con los sectores económicos y sociales afectados y las personas expertas en la materia (tecnólogos, universidades, etc.). Estas Guías servirán de manual para la elaboración del apartado dedicado a las medidas de prevención de los estudios de gestión de RCD para el caso de las obras mayores.	Consejería de Medio Ambiente Empresas
Medida 21	Desarrollo de programas de formación a profesionales del sector de la construcción en materia de prevención y gestión de RCD.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 22	Propuesta de aplicación de un baremo de puntuación en la evaluación de las ofertas en el que se valore el empleo de material reciclado y la minimización en la generación de RCD.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales

7.6. Neumáticos Fuera de Uso (NFU).

Objetivo 1.10. Reducir la generación de NFU en Andalucía, con respecto a los generados en 2008: - 8% en el año 2015. - 10% en el año 2019.		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 23	Fomento de los proyectos de I+D+i destinados al aumento de la vida útil de los neumáticos. Fomento de la compra de neumáticos recauchutados por parte de la Administración Pública.	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) Administraciones Públicas
Medida 24	Establecimiento de convenios con grandes flotas de vehículos, asociaciones de empresas de transporte y asociaciones de consumidores para fomentar el adecuado mantenimiento de los neumáticos y aquellos hábitos de conducción tendentes a alargar su vida útil. Por ejemplo, impartición de cursos sobre conducción eficiente a estas entidades.	SIG Empresas
Medida 25	Reutilización de neumáticos usados en talleres de mantenimiento y reparación de vehículos. Fomento del recauchutado. Se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar que los neumáticos reutilizados cumplen los parámetros de calidad correspondientes y se informará a las usuarias y usuarios de los mismos de la naturaleza del producto adquirido. Establecimiento de acuerdos entre los centros de descontaminación de vehículos al final de su vida útil, como puntos de generación, y los talleres de reparación, como puntos de reutilización.	SIG Administraciones locales Empresas
Medida 26	Impulso a la investigación de componentes más sostenibles para la fabricación de neumáticos que, conservando las prestaciones, faciliten su tratamiento posterior una vez alcance el final de su vida útil; de materiales de mayor duración o de neumáticos cuyo proceso de fabricación genere menores cantidades de residuos.	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) SIG Empresas

7.7. Residuos Agrícolas no Peligrosos (RANP).

Objetivo 1.11. Reducción de la cantidad de los residuos de plásticos agrícolas generados, con respecto a los producidos en 2008: - 2% en 2012. - 3% en 2015. - 5% en 2019.		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 27	Estudio de la implantación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en las explotaciones agrícolas y ganaderas consumidoras de plástico y en las plantas de reciclaje, con objeto de reducir la generación de residuos. Elaboración de manuales para la implantación de las MTD y difusión de dichos manuales.	Consejería de Medio Ambiente Empresas
Medida 28	Fomento de la elaboración de planes de prevención de residuos de plásticos agrícolas por parte de agentes o responsables de explotaciones agrícolas.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 29	Impulso a la investigación de nuevos métodos de cultivo que produzcan menos residuos o empleen materiales menos problemáticos desde el punto de vista de la gestión posterior. Realización de experiencias piloto para comprobar los resultados de los estudios de investigación. Fomento del uso de plásticos de larga duración.	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) Consejería de Medio Ambiente Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)
Medida 30	Desarrollo de estudios de identificación y caracterización de plásticos de uso agrícola reutilizables; se incentivará a las empresas dedicadas a la explotación agrícola para el empleo de estos materiales.	Consejería de Medio Ambiente Empresas Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)

7.8. Residuos Industriales No Peligrosos (RINP).

Objetivo 1.12. Reducción en la generación de RINP		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 31	Elaboración de planes de prevención de RINP por parte de las instalaciones que generen, anualmente, más de 1.000 toneladas.	Empresas
Medida 32	Promoción de la implantación de las mejores tecnologías disponibles (MTD) en los diversos sectores industriales generadores de residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 33	Elaboración y publicación de un Manual de prevención en la generación de RINP. Realización de cursos y seminarios de formación de personal especializado.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 34	Impulso de la I+D+i en tecnologías tendentes a la reducción en origen y la reutilización.	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 35	Asesoramiento técnico a las empresas para la adopción de medidas de minimización de residuos, mediante la implantación de técnicas tendentes a reducir la producción de residuos en sus procesos o mediante el uso de materias primas secundarias. Apoyo técnico a las empresas interesadas en el uso de materias primas secundarias. Se realizarán estudios sobre el empleo de materiales reciclados que den las mismas prestaciones técnicas y cumplan las mismas normas de calidad que las materias primas.	Consejería de Medio Ambiente

7.9. Lodos de Depuración (LD).

Objetivo 1.13. Reducción del volumen de lodos generados en Andalucía		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 36	Optimización de los procesos de deshidratación de lodos.	Administraciones locales Empresas

8. PROGRAMA DE GESTIÓN

Se engloban en este programa aquellas actuaciones que han de realizarse tanto por parte de los productores como de los gestores para garantizar la adecuada gestión de los residuos desde que se generan hasta que son valorizados o eliminados, una vez agotadas las opciones de prevención establecidas en el programa anterior.

Entre las actuaciones previstas, se encuentra la ampliación y mejora de la red de infraestructuras existentes para la gestión de residuos no peligrosos en Andalucía, según se expone en el Apéndice 2 del presente documento. Los criterios para la localización de las instalaciones se han definido sobre la base de los principios de jerarquía en la gestión, flexibilidad y capacidad de adaptación ante los cambios de dicha jerarquía, así como en los de autosuficiencia y proximidad.

8.1. Medidas horizontales de gestión.

Objetivo 2.1. Optimización de la gestión de los residuos no peligrosos en Andalucía		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 37	Impulso de la investigación y el desarrollo de tecnologías tendentes al reciclado y valorización de residuos no peligrosos, y a todas aquellas iniciativas que eviten la eliminación de los residuos mediante depósito en vertederos.	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
Medida 38	Fomento de la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD) para el tratamiento de residuos y desarrollo de tecnologías con menor impacto ambiental. Adaptación e incorporación de las MTD a las infraestructuras existentes.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas
Medida 39	Puesta al día, desde el punto de vista tecnológico, de las instalaciones de gestión de residuos para incrementar su eficiencia. Ampliación de su capacidad, o creación de nuevas plantas complementarias a las anteriores, para llegar a la autosuficiencia en materia de capacidad de tratamiento. Esta medida se desarrolla en el Apéndice 2 del Plan.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas SIG
Medida 40	Fomento de la aplicación en Andalucía de nuevas iniciativas viables en otras regiones mediante la realización de proyectos piloto para evaluar su posibilidad de implantación. Como paso previo, estudio de dichas iniciativas.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas
Medida 41	Establecimiento de criterios técnicos y administrativos unificados para el transporte de residuos no peligrosos.	Consejería de Medio Ambiente

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 42	Elaboración de Convenios Marco con los SIG. Ampliación de los convenios con los SIG a otras entidades distintas de las municipales, en función del régimen competencial de aplicación a los flujos de residuos incluidos en dichos SIG.	Administraciones locales SIG

Objetivo 2.2. Homogeneización de las tasas asociadas a la gestión de los residuos no peligrosos en todo el territorio

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 43	Evaluación de los costes totales asociados a la gestión de los residuos no peligrosos, en función de los modelos de gestión adoptados para este tipo de residuos. Establecimiento de estándares mínimos para el tratamiento de los residuos con la finalidad de establecer una comparativa en los costes de gestión. Elaboración de un manual de criterios generales para el establecimiento de costes homogéneos.	Administraciones locales Consejería de Medio Ambiente

Objetivo 2.3. Cumplimiento del principio de jerarquía en la gestión para todos los residuos no peligrosos generados en Andalucía

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 44	Realización de estudios de caracterización de residuos no peligrosos susceptibles de reciclado, o en caso de no ser reutilizables o reciclables, que reúnan características que los hagan aptos para su valorización energética, por sí solos o mediante mezclas con otros materiales. Caracterización de los flujos de residuos en función de los tramos de población de los municipios. Adopción de metodologías normalizadas para dicha caracterización. Elaboración de inventarios.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas
Medida 45	Estudio de instrumentos económicos que graven la puesta en el mercado de materiales no reutilizables o no reciclables, así como el vertido de residuos valorizables, para desincentivar esta modalidad de gestión.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 46	Aprobación del Reglamento de Residuos de Andalucía. Definición de la gestión más adecuada para cada residuo mediante la elaboración y mantenimiento del Catálogo de Residuos de Andalucía.	Consejería de Medio Ambiente

Objetivo 2.4. Fomento del uso de los materiales procedentes del reciclado de residuos como materias primas

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 47	Fomentar los productos procedentes del reciclado de residuos, coordinar la demanda y la oferta de este tipo de productos y apoyar el desarrollo de mercados secundarios de las materias resultantes del reciclaje.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 48	Elaboración de una guía para la calificación de residuos como subproductos.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 49	Creación de una bolsa de subproductos, de forma que las empresas oferten residuos que puedan convertirse en materias primas secundarias.	Consejería de Medio Ambiente Empresas Organizaciones empresariales
Medida 50	Redacción de cláusulas tipo a incluir en los concursos públicos para primar el uso de materiales reciclados.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales

8.2. Residuos Urbanos no Peligrosos (RUNP).

Objetivo 2.5. Mejora de la recogida selectiva de los RUNP. Para la fracción orgánica biodegradable domiciliar se plantea alcanzar un objetivo de recogida selectiva del 12% de la generada en 2019.		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 51	Implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica, al menos, para grandes generadores (mercados, lonjas, grandes superficies minoristas, hoteles, hospitales, etc.).	Administraciones locales Empresas
Medida 52	Establecimiento de canales de recogida selectiva de la fracción orgánica en función de los requerimientos de entrada de las plantas de compostaje.	Administraciones locales
Medida 53	Los entes locales, en función de los resultados de los estudios correspondientes, podrán optar por un sistema de recogida selectiva de la fracción orgánica biodegradable y de la fracción resto junto con los envases ligeros (contenedor amarillo). Dicho estudio habrá de contemplar, al menos, un estudio de viabilidad, el diseño de rutas de recogida, la contenerización y los requisitos y capacidades de las plantas existentes, tanto de clasificación de envases como de recuperación y compostaje.	Administraciones locales
Medida 54	Fomento de la recogida selectiva de ropa usada y textiles, residuos voluminosos y residuos de aceites vegetales, por ejemplo mediante la instalación de contenedores adecuados o mediante los puntos limpios móviles o fijos, o en grandes centros de trabajo. Impulso de la recogida selectiva de medicamentos a través de las oficinas de farmacia.	Administraciones locales Empresas SIG
Medida 55	Firma de acuerdos con grandes generadores de residuos con elevado contenido en materia orgánica biodegradable, tales como mercados, comercios minoristas, mayoristas, grandes superficies minoristas, instalaciones con espacios verdes (campos de golf, fútbol, piscinas, parques y jardines...), empresas de alimentación y de hostelería, etc.	Administraciones locales Empresas
Medida 56	Estudio de la contenerización, que contemple la dotación, la accesibilidad de los contenedores y su situación, así como la frecuencia óptima de recogida.	Administraciones locales SIG
Medida 57	Elaboración de planes locales o comarcales para la ubicación idónea de los puntos limpios para superar las dificultades actuales relativas a su situación en los núcleos urbanos. Valoración de la posibilidad de emplear estas instalaciones para la recogida de parte de la fracción resto.	Administraciones locales
Medida 58	Fomento de los puntos limpios urbanos. Redacción de los requisitos mínimos que tienen que cumplir estas instalaciones, así como las normas y buenas prácticas para su explotación.	Consejería de Medio Ambiente y Administraciones locales
Medida 59	Mejora del reciclado y la valorización de los residuos de aceites vegetales y aplicación del principio de responsabilidad ampliada del productor a este tipo de residuos mediante la constitución y el funcionamiento de los correspondientes sistemas de gestión, que soportarán los costes asociados a la recogida y el transporte de los residuos y realizarán campañas de información, concienciación ciudadana y sensibilización ambiental, en colaboración con las Administraciones Locales.	SIG Administraciones Locales

Objetivo 2.6. Dotación de todos los municipios de más de 5.000 habitantes de puntos limpios antes del 2015, completándose la infraestructura para municipios de más de 2.000 habitantes antes de 2019		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 60	Ampliación de la red de puntos limpios existentes. Dotación de móviles para aquellas zonas en las que, dada su densidad de población o su situación geográfica, no sea posible la implantación de puntos limpios de tipo fijo (ver Apéndice 2).	Administraciones locales

Objetivo 2.7. Aumento del porcentaje de RUNP enviados a instalaciones de valorización así como de las tasas de reciclado de los diferentes materiales presentes.
El logro de este objetivo será consecuencia de la implantación de las medidas propuestas para el cumplimiento de otros objetivos.

Objetivo 2.8. Incremento de las toneladas recogidas selectivamente de los residuos de envases para el año 2015, según la tabla 2		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 61	Estudiar y consensuar, con un grupo de trabajo en representación de las administraciones locales, la optimización del modelo logístico a implantar para la gestión del papel y cartón, el vidrio, los metales y los plásticos, y el modelo para la evaluación de sus costes.	Consejería de Medio Ambiente SIG Administraciones locales
Medida 62	Además de los envases recogidos en el contenedor amarillo, se reforzarán otras posibles vías de recogida de envases, como pueden ser los procedentes de comercios mayoristas y grandes superficies minoristas, los industriales, los segregados de otras fracciones de residuos o los de los contenedores de fracción resto y puntos limpios. Se ampliarán los convenios con los SIG a dichos generadores. En el caso de los envases industriales/comerciales, fomento de los acuerdos con los envasadores para incorporarlos en los SIG como mecanismos para la adecuada gestión de sus residuos.	Administraciones locales SIG Empresas

Tabla 2. Objetivos de recogida de residuos de envases

Fracción	Incremento de las toneladas recogidas con respecto al año 2008
Papel y cartón de procedencia municipal	80%
Vidrio	80%
Metales	100%
Plásticos	100%

NOTA: Los envases de composición mixta (multimateriales, tetra brick, etc.), se incluirán en la familia correspondiente al material predominante en su composición.

Objetivo 2.9. Cumplimiento de la jerarquía en la gestión de residuos en relación con su valorización energética previamente al vertido. Alcance de los siguientes porcentajes de rechazos procedentes de las PRYC valorizados energéticamente: - 15% en 2015. - 25% en 2019.		
Medidas de actuación		Organismo responsable
La valorización energética tiene que ser considerada como una opción más dentro de la jerarquía en la gestión de los residuos. Por ello, se proponen las siguientes medidas, que se complementan con las infraestructuras descritas en el Apéndice 2		
Medida 63	Realización de estudios de caracterización de la fracción de los residuos urbanos no peligrosos susceptibles de ser valorizados energéticamente.	Administraciones locales Empresas

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 64	Desarrollo de estudios técnicos sobre producción de combustibles sólidos recuperados a partir de fracciones no reciclables de residuos, y análisis de las posibles sinergias con las instalaciones cementeras existentes. Inicialmente, se contemplarían las plantas cementeras por ser las instalaciones que, actualmente, están valorizando combustibles derivados de residuos en Andalucía. La ampliación a otros tipos de instalaciones industriales implicaría su adaptación a la normativa aplicable en materia de incineración de residuos.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas
Medida 65	Desarrollo y publicación de estudios y trabajos técnicos para determinar la viabilidad de la valorización energética del rechazo procedente de las plantas de recuperación y compostaje. Aplicación, en su caso, de las soluciones obtenidas.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales

Objetivo 2.10. Mejora del funcionamiento de las PRYC, alcanzando los siguientes porcentajes:

- En 2015, separación de fracciones recuperables (plásticos, papel y cartón, vidrio, metales, maderas) respecto de la entrada bruta de un 10%.
- Producción de compost respecto de las entradas brutas: 10% en 2012 y 12% en 2019.
- Los tipos de compost producidos deberán ser:
 - En 2015: 10% tipo A; 30% tipo B y 60% tipo C.
 - En 2019: 15% tipo A, 40% tipo B y 45% tipo C.

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 66	Diagnóstico y seguimiento individualizado de las plantas de clasificación y de las plantas de recuperación y compostaje existentes en Andalucía, con el objetivo de verificar su eficiencia en la recuperación de los materiales reciclables y mejorar su productividad. Comparar la capacidad de diseño de las instalaciones existentes con las cantidades de residuos recibidas; analizar, entre otros parámetros, el número de turnos y de líneas, el rendimiento por hora de funcionamiento y los posibles cuellos de botella; detectar las carencias que reducen el rendimiento en la producción del compost e implantar las medidas necesarias para la mejora de su eficiencia.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas
Medida 67	Estudio de costes reales de gestión de residuos en plantas de recuperación y compostaje, contemplando las condiciones de explotación, las buenas prácticas, un modelo tipo de prescripciones técnicas a cumplir por los gestores en la fase de explotación, así como los requisitos mínimos de calidad exigibles al compost.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales
Medida 68	Elaboración de guías y manuales técnicos para la correcta gestión de este tipo de instalaciones.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales
Medida 69	Elaboración de un inventario en el que se identifiquen las fracciones de materia orgánica susceptibles de ser aprovechadas en las instalaciones de compostaje de Andalucía, junto con la fracción orgánica de los residuos urbanos domiciliarios, tales como residuos de jardinería y poda, residuos orgánicos de instalaciones industriales agroalimentarias, lodos de EDAR, etc. Estudio de la posibilidad de implantar en las PRYC líneas de compostaje independientes con materiales admitidos para Producción Ecológica susceptibles de generar compost con certificación para este uso.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Consejería de Agricultura y Pesca

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 70	Desarrollo de estudios con el objetivo de determinar los niveles de calidad requeridos para el uso del compost en los cultivos de Andalucía (en concreto, en el olivar) así como en aplicaciones distintas a los usos en agricultura, y fomento del empleo del compost en estas aplicaciones. Evaluación de la viabilidad en el mercado del compost producido. Desarrollo de pruebas piloto de compostaje doméstico, básicamente en áreas rurales.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales
Medida 71	Elaboración de normativa para certificar la calidad del compost. Entre los compost certificados, se incluirán aquellos con posible utilización en Producción Ecológica, teniendo en cuenta su propia reglamentación existente en cuanto a origen de los materiales de partida y parámetros de calidad.	Consejería de Medio Ambiente Consejería de Agricultura y Pesca

Objetivo 2.11. Para el año 2012, aumento de la eficiencia de las plantas de selección de envases, alcanzando un máximo del 15% de envases destinados a eliminación, respecto a los envases de entrada (sin contar los impropios)

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 72	Introducción de mejoras en las plantas de clasificación de envases para mejorar su productividad. Desarrollo de un subprograma de racionalización y optimización de estas plantas (ver Apéndice 2). Los procesos de clasificación se someterán a un análisis de eficiencia para estudiar su posible reagrupación de las instalaciones con menores rendimientos.	SIG Empresas Administraciones locales

8.3. Residuos de Pilas y Acumuladores.

Objetivo 2.12. Alcance de los índices mínimos de recogida de residuos de pilas y acumuladores portátiles siguientes:

- 25% a partir del 31 de diciembre de 2011
- 45% a partir del 31 de diciembre de 2015
- 55% a partir de 31 de diciembre de 2019

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 73	Aumento de la red actual de puntos de recogida de estos residuos mediante la distribución de contenedores específicos ubicados en puntos estratégicos (puntos de compra/cambio de pilas, centros escolares, grandes superficies minoristas, instalaciones administrativas, puntos limpios, etc.). Universalización para todo el territorio andaluz.	SIG Empresas Administraciones locales
Medida 74	Coordinación de la Administración con los productores para facilitarles el cumplimiento de su obligación de hacerse cargo de la recogida y gestión de pilas y acumuladores puestos por ellos en el mercado, mediante alguna de las modalidades establecidas en el Real Decreto 106/2008 (Sistema Público de Gestión, Sistema de Gestión Individual, Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Depósito, Devolución y Retorno).	SIG Empresas Administraciones locales

Objetivo 2.13. Correcta gestión ambiental de los residuos de pilas y acumuladores		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 75	Aplicación del principio de responsabilidad en la gestión a los agentes económicos que ponen en el mercado pilas y acumuladores, mediante la constitución y el funcionamiento de los sistemas correspondientes.	Consejería de Medio Ambiente SIG Empresas
Medida 76	Reducción de la presencia de pilas y acumuladores mezclados con las basuras de origen doméstico, mediante la promoción de su recogida selectiva.	SIG Administraciones locales

8.4. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Objetivo 2.14. Minimización de los impactos medioambientales producidos a lo largo de la cadena de gestión de los RAEE		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 77	Fomento de la entrega de RAEE en los lugares adecuados facilitados por los entes locales y las plataformas de distribución por parte de las usuarias y los usuarios.	SIG Administraciones locales Distribuidores
Medida 78	Incidir en el principio de responsabilidad compartida para la implicación de productores, sistemas de gestión, distribuidores, administraciones públicas y ciudadanía, a través de las correspondientes actuaciones en materia de concienciación, vigilancia y control.	Consejería de Medio Ambiente SIG Administraciones locales Empresas
Medida 79	Lucha contra la intervención de agentes no autorizados para gestionar estos residuos (free-riders) mediante el fomento de las denuncias por parte de los agentes autorizados, los SIG, las administraciones públicas y la ciudadanía, y a través de un plan de inspecciones a las instalaciones detectadas.	SIG Administraciones locales Consejería de Medio Ambiente

Objetivo 2.15. Mejora de los circuitos de recogida y gestión de RAEE. Adopción de medidas para alcanzar el objetivo de recogida de 4 Kg/habitante y año y los objetivos de valorización, reutilización y reciclado establecidos en la normativa sobre RAEE		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 80	Ampliación del número de puntos de recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en las instalaciones municipales. Realización de un plan de verificación de la idoneidad de las instalaciones municipales y elaboración de propuestas para la mejora en la gestión de los residuos.	SIG Administraciones locales Consejería de Medio Ambiente
Medida 81	Establecimiento de la logística necesaria para el correcto funcionamiento de los sistemas de depósito de RAEE en las cadenas de distribución.	SIG Empresas
Medida 82	Utilización de los puntos limpios como infraestructuras de apoyo para una correcta gestión de estos residuos. Implantación de medidas para que lleguen en condiciones adecuadas para su gestión a los centros de tratamiento.	SIG Administraciones locales
Medida 83	Fomentar acuerdos entre los productores y los SIG con los sectores industriales y profesionales generadores de RAEE no asimilables a los procedentes de los domicilios particulares.	Consejería de Medio Ambiente SIG Empresas
Medida 84	Implantación de un punto de acopio de RAEE por cada Ayuntamiento o agrupaciones de Ayuntamientos que así lo acuerden, y de centros de agrupamiento provinciales.	Administraciones locales SIG

Objetivo 2.16. Coordinación de los SIG de RAEE		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 85	Mejorar y avanzar en la Oficina de Coordinación de los SIG en relación, entre otros aspectos, con la búsqueda de soluciones a los problemas comunes a todos los SIG de RAEE, el seguimiento y control de los servicios de recogida prestados a las Administraciones Locales, el cumplimiento de las obligaciones de coordinación e información o el diseño de las campañas anuales de información y sensibilización.	Consejería de Medio Ambiente SIG

8.5. Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

Objetivo 2.17. Separación en origen y correcta gestión ambiental de las distintas fracciones de residuos contenidas en los RCD. Eliminación del vertido incontrolado de RCD y erradicación del vertido de RCD en vertederos de residuos inertes sin tratamiento previo.		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 86	Aprobación de ordenanzas municipales en materia de RCD, que incluyan el establecimiento de fianzas, por parte de las administraciones locales.	Administraciones locales
Medida 87	Definición de una tasa para la gestión de los RCD de obra menor por parte de las entidades locales.	Administraciones locales
Medida 88	Promoción de la entrega de RCD de obras menores, por parte de la ciudadanía, en los Puntos Limpios. Adaptación de los Puntos Limpios para ello.	Administraciones locales

Objetivo 2.18. Aplicación del principio de jerarquía a los RCD. Maximización de la valorización		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 89	Impulso a la mejora tecnológica en materia de gestión de RCD y a la búsqueda de mercados secundarios de los materiales en ellos contenidos. Reducción de las barreras administrativas tanto para la producción como para el uso de los materiales reciclados procedentes de los RCD, y acciones de sensibilización y formación en esta materia.	Ministerio de Fomento Empresas
Medida 90	Establecimiento de garantías o depósitos vinculados a la gestión de RCD.	Administraciones locales

Objetivo 2.19. Separación y gestión de forma ambientalmente correcta del 100% de los residuos peligrosos procedentes de los RCD		
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 91	Desarrollo de infraestructuras para la segregación de los residuos peligrosos procedentes de los RCD en las obras.	Administraciones locales Empresas
Medida 92	Establecimiento de mecanismos para la devolución parcial de las fianzas de RCD en aquellos casos en los que estos residuos sean entregados en las plantas de reciclaje con un elevado contenido en residuos peligrosos.	Administraciones locales

Objetivo 2.20. Reciclado de los siguientes % de RCD, respecto del total generado:
 - 15% en 2010
 - 25% en 2012
 - 35% en 2015
 - 40% en 2019

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 93	Elaboración de un Programa Andaluz de Gestión de RCD que contemple aquellas zonas deficitarias en infraestructuras de gestión de este tipo de residuos, para asegurar el cumplimiento del principio de autosuficiencia, así como la eficiencia de las instalaciones de forma que se minimicen los costes de gestión. Mejora de la red de infraestructuras de tratamiento de RCD. En el Apéndice 2, se muestran las infraestructuras recomendables para alcanzar este objetivo.	Empresas Administraciones locales

Objetivo 2.21. Alcanzar los siguientes % de RCD valorizados mediante otras operaciones, incluidas las de relleno, respecto del total generado:
 - 10% en 2010
 - 15% en 2012
 - 20% en 2015
 - 25% en 2019

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 94	Potenciación de la utilización de áridos reciclados. Definición de estándares de calidad para estos productos en función de sus posibles aplicaciones, como complemento a las normas técnicas para los áridos reciclados ya existentes.	Junta de Andalucía Administraciones Locales Ministerio de Fomento
Medida 95	Promoción, en el ámbito de la actividad privada, del uso de materiales reciclados para rellenos, sub-bases, etc., en sustitución de áridos de extracción.	Junta de Andalucía Administraciones Locales
Medida 96	Impulso del empleo de materiales reciclados procedentes de RCD en la regeneración de zonas degradadas, como canteras, graveras, minas a cielo abierto y excavaciones	Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Consejería de Medio Ambiente Empresas

Objetivo 2.22. Eliminación en vertedero con tratamiento previo, como máximo, de los siguientes % de RCD, respecto del total generado:
 - 75% en 2010
 - 60% en 2012
 - 45% en 2015
 - 40% en 2019

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 97	Limitación de la deposición en vertedero de rechazos procedentes de las plantas de RCD. Fomento de la separación en las obras (obligatorio a partir de determinadas cantidades de residuos según el Real Decreto 105/2008), la mejora tecnológica y operativa de las instalaciones de gestión de RCD y el aumento de los costes de vertido.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas

8.6. Neumáticos Fuera de Uso (NFU).

Objetivo 2.23. Asegurar la correcta gestión ambiental de los NFU en Andalucía

Medidas	
Andalucía cuenta con las instalaciones para asegurar la correcta gestión ambiental de los NFU	

Objetivo 2.24. Para el año 2015, recuperación y valorización del 98% de los neumáticos generados antes de 2008

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 98	Mejora de los canales de recogida de los SIG de NFU.	SIG
Medida 99	Impulso a la recogida y tratamiento de NFU procedentes de particulares y pequeños talleres en zonas de escasa densidad de población.	SIG
Medida 100	Fomento de la recogida de los neumáticos abandonados en la vía pública.	Administraciones Locales
Medida 101	Facilitar a los agentes profesionales asociados al comercio de los neumáticos la recogida de NFU, aportando información al respecto o favoreciendo rutas de retirada o puntos de acopio y transferencia.	SIG

Objetivo 2.25. Reciclado de los siguientes porcentajes en peso de los NFU generados:
 - 55% en 2015, correspondiendo el 45% de la cantidad total de NFU generados a su utilización como materiales constituyentes de mezclas bituminosas.
 - 60% en 2019, correspondiendo el 50% de la cantidad total de NFU generados a su utilización como materiales constituyentes de mezclas bituminosas.

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 102	Promoción de la utilización de materiales procedentes del reciclaje de NFU. Realización de estudios para definir nuevos usos para los productos procedentes del reciclado de NFU y las especificaciones que tendrían que cumplir dichos productos, así como las labores correspondientes de difusión y comunicación para el empleo de estos materiales, todo ello, en el ámbito de la Oficina técnica del reciclado.	Junta de Andalucía SIG Empresas
Medida 103	Introducción de la condición de uso de materiales derivados de la valorización de NFU en los pliegos de condiciones para la contratación de obras públicas.	Junta de Andalucía Administraciones locales
Medida 104	Establecimiento de convenios con aquellas entidades que impulsen el uso de materiales derivados de la valorización de NFU.	SIG Empresas
Medida 105	Implantación de medidas administrativas que fomenten el empleo de materiales reciclados o valorizados.	Junta de Andalucía Ministerio de Fomento
Medida 106	Fomento del uso de gránulos de caucho procedentes de los NFU en el asfaltado de carreteras, frente al uso de polímeros comerciales de primer uso.	Junta de Andalucía Administraciones locales Empresas Ministerio de Fomento

Objetivo 2.26. Valorización energética de los siguientes porcentajes en peso de los NFU generados:
 - 20% en 2015
 - 15% en 2019

Medidas de actuación	
Se considera que Andalucía cuenta, actualmente, con las instalaciones necesarias para cumplir estos porcentajes.	

8.7. Residuos Agrícolas no Peligrosos (RANP).

Objetivo 2.27. Mejora de la recogida de los residuos agrícolas

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 107	Impulso a la investigación de técnicas y herramientas de recogida de estos plásticos, que minimicen la cantidad de tierra arrastrada junto con los mismos, para facilitar su gestión posterior, y agilicen los procesos de recogida de los residuos vegetales y plásticos desde el momento en que se generan, para reducir el tiempo que dichos residuos permanecen en los puntos de acopio.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 108	Fomento de la separación de los distintos tipos de residuos plásticos en los puntos de origen para la correcta gestión de los mismos. Realización de estudios previos con el fin de determinar y definir los procedimientos de separación en origen para optimizar la gestión posterior de los plásticos.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas
Medida 109	Estudio de los sistemas logísticos actuales de recuperación y sus costes. Ampliación y mejora de dichos sistemas para conseguir una organización óptima de los circuitos de recogida y gestión de los residuos agrícolas.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas

Objetivo 2.28. Aumento de la reutilización, el reciclaje y la valorización de los residuos agrícolas

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 110	Estudio de procedimientos adecuados para la recogida y el tratamiento de los residuos agrícolas, incluyendo las inversiones necesarias para las infraestructuras correspondientes. Fomento de la realización de experiencias sobre incorporación de restos de poda triturados al suelo como aporte de materia orgánica.	Consejería de Medio Ambiente Consejería de Agricultura y Pesca Administraciones locales Empresas
Medida 111	Fomento del reciclaje y la valorización de todos aquellos residuos de plásticos agrícolas para los que exista una tecnología contrastada y viable de aprovechamiento.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas
Medida 112	Elaboración y publicación de guías y manuales técnicos para el reciclaje de los residuos de plásticos agrícolas. Difusión de las guías y manuales entre los principales agentes implicados en la gestión de los residuos de plásticos agrícolas.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas
Medida 113	Desarrollo de estudios para la identificación de los residuos de plásticos de uso agrícola no reutilizables ni reciclables, y que reúnan características adecuadas para su valorización energética.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas
Medida 114	Análisis de la viabilidad de proyectos de gasificación y pirólisis de este tipo de residuos.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas
Medida 115	Identificación de los residuos de plásticos de uso agrícola cuya valorización energética deba ser limitada o prohibida, ya que puedan ser valorizables materialmente.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas
Medida 116	Impulso de la I+D+i en el tratamiento de los residuos de plásticos agrícolas muy degradados, no tratados hoy día por falta de tecnologías económicamente viables.	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
Medida 117	Impulso de los nuevos usos para estos residuos y sus componentes como materias primas secundarias.	Consejería de Medio Ambiente

8.8. Residuos Industriales No Peligrosos (RINP).

Objetivo 2.29. Mejora de la recogida y aumento de la reutilización, reciclaje y valorización de los RINP

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 118	Implantación de una red de puntos limpios de concentración de residuos en los polígonos industriales o centros de transferencia de residuos, orientados básicamente a cubrir las necesidades de pequeñas y medianas empresas de polígonos industriales, facilitando la recogida selectiva de residuos que, de acuerdo con las respectivas ordenanzas, no son de competencia municipal..	Empresas

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 119	Definición de los requisitos mínimos (técnicos, de explotación), las responsabilidades y las pautas básicas para la regulación de los puntos limpios industriales.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 120	Realización de estudios de identificación de RINP reciclables. Elaboración y publicación de un Manual que recoja sus conclusiones y las posibles medidas para promover su reciclaje.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 121	Impulso a la adaptación de las instalaciones existentes a la legislación vigente y a la que pueda adoptarse en el futuro en materia de gestión de RINP.	Consejería de Medio Ambiente Empresas
Medida 122	Creación de una red de instalaciones complementarias o adaptación de las existentes para asegurar el tratamiento de todos los residuos generados y facilitar el logro de los objetivos propuestos en el Plan.	Administraciones locales Empresas
Medida 123	Investigación de nuevos mercados para estos residuos y de sus componentes como materias primas secundarias.	Consejería de Medio Ambiente Empresas

Objetivo 2.30. Estudio de la posibilidad de valorizar energéticamente los RINP no reciclables

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 124	Realización de estudios relativos a los RINP generados en Andalucía, con los siguientes objetivos: - Localización de los RINP no reutilizables ni reciclables, y que reúnan condiciones adecuadas para su valorización energética. - Búsqueda de posibles mezclas de RINP con otros materiales que reúnan condiciones adecuadas para la valorización energética. - Identificación de los RINP cuya valorización energética deba ser limitada o prohibida.	Consejería de Medio Ambiente

8.9. Lodos de Depuradoras (LD).

Objetivo 2.31. Aplicación en suelos agrícolas de los siguientes % de LD generados:
- Para el año 2015: 67%
- Para el año 2019: 70%

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 125	Promoción de la valorización agrícola de los LD.	Administraciones locales Consejería de Agricultura y Pesca
Medida 126	Creación, en colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca, de una herramienta de gestión de información, en la que se incluyan los datos enviados en las fichas semestrales de explotación agrícola y las parcelas donde se aplican estos lodos.	Consejería de Medio Ambiente Consejería de Agricultura y Pesca
Medida 127	Elaboración y publicación de un Manual de Buenas Prácticas, tanto para la aplicación de lodos frescos, como para el uso de productos derivados. Realización de informes sobre el uso de lodos de depuradora, desde los puntos de vista agronómico y ambiental.	Consejería de Medio Ambiente Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y Producción Ecológica (IFAPA)
Medida 128	Promoción del compostaje de lodos de depuración frente a la aplicación directa en aquellas zonas donde, por la gran cantidad de lodo producido en ciertas épocas del año o por la inexistencia de zonas agrícolas, demanden instalaciones de acopio y compostaje de lodos.	Administraciones locales

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 129	Fomento del compostaje de lodos junto con restos de biomasa triturada proveniente de parques y jardines, con el fin de evitar que ésta vaya a vertedero.	Administraciones locales
Medida 130	Desarrollo de estudios de reducción de los impactos asociados a la aplicación directa de los lodos de EDAR.	Consejería de Medio Ambiente

Objetivo 2.32. Valorización en otros suelos u otros tipos de valorización de los siguientes % de los LD generados:
 - Para el año 2015: 18%
 - Para el año 2019: 20%

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 131	Elaboración de Planes Integrales de Fertilización en los que se desglose el origen de la fracción orgánica aportada, con el fin de disponer de datos estadísticos fiables sobre los LD valorizados por esta vía.	Empresas
Medida 132	Realización de estudios para definir otros usos de los LD en suelos diferentes de los agrícolas. Especificaciones y requisitos a cumplir por parte de los productos resultantes de la valorización en función de los usos concretos.	Consejería de Medio Ambiente Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y Producción Ecológica (IFAPA)

Objetivo 2.33. Valorización energética de los siguientes % de los LD generados, y correcta gestión del 100% de las cenizas generadas:
 - Para el año 2015: 3%
 - Para el año 2019: 4%

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 133	Estudio de las posibilidades de valorización energética de los lodos y fomento del desarrollo de experiencias piloto.	Consejería de Medio Ambiente Entidades locales Empresas

Objetivo 2.34. Depósito en vertedero de los siguientes % de los LD generados (previamente estabilizados):
 -Para el año 2015: 12%
 - Para el año 2019: 6%

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 134	Creación de un sistema de control del destino de los LD.	Consejería de Medio Ambiente Consejería de Agricultura y Pesca Administraciones locales

8.10. Depósito de residuos en vertederos.

Objetivo 2.35. Reducción de la cantidad de residuos depositados en vertedero y en particular, para los residuos biodegradables, depositar a partir del 16/07/2016 menos del 35% de los residuos biodegradables generados en 1995. La cantidad máxima de residuos biodegradables a depositar será de 673.602 toneladas

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 135	Adopción de medidas específicas de control interno para la minimización de la deposición de residuos biodegradables en vertederos y de residuos sin tratamiento previo. Limitación del vertido final a la fracción de residuos no peligrosos no valorizable ni tratable mediante otros procedimientos.	Administraciones locales Empresas

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 136	Análisis de instrumentos fiscales para penalizar el vertido de residuos, especialmente, los valorizables.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 137	Repercusión de los costes asociados al vertido de residuos vía precios de admisión, que incorporen a su importe todos los costes reales originados por su correcta gestión ambiental, incluidos los derivados del cierre, sellado, restauración y vigilancia de los vertederos al final de su vida útil, así como los de amortización.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales
Medida 138	Definición de aquellos residuos no reciclables ni valorizables que serán depositados en vertedero.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 139	Estudio de alternativas de aprovechamiento de los residuos ya depositados en los vertederos existentes.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas

Objetivo 2.36. Minimización de los impactos ambientales asociados a los vertederos

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 140	Valorización del biogás generado en los vertederos existentes en Andalucía siempre que sea técnica y económicamente viable. Obligatoriedad de la implantación de instalaciones de captación de biogás en vertederos, preferentemente, para su valorización posterior, contribuyendo a reducir las emisiones de gases efecto invernadero asociadas a los residuos.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas
Medida 141	Impulso a la realización de estudios de alternativas de gestión y tratamiento de lixiviados.	Administraciones locales Consejería de Medio Ambiente

Objetivo 2.37. Reducción de los rechazos procedentes de las PRYC enviados a vertedero:
 - Para 2015: 20% respecto a lo depositado en 2008
 - Para 2019: 30% respecto a lo depositado en 2008

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 142	Impulso a los estudios encaminados a la investigación de alternativas para el aprovechamiento del rechazo procedente de las plantas de recuperación y compostaje, para minimizar su depósito en vertedero.	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales
Medida 143	Fomento del uso de la fracción resto, ya sea para su valorización material como para la energética.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales

9. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Programa de Seguimiento y Control tendrá aplicación sobre la totalidad de los residuos contemplados en este Plan, teniendo por objeto, mediante la implantación de herramientas y sistemas que permitan la obtención, el análisis y la explotación de los datos, profundizar en el conocimiento de la producción y la gestión de los residuos en Andalucía.

Por otra parte, el papel que deben desempeñar las Administraciones Públicas en relación con la protección del medio ambiente incluye la vigilancia del estricto cumplimiento de la normativa en vigor por parte de los productores y los gestores de residuos.

Se pueden señalar, como objetivos de este programa, los siguientes:

Objetivo 3.1. Conocer y analizar los diferentes flujos de residuos no peligrosos en lo relativo a las cantidades generadas, naturaleza de los residuos y gestión dada a los mismos. Disponer de información de base para el conocimiento de la evolución de la consecución de los objetivos definidos en el Plan

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 144	Puesta en funcionamiento de una sistema para el suministro de datos sobre la producción y gestión de residuos no peligrosos, accesible por las administraciones públicas y por las entidades públicas o privadas. Se deben poner en funcionamiento los mecanismos técnicos y las herramientas informáticas necesarias.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 145	Estandarización electrónica de los datos y de los procedimientos relativos a la producción y gestión de residuos. Con ello, se persigue, por una parte, armonizar los sistemas de información actuales, mejorando la fiabilidad y calidad de los datos, y por otra, agilizar los trámites administrativos y la comunicación de datos por parte de las empresas.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 146	Puesta en marcha de experiencias para la transmisión en tiempo real de los datos de pesada de camiones entrantes o salientes de las plantas de gestión de residuos.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales
Medida 147	Creación de un inventario de los tipos de productores y la gama de residuos generados.	Consejería de Medio Ambiente

Objetivo 3.2. Proporcionar a los agentes interesados la información sobre el estado de generación de los residuos y de las instalaciones destinadas a su tratamiento y gestión

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 148	Implementar un sistema que permita la accesibilidad a los datos y estadísticas, y ampliarla progresivamente a todos los tipos de residuos.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 149	Gestión integrada de la información recibida de cada fuente suministradora de datos, con los siguientes fines: - Simplificación de los procedimientos y evitar la duplicidad de datos aportados a la Administración. - Contraste de los datos obtenidos de distintas fuentes. - Conexión de esta información con otros usuarios y Administraciones. - Apoyo a la labor inspectora y de control sobre las actividades de producción y gestión de residuos. - Servir de base para la planificación, adopción de modelos de gestión y toma de decisiones para la dotación de infraestructuras.	Consejería de Medio Ambiente

Objetivo 3.3. Vigilancia del cumplimiento de la normativa por parte de los productores, gestores, SIG y el resto de entidades involucradas en la gestión de residuos. Control de instalaciones no legalizadas

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 150	Refuerzo de las labores de inspección y control de las actividades de producción y gestión de residuos. De forma general, en las inspecciones, se realizarán los siguientes controles: - Vigencia de las autorizaciones de carácter ambiental de las instalaciones y actividades de producción o gestión de residuos. - Cumplimiento de los condicionantes establecidos en dichas autorizaciones. - Estado de los procesos de las instalaciones de producción, gestión y eliminación de residuos. Balances de materia y energía. - Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de residuos. - Revisión de la documentación asociada a la producción y gestión de residuos. - Balance económico, básicamente, en vertederos.	Consejería de Medio Ambiente

Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 151	<p>Desarrollo de los siguientes programas específicos de inspecciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control y seguimiento de vertederos: cumplimiento del Real Decreto 1481/2001, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y de los objetivos propuestos en el Plan. Control de residuos admitidos. Eliminación del vertido ilegal y sellado de los vertederos incontrolados existentes. Mejora de la información disponible relativa a los residuos vertidos y su composición. Clausura de vertederos inadaptados a la legislación vigente; adaptación de los restantes. Sellado de vertederos colmatados y restauración paisajística de los emplazamientos. - Control del vertido incontrolado de residuos, especialmente, para el caso de los RCD. Para este tipo de residuos, vigilancia del cumplimiento del Real Decreto 105/2008. - Control de los SIG. Establecimiento de mecanismos para conseguir una mayor transparencia en la gestión y difusión de resultados por parte de los Sistemas Integrados de Gestión, y realización de controles por parte de la Administración. - Plan de control e inspección para evitar la entrada de residuos industriales no peligrosos en el flujo de gestión de los residuos urbanos o asimilables a urbanos. - Gestión de envases y residuos de envases: control e información de los planes empresariales de prevención para envasadores, así como de su ejecución; comprobación del cumplimiento de los objetivos de reducción, reciclado y valorización; identificación de los envasadores que usen el sistema de depósito y retorno y comprobación de su logística; explotación de la información remitida de los SIG, las entidades locales y las empresas. - Lodos de EDAR: realización de campañas de control de los vertidos que influyen directamente en la calidad de los lodos obtenidos. - Plantas de Recuperación y Compostaje: establecimiento de mecanismos de control en las instalaciones de recuperación y compostaje para minimizar el vertido del rechazo. - Centros de descontaminación de vehículos y chatarrerías: vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las instalaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y chatarrerías existentes, lo que permitirá regular y controlar buena parte del volumen de NFU generados; control de los NFU generados en los centros de descontaminación de vehículos. - Pilas y acumuladores: seguimiento y control de los distintos sistemas de gestión contemplados en la normativa específica. - RAEE: control de la gestión diferenciada de los residuos peligrosos generados en el tratamiento de los RAEE; intensificación de los sistemas de vigilancia para evitar su gestión por parte de empresas no autorizadas. <p>El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de residuos por parte de las entidades inspeccionadas tendrá como consecuencia en la aplicación del régimen sancionador correspondiente.</p>	Consejería de Medio Ambiente

10. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

El Programa de Concienciación, Difusión y Comunicación comprende aquellas medidas y actuaciones tendentes a fomentar la educación, la sensibilización social y la participación pública, que respalden la consecución de los objetivos generales definidos en el Plan; para la implantación de dichas medidas será imprescindible la colaboración de las organizaciones

andaluzas de personas consumidoras y usuarias, vecinos y vecinas, amas de casa y todos aquellos colectivos sociales que representen a la ciudadanía.

10.1. Subprograma de concienciación ciudadana.

Objetivo 4.1. Modificación de los hábitos y las pautas de comportamiento de la sociedad, en lo referente a los residuos		Organismo responsable
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 152	Realización de sondeos o encuestas para conocer el nivel de concienciación o interés de la sociedad con respecto a los residuos.	Consejería de Medio Ambiente SIG Administraciones locales
Medida 153	Desarrollo de campañas de concienciación o información dirigidas a temas concretos: prevención de residuos en la ciudadanía durante todo el año, y especialmente, en las épocas de gran consumo; la cultura del reciclaje en la ciudadanía o la separación en origen de los residuos; el uso de Puntos Limpios. Estas campañas se coordinarán con aquellas que parten de las diferentes administraciones públicas, y se contará con la participación de las entidades privadas.	Consejería de Medio Ambiente SIG Administraciones locales
Medida 154	Información a la población del coste de los tratamientos de los residuos. Concienciación de las consumidoras y los consumidores y aumento de la percepción social de los problemas asociados a la generación y la gestión de los residuos.	SIG Administraciones locales
Medida 155	Impulso de las campañas de concienciación ciudadana y sensibilización, con objeto de disminuir las cantidades generadas de residuos no peligrosos a todos los niveles (doméstico, comercial, institucional, industrial, etc.), y promover la reutilización en hogares, escuelas, comercios, industrias, etc.	Consejería de Medio Ambiente SIG Administraciones locales

10.2. Subprograma de educación ambiental y formación.

Objetivo 4.2. Incorporación de los conocimientos medioambientales en los programas educativos establecidos a distintos niveles.		Organismo responsable
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 156	Fomento de la Educación Ambiental, incluyendo ésta en la enseñanza reglada y no reglada, a todos los niveles (básico, medio y universitario) y edades.	Consejería de Medio Ambiente Consejería de Educación
Medida 157	Realización de cursos, talleres y actividades con todo tipo de asociaciones y entidades, para realizar la labor de información y sensibilización respecto al tema de la prevención de residuos.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales
Medida 158	Actuaciones en materia de formación profesional para el empleo en el área de medio ambiente.	Consejería de Medio Ambiente Servicio Andaluz de Empleo (SAE)
Medida 159	Diseño y elaboración de programas de educación ambiental.	Consejería de Medio Ambiente Consejería de Educación
Medida 160	Impulso a la edición de publicaciones, realización de campañas o auditorías destinadas al fomento del consumo responsable y a la potenciación de la recogida selectiva.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales SIG
Medida 161	Divulgación, de manera didáctica y pedagógica, de los diferentes sistemas de tratamiento de los residuos y en especial, aquellos cuyo desarrollo tecnológico es más reciente.	Consejería de Medio Ambiente SIG Administraciones locales
Medida 162	Celebración de mesas redondas, conferencias y debates que sirvan para concienciar a la ciudadanía sobre las buenas prácticas en la gestión de los residuos. Publicación de las principales conclusiones obtenidas en dichas actuaciones.	Consejería de Medio Ambiente SIG Administraciones locales

10.3. Subprograma de formación en la empresa.

Objetivo 4.3. Obtención de resultados en materia de concienciación a corto plazo, a través de la formación en las empresas.		Organismo responsable
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 163	Impulso de la prevención en la generación de residuos en los lugares de trabajo.	Administraciones locales Consejería de Medio Ambiente Empresas
Medida 164	Puesta a disposición de los empresarios de documentación acerca de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD), así como ejemplos de mejoras del comportamiento ambiental o datos para la realización de análisis del ciclo de vida.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 165	Difusión de la información disponible relativa a alternativas de procesos, nuevos productos, herramientas de gestión, etc., que tengan incidencia positiva en la producción de residuos.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 166	Facilitar el acceso a la información sobre las posibilidades de gestión de todo tipo de residuos, listados de gestores autorizados, etc. Difusión del Catálogo Andaluz de Residuos.	Consejería de Medio Ambiente
Medida 167	Dirigir las actividades formativas de forma prioritaria a los responsables y técnicos de empresas y entidades con competencias en materia de gestión de residuos, principalmente, en lo referente a la aplicación de las nuevas tecnologías y sistemas de gestión.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Empresas
Medida 168	Elaboración de manuales de buenas prácticas en materia de gestión de residuos dirigida a la ciudadanía y las empresas.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales

10.4. Subprograma de comunicación.

Objetivo 4.4. Información a la población sobre aspectos concernientes al medio ambiente		Organismo responsable
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 169	Aprovechamiento de la potencialidad de los agentes sociales, económicos y de los medios de comunicación para el desarrollo de la educación ambiental.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales SIG
Medida 170	Puesta a disposición de los agentes interesados, de los datos obtenidos acerca de la producción y gestión de residuos en Andalucía, utilizando los canales de difusión necesarios, tales como emisión de informes anuales, creación y mantenimiento de diversas plataformas de comunicación (página Web, foros de debate), líneas de atención telefónica al ciudadano, etc.	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales SIG
Medida 171	Difusión de los resultados de las sucesivas revisiones del Plan, así como de las medidas correctoras aplicadas.	Consejería de Medio Ambiente

Objetivo 4.5. Mejora de la información disponible acerca de los residuos no peligrosos generados y gestionados en Andalucía		Organismo responsable
Medidas de actuación		Organismo responsable
Medida 172	Puesta en marcha de mecanismos de comunicación y gestión de la información relativa a la producción y gestión de residuos no peligrosos en Andalucía. El conocimiento por parte de la población de las cantidades de residuos generadas facilitaría los cambios en los hábitos de consumo hacia una conducta más responsable. Por otra parte, la población debe conocer la influencia de su colaboración sobre el destino final de los residuos.	Consejería de Medio Ambiente SIG Administraciones locales

11. INDICADORES

Indicadores de prevención	
Código	Definición
Generales	
IP1	Variación (%) de la generación de residuos no peligrosos desde la entrada en vigor del Plan
RUNP	
IP2	Variación (%) de la generación de RUNP desde la entrada en vigor del Plan
IP3	% de reducción de las toneladas de residuos de envases generadas
IP4	% de disminución del nº de bolsas comerciales de un solo uso puestas en el mercado
IP5	% de bolsas biodegradables puestas en el mercado
IP6	% de reutilización de los envases de vidrio
Pilas y acumuladores no peligrosos	
IP7	Variación (%) de la generación de residuos de pilas y acumuladores desde la entrada en vigor del Plan
RAEE	
IP8	Variación (%) de la generación de RAEE desde la entrada en vigor del Plan
RCD	
IP9	Variación (%) de la generación de RCD desde la entrada en vigor del Plan
NFU	
IP10	Variación (%) de la generación de NFU desde la entrada en vigor del Plan
IP11	% de reutilización de NFU
RANP	
IP12	Variación (%) de la generación de residuos de plásticos agrícolas desde la entrada en vigor del Plan
RINP	
IP13	Variación (%) de la generación de RINP desde la entrada en vigor del Plan
LD	
IP14	% de reducción del volumen de lodos generados desde la entrada en vigor del Plan

Indicadores de Gestión	
Código	Definición
Generales	
IG1	% de residuos no peligrosos destinados a valorización
IG2	Toneladas de materiales procedentes del reciclado de residuos empleadas como materias primas/año
RUNP	
IG3	Toneladas de fracción orgánica de los RUNP recogida selectivamente/año
IG4	% de incremento de las toneladas recogidas de residuos de envases de papel y cartón de procedencia municipal
IG5	% de incremento de las toneladas recogidas de residuos de envases de vidrio de procedencia municipal
IG6	% de incremento de las toneladas recogidas de residuos de envases metálicos de procedencia municipal
IG7	% de incremento de las toneladas recogidas de residuos de envases plásticos de procedencia municipal
IG7 (bis)	% medio de recuperación de envases en plantas de reciclado y selección de procedencia municipal
IG8	% de envases en plantas de clasificación destinados a eliminación
IG9	% medio de rechazos procedentes de las PRYC valorizados energéticamente
IG10	% medio de producción de compost con respecto a las entradas brutas
IG11	De los compost producidos, % tipo A, B y C
IG12	% de RUNP gestionados en PRYC
Residuos de pilas y acumuladores no peligrosos	
IG13	Índice de recogida de residuos de pilas y acumuladores portátiles (% de los puestos en el mercado)
RAEE	
IG14	Kg/año de RAEE recogidos selectivamente

Código	Definición
IG15	% de RAEE recogidos respecto a los AEE puestos en el mercado, distinguiendo los procedentes de hogares particulares del resto
RCD	
IG16	% de RCD reciclados respecto del total generado
IG17	% de RCD valorizados mediante otras operaciones, incluidas las de relleno, respecto del total generado
IG18	% de RCD eliminados, respecto del total generado
NFU	
IG19	% de NFU recuperados y valorizados con respecto a los generados
IG20	% en peso de NFU reciclados con respecto a los NFU generados
IG21	% en peso de NFU valorizados energéticamente con respecto a los NFU generados
RANP	
IG22	Toneladas/año de residuos de plásticos agrícolas recogidas y % respecto a puesto en el mercado
IG23	% de residuos de plásticos agrícolas reutilizado frente a los recogidos
IG24	% de residuos de plásticos agrícolas reciclado frente a los recogidos
IG25	% de residuos de plásticos agrícolas valorizado frente a los recogidos
RINP	
IG26	% de RINP valorizados respecto al total gestionado
IG26 (bis)	% de RINP valorizados respecto al total generado
IG27	% de RINP eliminados respecto al total gestionado
IG27 (bis)	% de RINP eliminados respecto al total generado
LD	
IG28	% de LD aplicados en suelos agrícolas
IG29	% de LD valorizados mediante otros tipos de valorización
IG30	% de LD incinerados
IG31	% de LD depositados en vertedero
Depósito de residuos en vertederos	
IG32	% de residuos depositados en vertedero respecto al total generado
IG33	% de eliminación de residuos biodegradables en vertederos
IG34	% de vertederos con instalaciones de valorización de biogás
IG35	% de rechazos generados en las PRYC depositados en vertedero
Otros indicadores	
1. Formación en materia de residuos	
IG36	Nº de personas asistentes a cursos de formación en materia de residuos
IG37	% de mujeres y hombres asistentes a cursos de formación en materia de residuos
2. Creación de empleo	
IG38	Nº de empleos creados en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan
IG39	% de empleadas y empleados en el sector de los residuos no peligrosos

12. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

12.1. Comisión de Seguimiento del PDTGRNPA.

La rápida evolución y el desarrollo que, en los últimos años, está teniendo lugar tanto en el campo normativo de los residuos como en el ámbito de la gestión, exigen que el PDTGRNPA 2010-2019 se dote de mecanismos de seguimiento, control y revisión, a fin de poder readecuarse en cada momento a las circunstancias técnicas, normativas y medioambientales que afecten a la prevención y a la gestión de los residuos no peligrosos.

Paralelamente, la necesidad objetiva que asiste a cualquier planificación de evaluar periódicamente su cumplimiento y desviaciones y proceder a las adaptaciones pertinentes, así lo aconsejan.

En este sentido, el seguimiento del Plan requiere una continua cooperación y participación, así como una corresponsabilidad compartida con todos los agentes interesados en la

producción y la gestión. Este compromiso se materializa en la Comisión de Seguimiento del PDTGRNPA, creada para ello y en la que participan los agentes implicados.

La Comisión de seguimiento se reunirá con carácter semestral y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Las personas titulares de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano y la Jefatura de Servicio de Residuos y Calidad del Suelo, que ostentarán la presidencia, vicepresidencia y secretaría respectivamente.

- Una persona representante de las confederaciones y federaciones de asociaciones ecologistas, de defensa de la naturaleza y el medio ambiente, radicadas en Andalucía y legalmente registradas.

- Dos personas representantes de las organizaciones sindicales más representativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las mismas.

- Una persona representante de las organizaciones de consumidores y usuarios, a propuesta de las representadas en el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

- Una persona representante de las asociaciones de vecinos, a propuesta de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

- Dos personas representantes de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la producción y gestión de residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma.

- Una persona representante por cada provincia de los municipios, y una persona representante de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativa, propuestas por esta última.

- Una persona representante de la comunidad docente e investigadora, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

- Cuatro personas expertas designadas entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio, cuya actividad tenga relación directa con los temas ambientales, designados por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

- Una persona representante de las asociaciones agrarias más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las mismas.

- Una persona representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Una persona representante de los Sistemas Integrados de Gestión, a propuesta de éstos.

- Una persona representante de la Consejería de Salud.

En el seno de la Comisión de Seguimiento podrán crearse grupos de trabajo para abordar de manera más específica la problemática asociada a determinados flujos de residuos.

12.2. Principales funciones de la Comisión de Seguimiento

Las principales funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan y en su caso, proponer medidas correctoras tendentes al cumplimiento de aquéllos, en el supuesto de que del grado de consecución de los objetivos propuestos no sea satisfactoria.

- Redefinir los indicadores que se vayan estableciendo en función de los resultados de las evaluaciones parciales de los objetivos.

- Proponer modificaciones puntuales para la actualización permanente del Plan, en función de los informes o estudios previstos en el mismo.

- El control y seguimiento de los datos de producción y gestión de los diferentes residuos no peligrosos generados en Andalucía.

- Valorar y proponer iniciativas de educación y formación ambiental derivadas del Plan.

- Realizar el seguimiento de la contribución del Plan a la igualdad entre mujeres y hombres, así como proponer, en caso necesario, los mecanismos y medidas a poner en marcha para contrarrestar los potenciales impactos negativos y garantizar de manera efectiva la igualdad de género en su ámbito de intervención.

12.3. Revisión del Plan.

Se realizarán dos evaluaciones parciales del cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan, en 2012 y 2016, así como una evaluación final coincidiendo con la finalización del período de vigencia del mismo, en 2019.

13. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

En este capítulo se presentan las necesidades presupuestarias para el adecuado desarrollo de las diferentes actuaciones que integran el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía.

La estimación presupuestaria se ha dividido en dos bloques: por un lado, el presupuesto necesario para las medidas propuestas en los programas de actuación y, por otro, el estimado para las inversiones en infraestructuras previstas en el Apéndice 2.

La ejecución de las medidas contempladas en los programas de actuación corresponde tanto a la Consejería de Medio Ambiente como a otras entidades tanto públicas como privadas.

La financiación privada se centra, en general, en las empresas gestoras de residuos no peligrosos y, más significativamente, en las entidades concesionarias de la explotación de servicios e instalaciones de recogida y tratamiento de residuos y en los sistemas integrados de gestión de acuerdo con sus cuotas de mercado.

Dentro de la financiación pública intervienen diversos organismos e instituciones, Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios de Servicios, Diputaciones provinciales, así como la propia Junta de Andalucía, principalmente a través de la Consejería de Medio Ambiente.

Parte de estas inversiones se financian con Fondos de la Unión Europea, ya sean Fondos de Cohesión o Fondos FEDER, y con Fondos procedentes del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

En la siguiente tabla, se muestra el escenario financiero y las partidas necesarias distribuidas, para cada programa de actuación, a lo largo del período de vigencia del Plan.

Tabla 3. Planificación económica: programas de actuación e infraestructuras

PROGRAMA		TOTAL
Prevención		2.457,0
Gestión	Infraestructuras	2.139.279,7
	Otras actuaciones	5.998,0
Seguimiento y control		7.120,0
Concienciación, difusión y comunicación		29.213,7
INVERSIONES TOTALES		2.184.068,4

Unidad: Miles de euros.

14. GENERACIÓN DE EMPLEO

En relación con la repercusión asociada a la implantación de las medidas previstas en este Plan sobre la economía andaluza, cabe destacar la creación de puestos de trabajo directos durante el desarrollo de las actuaciones contempladas a lo largo del período de vigencia, así como la generación de empleo en años posteriores.

Para la estimación de los puestos de trabajo generados se han clasificado las distintas medidas de actuación entre aquellas que incluyen la realización de obras de diversa tipología (construcción y puesta en marcha de nuevas infraestructuras, mejoras de las instalaciones existentes, sellado de vertederos, etc.), la explotación y mantenimiento de instalaciones y, final-

mente, las medidas basadas en el desarrollo de trabajos de vigilancia y control, estudios, campañas de comunicación, etc.

- Generación de empleo durante la realización de obras:

Tomando como base las anualidades correspondientes a los presupuestos asignados y considerando un porcentaje medio asociado al coste de la mano de obra del 20%, se ha estimado la asignación presupuestaria a dicho concepto. A partir de ésta y de la estimación de los costes anuales medios correspondientes a cada puesto de trabajo, se han calculado los jornales por proyecto (puestos de trabajo en obra, en personas/año) necesarios para su ejecución.

- Generación de empleo durante la explotación de nuevas infraestructuras:

En el caso de las medidas que implican la construcción de nuevas infraestructuras se ha considerado, además de los puestos de trabajo necesarios para la ejecución de las obras correspondientes, el empleo imputable a la explotación de las instalaciones previstas. El cálculo del empleo generado en este

apartado se ha realizado mediante la estimación del número de puestos de trabajo medio (en personas/año) en función del tipo de actuación.

- Empleos asociados a otras actuaciones:

Parte de las medidas contempladas en este Plan incluyen la realización de trabajos diversos de vigilancia y control, estudios, campañas de comunicación, etc. En este caso, se ha considerado que el presupuesto medio asignado a dichos trabajos corresponde al 80% del valor del presupuesto total. Al igual que en el caso del empleo correspondiente a las medidas que implican la realización de obras, los puestos de trabajo asociados a los trabajos de consultoría se han estimado por anualidades.

A partir de los cálculos realizados se prevé que la implantación de las medidas de actuación previstas en el Plan producirá la generación de 8.571 puestos de trabajo directos. Con respecto a la distribución de la generación de empleo en cada uno de los programas de actuación, es la siguiente:

Tabla 4. Estimación de la generación de empleo (personas/año)

PROGRAMAS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Fase de explotación
Prevención	2	12	11	7	7	5	5	4	4	4	
Gestión: Infraestructuras	482	616	738	597	574	505	551	508	333	258	2.299
Gestión: Otras actuaciones	8	30	26	16	18	13	12	12	12		
Seguimiento y control	6	32	18	17	17	17	17	17	17	17	
Concienciación, difusión y comunicación	67	71	72	73	73	73	74	73	74	75	
SUBTOTAL	565	762	864	711	689	613	659	614	437	359	2.299
TOTAL	8.571										

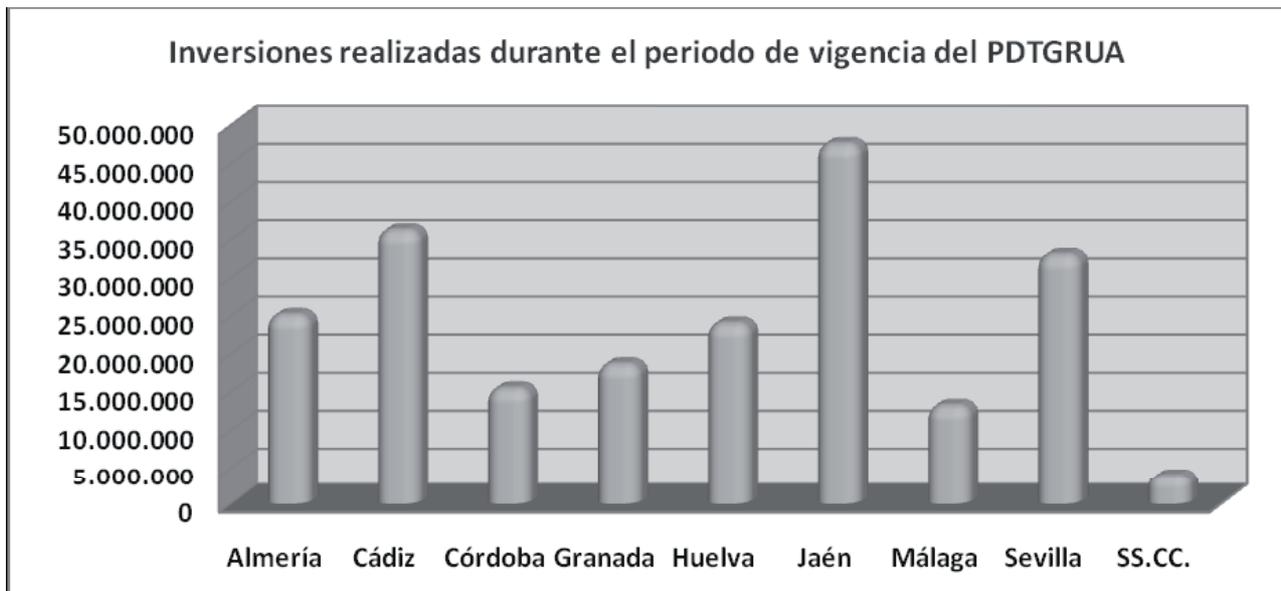
APÉNDICE 1. TABLAS Y GRÁFICAS CON INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN ANDALUCÍA

1. DESGLOSE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PDTGRUA

Tabla 5. Infraestructuras y proyectos (1999 - 2008)

Provincia	Año										TOTAL (miles de €)
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	
Almería	80,4	36,0	11.099,7	1.062,4	6.020,4	74,8	12,0	0,0	0,0	2.156,9	20.542.427
Cádiz	15.152,5	1.387,1	0,0	1.382,3	4.200,2	1.099,4	198,9	30,0	4.700,9	0,0	28.151.196
Córdoba	0,0	408,8	2.468,3	2.945,6	1.185,6	49,2	12,0	15,2	5.469,2	0,0	12.553.850
Granada	0,0	2.103,5	0,0	8.357,8	1.021,8	794,6	231,3	0,0	0,0	0,0	12.509.105
Huelva	609,3	1.348,1	6.180,0	3.863,8	1.807,4	623,4	3.982,9	444,5	0,0	0,0	18.859.306
Jaén	0,0	309,4	5.872,3	7.916,5	18.201,2	5.048,1	451,5	1.421,0	1.449,2	0,0	40.669.218
Málaga	0,0	6.372,5	90,2	0,0	230,7	58,9	1.225,9	344,0	0,0	107,7	8.429.741
Sevilla	146,0	3.463,9	810,2	209,8	1.930,5	1.240,2	1.803,3	5.481,8	7.850,4	184,7	23.120.834
SS.CC.	0,0	427,2	30,0	259,3	337,2	629,2	1.232,9	400,3	556,0	0,0	3.872.005
TOTAL (miles de €)	15.988,2	15.856,5	26.550,6	25.997,5	34.934,9	9.617,7	9.150,7	8.136,7	20.025,7	2.449,3	168.707.683

Figura 1. Inversiones realizadas durante el período de vigencia del PDTGRUA por provincias



2. RESIDUOS URBANOS NO PELIGROSOS

Figura 2. Evolución de la generación de residuos urbanos 1999-2008 (kg./hab./día)

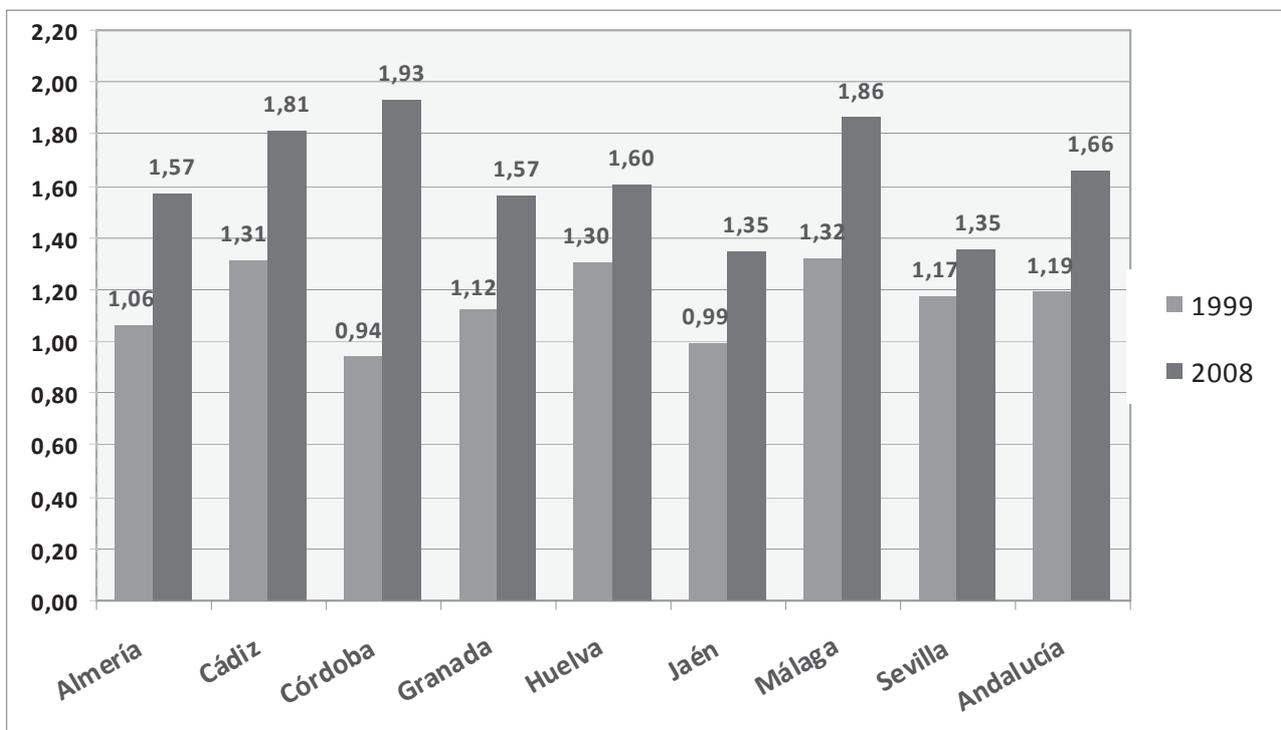


Figura 3. Destino final de los residuos urbanos generados en Andalucía en 2008

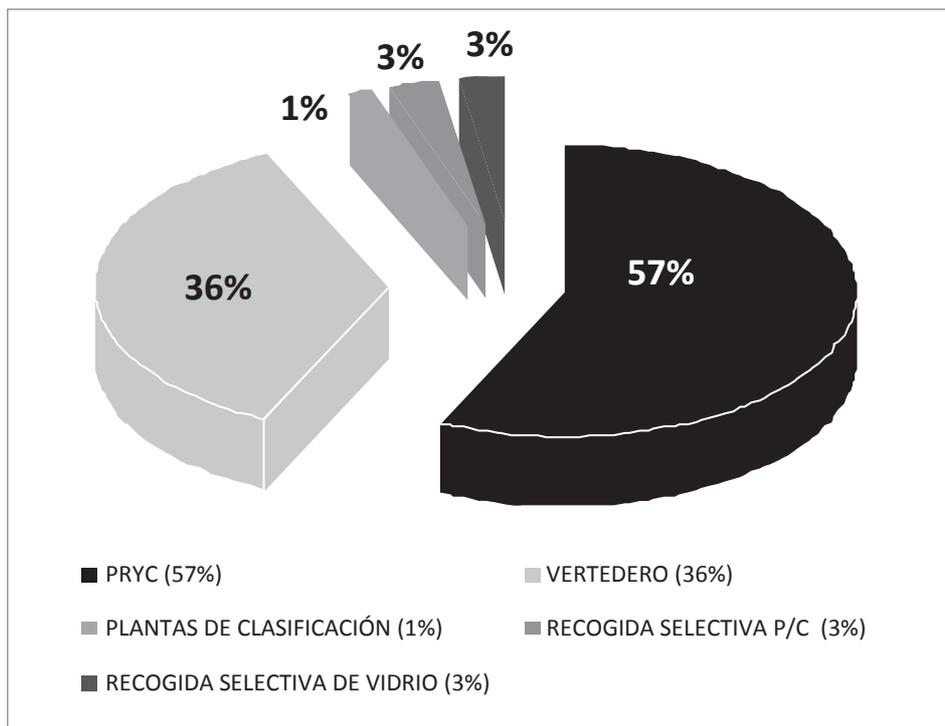


Figura 4. Infraestructura para la gestión de residuos domiciliarios (1999-2008)

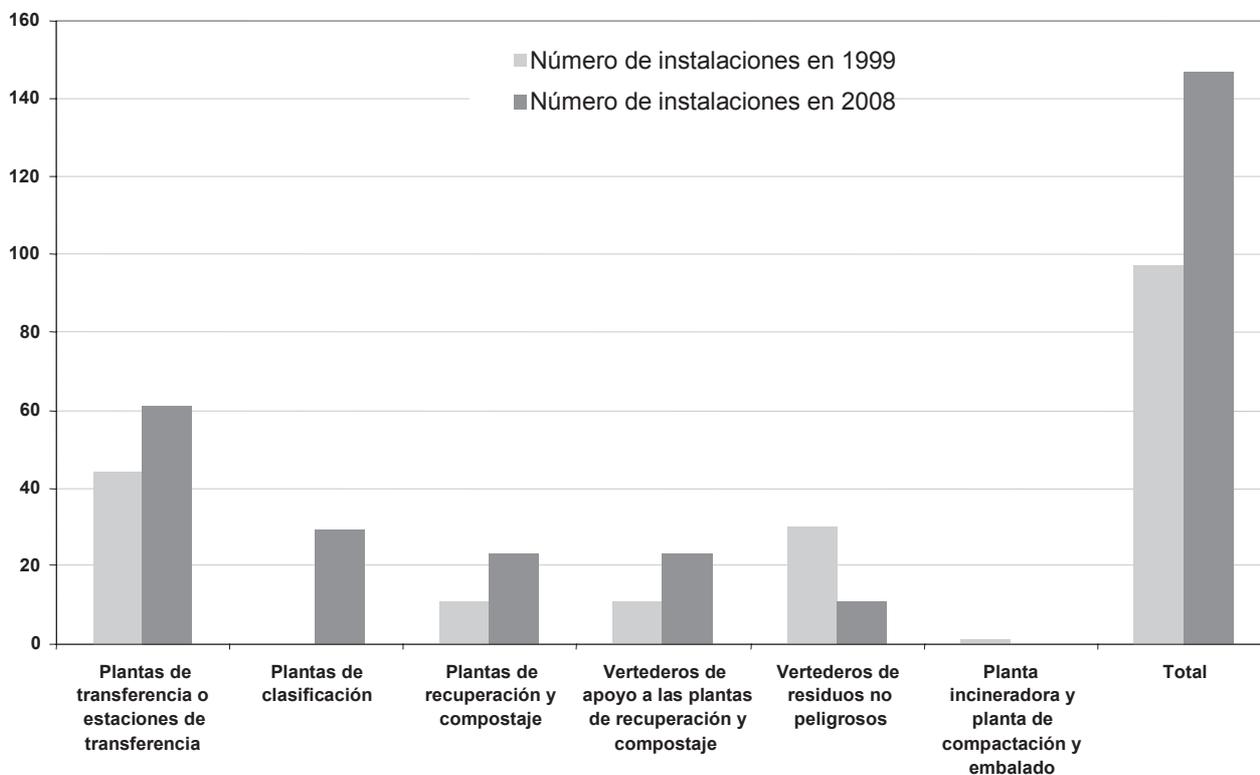
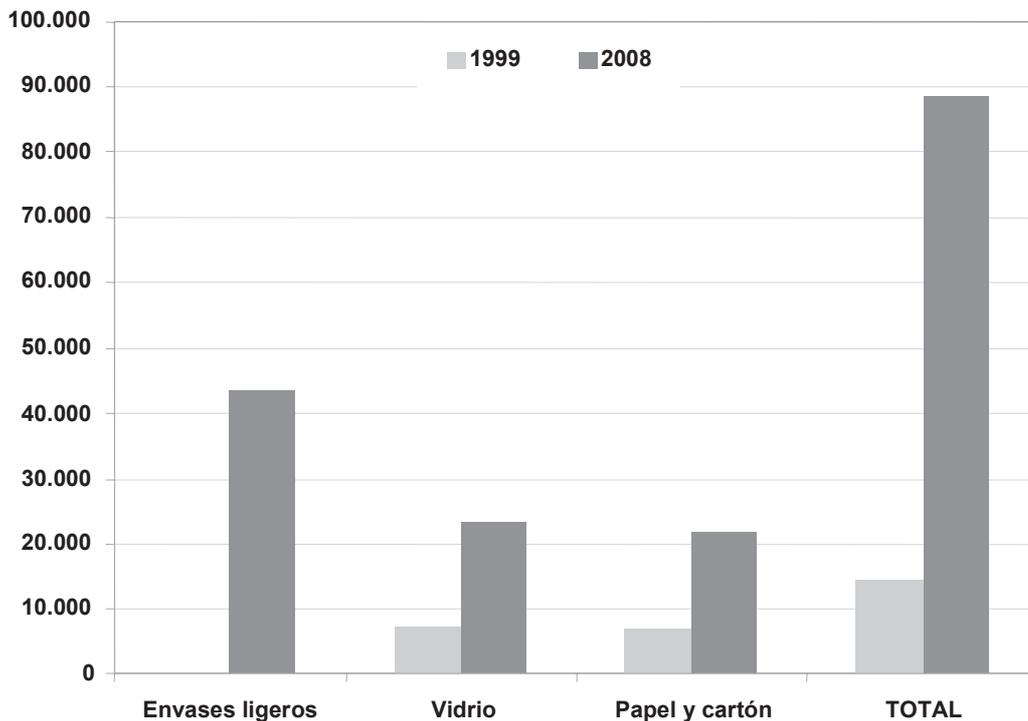


Figura 5. Evolución en el número de contenedores para la recogida selectiva de envases ligeros, vidrio y papel-cartón (1999-2008)



2.1. Recogida selectiva de vidrio.

Tabla 6. Datos de la recogida selectiva de vidrio durante

Provincia	Población incorporada	Contenedores	Toneladas recogidas	Kg/hab	Hab / cont
Almería	667.635	2.033	3.596	5,4	328
Cádiz	1.220.467	3.183	9.901	8,1	383
Córdoba	798.822	1.808	6.685	8,4	442
Granada	901.220	2.631	10.391	11,5	343
Huelva	507.915	1.559	3.245	6,4	326
Jaén	667.438	2.401	5.948	8,9	278
Málaga	1.563.261	4.417	17.753	11,4	354
Sevilla	1.875.462	5.220	19.152	10,2	359
Total contenedor		23.252	76.672	9,3	353
Otras recogidas		-	48.433		-
ANDALUCÍA	8.202.220	23.252	125.105	15,3	353

Fuente: ECOVIDRIO para la Consejería de Medio Ambiente.

2.2. Recogida selectiva de papel y cartón.

Tabla 7. Datos de la recogida selectiva de papel y cartón en contenedores durante 2008

Provincia	Población incorporada	Contenedores	Toneladas recogidas		Kg/hab		Hab/cont
			Total (1)	Sólo envases	Total (1)	Sólo envases	
Almería	605.012	1.486	6.662	2.665	11,0	4,4	407
Cádiz	1.160.675	3.086	16.161	6.464	13,9	5,6	376
Córdoba	792.182	3.271	14.066	5.627	17,8	7,1	242
Granada	812.770	2.305	14.822	5.929	18,2	7,3	353
Huelva	497.671	1.299	4.624	1.849	9,3	3,7	383
Jaén	664.742	3.287	11.893	7.409	17,9	11,1	202
Málaga	1.517.523	5.244	20.889	8.356	13,8	5,5	289
Sevilla	1.806.800	5.027	25.798	10.319	14,3	5,7	359
ANDALUCÍA	7.857.375	25.005	114.914	48.617	14,6	6,2	314

(1) Incluye el material que NO es envase (prensa, revistas, papel, etc.) Fuente: ECOEMBES para la Consejería de Medio Ambiente.

Tabla 8. Datos de otras recogidas de papel y cartón durante 2008

	Toneladas
Recogida puerta a puerta de papel cartón (sólo envase) en comercios	14.563
Otras recogidas (sólo envase): campañas en grandes superficies, recogidas domiciliarias, etc.	25.627
TOTAL	40.190

Fuente: ECOEMBES para la Consejería de Medio Ambiente.

2.3. Recogida selectiva de envases ligeros.

Tabla 9. Datos de la recogida selectiva de envases ligeros en contenedores durante 2008

Provincia	Población incorporada	Contenedores	Toneladas recogidas	Kg/hab	Hab / cont
Almería	605.012	2.384	3.932	6,5	254
Cádiz	1.160.675	7.454	12.092	10,4	156
Córdoba	792.182	10.925	19.884	25,1	73
Granada	877.736	2.359	6.568	7,5	372
Huelva	493.180	5.699	3.931	8,0	87
Jaén	664.742	3.436	8.518	12,8	193
Málaga	1.517.523	7.162	13.154	8,7	212
Sevilla	1.739.214	11.733	15.733	9,0	148
Total contenedor		51.152	83.812	10,7	153
Otras recogidas		-	44.850(1)	-	-
ANDALUCÍA	7.850.264	51.152	-	-	-

(1) Envases ligeros recuperados en plantas procedentes de otras recogidas complementarias (no contenedor), descontados los impropios.

Fuente: ECOEMBES para la Consejería de Medio Ambiente.

2.4. Reciclado de vidrio, papel cartón y envases.

Tabla 10. Análisis de la recuperación de vidrio, papel cartón y envases ligeros. Tasas de recuperación (2008)

	Material	Envases		
	Cantidad TOTAL Reciclada (toneladas)	Envases puestos en el mercado (1) (toneladas)	Envases reciclados (toneladas)	Porcentaje de recuperación
Vidrio	125.105	288.745	125.105	43%
Envases ligeros	91.786	202.606	91.786	45%
Papel-cartón	155.104 (2)	152.012	88.807	58%
TOTAL	371.994	643.363	305.697	48%

(1) Cantidad estimada a partir del total de envases puestos en el mercado en el ámbito nacional.

(2) Es la cantidad total de papel cartón reciclado, incluida la prensa, revistas y otros productos que no son envases, pero que son recuperados en el contenedor azul junto a estos.

Fuente: ECOVIDRIO y ECOEMBES para la Consejería de Medio Ambiente.

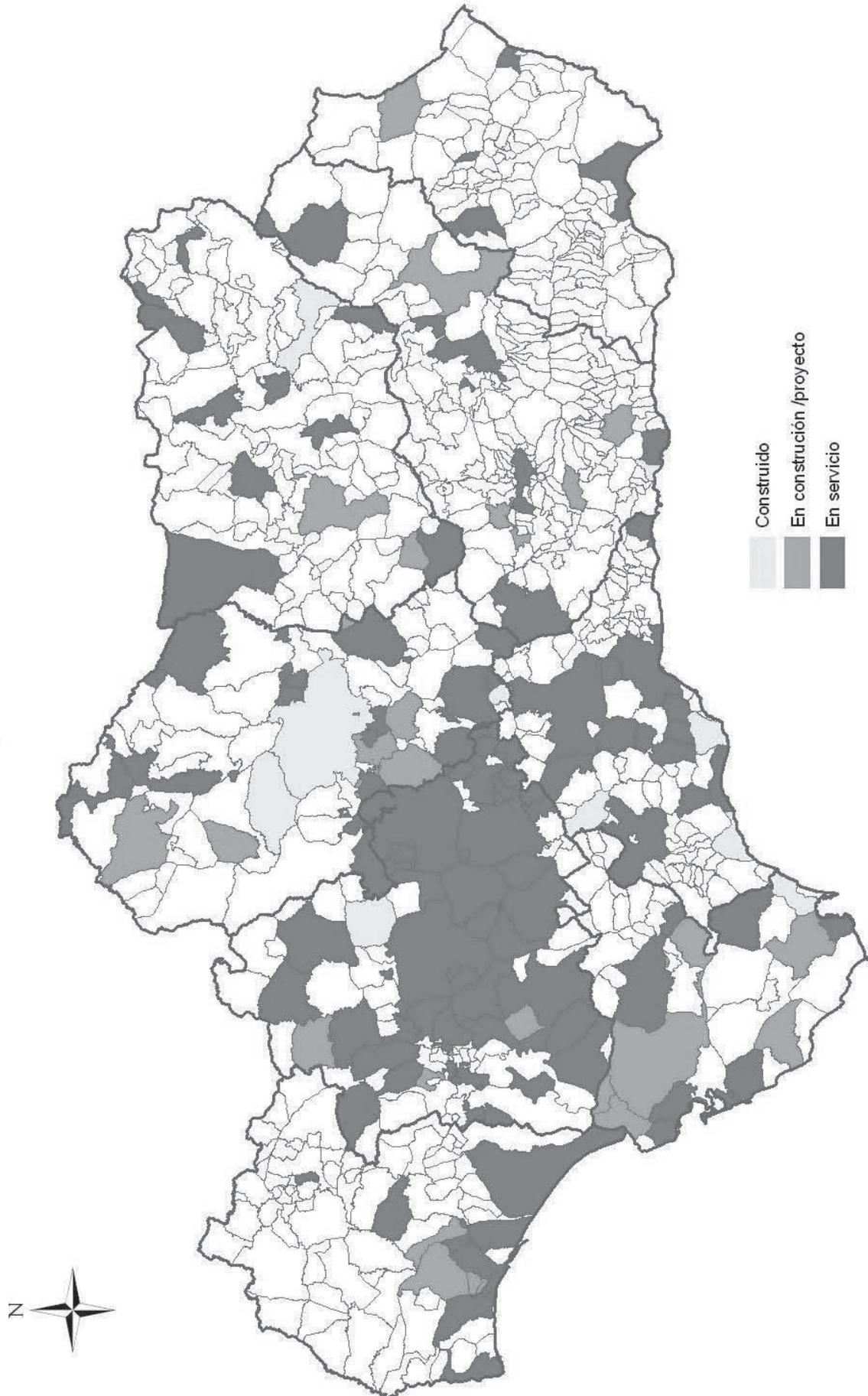
2.5. Puntos limpios.

Tabla 11. Distribución de la red de puntos limpios de Andalucía (2008)

Provincia	Construido	En construcción/ proyecto	En servicio	
			Inst. fija	Inst. móvil
Almería	-	1	4	
Cádiz	1	6	12	
Córdoba	3	5	25	
Granada	1	4	6	
Huelva	0	3	10	
Jaén	1	2	9	4
Málaga	3	0	14	1
Sevilla	1	4	55	
TOTAL	10	25	135	5

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

Figura 6. Distribución de municipios con puntos limpios en Andalucía



2.6. Compostaje.

Tabla 12. Plantas de recuperación y compostaje y población a las que prestan servicio (2008)

Provincia	Instalación	Población servida	% respecto a la población provincial total
Almería	Almería	187.521	98%
	Albox	132.406	
	Gádor	332.095	
Cádiz	Jerez de la Frontera	350.587	100%
	Los Barrios	261.378	
	Medina Sidonia	608.502	
Córdoba	Córdoba	325.453	100%
	Montalbán	473.369	
Granada	Alhendín	750.949	100%
	Vélez de Benaudalla	150.271	
Huelva	Tharsis	38.951	89%
	Villarrasa	411.733	
Jaén	Jaén	116.417	100%
	Linares	295.748	
	Jaén Sierra Sur	255.273	
Málaga	Casares	477.470	71%
	Málaga	566.447	
	Mijas	70.437	
Sevilla	Alcalá del Río	275.315	100%
	Estepa	128.447	
	Marchena	106.844	
	Alcalá de Guadaíra	1.210.953	
	Utrera	153.903	

Fuente: Consejería de Medio Ambiente e Instituto Nacional de Estadística (Padrón Municipal 01/01/2008).

Tabla 13. Valores de entradas de residuos en plantas de recuperación y compostaje, compost producido y rechazos (2008)

PRYC	Entrada (t)	Compost (%)	Compost (t)	Rechazos (%)
Almería	83.254	33,47%	27.866	64,32%
Albox	71.398	19,02%	13.690	97,22%
Gádor	154.541	0,43%	660	87,15%
TOTAL ALMERÍA	309.193	13,63%	42.216	83,35%
Jerez de la Fra.	148.859	6,75%	10.048	43,49%
Los Barrios	176.468	8,32%	14.688	55,71%
Medina Sidonia	165.606	6,08%	10.072	82,29%
TOTAL CÁDIZ	490.933	7,09%	34.808	60,97%
Córdoba	149.910	6,00%	8.995	76,00%
Montalbán	192.815	1,43%	3.867	83,43%
TOTAL CÓRDOBA	342.725	3,69%	12.862	80,30%
Alhendín	368.191	5,94%	18.410	84,64%
Vélez de Benaudalla	94.336	6,27%	6.604	63,91%
TOTAL GRANADA	462.527	5,41%	25.014	80,41%
Tharsis	11.620	10,37%	1.205	62,91%
Villarrasa	273.655	0,81%	2.215	92,81%
TOTAL HUELVA	285.274	1,20%	3.420	91,59%
Jaén	40.729	6,22%	2.534	91,98%
Linares	131.298	4,42%	5.806	76,56%
Jaén – Sierra Sur	0	0,00%	0	0,00%
TOTAL JAÉN	172.026	4,85%	8.341	80,21%
Casares	239.726	5,79%	7.413	55,11%
Málaga	121.750	9,94%	12.100	79,09%
Mijas	53.068	21,52%	1.667	64,52%
TOTAL MÁLAGA	414.544	5,11%	21.180	63,36%
Alcalá del Río	23.457	3,60%	2.815	86,63%
Estepa	25.248	3,98%	1.033	71,29%
Marchena	42.366	4,10%	2.000	69,51%
Montemarta Cónica	200.110	5,40%	10.816	88,36%
Utrera	57.639	7,99%	968	77,20%
TOTAL SEVILLA	348.820	5,05%	17.632	82,87%
TOTAL Andalucía	2.826.043	5,86%	165.472	76,24%

2.7. Sellado de vertederos.

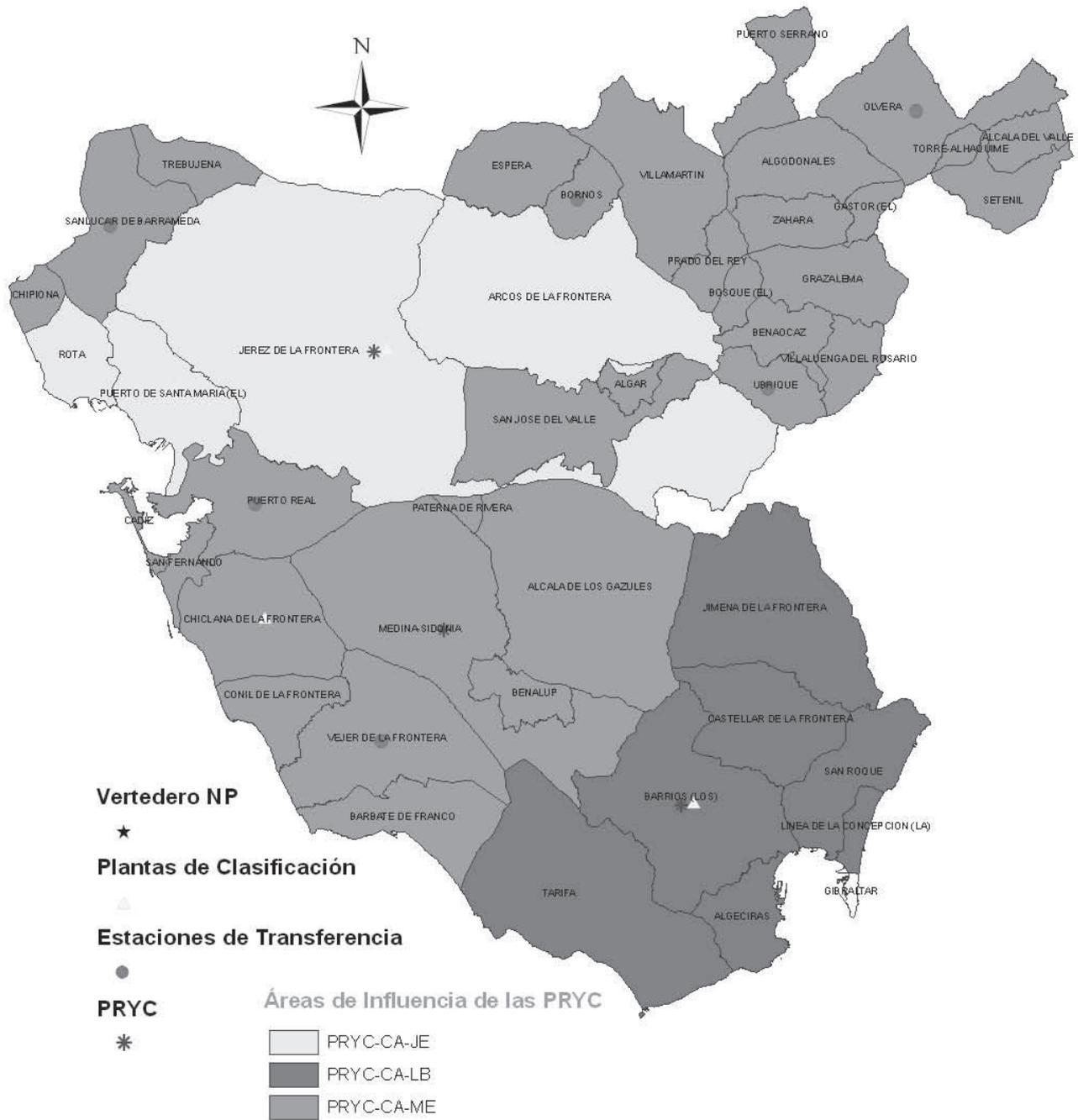
Tabla 14. Datos de la clausura de vertederos (2008)

Provincia	Núm. vertederos clausurados	Área sellada (m ²)	Volumen de residuos tratados (m ³)	Área regenerada (m ²)
Almería	67	259.128	206.364	337.898
Cádiz	11	254.010	208.186	685.853
Córdoba	12	137.754	3.289	143.153
Granada	39	229.017	295.851	242.090
Huelva	24	228.801	175.386	194.496
Jaén	33	391.198	305.962	416.431
Málaga	20	191.825	234.523	157.347
Sevilla	26	375.267	247.007	377.523
TOTAL	232	2.067.000	1.676.568	2.554.791

2.8. Instalaciones de gestión de residuos urbanos en servicio en 2009.



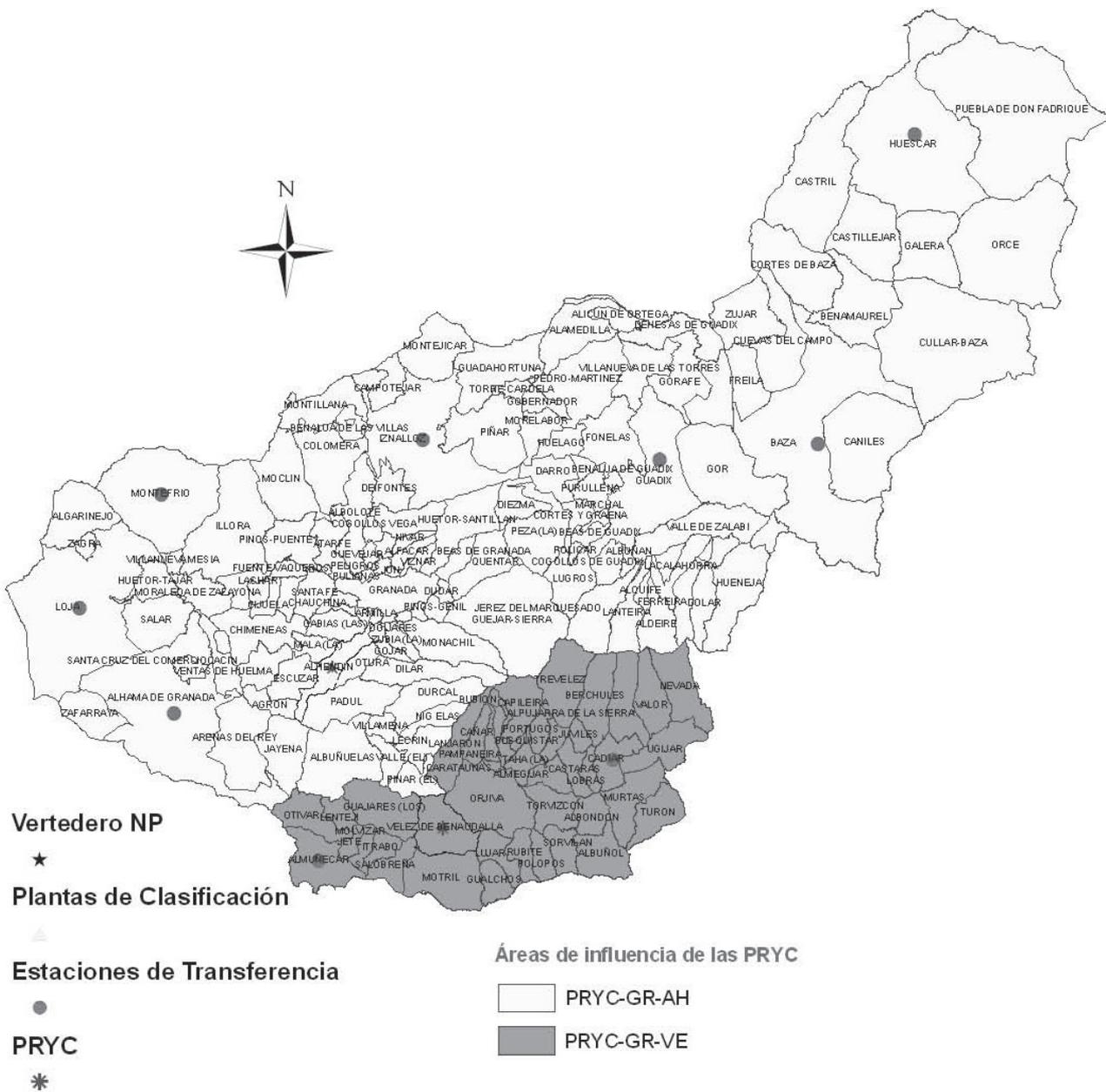
CÁDIZ



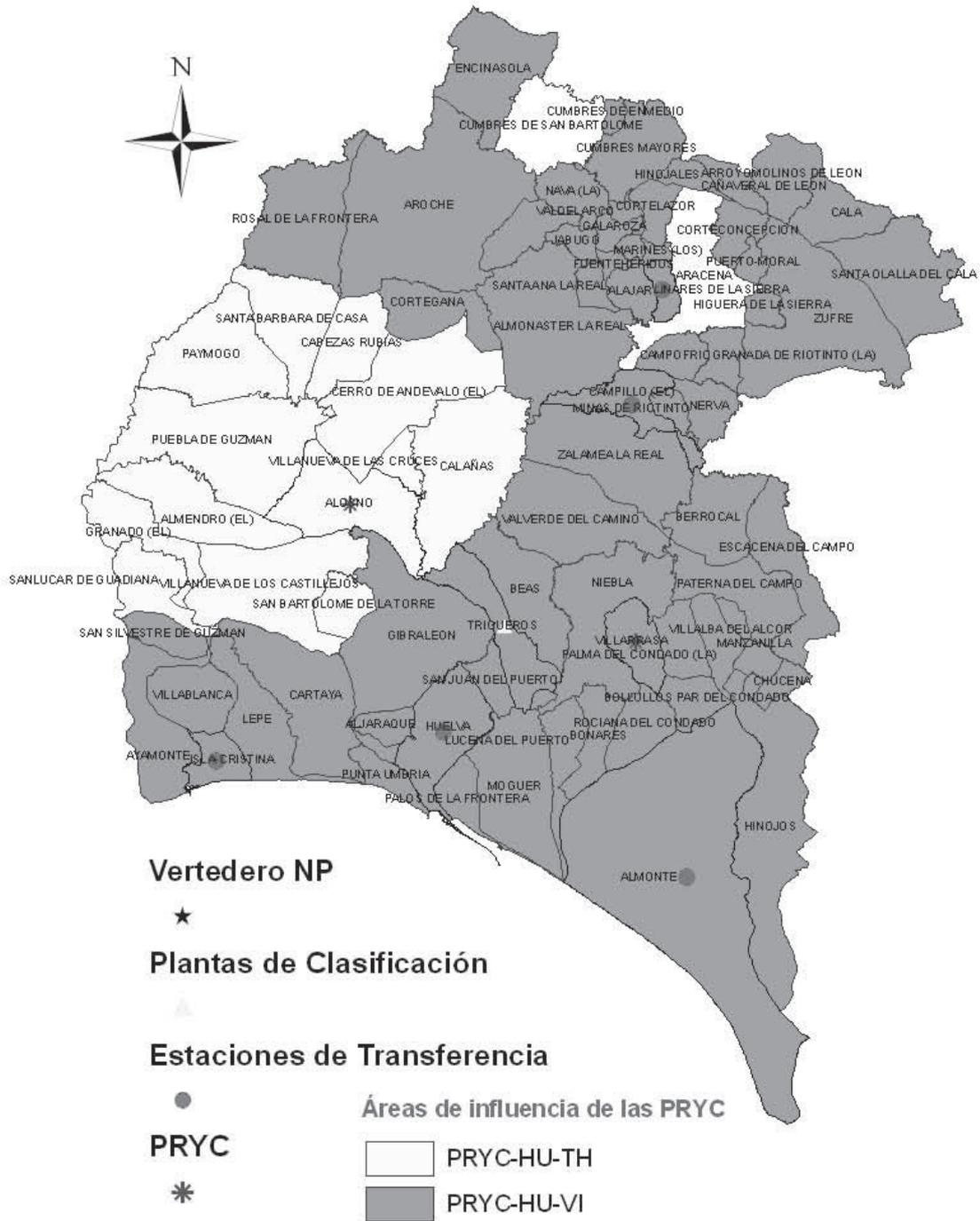
CÓRDOBA



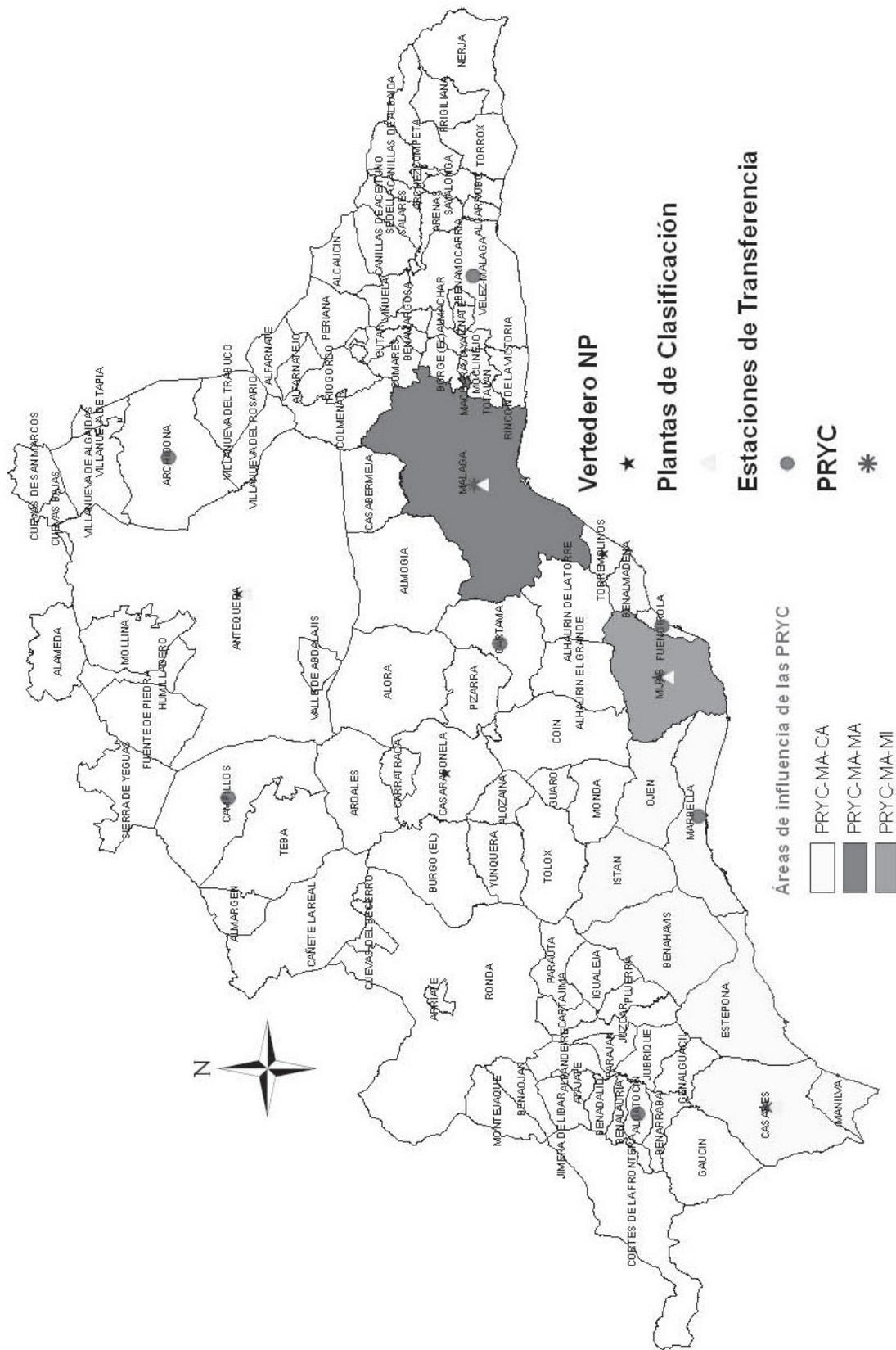
GRANADA



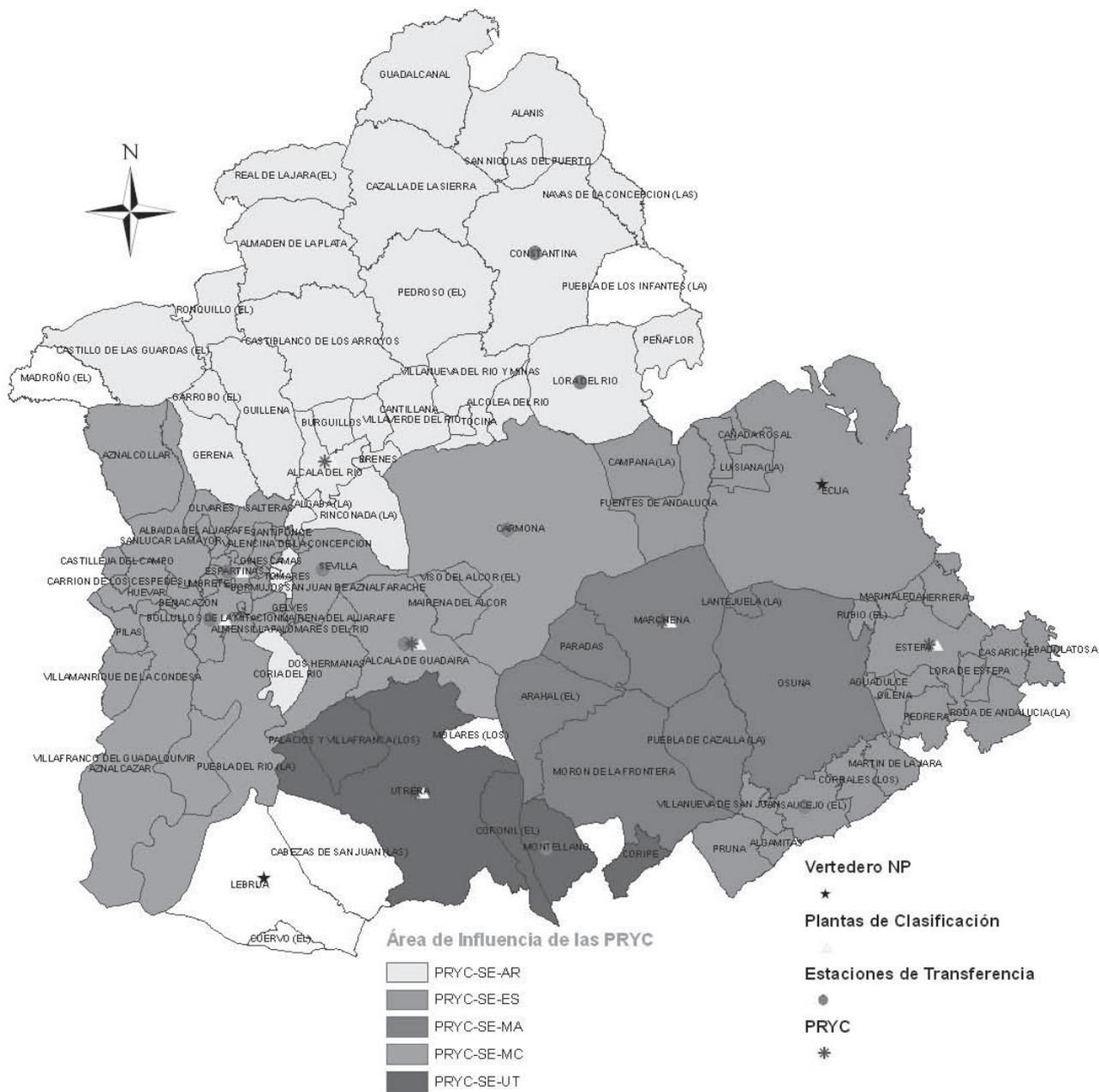
HUELVA



MÁLAGA



SEVILLA



3. RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES NO PELIGROSOS

Tabla 15. Implantación de la recogida de pilas en los municipios andaluces

Provincia	Núm. de municipios con recogida	Distribución de contenedores
Almería	51	201
Cádiz	53	277
Córdoba	51	172
Granada	45	162
Huelva	46	158
Jaén	52	158
Málaga	56	371
Sevilla	100	456
TOTAL	454	1.955

Fuente: Ecopilas y ERP para la Consejería de Medio Ambiente.

Tabla 16. Cantidades de residuos de pilas y acumuladores recogidos en Andalucía en el período octubre 2008-junio 2009

	CANTIDADES RECOGIDAS			CANAL		
	2008 ⁽¹⁾ (Kg.)	2009 ⁽²⁾ (Kg.)	TOTAL (Kg.)	Industrial (Kg.)	Sistema municipal (Kg.)	Distribución (Kg.)
Almería	410	8.619	9.029	0	3.783	5.247
Cádiz	102	15.074	15.176	0	6.686	8.490
Córdoba	0	8.918	8.918	0	0	8.918
Granada	163	9.812	9.975	742	3.235	5.999
Huelva	40	6.834	6.874	0	626	6.247
Jaén	26	7.464	7.490	0	0	7.490
Málaga	567	34.275	34.842	0	25.301	9.541
Sevilla	22.497	70.860	93.357	414	88.445	4.498
TOTAL	23.805	161.856	185.661	1.156	128.075	56.430

(1) Período octubre 2008-diciembre 2008.

(2) Período enero 2009-junio 2009.

Fuente: Ecopilas y ERP para la Consejería de Medio Ambiente.

4. RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Tabla 17. Aparatos eléctricos y electrónicos puestos en el mercado y cantidades recogidas en 2008

Procedencia	Puesta en el mercado		Recogida	
	toneladas	%	toneladas	%
Hogares particulares	93.027	84%	9.269	89%
Otros	17.096	16%	1.203	11%
TOTAL	110.124		10.472	9,5%

Fuente: Los SIG de RAEE para la Consejería de Medio Ambiente.

AEE hogares particulares: puesta en el mercado, por habitante, en Andalucía durante 2008 (estimado del total nacional)	11 kg/hab.año
RAEE hogares particulares: recogido, por habitante, en Andalucía, durante 2008	1,13 kg/hab.año

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

Tabla 18. Cantidades de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos recogidos por provincias en 2008

Provincia	Punto Limpio (t)	Canales de distribución	Hogares particulares	Otros	TOTAL
ALMERÍA	0	269	269	19	289
CÁDIZ	339	837	1.176	46	1.222
CÓRDOBA	235	355	590	25	615
GRANADA	366	406	772	30	802
HUELVA	68	365	433	15	447
JAÉN	163	303	466	26	492
MÁLAGA	249	1.043	1.292	63	1.355
SEVILLA	702	1.851	2.553	80	2.632
Total RECOGIDA	2.122	5.429	7.551	304	7.854

Fuente: Los SIG de RAEE para la Consejería de Medio Ambiente.

5. NEUMÁTICOS FUERA DE USO

Tabla 19. Cantidades de neumáticos recogidas en Andalucía durante 2008

Provincia	Toneladas recogidas
Almería	3.041
Cádiz	4.546
Córdoba	6.044
Granada	3.808
Huelva	2.649
Jaén	2.793
Málaga	6.636
Sevilla	8.588
TOTAL Andalucía	38.106
TOTAL España	251.005
% Andalucía respecto a España	15,2%

Fuente: SIG autorizados, para la Consejería de Medio Ambiente.

Tabla 20. Gestión de neumáticos durante 2008

	En Andalucía		Fuera de Andalucía	
Reutilización y recauchutado	5.888	10%	-	-
Valorización material	42.985	73%	10.205	58%
Valorización energética	9.796	17%	7.391	42%
TOTAL	58.669		17.596	

Fuente: SIG autorizados, para la Consejería de Medio Ambiente.

NOTA: La cantidad de NFU gestionada es mayor que la recogida, debido al stock existente. Así mismo, en las instalaciones de valorización andaluzas se gestionan NFU procedentes de otras CCAA.

6. RESIDUOS DE PLÁSTICOS AGRÍCOLAS

Tabla 21. Consumo de filmes plásticos agrícolas en 2007

Año	Acolchado	Túneles pequeños	Invernadero	Total
2007	15.600	3.100	39.500	58.200

Fuente: Consejería de Medio Ambiente (2008) y CICLOAGRO (2007).

Tabla 22. Generación de plásticos agrícolas en 2007

Año	Acolchado	Túneles pequeños	Invernadero	Total
2007	12.500	1.900	31.200	45.600

Fuente: Consejería de Medio Ambiente (2008) y CICLOAGRO (2007).

Tabla 23. Cantidad recuperada de los residuos de plásticos agrícolas en 2007

Año	Acolchado	Túneles pequeños	Invernadero	Total
2007	10.400	1.600	30.600	42.600

Fuente: Consejería de Medio Ambiente (2008) y CICLOAGRO (2007).

7. OTROS RESIDUOS NO PELIGROSOS

Tabla 24. Datos de producción del año 2008 de residuos industriales no peligrosos de empresas afectadas por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas

LER	Descripción según Orden MAM/304/2002	Producción (t)
02 01	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca	
02 01 03	Residuos de tejidos de vegetales	17,00
02 01 04	Residuos de plásticos (excepto embalajes)	963,00
02 01 10	Residuos metálicos	109,00
02 02	Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimentos de origen animal	
02 02 02	Residuos de tejidos de animales	12.040,00
02 02 03	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	937,00

LER	Descripción según Orden MAM/304/2002	Producción (t)
02 02 04	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	133,00
02 03	Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura; preparación y fermentación de melazas	
02 03 01	Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación	17.502,00
02 03 05	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	2.430,00
02 03 99	Residuos no especificados en otra categoría	1.230,00
02 04	Residuos de la elaboración de azúcar	
02 04 01	Tierra procedente de la limpieza y lavado de la remolacha	11.400,00
02 04 02	Carbonato cálcico fuera de especificación	28.250,00
02 04 03	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	38.800,00
02 04 99	Residuos no especificados en otra categoría	9.670,00
02 07	Residuos de la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (excepto café, té y cacao)	
02 07 04	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	1.020,00
02 07 05	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	719,00
03 01	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles	
03 01 05	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04	64,20
03 01 99	Residuos no especificados en otra categoría	708,00
03 03	Residuos de la producción y transformación de pasta de papel, papel y cartón	
03 03 01	Residuos de corteza y madera	6.740,00
03 03 07	Desechos, separados mecánicamente, de pasta elaborada a partir de residuos de papel y cartón	26.200,00
03 03 11	Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 03 03 10	2.600,00
03 03 99	Residuos no especificados en otra categoría	89,10
06 01	Residuos de procesos químicos inorgánicos	
06 01 99	Residuos no especificados en otra categoría	35.535,50
06 03	Residuos de la FFDU de sales y sus soluciones y de óxidos metálicos	
06 03 14	Sales sólidas y soluciones distintas de las mencionadas en los códigos 06 03 11 y 06 03 13	2.510,00
06 05	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	
06 05 03	Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los mencionados en el código 06 05 02	314,00
06 11	Residuos de la fabricación de pigmentos inorgánicos y/o pacificantes	
06 1101	Residuos cálcicos de reacción procedentes de la producción de dióxido de titanio	38.400,00
06 13	Residuos de procesos químicos inorgánicos no especificados en otra categoría	
06 13 99	Residuos no especificados en otra categoría	0,28
08 03	Residuos de la FFDU de tintas de impresión	
08 03 18	Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 080317	1,81
09 01	Residuos de la industria fotográfica	
09 01 99	Residuos no especificados en otra categoría	0,03
10 01	Residuos de centrales eléctricas y otras plantas de combustión (excepto los del capítulo 19)	
10 01 01	Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 10 01 04)	46.680,00
10 01 02	Cenizas volantes de carbón	317.300,00
10 01 05	Residuos cálcicos de reacción, en forma sólida, procedentes de la desulfuración de gases de combustión	293,00
10 01 21	Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 01 20	17.500,00
10 02	Residuos de la industria del hierro y del acero	
10 02 01	Residuos del tratamiento de escorias	305.000,00
10 02 02	Escorias no tratadas	122.000,00

LER	Descripción según Orden MAM/304/2002	Producción (t)
10 02 10	Cascarilla de laminación	6.040,00
10 02 15	Otros lodos y tortas de filtración	22.800,00
10 09	Residuos de la fundición de piezas férreas	
10 09 06	Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 09 05	3.760,00
10 11	Residuos de la fabricación del vidrio y sus derivados	
10 11 12	Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11	15.900,00
10 12	Residuos de la fabricación de productos cerámicos, ladrillos, tejas y materiales de la construcción	
10 12 01	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción	10,00
10 12 08	Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción)	5.800,00
10 13	Residuos de la fabricación del cemento, cal y yeso y de productos derivados	
10 13 06	Partículas y polvo (excepto los códigos 10 13 12 y 10 13 13)	2,00
10 13 11	Residuos de materiales compuestos a base de cemento distintos de los especificados en los códigos 10 13 09 y 10 13 10	1,80
12 01	Residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	
12 01 15	Lodos de mecanizado distinto de los especificados en el código 12 01 14	4,98
12 01 17	Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16	11.010,00
15 01	Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal).	
15 01 01	Envases de papel y cartón	836,59
15 01 02	Envases de plástico	326,10
15 01 03	Envases de madera	162.669,10
15 01 04	Envases metálicos	125,80
15 01 07	Envases de vidrio	3.150,00
15 01 09	Envases textiles	54,90
15 02	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras	
15 02 03	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02.	7,48
16 01	Vehículos de diferentes medios de transporte (incluidas las máquinas no de carretera) al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos (excepto los de los capítulos 13 y 14 y los subcapítulos 16 06 y 16 08).	
16 01 03	Neumáticos fuera de uso	45,11
16 01 17	Metales ferrosos	7.444,10
16 01 18	Metales no ferrosos	562,00
16 01 20	Vidrio	5.660,00
16 01 99	Residuos no especificados de otra forma	2,48
16 02	Residuos de equipos eléctricos y electrónicos.	
16 02 14	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13	8,15
16 02 16	Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15	0,99
16 03	Lotes de productos fuera de especificación y productos no utilizados	
16 03 04	Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03	32,30
16 03 06	Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05	601,00
16 06	Pilas y acumuladores	
16 06 04	Pilas alcalinas (excepto las del código 16 06 03)	0,30
16 06 05	Otras pilas y acumuladores.	103,00
16 11	Residuos de revestimientos de hornos y de refractarios	
16 11 02	Revestimientos y refractarios a partir de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 01	4.420,00
16 11 06	Revestimientos y refractarios procedentes de procesos no metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 05	125,00

LER	Descripción según Orden MAM/304/2002	Producción (t)
17 01 Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos		
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	540,00
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06	9.660,10
17 02 Madera, vidrio y plástico.		
17 02 01	Madera	139,00
17 02 03	Plástico	18,30
17 04 Metales (incluidas sus aleaciones).		
17 04 01	Cobre, bronce, latón	184,00
17 04 02	Aluminio	432,00
17 04 03	Plomo	51,80
17 04 05	Hierro y acero	25.000,00
17 04 07	Metales mezclados	1.684,00
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	1.220,00
17 06 Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto		
17 06 04	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03	101,50
17 09 Otros residuos de construcción y demolición		
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	257.709,00
19 02 Residuos de tratamientos físico-químicos de residuos (incluidas la descromatación, descianuración y neutralización)		
19 02 06	Lodos de tratamientos físicoquímicos, distintos de los especificados en el código 19 02 05	9.872,00
19 07 Lixiviados de vertedero		
19 07 03	Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 19 07 02.	3.210,00
19 08 Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría.		
19 08 01	Residuos de cribado	6.377,10
19 08 02	Residuos de desarenado	5.592,50
19 08 05	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	315.136,00
19 08 09	Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas que contienen aceites y grasas comestibles	714,90
19 08 12	Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11	44.868,00
19 08 14	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 13	1.030,00

LER	Descripción según Orden MAM/304/2002	Producción (t)
19 09 Residuos de la preparación de agua para consumo humano o agua para uso industrial		
19 09 02	Lodos de la clarificación del agua	159.000,00
19 09 05	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	23.695,90
19 12 Residuos del tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización) no especificados en otra categoría		
19 12 02	Metales férricos	575,00
19 12 04	Plásticos y caucho	9,82
19 12 07	Madera de la distinta especificada en el código 19 12 06	529,00
19 12 12	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11	452,00
20 01 Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01)		
20 01 01	Papel y cartón	30.618,24
20 01 02	Vidrio	4.255,20
20 01 08	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes	4.732,00
20 01 21	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	57,61
20 01 32	Medicamentos distintos de los especificados en el código 20 01 31	0,05
20 01 35	Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos	0,28
20 01 36	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35	371,21
20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	118.260,36
20 01 39	Plásticos	6.899,79
20 01 40	Metales	223.602,10
20 01 99	Otras fracciones no especificadas en otra categoría	87,90
20 03 Otros residuos municipales		
20 03 01	Mezclas de residuos municipales	64.748,91
20 03 04	Lodos de fosas sépticas	51,50
20 03 99	Residuos municipales no especificados en otra categoría	670,00
TOTAL		2.620.816,15

FUENTE: E-PRTR 2008.

APÉNDICE 2. TECNOLOGÍAS DE TRATAMIENTO EXISTENTES EN ANDALUCÍA Y PREVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN

Tabla 25. Tecnologías de tratamiento de residuos y grado de implantación en Andalucía

Residuo	Tecnologías de gestión existentes	Implantación en Andalucía		
Residuos urbanos no peligrosos	Fracción orgánica	Compostaje	23 plantas	
		Biometanización	2 plantas	
		Tratamiento mecánico-biológico (estabilización)	Sin implantación	
	Vidrio	Reciclaje	3 instalaciones	
	Papel y cartón	Reciclaje	24 instalaciones	
	Envases ligeros	Recuperación y reciclaje	Metales	22 plantas
			Plásticos	14 plantas
			Cartón brick	7 plantas
	Fracción resto y rechazo de las PRYC	Valorización energética	Sin implantación	
		Preparación de CSR	Sin implantación	
Depósito en vertedero		22 vertederos de apoyo a las PRYC 5 vertederos de RNP		
Residuos de pilas y acumuladores no peligrosos	Reciclaje	Ninguna		
	Eliminación (tratamiento químico)	1 instalación		
	Depósito en vertedero	23 vertederos de apoyo a las PRYC 11 vertederos de RNP		

Residuo	Tecnologías de gestión existentes		Implantación en Andalucía
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Reciclaje		1 instalación de gestión integral (valorización material)
			2 plantas fragmentadoras
Residuos de construcción y demolición	Fracción recuperable	Reciclaje	23 plantas fijas 5 plantas móviles
	Rechazos	Valorización energética	Sin implantación
		Depósito en vertedero	79 vertederos
Neumáticos fuera de uso	Recauchutado		7 instalaciones
	Reciclaje		1 planta de elaboración de granza 3 plantas de trituración primaria
	Valorización energética		5 plantas (cementeras)
Residuos agrícolas	Compostaje de residuos vegetales		6 plantas
	Gasificación de residuos vegetales		2 plantas
	Reciclaje de plásticos agrícolas		5 plantas
	Valorización energética de plásticos agrícolas		5 plantas (cementeras)
Residuos industriales no peligrosos	Aplicación en suelos (residuos de azucarera)		8 empresas
	Recuperación y clasificación		57 instalaciones
	Reciclaje		5 instalaciones
	Compostaje		10 instalaciones (sin contar 3 PRYC)
	Producción de CSR		1 instalación
	Valorización energética		4 plantas (cementeras)
	Depósito en vertedero		4 vertederos de RINP 7 vertederos de apoyo a PRYC 3 vertederos de cenizas de centrales térmicas
	Compostaje		7 instalaciones
Lodos de depuración	Aplicación directa		7 empresas
	Valorización energética		5 plantas (cementeras)

NOTA: no se incluyen las plantas de transferencia.

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

Tabla 26. Previsión de nuevas infraestructuras para la gestión de residuos urbanos y mejoras de las existentes

Provincia	Previsión de nuevas instalaciones y mejoras de las existentes
Almería	Mejoras de las PRYC de Almería, Gádor y Albox
	Automatización de las plantas de clasificación de envases de Almería y Gádor
	Mejoras del vertedero de apoyo a la PRYC de Almería
	Ampliación de los vertederos de apoyo a las PRYC de Albox y Gádor
	1 planta de valorización energética para fracción resto asociada a PRYC
	Mejoras de las plantas de tratamiento de voluminosos de Almería y Albox
	Instalación de plantas de aprovechamiento de biogás en los vertederos de Almería, Matagorda y Gádor
	1 estación de transferencia en Adra
Cádiz	Mejoras de las plantas de transferencias de Nijar y F. Victoria
	Automatización de las plantas de clasificación de envases de Los Barrios y Jerez de la Frontera
	2 estaciones de transferencia (Tarifa y Chiclana de la Frontera)
	1 planta de valorización de voluminosos, anexa a la PRYC de Jerez de la Frontera
	Mejoras en la PRYC de Jerez de la Frontera y ampliación de capacidad de la de Miramundo
	1 planta de valorización energética para fracción resto asociada a PRYC
	2 plantas de tratamiento de lixiviados (PRYC de Miramundo y Jerez de la Frontera)
	Instalación de desgasificación del vertedero de Miramundo
Córdoba	Ampliación de los vertederos de Miramundo y Los Barrios
	Islotas ecológicas en la Comarca de La Janda
	Mejoras y ampliación de capacidad en la PRYC de Montalbán y en el Complejo Medioambiental de Córdoba
	Ampliación de vasos de vertido de Montalbán, Córdoba y Cardeña
	Mejoras en la planta de clasificación de Fuente Palmera
	1 planta de valorización energética para fracción resto
Málaga	1 línea de voluminosos en Nueva Carteya
	2 estaciones de transferencia en Cardeña y Conquista

Provincia	Previsión de nuevas instalaciones y mejoras de las existentes
Granada	Ampliación y automatización de las PRYC de Alhendín y Vélez de Benaudalla
	Ampliación del vaso de vertido de Vélez de Benaudalla
	Automatización de la planta de clasificación de envases de Alhendín
Huelva	1 planta de valorización energética asociada a PRYC
	Mejoras y aumento de capacidad de las PRYC de Villarrasa y Tharsis
	Mejoras en el vertedero de apoyo a la PRYC de Tharsis
	Automatización de la planta de clasificación de envases de Trigueros
	1 estación de transferencia para Huelva y su área metropolitana
Jaén	1 planta de valorización energética asociada a PRYC
	Ampliación y mejoras en las plantas de Jaén, y Jaén-Sierra Sur
	Mejoras en la estación de transferencia de Andújar
	Automatización de la planta de clasificación de Ibros
Málaga	Sistema de aprovechamiento de biogás en los vertederos de Linares, Andujar y Jaén
	Ampliación y mejora de las plantas de tratamiento de lixiviados de las PRYC de Casares, Málaga y Mijas
	Ampliación del vertedero de Casarabonela y balsa de lixiviados
	Automatización de la planta de clasificación de Málaga
	Mejora y automatización de la PRYC de Casares
	3 PRYC en Antequera (Valsequillo), Axarquía y Bajo Valle del Guadalhorce
	2 vertederos de apoyo para las PRYC de la Axarquía y del Bajo Valle del Guadalhorce
	Ampliación de los vasos de vertido de Casares y Málaga (Los Ruices)
	Sistema de desgasificación y aprovechamiento de biogás en Valsequillo, Casarabonela y Torremolinos
	1 planta de valorización de voluminosos (Valsequillo)
	1 estación de transferencia en la zona Este de la Mancomunidad de la Costa del Sol
1 planta de valorización energética asociada a PRYC	

Provincia	Previsión de nuevas instalaciones y mejoras de las existentes
Sevilla	1 planta de clasificación de envases en Utrera
	1 estación de transferencia en Lebrija
	Mejoras en las estación de transferencia de Constantina
	1 planta de valorización energética asociada a PRYC
	1 centro integral de tratamiento de residuos urbanos para el área metropolitana de Sevilla con instalaciones de compostaje y valorización (material o energética) de la fracción resto
	Mejoras y automatización de las PRYC de Marchena, Estepa, Alcalá del Río y Utrera
	Instalaciones de aprovechamiento de biogás en los vertederos de Marchena, Alcalá del Río, Utrera, Écija, Estepa y Lebrija
	2 plantas de tratamiento de lixiviados en la PRYC de Alcalá del Río y Estepa
Ampliación de vasos de vertido de Alcalá del Río y Utrera	

NOTA: Los procesos de clasificación se someterán a un análisis de eficiencia para estudiar la posible reagrupación de, entre otras, las siguientes instalaciones: Al-box, Gádor, Jerez de la Frontera, Huelva, Antequera, Estepa y Marchena.

Tabla 27. Previsión de nuevos puntos limpios

Provincia	Previsión de nuevos puntos limpios a partir de necesidades de entes locales	Necesidades adicionales de puntos limpios para cumplimiento de la Medida 59 para municipios mayores de 5.000 habitantes
Almería	3 puntos limpios móviles	17 puntos limpios
	1 punto limpio fijo (Vélez-Rubio)	
Cádiz	3 puntos limpios móviles	12 puntos limpios
	12 puntos limpios fijos (Conil, Barbate, Medina-Sidonia, Jerez de la Frontera (2), Tarifa, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Los Barrios, Trebujena, Vejer de la Frontera, Chiclana de la Frontera)	
Córdoba	6 puntos limpios móviles	10 puntos limpios
	12 puntos limpios fijos (Santaella, Peñarroya – Pueblo Nuevo, Hinojosa del Duque, Encinas Reales, Castro del Río, Iznájar, Posadas, Doña Mencía, Montoro, Nueva Carteya, Alcolea y Santa Cruz)	
	Adaptación de 4 estaciones de transferencia a puntos limpios	
Granada	3 puntos limpios móviles para la provincia y 1 punto limpio móvil para La Alpujarra	18 puntos limpios
	25 puntos limpios fijos (Pedro Martínez, Vélez de Benaudalla, Granada, Padul, Pinos Puente, Órgiva, Huétor Vega, Maracena-Albolote-Atarfe, Marquesado, Polopos-Sorvilán-Albuñol, Iznalloz, Montefrío, Alhama de Granada, Dúrcal, Huétor Tájar, Gualchos, Ugíjar, Montejícar, Cortes de Baza, Cijuela, Cuevas del Campo, Guadalhortuna, Nevada, Cogollos de Guadix y Beas de Guadix)	
Huelva	3 puntos limpios móviles	7 puntos limpios
	5 Puntos limpios fijos (Trigueros, Aljaraque, Gibraleón, Bonares e Isla Cristina)	
Jaén	5 puntos limpios fijos (Úbeda, La Carolina, Martos y Jaén (2))	18 puntos limpios
Málaga	6 puntos limpios móviles	10 puntos limpios
	10 puntos limpios fijos (Ojén, Casares, Manilva, Benalmádena, Málaga (4), Humilladero y Cuevas de San Marcos)	

Provincia	Previsión de nuevos puntos limpios a partir de necesidades de entes locales	Necesidades adicionales de puntos limpios para cumplimiento de la Medida 59 para municipios mayores de 5.000 habitantes
Sevilla	6 puntos limpios móviles	21 puntos limpios
	31 puntos limpios fijos (Lora de Estepa, El Saucejo, Tomares, Olivares, El Cuervo, El Rubio, Coripe, Morón de la Frontera, Marchena, Los Palacios y Villafraña, Castilleja de la Cuesta, Almadén de la Plata, Cantillana, La Algaba, Villaverde, San Juan de Aznalfarache y 15 puntos limpios en la Mancomunidad del Guadalquivir)	

Tabla 28. Previsión de nuevas infraestructuras de gestión de RAEE

Provincia	Previsión de instalaciones
Almería	1 centro de agrupamiento provincial
Cádiz	1 centro de agrupamiento provincial
Córdoba	1 centro de agrupamiento provincial
Granada	1 planta de tratamiento
Huelva	1 centro de agrupamiento provincial
Jaén	1 centro de agrupamiento provincial
Málaga	1 centro de agrupamiento provincial
Sevilla	-

Tabla 29. Previsión de nuevas infraestructuras de gestión de RCD y mejoras de las existentes

Provincia	Previsión de instalaciones
Almería	3 centros de transferencia
	3 plantas fijas de reciclado con vertedero de apoyo y 2 plantas móviles
Cádiz	Adecuación de instalaciones para la recepción de RCD (Vejer de la Frontera, Algeciras, San Roque, Chiclana de la Frontera y Tarifa)
	20 estaciones de transferencia (Chiclana de la Frontera, Tarifa, Fascinas, Tahivilla, Comarca de La Janda (10), Puerto Real, Espera, Grazalema, Prado del Rey, Ubrique y Villaluenga del Rosario)
	4 plantas de reciclado (Vejer de la Frontera, Zona de la Sierra, Los Barrios y Jimena de la Frontera)
Córdoba	13 isletas ecológicas con contenedor de acopio de RCD en Zona de la Sierra
	1 planta móvil de machaqueo en Puerto Real
	Recuperación ambiental de canteras como escombreras (Comarca de La Janda)
	Adecuación de vertederos en Comarca de La Janda
Granada	1 estación de transferencia de RCD en Priego de Córdoba
	7 plantas de reciclaje (Almuñécar, Baza, Granada (2), Guadix, Loja, Vélez de Benaudalla)
Huelva	9 vertederos (Montefrío, Iznalloz, Alhama de Granada, Huéscar, Órgiva, La Taha, Cadiar, Albondón, Ugíjar-Nevada)
	3 plantas de reciclaje con vertedero de apoyo en El Campillo, Los Marines y Cala
	Puesta en funcionamiento de los puntos de acopio de Villarrasa, Villalba del Alcor y Chucena
Jaén	5 centros de transferencia en Puebla de Guzmán, Manzanilla, Almonaster La Real, Aroche y Cumbres Mayores
	10 puntos de acopio en Hinojales, Cortegana, Rosal de la Frontera, Santa Ana La Real, Alájar, Santa Ayala de Cala, Paymogo, Alosno, Berrocal y La Palma del Condado
Málaga	7 vertederos para rechazos de plantas de tratamiento (Linares, Jaén, Andujar, Alcalá la Real, Úbeda, Cazorra y Chiclana de Segura)
	2 plantas de tratamiento y reciclaje en Linares y Jaén-Sierra Sur
	12 puntos de recogida de RCD en Bedmar, Pozo Alcón, Aldeaquemada, Campillo de Arenas, Orquera, Los Villares, Santisteban del Puerto, Arjona, Larva, Torres de Albánchez, Santiago-Pontones y Cabra del Santo Cristo
Sevilla	8 estaciones de tratamiento y transferencia en Martos, Huelva, Porcuna, Mengibar, Villacarrillo, La Carolina, Mancha Real e Ibro

Provincia	Previsión de instalaciones
Málaga	3 plantas de tratamiento fijas (Ronda, Zona del Guadalhorce y Antequera)
	6 plantas de tratamiento móviles de apoyo a instalaciones fijas (Antequera (3), Ronda (1), Zona del Guadalhorce (1) y Zona de Axarquía (1))
	1 vertedero de residuos inertes en Málaga
Sevilla	26 estaciones de transferencia (Cazalla, Constantina, Almadén, Cantillana, Camas, Alcalá del Río, La Rinconada, Carmona, Alcalá de Guadaíra, Écija, La Campana, Cañada, Marchena, Lantejuela, Arahal, Paradas, Puebla de Cazalla, Morón de la Frontera, Osuna, Estepa, Los Corrales, Algámitas, Lebrija, Villamanrique, Valencina y Mairena del Aljarafe)
	Mejoras en la planta de transferencia de Los Palacios
	5 plantas de tratamiento en Alcalá del Río, Alanís/San Nicolás del Puerto, Écija, Marchena y Estepa
	Implantación de cubas de RCD en El Madroño, El Castillo, Puebla de los Infantes, El Garrobo, Peñaflo, Coripe, Montellano y El Coronil, y mejora y ampliación de los recursos para RCD en los puntos limpios existentes en la zona del Aljarafe

Tabla 30. Previsión de nuevas infraestructuras de gestión de residuos agrícolas

Provincia	Previsión de instalaciones
Almería	1 planta de compostaje de residuos vegetales con vertedero de apoyo en La Mojenera
Cádiz	Acondicionamiento de puntos de acopio de plásticos agrícolas en Conil de la Frontera (1) y Vejer de la Frontera (2)
	1 planta de transferencia de plásticos agrícolas en el Campo de Gibraltar
	1 planta móvil de compactación de plásticos para la Comarca de la Janda
Córdoba	-
Granada	1 estación de transferencia de residuos vegetales (Castell de Ferro)
Huelva	-
Jaén	-
Málaga	1 planta de clasificación y tratamiento de plásticos agrícolas
Sevilla	-

Tabla 31. Previsión de nuevas infraestructuras de gestión de residuos industriales

Provincia	Previsión de instalaciones
Almería	7 puntos limpios industriales
Cádiz	10 puntos limpios industriales (3 en Los Barrios, Algeciras y La Línea de la Concepción) 1 vertedero de residuos industriales no peligrosos
Córdoba	14 puntos limpios industriales
Granada	9 puntos limpios industriales
Huelva	10 puntos limpios industriales

Provincia	Previsión de instalaciones
Jaén	12 puntos limpios industriales
Málaga	1 planta de clasificación de residuos industriales con vertedero de apoyo en Valsequillo 8 puntos limpios industriales
Sevilla	2 plantas de tratamiento de residuos industriales en la Mancomunidad La Vega y en la Mancomunidad del Guadalquivir 1 vertedero de apoyo a la planta de tratamiento de residuos industriales de la Mancomunidad La Vega 24 puntos limpios industriales

Nota: se ha considerado, para los polígonos industriales existentes, que un 10% dispondrán de sitio suficiente para la construcción de un punto limpio, optando el resto por sistemas alternativos de recogida u otras soluciones conjuntas.

Tabla 32. Previsión de sellado de vertederos y escombreras

Provincia	Previsión de sellado de vertederos y escombreras	
	Vertederos de RU	Albox y Vélez-Rubio
Almería	Escombreras y vertederos de RI	Senes y Fondón
	Vertederos de RU	Chiclana de la Frontera - La Victoria
Cádiz	Escombreras y vertederos de RI	Alcalá de los Gazules, Sanlúcar de Barrameda, La Loma y Cantera Melo Sellado y clausura de 9 vertederos no autorizados y sellado de escombreras no ejecutado en el PGAE, en la Comarca de La Janda
	Vertederos de RU	Dos Torres, Lobatón
Córdoba	Escombreras y vertederos de RI	Baena
	Vertederos de RU	-
Granada	Escombreras y vertederos de RI	Beas de Guadix, Cortes y Graena, Deifontes, Gualchos, Iznalloz, Dehesas Viejas, Chimeneas, Moclin, Morelábor, Montejicar, Pedro Martínez, La Peza, Purullena, Huélago, Nevada, Órgiva, Puebla de Don Fadrique, Valle de Zalabí, Ugijar, y Zafarraya
	Vertederos de RU	El Berrocal
Huelva	Escombreras y vertederos de RI	Clausura y restauración de escombreras
	Vertederos de RU	-
Jaén	Escombreras y vertederos de RI	Arjona, Hornos, Torredonjimeno, Vilches-Rus Sellado y recuperación de espacios degradados por escombreras descontroladas
	Vertederos de RU	Casarabonela y Torremolinos
Málaga	Escombreras y vertederos de RI	-
	Vertederos de RU	Puebla de los Infantes, Marchena, Utrera, Écija y Lebrija
Sevilla	Escombreras y vertederos de RI	-
	Vertederos de RU	-

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de octubre de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos conforman un ciclo formativo de grado superior y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Identificar y seleccionar información sobre los consumidores, la competencia y la evolución del sector aplicando las técnicas de investigación apropiadas para reconocer las oportunidades de negocio.

b) Analizar información sobre proveedores de servicios, estándares de calidad, precios de mercado y demanda de clientes, aplicando procedimientos establecidos y la normativa vigente para programar y ofertar viajes combinados y otros servicios turísticos complejos.

c) Analizar información sobre el mercado de reuniones y demanda de clientes, determinando los recursos propios y ajenos y las necesidades de coordinación para programar y ofertar servicios para congresos, convenciones, ferias y otros eventos.

d) Valorar variables económicas y de calidad, aplicando diferentes métodos para seleccionar los proveedores.

e) Analizar las herramientas y estrategias del marketing reconociendo sus fases y aplicaciones para proponer programas de promoción, comunicación y distribución.

f) Seleccionar servicios turísticos y análogos, identificando las necesidades, motivaciones y expectativas de los consumidores para asesorar y proponer la mejor alternativa al cliente, empleando al menos dos idiomas extranjeros.

g) Identificar tarifas de diferentes servicios y proveedores, cotizando y/o calculando el importe teniendo en cuenta la normativa vigente para reservar los derechos de uso de servicios y productos turísticos.

h) Caracterizar la documentación propia de las agencias de viajes y de los proveedores de servicios, aplicando diversos procedimientos para emitir la documentación oportuna relativa a viajes y otros servicios.

i) Analizar recursos humanos y materiales, caracterizando puestos, funciones del personal y equipamiento para establecer estructuras organizativas y administrar departamentos de agencias de viajes.

j) Analizar los procesos de facturación y liquidación con clientes y proveedores, identificando los requisitos legales, económicos y empresariales para desarrollar las tareas de administración en las agencias de viajes y la gestión de eventos.

k) Caracterizar aplicaciones informáticas y de gestión, así como las TIC, reconociendo su utilidad para incrementar la eficacia de los servicios prestados.

l) Caracterizar los procedimientos de los servicios y las actuaciones post-venta, seleccionando las técnicas más adecuadas para aplicar protocolos de calidad.

m) Analizar las actitudes positivas, valorando la participación, respeto, tolerancia e igualdad de oportunidades entre las personas para motivar al personal a su cargo.

n) Reconocer e identificar posibilidades de negocio, analizando el mercado y estudiando la viabilidad de los proyectos para mantener el espíritu empresarial.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 0384. Recursos turísticos.
- 0397. Gestión de productos turísticos.
- 0398. Venta de servicios turísticos.
- 0399. Dirección de entidades de intermediación turística.
- 0172. Protocolo y relaciones públicas.
- 0173. Marketing turístico.
- 0179. Inglés.
- 0180. Segunda lengua extranjera.
- b) Otros módulos profesionales:
 - 0171. Estructura del mercado turístico.
 - 0383. Destinos turísticos.
 - 0400. Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos.
 - 0401. Formación y orientación laboral.
 - 0402. Empresa e iniciativa emprendedora.
 - 0403. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, elaborará de forma coordinada las

programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos incluye horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Hostelería y Turismo, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Hostelería y Turismo deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado; estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán, por tanto, con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se organizarán de alguna de las tres formas siguientes:

a) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de estar dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, las citadas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, las citadas horas serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías. Cuando no exista en el centro docente profesorado de estas especialidades, la impartición de estas horas se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Cuando el ciclo formativo tenga la consideración de bilingüe o cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación en idioma, las citadas horas de libre configuración serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de agencias de viajes y gestión de even-

tos se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Agencias de Viajes y Gestión de Eventos. Por este motivo, es necesaria la implicación y participación de todo el equipo educativo en tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo de manera coordinada.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos, el profesorado con atribución docente en éste módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 9. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito y/o el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por el interesado, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por el interesado. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración del interesado de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que los profesores que imparten los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. Los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son exclusivamente los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. La Dirección General competente en materia de formación profesional, adoptará las medidas necesarias y dictará las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.

4. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2010/11. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2010/11 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes regulado por el Decreto 128/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2011/12 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes regulado por el Decreto 128/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes regulado por el Decreto 128/1994, de 7 de junio, que deja de

impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes regulado por el Decreto 128/1994, de 7 de junio, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2010/11 cursando el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes regulado por el Decreto 128/1994, de 7 de junio. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes regulado por el Decreto 128/1994, de 7 de junio, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final primera. Ejecución de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, para dictar los actos necesarios en ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Estructura del mercado turístico.

Equivalencia en créditos ECTS: 8.

Código: 0171.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Contextualiza el sector turístico, su evolución histórica y situación actual, analizando sus implicaciones como actividad socioeconómica.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los elementos básicos que caracterizan el sector turístico.

b) Se ha analizado la evolución del turismo.

c) Se identifican los encuentros nacionales e internacionales en materia de turismo y su importancia para el sector.

d) Se han identificado y caracterizado las diferentes instituciones públicas o privadas relacionadas con el sector turístico.

e) Se ha valorado la importancia de la actividad turística respecto al desarrollo económico y social del núcleo turístico.

f) Se ha reconocido el uso de las nuevas tecnologías en el sector turístico y su impacto como elemento dinamizador en éste.

g) Se ha valorado la importancia de la profesionalidad en el ámbito de la profesión turística.

2. Identifica las diferentes tipologías turísticas relacionándolas con la demanda y su previsible evolución.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las diferentes tipologías turísticas relacionándolas con las características básicas de las mismas.

b) Se han localizado las distintas tipologías turísticas por su distribución geográfica.

c) Se han relacionado los diferentes factores que influyen en la localización espacial según el tipo de turismo de la zona.

d) Se han analizado las tendencias de las tipologías turísticas nacionales.

e) Se han analizado las tendencias de las tipologías turísticas internacionales.

f) Se han descrito las ventajas e inconvenientes del desarrollo turístico de una zona.

g) Se han valorado los factores que influyen en la demanda y la incidencia que podemos hacer sobre ellos y su distribución.

3. Analiza la oferta turística caracterizando sus principales componentes, así como los canales de intermediación y distribución.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el mercado turístico y sus características.

b) Se ha definido la oferta turística junto con los elementos y estructura básica de la misma.

c) Se han caracterizado los canales de intermediación turística, así como los nuevos sistemas de distribución.

d) Se han diferenciado las empresas de alojamientos turísticos según su tipología y características básicas.

e) Se han identificado los diferentes medios de transporte de carácter turístico y los servicios ligados a ellos.

f) Se ha caracterizado la oferta complementaria.

g) Se han descrito las peculiaridades del núcleo turístico.

h) Se ha valorado la importancia del turismo en la economía del núcleo turístico.

4. Caracteriza la demanda turística relacionando los diferentes factores y elementos que la motivan, así como sus tendencias actuales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha conceptualizado y determinado los factores de la demanda turística.

b) Se ha clasificado a los clientes por su tipología y nacionalidad.

c) Se ha analizado la metodología de compra según el tipo de clientela.

d) Se han descrito los diferentes elementos externos que influyen en la elasticidad de la demanda.

e) Se han caracterizado las principales motivaciones de la demanda turística.

f) Se ha caracterizado la estacionalización de la demanda y las técnicas de desestacionalización.

g) Se han investigado las tendencias actuales de la demanda, así como los mercados emergentes.

h) Se ha valorado la importancia de conocer a la clientela como elemento dinamizador de la demanda turística.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Contextualización del sector turístico:

- Conceptos básicos del turismo:
- Turismo, turista, visitante, Excursionista y otros.

- Modalidades de turismo.

- Evolución del turismo. Normativa turística.

- Principales eventos locales, regionales, nacionales e internacionales en materia de turismo.

- Entidades públicas y privadas de ámbito local, regional, nacional e internacional relacionadas con el sector turístico.

- Valoración de la actividad turística en el desarrollo de un núcleo poblacional.

- Valoración de las nuevas tecnologías como fuentes de información y promoción turística.

- Valoración del profesional turístico en el ámbito de su profesión.

Identificación de las tipologías turísticas y sus tendencias:

- Tipologías turísticas (Sol y playa, cultural, deportivo, rural, de grandes eventos, otras), sus características y factores que influyen en su localización espacial.

- Localización geográfica de las principales tipologías turísticas.

- Tendencias de las tipologías turísticas nacionales.

- Tendencias de las tipologías turísticas internacionales.

- Impactos económicos, sociales, culturales y medioambientales del turismo a nivel local, regional, nacional e internacional.

- Factores que intervienen en la demanda y la incidencia que se puede ejercer sobre los mismos.

Análisis de la oferta turística:

- El mercado turístico y sus características.

- La oferta turística. Elementos y estructuras.

- Oferta básica. Empresas de alojamientos turísticos, medios de transporte turísticos, Intermediación turística y canales de distribución.

- La oferta complementaria. Empresas de restauración turística y servicios diversos.

- El núcleo turístico. Características. Recursos turísticos.

Importancia económica del turismo para el núcleo turístico.

- La oferta turística en Andalucía.

Caracterización de la demanda turística:

- La demanda turística. Definición. Caracterización.

- Factores que intervienen en su determinación.

- La elasticidad de la demanda y elementos que influyen en ella.

- Los clientes. Tipología. Características. Comportamientos de compra.

- Motivaciones de la demanda turística.

- La estacionalidad de la demanda. Acciones de desestacionalización.

- Tendencias actuales de la demanda turística.

- Valoración de la importancia de conocer a la clientela como elemento dinamizador de la demanda.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para situar al alumno en el contexto del mercado del turismo, dotándolo de conocimientos básicos de cómo está estructurado dicho mercado a nivel local, nacional e internacional, haciéndole comprender la importancia de este sector para el desarrollo económico de un área determinada.

Este módulo incluye aspectos como:

- Una introducción básica al mundo del turismo.

- Las tipologías turísticas y su distribución espacial.

- Principales características de la oferta.

- Elementos básicos de la demanda.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar y seleccionar información sobre los consumidores, la competencia y la evolución del sector aplicando las técnicas de investigación apropiadas para reconocer las oportunidades de negocio.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Analizar el mercado turístico para conocer las necesidades de los consumidores, las estrategias de los competidores y la evolución del sector, con objeto de encontrar oportunidades de negocio.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación de las nuevas tecnologías y aplicaciones informáticas de gestión de la información.
- Investigación del mercado turístico, ya que este es cambiante y necesita de una constante actualización tanto de las tendencias de la demanda como de la oferta.
- Análisis y caracterización de los elementos básicos que componen el mercado turístico.
- El funcionamiento básico de los distintos sectores o empresas que configuran la oferta.
- La caracterización y elementos que condicionan la demanda del mercado turístico.

Módulo Profesional: Protocolo y relaciones públicas.

Equivalencia en créditos ECTS: 8.

Código: 0172.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica el protocolo institucional analizando los diferentes sistemas de organización y utilizando la normativa de protocolo y precedencias oficiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los elementos que conforman el protocolo institucional.
- b) Se han determinado los criterios para establecer la presidencia en los actos oficiales.
- c) Se han caracterizado los diferentes sistemas de ordenación de los invitados en función del tipo de acto a organizar.
- d) Se ha reconocido la normativa de protocolo y precedencias oficiales del Estado y otras instituciones.
- e) Se han realizado los programas protocolarios en función del evento a desarrollar.
- f) Se ha caracterizado el diseño y planificación de actos protocolarios.
- g) Se han diseñado diferentes tipos de invitaciones en relación con diferentes tipos de acto.
- h) Se ha determinado la ordenación de banderas dentro de los actos protocolarios.

2. Aplica el protocolo empresarial describiendo los diferentes elementos de diseño y organización según la naturaleza, el tipo de acto, así como al público al que va dirigido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado la naturaleza y el tipo de actos a organizar.
- b) Se ha diseñado un manual protocolario y de comunicación.
- c) Se ha identificado el público al que va dirigido.
- d) Se han identificado los elementos de organización y diseño de actos protocolarios empresariales (presidencia, invitados, día, hora, lugar, etc.).
- e) Se ha verificado la correcta aplicación del protocolo durante el desarrollo del acto.
- f) Se ha enumerado la documentación necesaria según el acto para su correcto desarrollo.
- g) Se ha elaborado el programa y cronograma del acto a organizar.
- h) Se ha calculado el presupuesto económico del acto a organizar.

3. Aplica los fundamentos y elementos de las relaciones públicas en el ámbito turístico seleccionando y aplicando las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los fundamentos y principios de las RR.PP.
- b) Se han identificado y caracterizado los elementos de identidad corporativa en empresas e instituciones turísticas.
- c) Se han identificado las principales marcas de entidades públicas y privadas del sector turístico.

d) Se ha identificado y clasificado el concepto de imagen corporativa y sus componentes.

e) Se han reconocido distintos tipos de imagen proyectadas por empresas e instituciones turísticas.

f) Se han identificado los procesos y los canales de comunicación.

g) Se han aplicado diversas técnicas de expresión verbal y no verbal.

h) Se han reconocido y valorado los diferentes recursos de las relaciones públicas.

i) Se han seleccionado diferentes medios de comunicación dependiendo del producto a comunicar.

j) Se ha valorado la importancia de la imagen, la identidad corporativa, la comunicación y las relaciones públicas en las empresas e instituciones turísticas.

k) Se ha identificado y caracterizado la imagen del turismo español y andaluz.

4. Establece comunicación con el cliente relacionando las técnicas empleadas con el tipo de usuario.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los objetivos de una correcta atención al cliente.
 - b) Se han caracterizado las técnicas de atención al cliente.
 - c) Se han diferenciado las modalidades de atención al cliente.
 - d) Se han aplicado las acciones del contacto directo y no directo.
 - e) Se han utilizado las técnicas de comunicación con el cliente.
 - f) Se han caracterizado los diferentes tipos de clientes.
 - g) Se han demostrado las actitudes y aptitudes en los procesos de atención al cliente.
 - h) Se han definido las técnicas de dinamización e interacción grupal.
5. Gestiona las quejas, reclamaciones y sugerencias describiendo las fases establecidas de resolución para conseguir una correcta satisfacción del cliente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido y analizado los conceptos formales y no formales de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- b) Se han reconocido los principales motivos de quejas de los clientes en las empresas de hostelería y turismo.
- c) Se han identificado los diferentes canales de comunicación de las quejas, reclamaciones o sugerencias y su jerarquización dentro de la organización.
- d) Se ha valorado la importancia de las quejas, reclamaciones y sugerencias como elemento de mejora continua.
- e) Se han establecido las fases a seguir en la gestión de quejas y reclamaciones para conseguir la satisfacción del cliente dentro de su ámbito de competencia.
- f) Se ha cumplido la normativa legal vigente en materia de reclamaciones de clientes en establecimientos de empresas turísticas.
- g) Se han diseñado los puntos clave que debe contener un manual corporativo de atención al cliente y gestión de quejas y reclamaciones.

6. Demuestra actitudes de correcta atención al cliente analizando la importancia de superar las expectativas de los clientes con relación al trato recibido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las expectativas de los diferentes tipos de cliente.
- b) Se ha conseguido una actitud de empatía.
- c) Se ha valorado la importancia de una actitud de simpatía.
- d) Se ha valorado en todo momento una actitud de respeto hacia los clientes, superiores y compañeros.
- e) Se ha conseguido alcanzar una actitud profesional.
- f) Se ha seguido una actitud de discreción.
- g) Se ha valorado la importancia de la imagen corporativa.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación del protocolo institucional:

- Protocolo institucional. Definición y elementos.
- Sistemas de organización de invitados.
- Tipos de presidencias
- Interés por la normativa en materia de protocolo y precedencias oficiales del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Proyección de actos protocolarios.
- Diseño de invitaciones.
- Colocación y ordenación de banderas dentro de los actos protocolarios.

Aplicación del protocolo empresarial:

- Tipos y objetivos de los actos protocolarios empresariales.
- Manual protocolario y de comunicación de una empresa. Diseño.
- Identificación del público objetivo y adecuación del acto.
- Actos protocolarios empresariales. Diseño y aplicación del protocolo durante el acto.
- Documentación asociada.
- Elaboración del programa y cronograma del acto a organizar.

Aplicación de los fundamentos y los elementos de las RR.PP. en el ámbito turístico:

- Fundamentos y principios de las RR.PP.
 - Aplicación y valoración de las RR.PP. en el ámbito turístico empresarial e institucional.
 - Recursos de las relaciones públicas.
 - Identidad corporativa. Identificación y caracterización.
- Principales marcas de entidades del sector turístico.
- La imagen corporativa. Concepto, componentes y tipos de imagen.

- La imagen del turismo español.
 - La imagen del turismo andaluz.
 - Procesos y canales de comunicación. Selección de medios de comunicación adecuados.
 - La expresión corporal y la expresión verbal. Técnicas.
- La imagen personal. Habilidades sociales.

Comunicación con los clientes:

- Proceso de la comunicación.
- Comunicación no verbal.
- Comunicación verbal.
- Objetivos y variables de la atención al cliente.
- Modalidades de atención al cliente. Contacto directo y no directo. Técnicas.
- Puntos clave de una buena atención al cliente según la fase de contacto de este con la empresa. Actitudes y aptitudes.
- Técnicas de dinamización e interacción grupal.

Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias:

- Quejas, reclamaciones y sugerencias. Conceptos formales y no formales. Valoración de su importancia.
- Principales motivos de quejas del cliente de las empresas de hostelería y turismo.
- Elementos de recogida de quejas, reclamaciones o sugerencias.
- Fases de la gestión de quejas y reclamaciones.
- Normativa legal vigente en materia de reclamaciones de clientes en establecimientos de empresas turísticas.
- Diseño de puntos clave que debe contener un manual corporativo de atención al cliente y gestión de quejas y reclamaciones.

Actitudes de atención al cliente:

- Actitud de servicio al cliente.
- Actitud de empatía y simpatía.
- Actitud de respeto hacia clientes, superiores, personal dependiente y compañeros.
- Actitud profesional.
- El valor de la discreción dentro del ámbito laboral.
- El valor de la imagen corporativa.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de atención al cliente y conocimientos del protocolo institucional y empresarial.

Las funciones de atención al cliente y conocimientos del protocolo institucional y empresarial incluyen aspectos como:

- Protocolo institucional básico.
- Protocolo empresarial.
- Elementos de una correcta atención al cliente.
- Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Actitudes básicas referentes a una correcta atención al cliente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar y seleccionar información sobre los consumidores, la competencia y la evolución del sector aplicando las técnicas de investigación apropiadas para reconocer las oportunidades de negocio.

b) Analizar información sobre proveedores de servicios, estándares de calidad, precios de mercado y demanda de clientes aplicando procedimientos establecidos y la normativa vigente para programar y ofertar viajes combinados y otros servicios turísticos complejos.

c) Analizar información sobre el mercado de reuniones y demanda de clientes determinando los recursos propios y ajenos y las necesidades de coordinación para programar y ofertar servicios para congresos, convenciones, ferias y otros eventos.

e) Analizar las herramientas y estrategias del marketing reconociendo sus fases y aplicaciones para proponer programas de promoción, comunicación y distribución.

n) Reconocer e identificar posibilidades de negocio, analizando el mercado y estudiando la viabilidad de los proyectos para mantener el espíritu empresarial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Analizar el mercado turístico para conocer las necesidades de los consumidores, las estrategias de los competidores y la evolución del sector, con objeto de encontrar oportunidades de negocio.

b) Programar y ofertar viajes combinados y otros servicios turísticos complejos que se adecúen en calidad, tiempo y precios a las demandas del cliente.

c) Programar y ofertar servicios para congresos, convenciones, ferias y otros eventos, que se adecúen a las expectativas y necesidades de los clientes.

e) Proponer programas de promoción y comunicación así como canales de distribución, para dar a conocer la oferta de la empresa al mercado, controlando la efectividad de los mismos.

j) Poner en funcionamiento un servicio post-venta aparejado a la oferta y atender el cliente para dar respuesta a sus solicitudes y/o reclamaciones asegurando su satisfacción y la calidad de los servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Trabajar las actitudes de los alumnos en referencia a todos los aspectos relacionados con la atención al cliente.
- Dotarlos de herramientas básicas de protocolo institucional.
- Análisis y proyección del protocolo en los actos empresariales.
- Herramientas de gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias.

Módulo Profesional: Marketing turístico.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Código: 0173.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza el marketing turístico reconociendo los elementos básicos que lo componen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha analizado el concepto de marketing y sus elementos fundamentales.

b) Se han diferenciado las etapas y la evolución del marketing.

c) Se ha valorado la importancia de los distintos instrumentos del marketing.

d) Se han definido los factores y criterios eficaces para orientar al marketing hacia el consumidor.

e) Se han analizado las tendencias del marketing en Turismo.

f) Se ha justificado la importancia del marketing en el sector turístico.

g) Se han diferenciado las peculiaridades del marketing de servicios en general y las propias del marketing turístico.

h) Se han descrito los conceptos, definiciones e instrumentos básicos del marketing turístico.

i) Se han comparado las diferentes estructuras y enfoques de dirección de marketing.

j) Se ha identificado la necesidad del marketing en la función comercial de la empresa turística.

2. Interpreta la segmentación del mercado y el posicionamiento del producto-servicio reconociendo datos cuantitativos y cualitativos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha conceptualizado y clasificado la segmentación de mercado.

b) Se han analizado las variables de segmentación más utilizadas en turismo.

c) Se han definido los requisitos para que la segmentación sea efectiva.

d) Se ha reconocido la importancia de la segmentación para el diseño de la estrategia comercial de las empresas turísticas.

e) Se han identificado y valorado los diferentes segmentos de mercado y su atractivo en función del producto-servicio.

f) Se han definido las estrategias de cobertura de segmentos de mercado.

g) Se han identificado los instrumentos comerciales y su compatibilidad con el posicionamiento del producto en el mercado.

h) Se han valorado los instrumentos de los diferentes segmentos de mercado.

3. Identifica los elementos del marketing-mix reconociendo su aplicación en el sector turístico.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los elementos del marketing-mix.

b) Se han identificado las etapas del ciclo de vida de un producto y su relación con la toma de decisiones estratégicas.

c) Se han analizado los elementos y niveles del producto, así como la aplicación de un sistema de «servucción».

d) Se han caracterizado las distintas políticas de marcas en el sector turístico y se ha valorado la importancia de diferenciar el producto.

e) Se ha valorado la importancia del precio y sus condicionantes como instrumento comercial en las empresas turísticas.

f) Se han calculado los precios mediante la fijación de métodos de precios idóneos para el sector turístico.

g) Se han identificado los canales de distribución/ comercialización directa e indirecta en el sector turístico.

h) Se ha reconocido la importancia de los sistemas de distribución global y su impacto en la industria turística.

i) Se ha reconocido la importancia de la publicidad, las RR.PP., promoción de ventas y merchandising en el sector turístico.

j) Se ha valorado la función de las ferias turísticas y otros encuentros profesionales como instrumentos de marketing estableciendo la diferencia con otras estrategias promocionales.

4. Aplica las nuevas tecnologías en el marketing turístico analizando sus aplicaciones y oportunidades en el desarrollo de políticas de dicho marketing.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las nuevas tecnologías y su utilización.

b) Se han identificado las aplicaciones de las nuevas tecnologías en marketing.

c) Se ha valorado la utilización de la Red para comercializar productos-servicios turísticos.

d) Se han utilizado las aplicaciones ofimáticas de base de datos.

e) Se ha valorado la importancia de la legislación sobre la protección de datos.

f) Se ha reconocido la aplicación de una base de datos para la investigación comercial y para crear una ventaja competitiva.

g) Se han determinado los factores que influyen en el marketing directo.

h) Se ha establecido las pautas para el desarrollo de una estrategia de marketing directo combinado.

5. Caracteriza el plan de marketing relacionándolo con los diversos tipos de empresa y productos-servicios.

Criterios de evaluación:

a) Se ha conceptualizado la planificación comercial estratégica en las empresas turísticas.

b) Se han descrito los elementos básicos que conforman el plan de marketing.

c) Se ha valorado la importancia de un plan de marketing en una empresa turística.

d) Se ha realizado el análisis de otros planes empresariales e institucionales relacionados con el plan de marketing.

e) Se han identificado los principales factores del entorno con incidencia en el plan de marketing.

f) Se ha analizado la competencia y el potencial de mercado.

g) Se han definido los recursos necesarios para establecer las estrategias propuestas y para la consecución de los objetivos del plan de marketing.

h) Se ha realizado el plan de acción, con sus estrategias y tácticas.

i) Se ha realizado el control de cumplimiento y calidad del plan de marketing con las técnicas adquiridas.

j) Se han valorado las implicaciones ambientales de la implementación de un plan de marketing propuesto.

k) Se ha realizado la presentación del plan de marketing con las pautas establecidas y ante los responsables implicados.

6. Reconoce el proceso de decisión de compra de los consumidores analizando sus motivaciones y necesidades.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia del estudio del comportamiento del consumidor turístico.

b) Se han identificado las necesidades y motivaciones de los consumidores de productos-servicios turísticos.

c) Se han identificado las fases del proceso de decisión de compra en el consumidor.

d) Se han caracterizado los agentes implicados en el proceso de decisión de compra.

e) Se ha analizado el impacto psicosocial del marketing, la publicidad y las relaciones públicas y su incidencia en el proceso de compra.

f) Se han caracterizado los puntos clave en el proceso de postcompra y oportunidades de fidelización.

g) Se han descrito y valorado la percepción y satisfacción de los consumidores mediante los procesos de control de calidad.

7. Caracteriza los criterios del «consumerismo» relacionándolos con sociedad, marketing y ética.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los conceptos de Economía y actividad económica.

b) Se han caracterizado las peculiaridades de las economías de mercado y sus críticas.

c) Se han identificado el origen del consumerismo, así como su evolución en España.

d) Se han realizado estudios para analizar la reacción de las empresas ante esta situación.

e) Se ha determinado la respuesta de las empresas y de la sociedad y se establecen unos principios éticos.

f) Se ha identificado la normativa que protege al consumidor en la U.E. y en España.

g) Se han analizado los derechos y deberes de los consumidores.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización del marketing turístico:

- Marketing. Concepto. Elementos.
- Evolución de la función del marketing: orientación hacia el consumidor. El futuro del marketing.
- Marketing de servicios versus marketing de productos.
- Marketing turístico. Relación con el sector de la hostelería y el turismo.

- La investigación comercial en el marketing turístico. El proceso de investigación comercial (delimitación, planificación, implantación, resultados).

- La dirección del marketing turístico.

Interpretación de la segmentación de mercados turísticos:

- La segmentación en el sector turístico. Concepto. Requisitos generales y estratégicos de los segmentos.
- Variables de segmentación más utilizadas en turismo.
- La planificación estratégica en el marketing turístico.
- Aplicación de la segmentación al diseño de la estrategia comercial de las empresas turísticas
- Tipos de estrategias de cobertura del mercado.
- Posicionamiento en el mercado: Conceptos. Estrategias. Métodos. Mapas perceptuales.

- Instrumentos comerciales y compatibilidad de los segmentos.

Identificación del marketing-mix y sus elementos:

- Marketing mix. Concepto. Elementos. Aplicación y estrategias.
- El producto-servicio. Niveles y elementos.
- La «servucción».
- El ciclo de vida del producto y de los destinos turísticos.
- Desarrollo y lanzamiento de los nuevos productos turísticos.
- La Marca en los productos y servicios turísticos.
- El precio turístico. Concepto. Importancia.
- Factores externos e internos determinantes de los precios.
- Métodos y estrategias para la fijación de precios turísticos.
- El yield management. Concepto. Cálculo.
- La distribución turística. Canales.
- La comunicación turística. Concepto y funciones.
- La promoción turística en el mix promocional: la publicidad, las RR.PP., las promociones de ventas/merchandising, las ferias turísticas, Work shops, Fam-trips y otros.

Análisis de las nuevas tecnologías aplicadas al marketing turístico:

- Marketing directo en turismo y nuevas tecnologías. Desarrollo y expansión. Factores que le influyen. Materiales de soporte y de desarrollo de políticas de marketing directo.
- Marketing en Internet. Evolución, elementos y principios.
- Bases de datos. Objetivos, funciones, elaboración y mantenimiento.
- Legislación sobre la protección de datos.

Caracterización del plan de marketing:

- La planificación comercial estratégica en las empresas turísticas.
- Plan de marketing. Elementos y Finalidad.
- Análisis de la situación.
- Análisis del mercado.
- Análisis del entorno.
- Análisis de la competencia del sector.
- Análisis DAFO.
- Objetivos y cuotas de ventas.
- Planes de acción. Estrategias y tácticas.
- Segmentación y público objetivo.
- Recursos necesarios para respaldar las estrategias y alcanzar los objetivos.
- Seguimiento y control del plan de marketing.
- Auditoría ambiental del plan.
- Presentación y promoción del plan.

Interpretación del proceso de decisión en el consumidor:

- Estudio del comportamiento del consumidor. Finalidad.
- Necesidades y motivaciones del consumidor.
- Los nuevos consumidores en el sector turístico.
- Tendencias de consumo.
- El proceso de decisión de compra. Fases. Postcompra y fidelización.
- La calidad en el sector turístico. La satisfacción del cliente.
- Herramientas de control de la calidad y la satisfacción del cliente. Implementación en empresas del sector turístico.

Caracterización de los criterios de consumerismo:

- Concepto de Economía y actividad económica.
- Características de la economía de mercado.
- El consumerismo. Concepto, características y evolución.
- La reacción de la empresa y su respuesta.
- Normativa que regula al consumidor y sus derechos en la U.E. y en España: legislación genérica y específica.
- Derechos y deberes de los consumidores.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional tiene como finalidad la adquisición de competencias básicas e iniciales en el ámbito profesional turístico de temas de introducción y aplicación de conceptos y criterios específicos del marketing.

Se desarrollan en él aspectos relacionados con los modelos básicos de marketing y las técnicas más empleadas en turismo desde una óptica científica y mostrándolos en su aplicación real y práctica.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los planes de marketing.
- Tareas de comercialización y comunicación de los productos.
- Aumentar el número de visitantes, reservas y ventas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar y seleccionar información sobre los consumidores, la competencia y la evolución del sector aplicando las

técnicas de investigación apropiadas para reconocer las oportunidades de negocio.

b) Analizar información sobre proveedores de servicios, estándares de calidad, precios de mercado y demanda de clientes aplicando procedimientos establecidos y la normativa vigente para programar y ofertar viajes combinados y otros servicios turísticos complejos.

c) Analizar información sobre el mercado de reuniones y demanda de clientes determinando los recursos propios y ajenos y las necesidades de coordinación para programar y ofertar servicios para congresos, convenciones, ferias y otros eventos.

e) Analizar las herramientas y estrategias del marketing reconociendo sus fases y aplicaciones para proponer programas de promoción, comunicación y distribución.

f) Seleccionar servicios turísticos y análogos identificando las necesidades, motivaciones y expectativas de los consumidores para asesorar y proponer la mejor alternativa al cliente, empleando al menos dos idiomas extranjeros.

n) Reconocer e identificar posibilidades de negocio, analizando el mercado y estudiando la viabilidad de los proyectos para mantener el espíritu empresarial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Analizar el mercado turístico para conocer las necesidades de los consumidores, las estrategias de los competidores y la evolución del sector, con objeto de encontrar oportunidades de negocio.

b) Programar y ofertar viajes combinados y otros servicios turísticos complejos que se adecúen en calidad, tiempo y precios a las demandas del cliente.

c) Programar y ofertar servicios para congresos, convenciones, ferias y otros eventos, que se adecúen a las expectativas y necesidades de los clientes.

e) Proponer programas de promoción y comunicación así como canales de distribución, para dar a conocer la oferta de la empresa al mercado, controlando la efectividad de los mismos.

f) Asesorar y proponer al cliente diferentes alternativas de servicios turísticos y análogos, interpretando sus solicitudes y calibrando sus necesidades, para cubrir sus expectativas.

j) Poner en funcionamiento un servicio post-venta aparejado a la oferta y atender el cliente para dar respuesta a sus solicitudes y/o reclamaciones asegurando su satisfacción y la calidad de los servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

– Descripción, variedades, características de los distintos vocablos del marketing y diferenciación de conceptos.

– La descripción, acopio de documentación necesaria, aplicación de fases, entre otras, para elaborar un folleto.

– Las fases necesarias y las pautas a seguir para elaborar un plan de marketing y para presentarlo.

– La aplicación de las nuevas fórmulas de marketing adaptadas a las tendencias más actuales.

Módulo Profesional: Destinos turísticos.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Código: 0383.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la geografía turística de España distinguiendo su división administrativa y los aspectos más relevantes de su relieve, hidrografía y clima.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de geografía turística y su importancia para el conocimiento integral de los destinos.

b) Se ha identificado la organización territorial y administrativa de España, distinguiendo las comunidades autónomas, provincias y comarcas más representativas y los municipios turísticos más relevantes, ubicándolos en el espacio geográfico.

c) Se han identificado y descrito las principales características, unidades físicas y accidentes geográficos del relieve de España.

d) Se han identificado los principales elementos característicos de la hidrografía y el litoral.

e) Se han identificado y descrito los paisajes característicos y la vegetación autóctona, así como los principales espacios naturales protegidos.

f) Se han identificado y descrito las características generales del clima de España.

g) Se ha analizado la distribución de la población en el conjunto del Estado español.

h) Se han identificado los principales elementos característicos de las diferentes culturas y pueblos de España.

i) Se ha valorado la pluralidad de lenguas, culturas, costumbres, ritos y creencias de las comunidades autónomas españolas.

j) Se han identificado los materiales y fuentes para el estudio de los destinos turísticos.

2. Identifica los principales elementos de la geografía turística de Europa y del resto del mundo reconociendo la división política de los continentes y sus Estados, el relieve, la hidrografía y el clima.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones de la Organización Mundial del Turismo, (OMT), en el contexto de la división territorial de los países en regiones y subregiones.

b) Se han identificado las regiones y subregiones turísticas de la OMT, ubicándolas en el espacio geográfico.

c) Se ha analizado la organización política y territorial de Europa.

d) Se han identificado las principales unidades físicas de Europa.

e) Se han distinguido los países comunitarios y los no comunitarios, así como los territorios dependientes de dentro y fuera de Europa, ubicándolos en el espacio geográfico.

f) Se han descrito los elementos y características más relevantes y representativas del relieve, la hidrografía y el litoral europeos.

g) Se han descrito las unidades físicas, paisajes y vegetación más relevantes; así como los principales espacios naturales protegidos y las características generales del clima europeo.

h) Se han analizado las características más sobresalientes de las diferentes culturas y pueblos de Europa.

i) Se han descrito las características más relevantes de relieve, hidrografía, vegetación, clima y diversidad cultural del resto de regiones y subregiones del mundo.

j) Se ha valorado la pluralidad de lenguas, culturas, costumbres, ritos y creencias de los diferentes Estados de Europa y del mundo.

3. Identifica los principales destinos turísticos de España, describiendo y valorando sus recursos y oferta turística.

Criterios de evaluación:

a) Se han ubicado destinos turísticos en su espacio geográfico.

b) Se han caracterizado los diferentes destinos turísticos españoles atendiendo a su especialización turística.

c) Se ha reconocido la oferta turística más relevante en cada tipología de destinos.

d) Se han identificado los recursos culturales, naturales y de otro tipo en los diferentes destinos.

e) Se han seleccionado los destinos más relevantes atendiendo a diversos factores: comercial, tendencia o promocional.

f) Se ha identificado la coincidencia de tipologías turísticas en un mismo destino.

g) Se han utilizado diversas fuentes de información.

4. Identifica los principales destinos turísticos de Europa y del resto del mundo describiendo y valorando sus recursos y oferta turística.

Criterios de evaluación:

a) Se han ubicado los principales destinos turísticos internacionales en su espacio geográfico.

b) Se han caracterizado los diferentes destinos turísticos internacionales atendiendo a su especialización turística.

c) Se ha reconocido la oferta turística más relevante en cada tipología de destinos internacionales.

d) Se han identificado los recursos culturales, naturales y de otro tipo en los diferentes destinos internacionales.

e) Se han seleccionado los destinos más relevantes atendiendo a diversos factores: comercial, tendencia o promocional.

f) Se ha identificado la coincidencia de tipologías turísticas en un mismo destino.

g) Se han utilizado diversas fuentes de información.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de la geografía turística de España:

- Concepto de geografía turística. Identificación.
- Organización territorial y administrativa. Concepto de Autonomía, región, provincia, comarca y municipio. Identificación.
- Relieve. Características. Unidades físicas.
- Hidrografía y el litoral. Denominaciones turísticas de costas.

- Vegetación, paisajes característicos y espacios naturales protegidos.

- El clima de España.

- Demografía. Distribución de la población.

- Etnología.

- Respeto por las diferentes creencias, lenguas y elementos diferenciales de las distintas comunidades autónomas.

- Aplicaciones informáticas y otras fuentes para el estudio de la geografía turística.

Identificación de la geografía turística de Europa y del resto del mundo:

- La Organización Internacional del Turismo. La OMT. Concepto y funciones. Regiones y subregiones.

- Organización política y territorial de Europa. Países comunitarios y no comunitarios. Territorios dependientes dentro y fuera de Europa.

- Unidades físicas europeas. Relieve, hidrografía y litoral.

- Vegetación, paisajes, espacios naturales y climas europeos.

- Diversidad cultural europea. Culturas, pueblos, lenguas.

- Geografía turística del resto del mundo. Rasgos distintivos del relieve, hidrografía, vegetación, clima y diversidad cultural de las regiones y subregiones de la OMT, excepto Europa.

- Actitud de respeto por las diferentes razas, creencias y elementos diferenciadores de estos países.

Identificación de los principales destinos turísticos de España:

- Destinos españoles de sol y playa. Centros turísticos litorales peninsulares e islas.

- Destinos culturales españoles. Rutas culturales. Bienes de Interés Cultural (BIC). Patrimonio de la Humanidad. Gastronomía y enología. Fiestas, ritos y costumbres.

- Destinos urbanos españoles. Municipio turístico. Negocios, reuniones, congresos e incentivos.

- Destinos rurales y de naturaleza españoles.

- Parque nacional, parque natural, paraje natural, reserva natural, monumento natural, paisaje protegido, parque periurbano, reserva natural concertada, reserva de la biosfera y patrimonio de la humanidad.

- Destinos españoles de espacios lúdicos y de ocio.

- Destinos deportivos (golf, esquí, náutico, ecuestre, aventura y nieve) y de salud y belleza.

- Grandes eventos en los destinos.

Identificación de los principales destinos turísticos de Europa y del resto del mundo:

- Destinos de sol y playa. Centros turísticos litorales, islas y archipiélagos.

- Destinos culturales. Rutas culturales. Patrimonio de la Humanidad. Gastronomía y enología. Fiestas, ritos y costumbres.

- Destinos urbanos. La oferta turística en las ciudades. Negocios, reuniones, congresos e incentivos.

- Destinos rurales y de naturaleza.

- Parques nacionales.

- Parques naturales.

- Reservas de la Biosfera y Patrimonio de la Humanidad.

- Destinos de espacios lúdicos y de ocio.

- Destinos deportivos (golf, esquí, náutico, ecuestre, aventura y nieve) y de salud y belleza.

- Grandes eventos en los destinos.

Orientaciones pedagógicas:

Se trata de un módulo soporte que contiene formación necesaria para desempeñar la función de información y asesoramiento.

Las funciones de asesoramiento e información turística incluyen aspectos como:

- Recopilación y análisis de información sobre recursos y oferta de los destinos turísticos antes del inicio del viaje.

- Información y asesoramiento a clientes sobre destinos y servicios turísticos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Venta de servicios turísticos en agencias de viajes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Analizar información sobre proveedores de servicios, estándares de calidad, precios de mercado y demanda de clientes aplicando procedimientos establecidos y la normativa vigente para programar y ofertar viajes combinados y otros servicios turísticos complejos.

c) Analizar información sobre el mercado de reuniones y demanda de clientes determinando los recursos propios y ajenos y las necesidades de coordinación para programar y ofertar servicios para congresos, convenciones, ferias y otros eventos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

b) Programar y ofertar viajes combinados y otros servicios turísticos complejos que se adecúen en calidad, tiempo y precios a las demandas del cliente.

c) Programar y ofertar servicios para congresos, convenciones, ferias y otros eventos, que se adecúen a las expectativas y necesidades de los clientes.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de la especialización de diferentes tipos de destinos turísticos.

- La caracterización de los elementos más característicos del medio físico de los destinos, desde el enfoque de la geografía turística.

- La identificación de los destinos turísticos más relevantes analizando su oferta, recursos y características más sobresalientes.

- La actualización continua de la información para la selección de los destinos más relevantes del mercado turístico.
- La utilización de una metodología activa y motivadora que implique la participación del alumno como agente activo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La utilización en el aula de recursos bibliográficos, audiovisuales y TIC.

Módulo Profesional: Recursos turísticos.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Código: 0384.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica los recursos turísticos del territorio analizando su tipología, características y normativa de protección.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detectado los recursos turísticos más destacados de cada CCAA.
- b) Se han detectado los recursos turísticos de Andalucía.
- c) Se han clasificado atendiendo a las tipologías y empleando la legislación vigente en cada caso.
- d) Se ha determinado el tipo de recurso del que se trata y explicado, atendiendo a sus peculiaridades y a la singularidad.
- e) Se han diseñado bases de datos de recursos turísticos por áreas o zonas, diferenciando así la tipología de espacios turísticos en relación con los recursos que existen en la zona.
- f) Se ha definido cual es la protección legal e institucional existente para los diferentes recursos.
- g) Se han reconocido los organismos e instituciones para la tutela de los recursos.

h) Se ha definido el proceso de petición para solicitar la declaración de un recurso en relación a su tipología y características.

i) Se han recabado los documentos necesarios para solicitar la catalogación de un bien o recursos de la forma más adecuada.

2. Interpreta los conceptos básicos del arte caracterizando el patrimonio artístico de España.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los aspectos básicos del arte universal.
- b) Se han detectado las principales manifestaciones artísticas del país.
- c) Se han reconocido prototipos artísticos que constituyen los modelos universales y nacionales.
- d) Se han discriminado las características técnicas y culturales de cada estilo.
- e) Se han identificado las principales líneas conceptuales que fundamentan una cultura donde se insertan las manifestaciones artísticas tanto de pintura como escultura y arquitectura.
- f) Se han reconocido los centros culturales de interés con actividad turística.

g) Se han interpretado y analizado diferentes tipos de obras de arte.

3. Identifica el patrimonio sociocultural de España analizando su diversidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los objetivos y los elementos clave para clasificar los distintos tipos de patrimonio histórico y cultural.
- b) Se han elaborado fichas que identifiquen los recursos y sus descripciones más adecuadas para clasificar la tipología del recurso y la importancia del mismo.
- c) Se han identificado las ciudades Patrimonio de la Humanidad de nuestro país, así como otros bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, como «BIC» y otro tipo de bienes clasificados.
- d) Se han diseñado fórmulas para clasificar e interpretar otro tipo de recursos como gastronomía, museos, etnografía, etnología y tradiciones de las localidades.

e) Se han clasificado las fiestas tradicionales de las distintas comunidades y se han diferenciado las de interés turístico internacional, nacional y las clasificadas por las propias CC.AA.

f) Se han identificado los principales museos y centros culturales del territorio nacional así como los contenidos genéricos de los mismos.

g) Se han identificado los bienes pertenecientes al Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

4. Analiza el patrimonio natural-paisajístico de España caracterizándolo e interpretándolo como recurso turístico.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los objetivos y los elementos clave para clasificar los distintos tipos de recursos naturales y paisajísticos.

b) Se han clasificado los distintos tipos de espacios naturales protegidos y no protegidos (litoral, montaña, espacios húmedos y otros).

c) Se han definido las características de las diferentes clasificaciones legales existentes.

d) Se han propuesto métodos para sensibilizar al visitante y prevenir conflictos en la relación turismo-naturaleza.

e) Se han utilizado los sistemas de información geográfica como herramienta de planificación y uso de los recursos naturales para uso turístico.

f) Se ha definido cual es la protección legal e institucional del patrimonio natural: organismos e instituciones en la tutela del patrimonio, acuerdos y convenios internacionales, normativa de la Unión Europea.

5. Interpreta globalmente el patrimonio artístico, sociocultural e histórico analizando las estrategias necesarias para su aplicación como recurso turístico.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido los métodos más adecuados para llevar a cabo la interpretación.

b) Se han caracterizado los diferentes sistemas de interpretación en función del tipo de recurso a explicar o sobre el que se intervenga.

c) Se ha realizado la planificación interpretativa, según el nivel a actuar y en función a las diferentes fases.

d) Se han identificado de forma correcta las fases de una planificación interpretativa.

e) Se han descrito diferentes formas de llevar a cabo una interpretación de recursos, tales como rutas, publicaciones interpretativas, señales y carteles, exhibiciones, medios audiovisuales y centros de visitantes.

f) Se han definido los métodos de evaluación y control en la interpretación.

g) Se han diseñado los correspondientes cuestionarios de satisfacción.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de los recursos turísticos del territorio:

- Recursos turísticos. Clasificación y tipología.
- Características de los recursos en función de su tipología.
- Análisis de los recursos. Valor del recurso y su relación como parte integrante de la oferta turística de una zona.
- Legislación que afecta a los recursos turísticos y su aplicación a los mismos.
- Normativa de protección existente en Europa, España y Andalucía referente a los recursos turísticos, a su protección, mantenimiento y reconocimiento.

Interpretación de los conceptos básicos del arte:

- Pintura.
- Escultura.
- Arquitectura.
- Otras manifestaciones artísticas.

– Diferentes movimientos y estilos artísticos en pintura, escultura, arquitectura y otras manifestaciones artísticas de España.

- La prehistoria, las primeras culturas, el arte romano, arte visigodo, arte islámico, mudéjar y mozárabe, prerrománico, románico, gótico, renacimiento, barroco, neoclasicismo, modernismo, nuevas tendencias y estilos, especial referencia al entorno local y regional en Andalucía.

– Análisis e interpretación de una obra de arte.

Identificación y análisis del Patrimonio histórico-artístico y sociocultural de España:

– Patrimonio y Bienes patrimoniales en España. Turismo cultural.

– Patrimonio de la Humanidad. Concepto. Criterios de inclusión en la lista de Patrimonio de la Humanidad. Categorías de inclusión. Gestión de una candidatura. Órganos. Bienes españoles incluidos en la lista Patrimonio de la Humanidad.

– Patrimonio europeo. Concepto. Finalidad. Bienes españoles declarados.

– Museos y otros centros culturales.

– Fiestas y declaraciones de interés turístico regional, nacional e internacional. Normativa.

– Gastronomía de España. Elaboraciones y productos tradicionales.

– Enología de España. Zonas vinícolas y denominaciones de origen.

– Etnografía y artesanía. Productos propios de cada zona.

Tipos.

– Patrimonio Inmaterial. Descripción y contenido. Música popular. Danza. Tradiciones. Otras expresiones culturales.

– Tipología de la arquitectura popular en las CCAA.

Patrimonio natural y paisajístico:

– Concepto de recursos naturales y paisajísticos.

– Normativa estatal y andaluza.

– Espacios naturales protegidos españoles y su normativa.

- Parques nacionales, parques naturales y otros.

- Flora y fauna más destacada.

– Programas europeos de ayuda al patrimonio natural y paisajístico.

– Programas europeos, nacionales y otras ayudas destinadas al aprovechamiento turístico de estos bienes.

– Nuevas tecnologías para detectar y localizar los espacios, programas de cartografía y otros. Utilización.

– Medidas para mantener el medio ambiente. Turismo y sostenibilidad.

Interpretación global del patrimonio histórico, artístico y sociocultural:

– Métodos para acercar el legado natural y cultural al público visitante.

– Significado de la interpretación del patrimonio.

– La interpretación del patrimonio como sistema de gestión.

– Medios y planificación interpretativa más empleada.

– Sugerencias para la interpretación. Casos prácticos.

– Diseño de los métodos de evaluación y control de los sistemas de interpretación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de asesoramiento e información sobre recursos turísticos, integrando el hecho cultural patrimonial así como el entorno natural dentro de la oferta turística de cada zona.

Este módulo incluye aspectos como:

– Comercialización de turismo especializado en el curso proporcionando valor añadido a los destinos.

– Aprovechamiento de la zona en aras al posible desarrollo turístico y local

– Potenciación de la cultura y de las tradiciones.

– Mantenimiento y conservación del patrimonio.

– Mejora de los niveles de ingresos en las zonas turísticas en desarrollo o sin consolidar así como en aquellas que ya son destinos maduros.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

– Las actividades de guía turístico, tanto en destinos como en rutas.

– Las oficinas de información turística.

– Las actividades de promoción turística local de toda índole.

– El aspecto de asesoramiento en venta de productos y servicios turísticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Analizar información sobre proveedores de servicios, estándares de calidad, precios de mercado y demanda de clientes aplicando procedimientos establecidos y la normativa vigente para programar y ofertar viajes combinados y otros servicios turísticos complejos.

c) Analizar información sobre el mercado de reuniones y demanda de clientes determinando los recursos propios y ajenos y las necesidades de coordinación para programar y ofertar servicios para congresos, convenciones, ferias y otros eventos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

b) Programar y ofertar viajes combinados y otros servicios turísticos complejos que se adecúen en calidad, tiempo y precios a las demandas del cliente.

c) Programar y ofertar servicios para congresos, convenciones, ferias y otros eventos, que se adecúen a las expectativas y necesidades de los clientes.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

– La aplicación de las nuevas tecnologías y aplicaciones informáticas para detectar y analizar los distintos recursos.

– El conocimiento de la legislación aplicable.

– La investigación sobre las nuevas fórmulas de ofertar y acercar el legado cultural y patrimonial al visitante realizando trabajos de campo.

– Visitas guiadas a puntos de interés turístico por su patrimonio cultural o natural.

Módulo Profesional: Gestión de productos turísticos.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Código: 0397.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Analiza viajes combinados identificando su mercado y los elementos que los caracterizan.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido y clasificado los viajes combinados atendiendo a diferentes parámetros.

b) Se ha reconocido y analizado la normativa aplicable a los viajes combinados.

c) Se han descrito los servicios turísticos principales y accesorios que conforman los viajes combinados

d) Se han identificado y descrito los elementos, contenidos y cláusulas que deben contener los programas y contratos de viajes combinados.

e) Se ha caracterizado la tipología y definido las funciones de los intermediarios de transporte y alojamiento y las relaciones profesionales que se establecen con los organizadores de viajes combinados.

f) Se han reconocido las relaciones profesionales, económicas y contractuales que se establecen entre los organizadores de viajes, los detallistas y los prestatarios de los servicios.

g) Se han analizado las condiciones para la elección de los proveedores de servicios.

h) Se han caracterizado las condiciones de los acuerdos/convenios entre prestatario del servicio y organizador:

i) Se han descrito y analizado las funciones que deben desempeñar las agencias receptoras y los corresponsales.

j) Se ha analizado el mercado de viajes combinados, las tendencias actuales y previsiones de este tipo de producto turístico.

2. Diseña y cotiza viajes combinados analizando la información y aplicando la metodología adecuada en cada proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado técnicas de investigación de mercado previas al diseño de viajes combinados.

b) Se ha justificado la selección de los componentes principales y accesorios de los viajes combinados.

c) Se han definido las condiciones y acuerdos de la negociación con proveedores en base a diferentes criterios.

d) Se han analizado las tarifas, impuestos, tasas y otras condiciones especiales que se aplican a los servicios de transporte, alojamiento y de otra índole en los viajes combinados.

e) Se ha aplicado la metodología para la cotización de los servicios y el cálculo de los costes, descuentos, comisiones, margen de beneficio, umbral de rentabilidad, impuestos y precio de venta.

f) Se han cumplimentado los documentos relativos al diseño y cotización de los viajes combinados.

g) Se han utilizado aplicaciones informáticas específicas para la búsqueda de información, el diseño y la cotización de viajes combinados.

h) Se han tenido en cuenta los aspectos relacionados con la atención al cliente y la gestión de la calidad.

3. Coordina los viajes combinados con los prestatarios de los servicios utilizando sistemas globales de distribución.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y definido las fases y procesos de la operación y reserva de los viajes combinados.

b) Se han reconocido las operaciones de reservas de transporte, alojamiento y otros servicios complementarios.

c) Se ha caracterizado la coordinación de la prestación del servicio con los proveedores.

d) Se ha caracterizado y analizado la documentación requerida para la prestación de los servicios.

e) Se han utilizado aplicaciones informáticas para la gestión y reserva de servicios.

4. Identifica el mercado de eventos analizando su tipología y los servicios más característicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito y caracterizado diferentes tipos de eventos, así como la tipología de actos.

b) Se ha analizado la oferta turística necesaria para el desarrollo de eventos.

c) Se han enumerado y caracterizado los diferentes tipos de servicios que suelen ser requeridos en los eventos.

d) Se han identificado y analizado la tipología y las funciones de los organismos y empresas públicas y privadas relacionadas con la captación de eventos.

e) Se ha descrito la función de los patrocinadores y entidades colaboradoras en la celebración de eventos.

f) Se ha analizado el mercado actual de eventos y su previsible evolución.

g) Se ha analizado el impacto económico y social que producen los eventos en los destinos especializados.

h) Se han aplicado diversos sistemas informáticos para la búsqueda de información.

5. Organiza diversos tipos de eventos caracterizando la planificación, programación y dirección de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado la metodología para elaborar proyectos de eventos.

b) Se han definido las funciones de la organización contratante y del organizador del evento.

c) Se han previsto los recursos humanos, los equipos técnicos y el material necesario en función del tipo de evento.

d) Se han seleccionado proveedores de servicios y personal en función del acto a organizar.

e) Se han elaborado presupuestos desglosados por servicios y calculado el precio, los costes y el margen de beneficio.

f) Se han coordinado los servicios con los proveedores, personal de asistencia y el cliente.

g) Se han tenido en cuenta las medidas de seguridad previstas en casos de emergencias en espacios y locales cerrados.

h) Se han seguido los protocolos de gestión documental establecidos.

i) Se han tenido en cuenta los aspectos relacionados con la atención al cliente y la gestión de la calidad.

6. Supervisa los diversos tipos de eventos coordinando y controlando el desarrollo de la prestación de los servicios.

Criterios de evaluación:

a) Se han coordinado los recursos humanos durante el evento asignando funciones y localización.

b) Se ha supervisado la ubicación y disposición de equipos, mobiliario y otros elementos.

c) Se ha supervisado el funcionamiento de los equipos técnicos.

d) Se ha gestionado la documentación del evento: carpetas, credenciales y otros.

e) Se han reconocido normas de protocolo referidas a los asistentes, las instalaciones y objetos usados para este fin.

f) Se han definido y caracterizado los diferentes soportes publicitarios y su ubicación durante el desarrollo del evento.

g) Se han identificado los procedimientos de atención al cliente en la acogida, durante el evento y a la finalización del mismo.

h) Se han tenido en cuenta las actitudes propias del personal de asistencia en este tipo de actos.

i) Se ha aplicado el procedimiento para elaborar la factura del servicio y para el pago a proveedores y personal contratado.

j) Se han tenido en cuenta los aspectos relacionados con la atención al cliente y la gestión de la calidad.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Análisis de los viajes combinados:

- Viajes combinados. Tipología y normativa.
- Elementos de los viajes combinados. Básicos y complementarios.
- El programa de viajes combinados.
 - El contenido.
 - El contrato de viajes combinados. Forma y contenido.
 - Los seguros de viajes combinados. Coberturas y cláusulas.
- Intermediarios.
 - Tipología.
 - Condiciones para su elección.
 - Funciones y relaciones con los organizadores de viajes combinados.
- Relaciones profesionales entre organizador, detallista y proveedores de servicios. Convenios de colaboración y términos de retribución.
 - Agencias receptoras y corresponsales. Funciones.
 - El mercado de viajes combinados. Tendencias actuales y previsible evolución.

Diseño y cotización de viajes combinados:

- Aplicación de técnicas de investigación de mercado.

Análisis de la demanda, oferta y distribución actual del mercado.

- Diseño del viaje combinado. Componentes. Fases y secuenciación.

- Elección de destinos e itinerarios.
- Fijación de calendarios, temporadas y fechas.
- Selección de los servicios básicos. Alojamiento y transporte.
- Determinación de servicios complementarios. Excursiones, traslados, guías, visitas y otros.

- Selección de proveedores. Negociación. Condiciones y criterios.

- Cotización de los servicios.
- Componentes del precio. Transporte, alojamiento y otros servicios turísticos complementarios.
- Tarifas y condiciones especiales, descuentos, gratuidades y otros.
- Costes. Margen de beneficio y punto muerto.
- Suplementos y comisiones a detallistas.
- Impuestos y tasas.
- Cálculo del precio de venta final.

- Documentación derivada del diseño y cotización de viajes combinados.

- La calidad en los viajes combinados. Concepto y estándares de servicio.

- Aplicaciones informáticas.

Coordinación de viajes combinados con los prestatarios de los servicios:

- Operación y reserva de los viajes combinados. Fases.

Procesos.

- Organización y reserva de los servicios de transporte, alojamiento y otros servicios complementarios.

- Coordinación con los proveedores y las agencias receptoras.

- Documentación. Tipo, finalidad y emisión.
- Aplicaciones informáticas específicas de gestión y reserva de servicios turísticos.

Identificación del mercado de eventos:

- Los eventos. Tipología. Concepto y función. Tipos de actos en función del tipo de evento.

- Oferta turística necesaria para el desarrollo de eventos.
- Servicios demandados según la tipología de eventos.
- Secretaría técnica y científica.
- Servicios turísticos.
- Servicios de interpretación/traducción.
- Servicios de imagen, sonido y TIC.
- Servicios de montaje de stands, decoración y señalización.
- Servicios de animación, espectáculos, guías y azafatas.
- Servicios de diseño e impresión de materiales gráficos.
- Servicios de seguridad.
- Otros posibles.

- La captación de eventos. Organismos y empresas públicas y privadas intervinientes.

- Patrocinadores y entidades colaboradoras.
- Mercado actual y previsible evolución del sector. Impacto económico y social en los destinos.
- Aplicaciones informáticas de información.

Organización de eventos:

- Proyecto. Fases y metodología para su desarrollo. Contenidos del proyecto.

- Recursos humanos, técnicos y materiales para la organización de eventos.

- Formalización de la documentación.
- Cálculo de costes. Presupuestos, valoración y margen de beneficios.

- Coordinación entre clientes y organizador del evento. Características y funciones.

- Plan de seguridad. Coordinación de situaciones de emergencia.

- Gestión de la documentación del evento.

- Aplicaciones informáticas de gestión de eventos.

Supervisión de eventos:

- Coordinación y control durante el evento.

- Personal. Funciones y ubicación.

- Equipos técnicos, mobiliario y material diverso.

- Documentación del evento. Carpetas, credenciales y otros.

- Aplicación de normas de protocolo en diversos tipos de actos.

- Soportes publicitarios e informativos en eventos. Tipo y funciones. Ubicación.

- Acogida, atención durante el evento y despedida. Procedimiento.

- Facturación a clientes. Pago a proveedores de servicios y personal contratado. Procedimiento.

- La calidad en los servicios de eventos. Concepto y estándares de servicio.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para gestionar viajes combinados y organizar eventos de diferente tipología.

Las funciones de la gestión de viajes combinados y organización de eventos incluyen aspectos como:

- Caracterización de los viajes combinados.
- Diseño y cotización de viajes combinados.
- Comercialización y distribución de viajes combinados.
- Organización de eventos.
- Desarrollo y control de eventos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Las áreas técnica y/o de productos de agencias mayoristas, minoristas y mayoristas-minoristas que elaboren y comercialicen viajes combinados.

- Agencias y otros tipos de empresas especializadas en eventos e incentivos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar y seleccionar información sobre los consumidores, la competencia y la evolución del sector aplicando las técnicas de investigación apropiadas para reconocer las oportunidades de negocio.

b) Analizar información sobre proveedores de servicios, estándares de calidad, precios de mercado y demanda de clientes aplicando procedimientos establecidos y la normativa vigente para programar y ofertar viajes combinados y otros servicios turísticos complejos.

c) Analizar información sobre el mercado de reuniones y demanda de clientes determinando los recursos propios y ajenos y las necesidades de coordinación para programar y ofertar servicios para congresos, convenciones, ferias y otros eventos.

d) Valorar variables económicas y de calidad aplicando diferentes métodos para seleccionar los proveedores.

g) Identificar tarifas de diferentes servicios y proveedores cotizando y/o calculando el importe teniendo en cuenta la normativa vigente para reservar los derechos de uso de servicios y productos turísticos.

h) Caracterizar la documentación propia de las agencias de viajes y de los proveedores de servicios aplicando diversos procedimientos para emitir la documentación oportuna relativa a viajes y otros servicios.

j) Analizar los procesos de facturación y liquidación con clientes y proveedores identificando los requisitos legales, económicos y empresariales para desarrollar las tareas de administración en las agencias de viajes y la gestión de eventos.

k) Caracterizar aplicaciones informáticas y de gestión, así como las TIC reconociendo su utilidad para incrementar la eficacia de los servicios prestados.

l) Caracterizar los procedimientos de los servicios y las actuaciones post-venta seleccionando las técnicas más adecuadas para aplicar protocolos de calidad.

n) Reconocer e identificar posibilidades de negocio analizando el mercado y estudiando la viabilidad de los proyectos para mantener el espíritu empresarial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Analizar el mercado turístico para conocer las necesidades de los consumidores, las estrategias de los competidores y la evolución del sector, con objeto de encontrar oportunidades de negocio.

b) Programar y ofertar viajes combinados y otros servicios turísticos complejos que se adecúen en calidad, tiempo y precios a las demandas del cliente.

c) Programar y ofertar servicios para congresos, convenciones, ferias y otros eventos, que se adecúen a las expectativas y necesidades de los clientes.

d) Seleccionar los proveedores, según su relación calidad/precio, calculando tanto los costes como el beneficio, para fijar el precio final de la oferta.

i) Aplicar asiduamente las diferentes herramientas de las tecnologías de la información y comunicación propias del sector en el desempeño de las tareas, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

j) Implementar un servicio post-venta aparejado a la oferta y atender el cliente para dar respuesta a sus solicitudes y/o reclamaciones asegurando su satisfacción y la calidad de los servicios.

m) Desarrollar tareas de administración para cumplir los requisitos legales, económicos y empresariales incluyendo operaciones de facturación, cobros y pagos y así poder liquidar económicamente con clientes y proveedores.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

– Aplicar la metodología para planificar y elaborar viajes combinados de diferente tipología.

– Trabajar la planificación y la organización de eventos mediante elaboración de proyectos, presupuestos y diseño de actos.

– Aplicar conceptos de módulos como Marketing, Protocolo y relaciones públicas y Dirección de agencias de viajes.

– Incidir en las actitudes de atención al cliente y en las de organización del trabajo y presentación de documentos.

– Utilizar aplicaciones informáticas de información y de gestión específica de eventos y GDS.

Módulo Profesional: Venta de servicios turísticos.

Equivalencia en créditos ECTS: 8.

Código: 0398.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Relaciona distintos tipos de servicios en agencias de viajes analizando y caracterizando los elementos que los componen.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y caracterizado los distintos medios de transporte susceptibles de ser vendidos en las agencias de viajes.

b) Se han identificado los principales proveedores de transporte y los productos/servicios que ofertan.

c) Se han analizado las principales tarifas y las condiciones del servicio, así como los impuestos y tasas que se les aplican.

d) Se ha interpretado la normativa vigente aplicable al transporte de personas en diversos medios.

e) Se han identificado y caracterizado los servicios/productos que ofertan y las tarifas que se aplican en el alojamiento turístico.

f) Se ha interpretado la normativa básica de regulación de alojamientos turísticos.

g) Se ha caracterizado la venta de viajes combinados, así como los principales proveedores y productos del mercado.

h) Se han caracterizado otros servicios susceptibles de ser vendidos en las agencias de viajes, sus tarifas y condiciones.

i) Se han reconocido los principales sistemas globales de distribución.

j) Se ha analizado la venta de servicios turísticos a través de internet y la función de las agencias virtuales.

2. Aplica técnicas de venta, identificando sus características, sus procedimientos y su secuenciación.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido distintas tipologías de clientes, así como sus distintas necesidades y motivaciones en la compra de servicios turísticos.

b) Se han identificado los principios básicos de las técnicas de venta en las agencias de viajes.

c) Se han reconocido los procesos en las distintas etapas de la venta de servicios/productos en las agencias de viajes.

d) Se ha descrito el proceso de la negociación y aplicado las técnicas apropiadas.

e) Se han reconocido los métodos para la venta telefónica.

f) Se ha valorado la aplicación de técnicas de ventas como instrumento de la gestión comercial de las agencias de viajes.

3. Realiza la venta de servicios, caracterizando y aplicando los procedimientos asociados.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y caracterizado diversas fuentes de información utilizadas en la venta de servicios/productos en agencias de viajes.

b) Se ha obtenido información sobre servicios/productos, sus condiciones específicas, tarifas y sobre destinos.

c) Se ha asesorado al cliente sobre aspectos generales y específicos del producto/servicio o destino.

d) Se han caracterizado y aplicado los procesos de reserva y confirmación de servicios turísticos.

e) Se ha descrito el procedimiento en caso de no-confirmación y se han ofrecido otras alternativas.

f) Se ha seguido el protocolo establecido para la cumplimentación y archivo de la documentación.

g) Se ha identificado y aplicado la normativa vigente.

h) Se han aplicado sistemas informáticos, terminales y sistemas globales de distribución para la gestión de reservas.

i) Se han identificado los parámetros de calidad del servicio de atención al cliente en las agencias de viajes.

j) Se han aplicado técnicas de comunicación y atención al cliente específicas para la venta de servicios en agencias de viajes.

4. Realiza operaciones de cierre y post-venta, describiendo y aplicando los procedimientos estandarizados.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los diferentes tipos de documentos emitidos por las agencias para los prestatarios de los servicios.

b) Se ha gestionado y emitido la documentación relativa a la venta de los servicios/productos turísticos.

c) Se ha formalizado el procedimiento de facturación de los servicios y emisión de la documentación relacionada.

d) Se han caracterizado diversos sistemas y formas de cobro de servicios.

e) Se han reconocido las variables que influyen en la política de crédito, teniendo en cuenta los posibles riesgos.

f) Se ha identificado el procedimiento para la gestión de cancelaciones teniendo en cuenta la normativa vigente.

g) Se ha caracterizado la información/instrucciones previas al viaje o servicio.

h) Se han identificado los procesos relativos a la post-venta y a la fidelización de clientes.

i) Se han aplicado y utilizado sistemas informáticos, terminales y sistemas globales de distribución para la emisión de la documentación.

Duración: 126 horas

Contenidos básicos:

Identificación de los distintos tipos de servicios en las agencias de viajes:

- Intermediación en la venta del transporte.
 - Concepto de transporte, tipología y caracterización.
 - Proveedores. Productos y servicios que ofertan.
 - Principales tarifas. Condiciones del transporte, impuestos y tasas.
 - Normativa vigente del transporte.
 - Derechos y deberes de usuarios y transportistas.
- Intermediación en la venta de alojamiento turístico.
 - Concepto de alojamiento turístico. Tipología y caracterización. Productos y servicios que ofertan.
 - Tarifas.
 - Normativa vigente del alojamiento turístico.
- Intermediación en la venta de viajes combinados. Principales productos y proveedores.
 - Intermediación en la venta de otros servicios turísticos.

Alquiler de vehículos, seguros de viaje, forfait de nieve, venta de excursiones y entradas de espectáculos, guías, otros. Caracterización, tarifas y condiciones.

- Sistemas globales de distribución.
- Venta por internet. Agencias virtuales.

Aplicación de técnicas de venta:

- El cliente. Tipología. Necesidades y motivos de compra.
- Técnicas de venta. Principios básicos. Etapas.
 - Apertura. Clima adecuado. El lenguaje del cuerpo.
 - Tensiones y prejuicios. Generación de confianza en el cliente.
 - Indagación de necesidades y deseos del cliente.
 - Presentación del producto/servicio.
- La negociación. Proceso y técnicas. Objeciones y dudas.
- Venta telefónica. Procedimiento.
- Valoración de la importancia de las técnicas de venta en la gestión comercial de las agencias de viajes.

Realización de la venta de servicios:

- Fuentes de información para la venta de los servicios en agencias de viajes. Tipología y uso.
 - Información y asesoramiento sobre los servicios/productos, condiciones específicas, tarifas y destinos.
 - Reserva de productos/servicios. Sistemas de reservas.

Proceso.

- Procedimiento de reserva y confirmación.
- No-confirmación. Alternativas.
- Registro de datos. Soportes documentales. Hoja de reserva, expediente, ficha de cliente y otros. Procedimiento de uso y archivo.
 - Normativa vigente.
 - Equipos informáticos, terminales y GDS.
 - La calidad en la venta de servicios en agencias de viajes.

Conceptos y estándares.

Realización de operaciones de cierre y post-venta:

- Documentos para prestación de servicios. Tipología.
- Procedimientos de emisión de bonos, billetes, pasajes y títulos de transporte. Localizadores.
- Procedimiento de facturación. Documentos de venta. Tipología y Funciones. Gastos de gestión.
 - Sistemas y formas de cobro de servicios. Características y tipos. Políticas de crédito. Riesgos.
 - Cancelaciones. Procedimiento. Aplicación de la normativa vigente.
 - Información/instrucciones previas al servicio/viaje.
 - Procesos de post-venta y valoración desde un punto de vista comercial y de fidelización.
 - Aplicaciones informáticas, terminales y GDS.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de venta de servicios y productos turísticos en agencias de viajes.

La función de la venta de servicios turísticos en agencias de viajes incluye aspectos como:

- La información, asesoramiento y la atención al cliente.
- La venta de servicios de transporte, alojamiento, viajes combinados y otros servicios turísticos.
- El uso de las nuevas tecnologías: programas de gestión específicos de las agencias de viajes, sistemas globales de distribución, terminales y programas de proveedores de servicios de transporte y ofimática.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los procesos de venta de servicios, información y atención al cliente en agencias de viajes minoristas y mayoristas-minoristas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Analizar información sobre proveedores de servicios, estándares de calidad, precios de mercado y demanda de clientes aplicando procedimientos establecidos y la normativa vigente para programar y ofertar viajes combinados y otros servicios turísticos complejos.

f) Seleccionar servicios turísticos y análogos identificando las necesidades, motivaciones y expectativas de los consumidores para asesorar y proponer la mejor alternativa al cliente, empleando al menos dos idiomas extranjeros.

g) Identificar tarifas de diferentes servicios y proveedores cotizando y/o calculando el importe teniendo en cuenta la normativa vigente para reservar los derechos de uso de servicios y productos turísticos.

h) Caracterizar la documentación propia de las agencias de viajes y de los proveedores de servicios aplicando diversos procedimientos para emitir la documentación oportuna relativa a viajes y otros servicios.

i) Analizar recursos humanos y materiales caracterizando puestos, funciones del personal y equipamiento para establecer estructuras organizativas y administrar departamentos de agencias de viajes.

j) Analizar los procesos de facturación y liquidación con clientes y proveedores identificando los requisitos legales, económicos y empresariales para desarrollar las tareas de administración en las agencias de viajes y la gestión de eventos.

k) Caracterizar aplicaciones informáticas y de gestión, así como las TIC reconociendo su utilidad para incrementar la eficacia de los servicios prestados.

l) Caracterizar los procedimientos de los servicios y las actuaciones post-venta seleccionando las técnicas más adecuadas para aplicar protocolos de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

b) Programar y ofertar viajes combinados y otros servicios turísticos complejos que se adecúen en calidad, tiempo y precios a las demandas del cliente.

d) Seleccionar los proveedores, según su relación calidad/precio, calculando tanto los costes como el beneficio, para fijar el precio final de la oferta.

f) Asesorar y proponer al cliente diferentes alternativas de servicios turísticos y análogos, interpretando sus solicitudes y calibrando sus necesidades, para cubrir sus expectativas.

g) Reservar los derechos de uso de servicios y productos turísticos, calculando las tarifas a aplicar, emitir los bonos y documentos de confirmación de los mismos.

i) Aplicar asiduamente las diferentes herramientas de las tecnologías de la información y comunicación propias del sector en el desempeño de las tareas, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

j) Poner en funcionamiento un servicio post-venta aparejado a la oferta y atender el cliente para dar respuesta a sus solicitudes y/o reclamaciones asegurando su satisfacción y la calidad de los servicios.

m) Desarrollar tareas de administración para cumplir los requisitos legales, económicos y empresariales incluyendo operaciones de facturación, cobros y pagos y así poder liquidar económicamente con clientes y proveedores.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

– Búsqueda y análisis de información relativa a los servicios y productos turísticos de los proveedores de servicios, así como aquella que sea de interés al cliente ante la perspectiva de un viaje.

– Análisis de las tarifas, condiciones y características de los proveedores de servicios turísticos.

– Análisis de las técnicas de venta y post-venta.

– Gestión de los procesos administrativos derivados de la reserva y venta de servicios turísticos.

– La aplicación de las nuevas tecnologías y aplicaciones informáticas específicas de gestión de agencias de viajes, sistemas globales de distribución y aplicaciones de proveedores de servicios.

Módulo Profesional: Dirección de entidades de intermediación turística.

Equivalencia en créditos ECTS: 8.

Código: 0399.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las entidades de intermediación de servicios, identificando sus funciones, clasificaciones y la normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de entidades de intermediación de servicios y productos turísticos.

b) Se ha descrito la evolución experimentada por el sector desde el inicio de la actividad.

c) Se han clasificado las agencias de viajes según la normativa vigente y caracterizado las funciones que realizan.

d) Se han analizado los requisitos específicos para su funcionamiento.

e) Se han caracterizado otras tipologías de agencias de viajes atendiendo a su especialización y a los servicios que ofertan.

f) Se han identificado otras tipologías de entidades de intermediación según la especialización de sus servicios:

g) Se han caracterizado las funciones de los diferentes tipos de entidades de intermediación turística.

h) Se ha reconocido la normativa europea, nacional y autonómica aplicable a las entidades de intermediación turística.

i) Se han definido las actitudes del profesional de la intermediación turística.

j) Se han relacionado los organismos y asociaciones nacionales e internacionales que regulan la actividad de intermediación de servicios turísticos y sus funciones.

2. Organiza entidades de intermediación turística, analizando estructuras organizativas y los procesos de planificación empresarial.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el concepto de organización empresarial en el sector de la intermediación turística y los principios que deben regir en este tipo de organizaciones.

b) Se han descrito los sistemas y los tipos de organización empresarial propios de las empresas del sector.

c) Se han definido las estructuras organizativas propias de las empresas de intermediación turística.

d) Se han caracterizado las áreas y/o departamentos y las relaciones interdepartamentales que existen entre ellos.

e) Se han diseñado diferentes organigramas atendiendo a diferentes tipologías y características de empresas de intermediación turística.

f) Se han descrito las funciones, responsabilidades y tareas a desempeñar en los distintos puestos de trabajo.

g) Se ha definido el concepto de planificación empresarial.

h) Se han establecido las etapas del proceso de planificación.

i) Se ha valorado la importancia de la planificación como herramienta de la gestión empresarial.

3. Controla la rentabilidad de las entidades de intermediación turística, caracterizando los procesos económicos y financieros.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el concepto de gestión económica y financiera en entidades de intermediación turística.

b) Se ha interpretado el concepto de patrimonio e identificado sus elementos y las masas patrimoniales.

c) Se ha analizado la rentabilidad de las empresas de intermediación turística.

d) Se han calculado e interpretado ratios, margen de beneficio y umbral de rentabilidad.

e) Se ha caracterizado la estructura financiera de las empresas de intermediación turística.

f) Se han definido y clasificado los costes de explotación de este tipo de empresas.

g) Se han aplicado los procedimientos para el cálculo e imputación de costes.

h) Se ha analizado el concepto de presupuesto y su función.

i) Se han clasificado y elaborado distintos tipos de presupuestos, aplicando medidas correctoras en caso de desviaciones.

j) Se han utilizado aplicaciones informáticas de gestión.

4. Realiza la gestión administrativa caracterizando los procesos de las empresas de intermediación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y caracterizado los procesos administrativos en empresas de intermediación turística derivados de las relaciones con proveedores de servicios y con clientes.

b) Se ha formalizado la documentación relativa a la gestión administrativa de clientes y proveedores.

c) Se ha analizado la normativa fiscal y el régimen especial de las agencias de viajes.

d) Se ha reconocido el procedimiento para la gestión administrativa de las incidencias.

e) Se han identificado y caracterizado las operaciones habituales de caja y con entidades bancarias.

f) Se han identificado los procedimientos de aprovisionamiento, inventario y control de documentos internos y de proveedores de servicios.

g) Se han reconocido diversas estrategias comerciales y de distribución de entidades de intermediación turística.

h) Se han aplicado sistemas informáticos de gestión administrativa y comercial.

5. Dirige los recursos humanos reconociendo y caracterizando métodos para la organización, selección y formación del personal.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los sistemas de dirección de equipos de trabajo más apropiados en función del tipo de empresa de intermediación turística.

b) Se han diseñado turnos, horarios y planificado las vacaciones del personal dependiendo del tipo de empresa y aplicando la normativa vigente.

c) Se ha tenido en cuenta la necesidad de personal según diversas variables como mayor demanda, nuevos productos y otras.

d) Se han establecido los métodos más idóneos para la selección de personal en función del tipo de empresa y del puesto a desempeñar.

e) Se ha definido el concepto de manual de empresa y se ha analizado su contenido y función.

f) Se han caracterizado las diversas estrategias relacionadas con la motivación del personal.

g) Se ha tenido en cuenta la necesidad de la formación y desarrollo de carreras profesionales en el ámbito de las empresas de intermediación turística.

6. Gestiona la calidad de los servicios de intermediación turística analizando, seleccionando y aplicando el sistema de calidad que mejor se adapta a la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de calidad y sus objetivos en el subsector de las empresas de intermediación turística.

b) Se ha valorado la aplicación de diferentes sistemas de calidad.

c) Se ha reconocido la aplicación de un sistema de calidad basado en las normas estandarizadas.

d) Se han reconocido los sistemas previos a la implantación de un sistema de calidad.

e) Se ha establecido el diseño y elaboración de los diferentes procesos de las áreas y/o departamentos.

f) Se han definido y aplicado las herramientas de gestión de la calidad (autoevaluación, planificación de la mejora, sistemas de indicadores, sistemas de encuesta, sistemas de quejas y sugerencias).

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de entidades de intermediación turística:

– Agencias de viajes. Concepto. Evolución histórica. Clasificación legal. Características y funciones.

– Requisitos específicos para su funcionamiento.

– Agencias de viajes especializadas. Conceptos. Tipos de especialización y servicios que ofertan.

– Otras figuras de intermediación y gestión de servicios y productos turísticos.

– Centrales de reservas. Normativa europea, nacional y autonómica aplicable a la actividad de intermediación de servicios turísticos.

– Deontología profesional.

– Organismos y asociaciones nacionales e internacionales.

Organización de entidades de intermediación turística:

– Empresas de intermediación turística. Concepto. Funciones. Principios.

– Sistemas y tipos de organización,

– Estructuras organizativas. Tipología.

– Departamentalización o áreas. Funciones. Relaciones interdepartamentales.

– Diseño de organigramas. Organigramas de puestos y funciones.

– Planificación y planes empresariales. Concepto. Etapas del proceso de planificación. Estrategias y políticas.

– Valoración de la importancia de la planificación en la gestión empresarial.

Control de la rentabilidad en entidades de intermediación turística:

– Concepto de gestión económica y financiera en las empresas de intermediación turística.

– El patrimonio. Concepto. Elementos y masas patrimoniales.

– Análisis de balances y cuentas de resultados de las empresas de intermediación turística.

– Análisis de la estructura de ingresos y gastos de las empresas de intermediación turística.

– Análisis de la rentabilidad económica y financiera. Concepto. Cálculo de ratios económicos y financieros, margen de beneficio y umbral de rentabilidad en empresas de intermediación turística.

– Financiación. Concepto. Estructura financiera de la empresa. Fuentes de financiación.

– Los costes. Concepto. Tipos de costes. Cálculo e imputación de costes derivados de la gestión de empresas de intermediación turística.

– Presupuestos. Concepto y función. Tipos de presupuestos. Elaboración de presupuestos. Control. Determinación de desviaciones y medidas correctoras.

– Aplicaciones informáticas de gestión económico-financiera.

Realización de la gestión administrativa y comercial:

– Procesos administrativos derivados de las relaciones con proveedores de servicios. Tipos. Procedimientos. Documentos. Liquidaciones, pago de facturas, BSP y otros.

– IVA. Concepto. Tipos impositivos. Régimen especial de las agencias de viajes. Normativa.

– Procesos administrativos derivados de las relaciones con clientes. Tipos. Procedimiento. Documentos.

– Control de cajas y bancos. Registro de operaciones. Análisis de la información bancaria.

– Gestión de impagos y devoluciones. Procedimiento.

– Gestión del almacén. Aprovisionamiento. Inventarios. Control de existencias de documentos internos y externos.

– Gestión comercial y canales de distribución. Concepto. Estrategias de comercialización y distribución.

– Aplicaciones informáticas de gestión administrativa y comercial.

Dirección de RR.HH. en las entidades de intermediación turística:

– Dirección de equipos de trabajo. Sistemas de dirección, tipos de mando y liderazgo.

– Organización del personal. Planificación de turnos, horarios, calendarios y otros.

– Previsión de plantillas. Variables a tener en cuenta.

– Selección de personal. Métodos.

– Manual de empresa. Concepto, contenido y función.

– La motivación. Concepto. Estrategias de incentivos a la producción.

– La formación. Programas de formación. Carreras profesionales.

Calidad en los servicios de intermediación turística:

– Concepto, evolución, elementos y finalidad de la calidad. Principios rectores de la calidad en el sector turístico. Valoración de su importancia.

– Objetivos generales de la calidad en el subsector de las empresas de intermediación turística.

– Implantación de un sistema de control de calidad. Análisis y fases.

- Sistemas previos a la implantación.
- Consultora externa a la empresa.

– Manejo de las herramientas de gestión de la calidad. Autoevaluación, planificación de la mejora, sistemas indicadores, sistema de encuesta, sistema de quejas y sugerencias y otros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de dirección en agencias de viajes y otras empresas de intermediación y de distribución turística.

La función de la dirección de agencias de viajes incluye aspectos como:

- La organización y planificación empresarial.
- La gestión económica y financiera.
- La gestión administrativa.
- La gestión comercial.
- La gestión de los recursos humanos.
- El control de la calidad en los procesos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

– Realizar las actividades de organización, planificación y control empresarial en unidades de producción de servicios de intermediación y distribución turística.

– Analizar los estados contables y financieros de la empresa.

– Evaluar costes, calcular presupuestos y márgenes de beneficios.

– Controlar los procesos administrativos derivados de las relaciones con clientes, intermediarios y proveedores.

- Aplicar métodos para la gestión comercial.
- Seleccionar, dirigir, liderar y motivar los recursos humanos.
- Aplicar sistemas de calidad en el ámbito de la empresa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Valorar variables económicas y de calidad aplicando diferentes métodos para seleccionar los proveedores.

h) Caracterizar la documentación propia de las agencias de viajes y de los proveedores de servicios aplicando diversos procedimientos para emitir la documentación oportuna relativa a viajes y otros servicios.

i) Analizar recursos humanos y materiales caracterizando puestos, funciones del personal y equipamiento para establecer estructuras organizativas y administrar departamentos de agencias de viajes.

j) Analizar los procesos de facturación y liquidación con clientes y proveedores identificando los requisitos legales, económicos y empresariales para desarrollar las tareas de administración en las agencias de viajes y la gestión de eventos.

k) Caracterizar aplicaciones informáticas y de gestión, así como las TIC reconociendo su utilidad para incrementar la eficacia de los servicios prestados.

l) Caracterizar los procedimientos de los servicios y las actuaciones post-venta seleccionando las técnicas más adecuadas para aplicar protocolos de calidad.

m) Analizar las actitudes positivas, valorando la participación, respeto, tolerancia e igualdad de oportunidades entre las personas para motivar al personal a su cargo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

h) Establecer estructuras organizativas y administrar departamentos de agencias de viajes, para optimizar los recursos tanto humanos como materiales y controlar los resultados.

i) Aplicar asiduamente las diferentes herramientas de las tecnologías de la información y comunicación propias del sec-

tor en el desempeño de las tareas, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

j) Poner en funcionamiento un servicio post-venta aparejado a la oferta y atender el cliente para dar respuesta a sus solicitudes y/o reclamaciones asegurando su satisfacción y la calidad de los servicios.

k) Motivar al personal a su cargo, delegar funciones y tareas, promoviendo la participación y el respeto, las actitudes de tolerancia y los principios de igualdad de oportunidades

l) Mantener el espíritu empresarial para la generación de su propio empleo.

m) Desarrollar tareas de administración para cumplir los requisitos legales, económicos y empresariales incluyendo operaciones de facturación, cobros y pagos y así poder liquidar económicamente con clientes y proveedores.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

– Análisis de los sistemas de organización, planificación y control de las empresas de intermediación de productos y servicios turísticos.

– Aplicación de procedimientos de gestión económica, financiera y administrativa.

– Aplicación de procedimientos de gestión comercial y de recursos humanos.

– Operar aplicaciones de ofimática. Utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

– Aplicaciones de programas informáticos de organización y gestión para empresas de intermediación de productos y servicios turísticos.

– Análisis de los métodos de implantación y control de la calidad.

Módulo Profesional: Inglés.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 0179.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce información profesional y cotidiana contenida en todo tipo de discursos orales emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

a) Se ha identificado la idea principal del mensaje.

b) Se ha reconocido la finalidad del mensaje radiofónicos y de otro material grabado o retransmitido pronunciado en lengua estándar identificando el estado de ánimo y el tono del hablante.

c) Se ha extraído información de grabaciones en lengua estándar relacionadas con la vida social, profesional o académica.

d) Se han identificado los puntos de vista y las actitudes del hablante.

e) Se han identificado las ideas principales de declaraciones y mensajes sobre temas concretos y abstractos, en lengua estándar y con un ritmo normal.

f) Se ha comprendido con todo detalle lo que se le dice en lengua estándar, incluso en un ambiente con ruido de fondo.

g) Se han extraído las ideas principales de conferencias, charlas e informes, y otras formas de presentación académica y profesional lingüísticamente complejas.

h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

2. Interpreta información profesional contenida en textos escritos complejos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.

a) Se ha leído con un alto grado de independencia, adaptando el estilo y la velocidad de la lectura a distintos textos

y finalidades y utilizando fuentes de referencia apropiadas de forma selectiva.

b) Se ha interpretado la correspondencia relativa a su especialidad, captando fácilmente el significado esencial.

c) Se han interpretado, con todo detalle, textos extensos y de relativa complejidad, relacionados o no con su especialidad, siempre que pueda volver a leer las secciones difíciles.

d) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector a que se refiere.

e) Se ha identificado con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia serie de temas profesionales y decide si es oportuno un análisis más profundo.

f) Se han realizado traducciones de textos complejos utilizando material de apoyo en caso necesario.

g) Se han interpretado mensajes técnicos recibidos a través de soportes telemáticos. E-mail, fax.

h) Se han interpretado instrucciones extensas y complejas, que estén dentro de su especialidad.

3. Emite mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.

a) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.

b) Se ha expresado con fluidez, precisión y eficacia sobre una amplia serie de temas generales, académicos, profesionales o de ocio, marcando con claridad la relación entre las ideas.

c) Se ha comunicado espontáneamente, adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.

d) Se han utilizado normas de protocolo en presentaciones formales e informales.

e) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.

f) Se han expresado y defendido puntos de vista con claridad, proporcionando explicaciones y argumentos adecuados.

g) Se ha descrito y secuenciado un proceso de trabajo de su competencia.

h) Se ha argumentado con todo detalle, la elección de una determinada opción o procedimiento de trabajo elegido.

i) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.

4. Elabora documentos e informes propios del sector o de la vida académica y cotidiana, relacionando los recursos lingüísticos con el propósito del mismo.

a) Se han redactado textos claros y detallados sobre una variedad de temas relacionados con su especialidad, sintetizando y evaluando información y argumentos procedentes de varias fuentes.

b) Se ha organizado la información de manera coherente y cohesionada.

c) Se han redactado informes, destacando los aspectos significativos y ofreciendo detalles relevantes que sirvan de apoyo.

d) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.

e) Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.

f) Se han resumido artículos, manuales de instrucciones y otros documentos escritos, utilizando un vocabulario amplio para evitar la repetición frecuente.

g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento a elaborar.

5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.

b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.

c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.

d) Se ha identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.

e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

f) Se han reconocido los marcadores lingüísticos de la procedencia regional.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Análisis de mensajes orales:

- Obtención de información global y específica de conferencias y discursos sobre temas concretos y con cierta abstracción.

- Estrategias para comprender e inferir significados no explícitos. Ideas principales. Claves contextuales en textos orales sobre temas diversos o para comprobar la comprensión.

- Comprensión global de un mensaje, sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

- Comprensión de mensajes profesionales y cotidianos.

- Mensajes directos, telefónicos, radiofónicos, grabados.

- Terminología específica del sector turístico (actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos).

- Ideas principales y secundarias. Identificación del propósito comunicativo de los elementos del discurso oral.

- Recursos gramaticales. Tiempos verbales, preposiciones, locuciones, expresión de la condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos preposicionales, verbos modales y otros.

- Otros recursos lingüísticos. Gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.

- Diferentes acentos de lengua oral.

- Identificación de registros con mayor o menor grado de formalidad en función de la intención comunicativa y del contexto de comunicación.

- Utilización de estrategias para comprender e inferir significados por el contexto de palabras, expresiones desconocidas e información implícita en textos orales sobre temas profesionales.

Interpretación de mensajes escritos:

- Predicción de información a partir de elementos textuales y no textuales en textos escritos sobre temas diversos.

- Recursos digitales, informáticos y bibliográficos, para solucionar problemas de comprensión o para buscar información, ideas y opiniones necesarias para la realización de una tarea.

- Comprensión de mensajes, textos, artículos básicos profesionales y cotidianos.

- Soportes telemáticos. Fax, e-mail, burofax.

- Terminología específica del sector turístico. Análisis de los errores más frecuentes. Sinónimos y antónimos, adjetivos descriptivos

- Idea principal y secundarias. Identificación del propósito comunicativo de los elementos textuales y de la forma de organizar la información distinguiendo las partes del texto.

- Recursos gramaticales. Tiempos verbales, preposiciones, verbos preposicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales, verbos seguidos de infinitivo o formas en «-ing», usos de las formas en «-ing» después de ciertos verbos, preposiciones y con función de sujeto, participios en «-ing» o en «-ed» y otros.

- Relaciones lógicas. Oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado.
- Relaciones temporales. Anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
- Comprensión de sentidos implícitos, posturas o puntos de vista en artículos e informes referidos a temas profesionales concretos o de actualidad.
- Estrategias de lectura según el género textual, el contexto de comunicación y la finalidad que se persiga.

Producción de mensajes orales:

- Mensajes orales.

- Registros utilizados en la emisión de mensajes orales según el grado de formalidad.
- Terminología específica del sector turístico.
- Expresiones de uso frecuente e idiomáticas en el ámbito profesional. Fórmulas básicas de interacción socio-profesional en el ámbito internacional.
- Recursos gramaticales. Tiempos verbales, preposiciones, verbos preposicionales, locuciones, expresión de la condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales y otros.
- Otros recursos lingüísticos. Gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones, acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.
- Fonética. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones y sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.
- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.
- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral.
- Conversaciones informales improvisadas sobre temas cotidianos y de su ámbito profesional. Participación. Opiniones personales. Intercambio de información de interés personal.
- Recursos utilizados en la planificación del mensaje oral para facilitar la comunicación. Secuenciación. Uso de circunloquios y paráfrasis para suplir carencias lingüísticas y mecanismos para dar coherencia y cohesión al discurso.
- Discurso oral y medios para expresar lo que se quiere comunicar. Adaptación a la situación y al receptor, adoptando un registro adecuado.
- Estrategias para participar y mantener la interacción y para negociar significados. Elementos paratextuales, aclarar opiniones, resumir, preguntar o repetir con otras palabras parte de lo dicho para confirmar la comprensión mutua.
- Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, otros.
- Entonación como recurso de cohesión del texto oral. Uso de los patrones de entonación.

Emisión de textos escritos:

- Composición de una variedad de textos de cierta complejidad. Planificación y revisión. Uso de mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
- Expresión y cumplimentación de mensajes y textos profesionales y cotidianos.
- Currículum vitae y soportes telemáticos. Fax, e-mail, burofax.
- Terminología específica del sector turístico.
- Idea principal y secundarias. Propósito comunicativo de los elementos textuales y de la forma de organizar la información distinguiendo las partes del texto.
- Recursos gramaticales. Tiempos verbales, preposiciones, verbos preposicionales, verbos modales, locuciones, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto. Nexos («Because of», «since», «although»,

«even if», «in spite of», «despite», «however», in contrast» y otros).

- Relaciones lógicas. Oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado, consecuencia.
- Secuenciación del discurso escrito (first, after, then, finally).
- Derivación. Sufijos para formar adjetivos y sustantivos.
- Relaciones temporales. Anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
- Coherencia textual.
 - Adecuación del texto al contexto comunicativo.
 - Tipo y formato de texto.
 - Variedad de lengua. Registro. Uso apropiado al lector al que va dirigido el texto.
 - Selección léxica, de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
 - Estructuras formales en los textos escritos. Selección y aplicación.
 - Ordenación lógica de frases y párrafos. Textos coherentes. Elementos de enlace adecuados.
 - Inversión. Después de «neither», «nor» y de «so». Después de expresiones negativas y de «only».
 - Inicio del discurso e introducción del tema. Desarrollo y expansión. Ejemplificación. Conclusión y/ o resumen del discurso.
 - Uso de los signos de puntuación.
- Redacción, en soporte papel y digital, de textos de cierta complejidad. Correspondencia, informes, resúmenes, noticias o instrucciones, con claridad, razonable corrección gramatical y adecuación léxica al tema.
 - Elementos gráficos para facilitar la comprensión. Ilustraciones, tablas, gráficos o tipografía, en soporte papel y digital.
 - Argumentos. Razonamientos a favor o en contra de un punto de vista concreto y explicación de las ventajas y desventajas de varias opciones.

Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera (inglesa):

- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
- Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.
- Uso de registros adecuados según el contexto de la comunicación, el interlocutor y la intención de los interlocutores.
- Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con las actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos.

La tarea de las agencias de viajes y gestión de eventos incluye el desarrollo de los procesos relacionados y el cumplimiento de procesos y protocolos de calidad, todo ello en inglés.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Valorar variables económicas y de calidad, aplicando diferentes métodos para seleccionar los proveedores.
- e) Analizar las herramientas y estrategias del marketing reconociendo sus fases y aplicaciones para proponer programas de promoción, comunicación y distribución.
- h) Caracterizar la documentación propia de las agencias de viajes y de los proveedores de servicios, aplicando diversos

procedimientos para emitir la documentación oportuna relativa a viajes y otros servicios.

i) Analizar recursos humanos y materiales, caracterizando puestos, funciones del personal y equipamiento para establecer estructuras organizativas y administrar departamentos de agencias de viajes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Seleccionar los proveedores, según su relación calidad/precio, calculando tanto los costes como el beneficio, para fijar el precio final de la oferta.

e) Proponer programas de promoción y comunicación así como canales de distribución, para dar a conocer la oferta de la empresa al mercado, controlando la efectividad de los mismos.

f) Asesorar y proponer al cliente diferentes alternativas de servicios turísticos y análogos, interpretando sus solicitudes y calibrando sus necesidades, para cubrir sus expectativas.

g) Reservar los derechos de uso de servicios y productos turísticos, calculando las tarifas a aplicar, emitir los bonos y documentos de confirmación de los mismos.

h) Establecer estructuras organizativas y administrar departamentos de agencias de viajes, para optimizar los recursos tanto humanos como materiales y controlar los resultados.

i) Aplicar asiduamente las diferentes herramientas de las tecnologías de la información y comunicación propias del sector en el desempeño de las tareas, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

– La descripción, análisis y aplicación de los procesos de comunicación utilizando el inglés.

– La caracterización de los procesos incluidos en las actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos en inglés.

– Los procesos de calidad en la empresa, su evaluación y la identificación y formalización de documentos asociados a las actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos en inglés.

– La identificación, análisis y procedimientos de actuación ante situaciones imprevistas (quejas, reclamaciones...), en inglés.

Módulo Profesional: Segunda lengua extranjera.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 0180.

1. Reconoce información cotidiana y profesional específica contenida en discursos orales claros y sencillos emitidos en lengua estándar, identificando el contenido global del mensaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha situado el mensaje en su contexto profesional.

b) Se ha captado la idea principal del mensaje.

c) Se ha identificado la información específica contenida en el mismo.

d) Se ha identificado la actitud e intención del interlocutor.

e) Se han extraído las ideas principales de un mensaje emitido por un medio de comunicación.

f) Se ha identificado el hilo argumental de una situación comunicativa visionada.

g) Se han determinado los roles que aparecen en una secuencia visionada.

2. Interpreta información profesional escrita contenida en textos sencillos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha leído de forma comprensiva textos específicos de su ámbito profesional.

b) Se ha identificado con precisión la terminología utilizada.

c) Se ha extraído la información más relevante de un texto relativo a su profesión.

d) Se han realizado traducciones directas e inversas de textos específicos sencillos, utilizando materiales de consulta y diccionarios técnicos.

e) Se ha interpretado el mensaje recibido a través de soportes telemáticos. E-mail, fax.

f) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector a que se refiere.

g) Se han leído con cierto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de lectura aunque pueda presentar alguna dificultad con modismos poco frecuentes.

3. Emite mensajes orales sencillos, claros y bien estructurados, relacionando el propósito del mensaje con las estructuras lingüísticas adquiridas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comunicado utilizando fórmulas sencillas, nexos de unión y estrategias de interacción.

b) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.

c) Se han manifestado preferencias laborales en su sector profesional.

d) Se ha descrito con relativa fluidez su entorno profesional más próximo.

e) Se han secuenciado las actividades propias de un proceso productivo de su sector profesional.

f) Se han realizado, de manera clara, presentaciones breves y preparadas sobre un tema dentro de su especialidad.

g) Se han utilizado normas de protocolo en presentaciones adaptadas a su nivel.

h) Se ha respondido a preguntas breves complementarias relativas a su profesión.

i) Se ha intercambiado, con cierta fluidez, información específica utilizando frases de estructura sencilla.

4. Elabora textos sencillos, relacionado reglas gramaticales con el propósito de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplimentado información básica requerida en distintos tipos de documentos.

b) Se ha elaborado una solicitud de empleo a partir de una oferta de trabajo dada.

c) Se ha redactado un breve currículo vitae.

d) Se ha cumplimentado un texto dado con apoyos visuales y claves lingüísticas aportadas.

e) Se ha elaborado un pequeño informe con un propósito comunicativo específico.

f) Se ha redactado una carta comercial a partir de instrucciones detalladas y modelos dados.

g) Se han realizado resúmenes breves de textos sencillos, relacionados con su entorno profesional.

5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.

b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.

c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.

d) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.

e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

f) Se han reconocido los marcadores lingüísticos de la procedencia regional.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de mensajes orales:

- Comprensión de mensajes orales en situaciones diversas. Habituales, personales y profesionales.
- Mensajes sencillos directos, telefónicos, grabados y audiovisuales.
- Terminología específica del sector turístico.
- Ideas principales.
- Recursos gramaticales. Estructura de la oración, tiempos verbales, nexos.
- Otros recursos lingüísticos. Acuerdos y desacuerdos, opiniones y consejos.

Interpretación de mensajes escritos:

- Comprensión global de documentos sencillos relacionados con situaciones tanto de la vida profesional como cotidiana (hojas de reclamaciones, quejas, solicitudes de reserva, cuestionario de satisfacción, entre otros).
- Terminología específica del sector turístico.
- Ideas principales.
- Síntesis de ideas al leer documentos escritos (correos electrónicos, faxes, reclamaciones, entre otros).
- Recursos gramaticales. Estructura de la oración, tiempos verbales y nexos.
- Relaciones temporales básicas. Anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

Producción de mensajes orales:

- Creación de la comunicación oral.
 - Registros utilizados en la emisión de mensajes orales.
 - Participación en conversaciones y exposiciones relativas a situaciones de la vida profesional.
 - Terminología específica del sector turístico.
 - Expresión fónica, entonación y ritmo.
 - Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.
 - Aplicación de estructuras típicas y fundamentales formales (estructura de la oración, tiempos verbales y nexos).
 - Fonética. Expresión fónica, entonación y ritmo.
- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral.
 - Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
 - Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.
 - Utilización de recursos lingüísticos y semánticos (sinonimia).
 - Entonación como recurso de cohesión del texto oral. Uso de los patrones de entonación.

Elaboración de textos escritos:

- Redacción de documentos «modelo» específicos relacionados con aspectos profesionales.
 - Curriculum vitae y soportes telemáticos. Fax, e-mail, burofax.
 - Terminología específica, seleccionando la acepción correcta en el diccionario técnico según el contexto.
- Aplicación de estructuras típicas y fundamentales formales (estructura de la oración, tiempos verbales y nexos).
 - Relaciones temporales básicas. Anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
 - Aplicación de fórmulas y estructuras hechas utilizadas en la comunicación escrita
 - Fórmulas epistolares. Estructuras de encabezamiento, desarrollo y despedida.
 - Estructura de un e-mail, fax, burofax, así como de otros documentos estándar.
- Coherencia textual.
 - Tipo y formato de texto.
 - Selección léxica de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
 - Uso de los signos de puntuación.

Aplicación de actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación:

- Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos.
- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
- Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.
- Uso de registros adecuados según el contexto de la comunicación, el interlocutor y la intención de los interlocutores.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con las actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos.

La tarea de las agencias de viajes y gestión de eventos incluye el desarrollo de los procesos relacionados y el cumplimiento de procesos y protocolos de calidad, todo ello en esta lengua extranjera.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Valorar variables económicas y de calidad, aplicando diferentes métodos para seleccionar los proveedores.
- e) Analizar las herramientas y estrategias del marketing reconociendo sus fases y aplicaciones para proponer programas de promoción, comunicación y distribución.
- h) Caracterizar la documentación propia de las agencias de viajes y de los proveedores de servicios, aplicando diversos procedimientos para emitir la documentación oportuna relativa a viajes y otros servicios.
- i) Analizar recursos humanos y materiales, caracterizando puestos, funciones del personal y equipamiento para establecer estructuras organizativas y administrar departamentos de agencias de viajes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Seleccionar los proveedores, según su relación calidad/precio, calculando tanto los costes como el beneficio, para fijar el precio final de la oferta.
- e) Proponer programas de promoción y comunicación así como canales de distribución, para dar a conocer la oferta de la empresa al mercado, controlando la efectividad de los mismos.
- f) Asesorar y proponer al cliente diferentes alternativas de servicios turísticos y análogos, interpretando sus solicitudes y calibrando sus necesidades, para cubrir sus expectativas.
- g) Reservar los derechos de uso de servicios y productos turísticos, calculando las tarifas a aplicar, emitir los bonos y documentos de confirmación de los mismos.
- h) Establecer estructuras organizativas y administrar departamentos de agencias de viajes, para optimizar los recursos tanto humanos como materiales y controlar los resultados.
- i) Aplicar asiduamente las diferentes herramientas de las tecnologías de la información y comunicación propias del sector en el desempeño de las tareas, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La descripción, análisis y aplicación de los procesos de comunicación utilizando esta lengua extranjera.

– La caracterización de los procesos incluidos en las actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos en esta lengua extranjera.

– Los procesos de calidad en la empresa, su evaluación y la identificación y formalización de documentos asociados a la actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos en esta lengua extranjera.

– La identificación, análisis y procedimientos de actuación ante situaciones imprevistas (quejas, reclamaciones u otras) en esta lengua extranjera.

Módulo Profesional: Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0400.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecer.

b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.

e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.

f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.

g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.

h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.

i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.

b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.

c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.

d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.

e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.

f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.

g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.

h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.

i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.

b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.

c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.

e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.

f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.

g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.

h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.

b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.

c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.

d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.

e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

Duración: 30 horas

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de las agencias de viajes y la gestión de eventos, abarcando de manera integrada aspectos de otras funciones como son la gestión de recursos turísticos, la gestión de los recursos propios de los eventos, marketing, comercialización y reservas, promoción del sector, seguridad del medioambiente, prevención de riesgos y seguridad laboral.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

– La ejecución de trabajos en equipo.

- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0401.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivadas de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de seguridad social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la seguridad social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de seguridad social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una empresa del sector.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título: competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público.

Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.

- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

- Análisis de los procesos de selección.

- Aplicaciones informáticas.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.

- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

- Técnicas de dirección de equipos.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos en el sector de las agencias de viajes y gestión de eventos según las funciones que desempeñan.

- Equipos eficaces e ineficaces.

- Similitudes y diferencias.

- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.

- La participación en el equipo de trabajo.

- Diferentes roles dentro del equipo.

- La comunicación dentro del equipo.

- Organización y desarrollo de una reunión.

- Conflicto. Características, fuentes y etapas.

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.

- Relaciones Laborales.

- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.

- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.

- Análisis de la relación laboral individual.

- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.

- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.

- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre otros.

- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.

- Salario Mínimo Interprofesional.

- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

- Representación de los trabajadores/as.

- Representación sindical y representación unitaria.

- Competencias y garantías laborales.

- Negociación colectiva.

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

- Conflictos laborales.

- Causas y medidas del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.

- Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la seguridad social.

- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social. Afiliación, altas, bajas y cotización.

- Estudio de las prestaciones de la seguridad social.

- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.

- Análisis de factores de riesgo.

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.

- Riesgos específicos en el sector de las agencias de viajes y gestión de eventos.

- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de las agencias de viajes y la gestión de eventos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

m) Analizar las actitudes positivas, valorando la participación, respeto, tolerancia e igualdad de oportunidades entre las personas para motivar al personal a su cargo.

n) Reconocer e identificar posibilidades de negocio, analizando el mercado y estudiando la viabilidad de los proyectos para mantener el espíritu empresarial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

k) Motivar al personal a su cargo, delegar funciones y tareas, promoviendo la participación y el respeto, las actitudes de tolerancia y los principios de igualdad de oportunidades

l) Mantener el espíritu empresarial para la generación de su propio empleo.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de las agencias de viajes y la gestión de eventos.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de prevención de riesgos laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Código: 0402.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en el sector de las actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de las agencias de viajes y gestión de eventos, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa de agencia de viajes y gestión de eventos, y se han descrito los principales costes sociales en que incurrir estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos, prácticas que incorporen valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una «pyme».

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con las actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una «pyme».

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una «pyme», identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una «pyme» u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos, y se

han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en las actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos. (materiales, tecnología, organización de la producción, entre otros).

- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos.

- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de las actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos.

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de las actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos.

- Objetivos de la empresa u organización.

- Estrategia empresarial.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

- Elección del producto y/ o servicio para la empresa u organización simulada.

- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema.

- Análisis del entorno general de una «pyme» de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos.

- Análisis del entorno específico de una pyme de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos.

- Relaciones de una «pyme» de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos con su entorno.

- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.

- Relaciones de una «pyme» de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos con el conjunto de la sociedad.

- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.

- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.

– Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos. Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.

– Trámites administrativos para la constitución de una empresa.

– Plan de empresa. Elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

– Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.

- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.

- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.

- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

– Concepto de contabilidad y nociones básicas.

– Análisis de la información contable.

– Obligaciones fiscales de las empresas.

– Gestión administrativa de una empresa de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos. Documentos relacionados con la compraventa. Documentos relacionados con el cobro y pago.

– Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.

- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.

- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena y el fomento de la participación en la vida social, cultural y económica, con una actitud solidaria, crítica y responsable.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

m) Analizar las actitudes positivas, valorando la participación, respeto, tolerancia e igualdad de oportunidades entre las personas para motivar al personal a su cargo.

n) Reconocer e identificar posibilidades de negocio, analizando el mercado y estudiando la viabilidad de los proyectos para mantener el espíritu empresarial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

k) Motivar al personal a su cargo, delegar funciones y tareas, promoviendo la participación y el respeto, las actitudes de tolerancia y los principios de igualdad de oportunidades

l) Mantener el espíritu empresarial para la generación de su propio empleo.

m) Desarrollar tareas de administración para cumplir los requisitos legales, económicos y empresariales incluyendo operaciones de facturación, cobros y pagos y así poder liquidar económicamente con clientes y proveedores.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

– El manejo de las fuentes de información sobre el sector de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos,

incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

– La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos relacionados con los procesos de éste.

– La utilización de programas de gestión administrativa para «pymes» del sector.

– La participación en proyectos de simulación empresarial en el aula que reproduzcan situaciones y tareas similares a las realizadas habitualmente en empresas u organizaciones.

– La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

– La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con las actividades de las agencias de viajes y gestión de eventos y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22.

Código: 0403.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación.

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

– La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.

– Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

– Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

– Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

– Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

– Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

– Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Ejecuta las diferentes actividades del departamento de creación de viajes combinados utilizando medios, equipos e instrumentos de control así como técnicas y procedimientos de acuerdo con instrucciones y normas establecidas y situación de los clientes.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas y la documentación asociada a cada uno de los procesos de diseño y cotización de viajes combinados.

b) Se han aplicado técnicas de investigación de mercado previas al diseño de viajes combinados.

c) Se han reconocido las condiciones y acuerdos de la negociación con proveedores en base a diferentes criterios.

d) Se han cotizado los servicios y valorado los costes, descuentos, comisiones, margen de beneficio, umbral de rentabilidad, impuestos y precio de venta de los viajes combinados.

e) Se han tenido en cuenta los aspectos relacionados con la atención al cliente y la gestión de la calidad.

f) Se han reconocido los procesos de reserva, operativa y coordinación con los proveedores de los viajes combinados.

g) Se ha cumplimentado la documentación asociada.

h) Se han operado aplicaciones informáticas específicas.

4. Realiza la gestión de eventos utilizando medios, equipos e instrumentos de control y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas y la documentación asociada a cada uno de los procesos de gestión de eventos ofertados por la agencia.

b) Se han tramitado las solicitudes de demandas de futuros eventos y su seguimiento.

c) Se ha elaborado el presupuesto global y su desglose del evento a contratar.

d) Se ha participado en la supervisión y control del desarrollo del evento contratado.

e) Se ha realizado las operaciones post venta y seguimiento de satisfacción del cliente.

f) Se han tenido en cuenta los aspectos relacionados con la atención al cliente y la gestión de la calidad.

g) Se han operado las aplicaciones informáticas específicas.

Duración: 380 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL, POR CURSOS ACADÉMICOS, DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0171. Estructura del mercado turístico.	96	3		
0172. Protocolo y relaciones públicas.	128	4		
0173. Marketing turístico.	192	6		
0383. Destinos turísticos.	160	5		
0384. Recursos turísticos.	160	5		
0397. Gestión de productos turísticos.			168	8
0398. Venta de servicios turísticos.			126	6
0399. Dirección de entidades de intermediación turística.			84	4
0179. Inglés.	128	4		
0180. Segunda lengua extranjera.			105	5
0400. Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos.			30	
0401. Formación y orientación laboral.	96	3		
0402. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0403. Formación en Centros de Trabajo.			380	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1.040	30

ANEXO III

ORIENTACIONES PARA ELEGIR UN ITINERARIO EN LA MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL PARA LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0384. Recursos turísticos.	0383. Destinos turísticos
0172. Protocolo y relaciones públicas.	0398. Venta de servicios turísticos.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS	
0397. Gestión de productos turísticos. 0398. Venta de servicios turísticos.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0171. Estructura del mercado turístico. 0172. Protocolo y relaciones públicas. 0173. Marketing turístico. 0383. Destinos turísticos. 0384. Recursos turísticos. 0179. Inglés. 0180. Segunda lengua extranjera. 0182. Formación y orientación laboral. 0183. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnos	Superficie m ² 20 alumnos
-Aula polivalente.	60	40
-Aula de agencias/información turística.	90	60

Equipamientos:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
-Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenadores instalados en red, impresora de alta velocidad, cañón de proyección, Internet. - Pantalla para proyección. - Software informático de gestión de agencias de viajes. - Software de ofimática (procesador de textos, base de datos, presentaciones, hoja de cálculo, etc.) - Pizarra blanca. - Medios audiovisuales y comunes para lenguas extranjeras (TV, DVD, VIDEO, Reproductores CD, etc.)
-Aula de agencias/ información turística.	<ul style="list-style-type: none"> - Pizarra blanca. - Ordenadores. - Impresora, escáner y fax. - Software de ofimática (procesador de textos, hoja de cálculo, presentaciones, base de datos, etc.) - Software de gestión de agencias de viajes. - Software de gestión de eventos. - GDS. (Amadeus) - Internet. - Mobiliario de recepción (mostrador, sillas de oficina, mesas, archivadores, etc). - Estanterías. - TV, DVD, Video. - Material de oficina. - Cañón de proyección/Pantalla. - Mapas físicos/políticos. Murales. Andalucía, España, Europa y mundo. - Maletín altavoz. - Cámara fotográfica digital. - Cámara de video digital. - Ordenador portátil.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63